- - - En la Ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, siendo las **quince horas con veinte minutos**, del día **primero de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Fiscalía General del Estado. quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y Dan Fe.- - -

---------------------H a c e   C o n s t a r-------------------

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste.**- - -

- - - **Acuerdo ministerial**.- Vistas las actuaciones que integran la presente averiguación previa, de las cuales se desprende que para la debida integración y perfeccionamiento de la misma, resulta necesario solicitar en **vía de colaboración, a las treinta y un Procuradurías del País, el Distrito Federal y a la Procuraduría General de la República, a efecto de que ordenen a quien corresponda, se avoquen a la localización y presentación del C. José Luis Abarca Velázquez,** mismo que fungía como **Presidente Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**. que se encuentra relacionado con los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; con fundamento en los artículos 1, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local, 1°, 4°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero,14 fracción II y, 15 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Guerrero y en base al Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre del 2012, el suscrito. - - - - - - - - - - - - - - - -

- **A c u e r d a:** -

- - - **Único**.- Gírese oficio a las **treinta y un Procuradurías del País, el Distrito Federal y a la Procuraduría General de la República; solicitando su colaboración para la localización y presentación del C. José Luis Abarca Velázquez,** mismo que fungía como **Presidente Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**, y emita su testimonio relacionado con los hechos delictivos sujetos a Investigación en la Averiguación previa en que se actúa, hechos ocurridos en la Ciudad antes mencionada.- - - - - - -**cúmplase.** - - -

- - - **Razón.-** Acto seguido y en la misma fecha, el personal de actuaciones **hace constar**, que se giran los oficios número **3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014,**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039 y 3040, dando cumplimiento al tenor del acuerdo que antecede. - - - - - **conste.** - - - - - - Así lo acordó y firma, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. - - - - -**damos fe.** - - - - - - - - - - - - - - - -**se cierra y autoriza lo actuado.** - - - - - - - - - -**damos fe.** - - -

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
de la Fiscalía General del Estado.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de [redacted]

Testigo de Asistencia.

[redacted]

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3009/2014.	**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. GRAL. GABRIEL HERNÁNDEZ #56, 5° PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 06720, MÉXICO, D. F.	**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.** 21774

ENVIA

El Agente del Ministerio Públi[redacted] Fuero Común
Adscrito a la Di[redacted] Control
[redacted]

RECIBE

20:00 H.
03/10/14
OFICIALIA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFIN/[illegible]009/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre [illegible] de 2014.

Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza.
Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
P r e s e n t e.

Respetable Sr. Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/[illegible]993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [illegible]9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 20[illegible], durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1; [illegible] 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que proceda a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez** y **Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Es oportuno de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494, [redacted], extensiones 1[redacted] debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No tratar son publicos

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

[redacted]

Licenciado Víctor [redacted] Maldonado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Licenciado [redacted] General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3010/2014.	**LIC. FELIPE DE JESÚS MUÑOZ VÁZQUEZ.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQ. J. REFUGIO VELAZCO, COLONIA SAN LUIS, CP. 20200.	**AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.**

TRAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

21773
20:00 H
03/10/14
OFICIALÍA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO.

ENVIA

[redacted]l Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Direc[redacted] General de Control
[redacted]as

PROCURADURÍA GE
JUSTICIA DEL ES
SUBPROCURADU
CONTROL REGION
DE PROCEDI
PEN

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFIN/[illegible]010/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre [illegible] de 2014.

Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes.
P r e s e n t e.

Respetable Sr. Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/[illegible]993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de [illegible]1, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1[illegible], 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que proceda a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que, emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA
N DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO

Asimismo, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 [redacted] extensiones [redacted] o [redacted] debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No [illegible] son publicos

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vice[illegible]ves[illegible]

Lic. [redacted] Víctor Jo[illegible] Maldonado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Licenciado Inaky Blanco [illegible] del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisne[illegible] con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3011/2014.	**LIC. ROMMEL MORENO MANJARREZ** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. VIALIDAD RÍO NUEVO 1199, CALZADA DE LOS PRESIDENTES, COLONIA RÍO NUEVO, CP. 21080.	**MEXICALI, BC., BAJA CALIFORNIA.**

21772

20:00 H

03/10/14

OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO, GRO.

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3[illegible]11/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.
EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1[illegible] de 2014.

Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva.
Procuradora General de Justicia del Estado de Baja California.
P r e s e n t e.

Respetable Procuradora:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0[illegible]93/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el [illegible] Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1[illegible]9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 20[illegible], durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; [illegible], 4[illegible], 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y [illegible] del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [illegible] amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esta representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edifico de esta Fiscalía General, con domicilio Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983; 747 494 2[illegible] extensiones [illegible] o [illegible] debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

= No [illegible]

Sin otro particular, le reitero las [illegible] de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

Lic. [illegible]do Víctor Jorge [illegible] Maldonado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y PROCESOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. [illegible] Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros [illegible] Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1058 y 1053

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3012/2014	**LIC. ADONAÍ CARREÓN ESTRADA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y ANTONIO ÁLVAREZ RICO, COL. EMILIANO ZAPATA, CP. 23070, LA PAZ B. C. S.	**LA PAZ BCS., BAJA CALIFORNIA SUR.** 21771 20:00 H. 03/10/14

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

CHILPANCINGO, GRO.

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3[redacted]12/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Adonai Carreón Estrada.
Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.
P r e s e n t e.

Respetable Sr. Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la [redacted]uación previa **HID/SC/02/0[redacted]93/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el [redacted]ente del [redacted]terio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con [redacted]damento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1[redacted] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apart[redacted] B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de novi[redacted]bre de 20[redacted] durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1[redacted], 4[redacted]28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [redacted]amablemente [redacted]solicito a usted, tenga a bien girar sus apropiadas instrucciones al personal sustantivo de esa [redacted]presentación social, a efecto de que [redacted] **búsqueda, localización y [redacted]esentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con [redacted]finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Lo anterior, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 [redacted] extensiones 1[redacted] o 1[redacted] debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de [redacted] atenta y distinguida consideración.

A[redacted]
El Vicefis[redacted]vesti[redacted]

Li[redacted]dolfo

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Licenciad[redacted] del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

0011

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3013/2014.	**LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE. AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO S/N, COLONIA SASCALUM, CP. 24090.	**CAMPECHE, CAMPECHE.** 21770 10:00 H. 03/10/14

ENVIA

El Agente del Ministe[redacted] del Fuero Común Adscrito [redacted]ón G[redacted]eral de Control [redacted]Averigu[redacted]ione[redacted]revias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/[redacted]013/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Arturo José Ambrosio Herrera.
Procurador General de Justicia del Estado de Campeche.
P r e s e n t e.

Respetable Sr. Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la [redacted]ación previa **HID/SC/02/[redacted]993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el [redacted]ente del [redacted]erio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con [redacted]amento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [redacted] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula [redacted]cinte, apar[redacted]B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las en[redacted]es federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Juárez, Guerrero, el 24 de nov[redacted]mbre de 20[redacted] durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, [redacted]8, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 [redacted] Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablem[redacted] solicito a usted, tenga a bien girar sus apropiadas instrucciones al personal sustantivo de es[redacted] representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Pedro Flores Velázquez**, con [redacted]alidad de que emitan su declaración en calidad de testigos de la [redacted]estigación señalada.

[redacted]ecio, he de agradecer, en caso de res[redacted] positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Cont[redacted] de Averig[redacted]ones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard [redacted]né Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de [redacted] Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 74[redacted] 494 2983, 747 494 [redacted], ex[redacted]nsiones [redacted] o [redacted], debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No Hesten

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Vicefi[redacted] Inves[redacted]

Li[redacted]ado Vic[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Licenciado [redacted]aky Blanco [redacted] del Estado. Para su se[redacted] conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3014/2014.	**MTRO. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS. LIBRAMIENTO NORTE Y ROSA ORIENTE #1210, COL. EL BOSQUE, C.P. 29049. 21769	**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.** 20:00 H. 03/10/14 RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO, GRO.

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Ad[redacted]ral de Control
[redacted]verigua[redacted]nes [redacted]evias

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3014/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Rafael López Salazar.
Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas.
P r e s e n t e.

Respetable Sr. Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1º, 4, 26, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa Institución, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

A efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones [redacted] debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No localizar

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

Licenciado Víctor [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURIA GENERAL
CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación A)

C.c.p. Licenciado Harly Blanco [redacted] del Estado. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3015/2014.	**LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS.** FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. AV.: VICENTE GUERRERO # 616, COLONIA CENTRO,CP. 31000.	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.** 21768 20:00 hs 03/10/14 RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO

ENVIA

El Agente del Ministe[redacted] Fuero Común
Adscri[redacted] Direc[redacted] de Control
[redacted]verigua[redacted]as

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3015/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Jorge Enrique González Salazar
Fiscal General del Estado de Chihuahua.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cláusula Tercera, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 14, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Lo anterior, a efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de la Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2988, extensiones 1058, 1059, 1061 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Vicefiscal de Investigación

Licenciado Víctor Manuel Maldonado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA
CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS
CHILPANCINGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Información: A)

C.c.p. Licenciado Holly Blanco [illegible] Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1058 y 1063

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3016/2014.	**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA. CALLE HUMBERTO CASTILLA SALAS # 600, COL. CENTRO METROPOLITANO DE SALTILLO, C.P. 25050.	**SALTILLO, COAHUILA.** 21766

ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

20:00 hrs.
03/10/14
OFICIALIA DE PARTES
CHILPANCINGO GRO.

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la D[redacted] de Control [redacted]eriguac[redacted]as

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3016/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 7 de 2014.

Licenciado Homero Ramos Gloria.
Procurador General de Justicia de Coahuila.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos; 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 2, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098; teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2990, extensiones 1056 y 1053, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación.

Licenciado Víctor Manuel Gómez Valdovinos.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

C.c.p. Licenciado Juan Blanco [illegible] del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3017/2014.	**LIC. MARCOS SANTANA MONTES.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA. LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO, # 200, COLONIA DE LOS TRABAJADORES, C.P. 28060.	**COLIMA, COLIMA.** 21707 03/10/14 OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO.

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la D[redacted]al de Control [redacted]guac[redacted]es [redacted]ias

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. 20

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFIN/3017/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Marco Santana Montes.
Procurador General de Justicia de Colima.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 24, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2909, extensiones [redacted], depiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No testar

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

Licenciado V[redacted] Ma[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

C.c.p. Licenciado Italy [redacted] Cabrera, Procurador General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez
Col. El Potrerito, C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3017/2014.	**LIC. MARCOS SANTANA MONTES.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA. LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO, # 200, COLONIA DE LOS TRABAJADORES, CP. 28060.	**COLIMA, COLIMA.** 21787 03/10/14

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Di[redacted] de Control d[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3018/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado José Alfredo Soto Ledezma.
Fiscal General del Estado de Durango.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y en fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 2, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus atinadas instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos dentro de la averiguación señalada.

Al efecto, me he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 [redacted] extensiones [redacted] o [redacted], debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

Licenciado [redacted] Maldonado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE PROCESOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Licenciado Haky Blanco [redacted] del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez
Col. El Potrerito, C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1066 y 1053

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación A)

23

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFIN/3019/2014	**LIC. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ALHÓNDIGA #29, COL. CENTRO CP. 36000.	**GUANAJUATO, GUANAJUATO.** 21764 20:00 hrs 05/10/14

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

24

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3019/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Carlos Zamarripa Aguirre,
Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011 durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 2, 3, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente le solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa Representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Asimismo, he de agradecer, en caso de resultado positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 [redacted] extensiones [redacted], debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Vicefiscal de Investigación

Licenciado Víctor [redacted] Maldonado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Licenciado [redacted], Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3020/2014.	**LIC. ALEJANDRO STRAFFON ORTÍZ.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO. PALACIO DE JUSTICIA S/N CARRETERA MÉXICO- PACHUCA KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, CENTRO CÍVICO, C.P. 42083.	**PACHUCA, HIDALGO.** 21854 09:00 H. 03/10/14

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
I DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control
de Averiguaciones Previas

RECIBE-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

26

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3020**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Alejandro Straffon Ortiz.
Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atenta[redacted]
El Vicefisca[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blanco[redacted]do. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros [redacted]quina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3021/2014.	**LIC. RAFAEL CASTELLANOS.** FISCAL CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO. CALLE 14 # 2567, ZONA INDUSTRIAL. CP. 44940. 21763	**GUADALAJARA, JALISCO.**

ENERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

20:00 H.
03/10/14
OFICIALÍA DE PARTES
CHILPANCINGO

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a l[redacted]ral de Control [redacted]verigua[redacted]vias

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3021**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco.
Fiscal General del Estado de Jalisco.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atenta[redacted]
El Vicefiscal[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blanco[redacted], Fisc[redacted]el Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisne[redacted]uan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

29

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3022/2014	**LIC. ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. AV. MORELOS ORIENTE, #1300, 6° PISO, CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090.	**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

21757

20:00H.

03/10/2014

ENVIA

Agente del Mini[redacted]lico d[redacted]uero Común Adscrito a [redacted]ecc[redacted] de Control [redacted]erigua[redacted]nes [redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6030

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3022**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez.
Procurador General de Justicia del Estado de México.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 2, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

A efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta [illegible] a consideración.

El Vi[illegible]

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blan[illegible] [illegible] General del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez C[illegible] [illegible]on Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39[illegible]
Chilpancingo de los Bravo, [illegible].
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3022**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez.
Procurador General de Justicia del Estado de México.
Presente.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades [redacted] y dis[redacted]da consideración.

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blan[redacted] Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cis[redacted]ez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 390[redacted]
Chilpancingo de los Bra[redacted]
Teléfono: (747) 494 29[redacted] 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3023/2014.	**MTRO. JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PERIFÉRICO INDEPENDENCIA, #5000, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58170	**MORELIA, MICHOACÁN.** 21762 03/10/14

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adsc[redacted]l de Control [redacted] Averiguaciones Previas

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3023**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado José Martín Godoy Castro.
Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

A efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atent[redacted]
El Vi[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blanc[redacted]ral del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2960 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3024/2014	**LIC. RODRIGO DORANTES SALGADO.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS. AV. EMILIANO ZAPATA, #803, COLONIA BUENA VISTA, C 62138. 21761	**CUERNAVACA, MORELOS.**

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

05/10/14

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito [redacted] General de Control [redacted] Averigu[redacted]vias

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3024**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Rodrigo Dorantes Salgado.
Fiscal General del Estado de Morelos.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No Aplica

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y [redacted] consideración.

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blan[redacted] Fis[redacted] del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisne[redacted] con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

36

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3025/2014.	**LIC. EDGAR VEYTIA CAMBERO.** FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT. AV. TECNOLÓGICO ORIENTE #3200, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P.63175.	**TEPIC, NAYARIT.** 21756 20:00 H. RECIBIDO 03/10/2014

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la [redacted]ral de Control
[redacted]vias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

37

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3025**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Édgar Veytia.
Fiscal General del Estado de Nayarit.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas; y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Vi[redacted]

C.c.p. Licenciado [redacted] General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juár[redacted]quina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. [redacted]
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3026/2014.	**LIC. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CALLE OCAMPO, #470 PONIENTE, ENTRE RAYÓN Y ALDAMA, COL. CENTRO, CP. 64000. 21758	**MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

RECIBIDO 03/10/14 OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO [redacted]

ENVIA

El Agente del Ministerio [redacted] del Fuero Común Adscrito a la Di[redacted]ral de Control d[redacted]guac[redacted]ias

PROCURADU[redacted] JUSTICIA [redacted] SUBPR[redacted] CON[redacted] DE PROCEDIM[redacted]

[redacted]ERO, GRO.

RECIBE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3026**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Adrián de la Garza Santos.
Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio,** por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que proceda a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Aten[redacted]
El Vicefis[redacted]ión

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blan[redacted]al del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez C[redacted]a con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3027/2014.	**LIC. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA. AV. LÚIS ECHEVERRÍA, S/N, COL. LA EXPERIMENTAL SAL ANTONIO DE LA CAL, CP. 71236.	**OAXACA, OAXACA.** 21760 20:00 h 03/10/14

ENVIA

El Agente del Mini[redacted]el Fuero Común
Adscrito [redacted] de Control
[redacted]s

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3027**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Maestro Héctor Joaquín Carrillo Ruiz.
Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edifico de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p. Licenciado I[redacted]ico Cabre[redacted]neral del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juár[redacted]a con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. [redacted]
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

01,42

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3028/2014.	**MTRO. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA BLVD. HÉROES DEL 5 DE MAYO, ESQ. 31 ORIENTE, COL. LADRILLERA DE BENÍTEZ, CP. 72539.	**PUEBLA, PUEBLA.** 21759 20:00 H. 03/10/14

ENVIA

El Agente del Ministe[redacted]l Fuero Común
Adscrito a [redacted]ral de Control
[redacted]vias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3028**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 1 de 2014.

Licenciado Víctor Antonio Carrancá Bourge.
Procurador General de Justicia del Estado de Puebla.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de [redacted] y distinguida consideración.

Aten[redacted]
El Vice[redacted]

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Bla[redacted] Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez C[redacted] esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

44

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3029/2014.	**LIC. ARSENIO DURÁN BECERRA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO. CARRETERA LATERAL MÉXICO QUERETARO, #2060, CUESTA CHINA, DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO, CP. 76090. 2175/4	**QUERETARO, QUERETARO.**

GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA ESPECIALIZADA EN
IÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

201004
RECIBIDO
03/10/14
OFICIALÍA DE PARTES
CHILPANCINGO [redacted]

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Ad[redacted]ral de Control
[redacted]evias

PROCURADURÍA
JUSTICIA
SUBPROCU
CONTRO
[redacted]
CHILPANCINGO, GRO.

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

45

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3029**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Arsenio Durán Becerra.
Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro.
Presente.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p. Licenciado [redacted] del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

46

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3029**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Arsenio Durán Becerra.
Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1063, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p. Licenciado [redacted] **Cabrera** [redacted] **eneral del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.**
C.c.p. Minutario

Boulevard Re[redacted]are[redacted]a con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potr[redacted] C.P. [redacted]
Chilpancing[redacted] lo[redacted] Guerrero.
Teléfono: (74[redacted]) 49[redacted]2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

47

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3030/2014.	**MTRO. GASPAR ARMANDO GARCÍA TORRES.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 500, COL. CAMPESTRE, CP. 07730.	**CANCÚN, QUINTANA ROO.** 21755 20:00 H. 03/10/14

ENVIA

El Agente del [redacted] del Fuero Común Adsc[redacted] Direc[redacted]n Ge[redacted]l de Control [redacted]erigua[redacted]nes [redacted]vias

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--0648

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3030**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Maestro Gaspar Armando García Torres.
Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Por tener / Con posterior

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ate[redacted]
El Vicefis[redacted]

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky E[redacted]rera, Fiscal [redacted] Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisn[redacted]a con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FGE
GUERRERO

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3030/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Maestro Gaspar Armando García Torres.
Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y [redacted]tida consideración.

Aten[redacted]
El Vicef[redacted]

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blan[redacted] del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros [redacted] Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3031/2014.	**LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA COVARRUBIAS.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. CALLE EJE VIAL #100, COL. CENTRO, CP. 78000	**SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.** 21753 20:00H 03/10/2014 RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO.

ENVIA

El Agente del Mini[redacted]blico del Fuero Común
Adscrit[redacted]eral de Control
[redacted]rigu[redacted]revias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3031**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Miguel Ángel García Covarrubias.
Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas, en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ate[redacted]

El Vice[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Licenciado Iñaky B[redacted]eral del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

052

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3[illegible]/2014.	**LIC. MARCO ANTONIO HIGUERA GÓMEZ.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA. BLV. ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO #1833 NORTE, DESARROLLO URBANO PLAN 3 RÍOS, CP. 80030	**CULIACÁN, SINALOA.** 21752

ENVIA

El Agente del Mi[redacted]o del Fuero Común Adscri[redacted]al de Control [redacted]erigua[redacted]vias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3032/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Marco Antonio Higuera Gómez.
Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atent[redacted]
El Vic[redacted]nvestiga[redacted]

C.c.p. Licenciado Ináky [redacted] Cabrera, Fi[redacted]al del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cis[redacted]esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

-0054

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3033/2014.	**LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SIGICH.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA. ROSALES Y PASEO DEL CANAL, 2° PISO, COL. CENTRO, C.P. 83000.	**HERMOSILLO, SONORA.** 21858 20:00 hr. 03/10/2014 OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO, GRO.

ENVIA

El Agente del Mi[redacted]el Fuero Común Adscrito [redacted]de Control [redacted]vias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/**3033**/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Carlos Alberto Navarro Sugich.
Procurador General de Justicia del Estado de Sonora.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 25, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Vice[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky [redacted] del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisne[redacted]quina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

56

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3034/2014.	**DR. FERNANDO VALENZUELA PERNAS.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. PASEO USUMACINTA, # 802, COL. DE ÁGUILA, CP. 86070.	**VILLAHERMOSA, TABASCO.** 21858

03/10/2014

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Ponderación: A)

FGE

GUERRERO

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3034/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Fernando Valenzuela Pernas.
Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 26, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atenta[redacted]
El Vice[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE [redacted] DEL ESTADO
[redacted]RADURIA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Licenciado Iñaky [redacted] General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3035/2014.	**LIC. ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. AV. JOSÉ CHAGNÓN, ENTRONQUE CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS EDIFICO "LIC. RODOLFO RESÉNDEZ TREVIÑO", C.P. 87089.	**CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.** 21855 20:00 H 03/10/14

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control
de Averiguaciones Previas

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3035/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Ismael Quintanilla Acosta.
Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
P r e s e n t e:

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1º, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No dejar

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ate[redacted]
El Vicefi[redacted]

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Bl[redacted]rera, Fis[redacted]el Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisn[redacted]a con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3066/2014.	**LIC. ALICIA FRAGOSO SÁNCHEZ.** PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. LIBRAMIENTO PONIENTE S/N, COL. UNICLAX, CP. 90000. 21856	**TLAXCALA, TLAXCALA.**

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

RECIBE

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3036/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciada Alicia Fragoso Sánchez.
Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
P r e s e n t e.

Respetable Procuradora:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sanchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

C.c.p. Licenciado Iñaky Blanco Cabrera, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sanchez
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

62

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3037/2014	**LIC. LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ. CIRCUITO RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA, #707-800, COL. RESERVA TERRITORIAL, CP. 91096.	**XALAPA, VERACRUZ.** 21751

RECIBIDO 03/10/14 OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO.

ENV

El Ag[redacted]del Fuero Común
[redacted]al de Control
[redacted]evias

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE
GUERRERO

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3037/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras.
Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz.
P r e s e n t e.

Respetable Procuradora:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que proceda a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blanco [redacted] Fiscal [redacted] Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros [redacted] Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3088/2014.	**MTRA. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.** FISCAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. KM. 46.5 DEL PERIFÉRICO PONIENTE SUSULA-CAUCEL DE MÉRIDA A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO SEGUNDO Y LA FÁBRICA DE POSTES, CP. 97217.	**YUCATAN, YUCATÁN.** 21750

20:00 H.
RECIBIDO
03/10/2014
OFICIALIA DE PARTES
CHILPANCINGO

ENVIA

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Yucat

65

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3038/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Maestra Celia María Rivas Rodríguez.
Fiscal General del Estado de Yucatán.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1º, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No tengo

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Licenciado Iñaky [redacted] **Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

GUERRERO

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3038/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Maestra Celia María Rivas Rodríguez.
Fiscal General del Estado de Yucatán.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1º, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atent[redacted]

El Vi[redacted]

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Bla[redacted]al del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3039/2014.	**LIC. ARTURO NAHLE GARCÍA.** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS. BLV. .LÓPEZ PORTILLO # 238, ZONA CONURBADA GUADALUPE ZACATECAS, CP. 98600.	**ZACATECAS, ZACATECAS.** 21857 20:00H. 03/10/2014

ENVIA

El Agente del Mi[redacted]co del Fuero Común
Adscr[redacted]ral de Control
[redacted]Averig[redacted]Previas

[redacted]uevas Aparicio.

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE

GUERRERO

68

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3039/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Arturo Nahle García.
Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.

Respetable Fiscal:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, he de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Aten[redacted]
El Vicefis[redacted]

C.c.p. Licenciado Inaky [redacted] para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisner[redacted] Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

69

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GUERRERO A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

ORDINARIA ( ) REGISTRADA (X)

EXTRA-URGENTE.

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	DESTINO
FGE/VFINV/3040/2014.	**LIC. JESÚS MURILLO KARAM.** PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 12, COL. GUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500.	**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.** 21775 20:00 H. RECIBIDO 03/10/14 OFICIALIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO.

ENVIA

El Agente del Ministerio [redacted] Fuero Común Adscrito a la [redacted] General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

70

FGE

Vicefiscal de Investigación.
FGE/VFINV/3040/2014
Se solicita colaboración para localización y presentación.

EXTRA URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 1 de 2014.

Licenciado Jesús Murillo Karam.
Procurador General de la República.
P r e s e n t e.

Respetable Procurador:

Hago referencia al acuerdo dictado en la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, iniciada por el delito de **homicidio**, por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y con fundamento en los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cláusula Décima, apartado B del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, durante la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; 1, 4, 28, 29, 30, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, amablemente, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al personal sustantivo de esa representación social, a efecto de que procedan a la **búsqueda, localización y presentación** de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez**, con la finalidad de que emitan su declaración en calidad de testigos en la investigación señalada.

Al efecto, me de agradecer, en caso de resultar positivo, se presenten a las personas señaladas en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, ubicada en el interior del edificio de esta Fiscalía General, con domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones 1056, 1053, 1062 o 1063, debiendo tener en cuenta que se trata de un asunto delicado.

No tesar

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Vicefiscal de Investigación

[redacted]

C.c.p. Licenciado Iñaky Blanco Cabrera, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

072

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día (17) diecisiete del mes de Octubre del Dos Mil Trece, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.---

-----------------------------Hace Constar-----------------------------

---- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.---Conste.-

--Constancia.- Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se da por recibidas las actuaciones relacionadas con la presente Averiguación Previa, instruida por el delito **Homicidio**, cometido en agravio de las personas que respondían de [redacted] en contra de **Josè Luis Abarca Velázquez,** lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.------------------------Conste.--

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---**Fe Ministerial de Actuaciones.**- Seguidamente el personal actuante da fe, de tener a la vista en el interior de esta oficina, las actuaciones relacionadas con la presente Averiguación Previa, consistente en **a)** Acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del presente año, para solicitar Dictamen en Materia de Balística Forense (dos efectos); **b)** el oficio numero 7363 de fecha veintinueve de septiembre del presente año; **c)** Acuerdo de de fecha veintinueve de septiembre del presente año, del traslado del personal de actuaciones a dar fe de vehículos relacionados en compañía de Perito en Materia de Mecánica Identificativa; **d)** Oficio Numero 7360 y 7364 ambos de fecha veintinueve de Septiembre del presente año; **e)** Acuerdo de fecha treinta de septiembre del presente año, en el cual se solicita los manuales operativos con que cuenta el Departamento de la Policía Municipal, así como cita al oficial de guardia que se encontraba el día veintiséis de septiembre del presente año; **f)** los oficios numero 7384 y 7385 de fecha treinta de septiembre del presente año; de fe actuaciones de las cuales se da fe que se encuentran debidamente firmadas y selladas por por las personas que en ellas intervienen, las cuales se relacionan con la presente Averiguación Previa instruida por el delito **Homicidio,** cometido en agravio de las personas que respondían de [redacted] en contra de **Josè Luis Abarca Velázquez y quines resulten responsables,** las que se agregan a la presente para los efectos legales correspondientes. ------ **Damos fe.-**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

-------------------------Se Autoriza lo Actuado.-------------------------

El A[redacted] del M[redacted]sterio [redacted]blico Adscrito
a la D[redacted]cción Gral. [redacted] Co[redacted]l de Avs. Previas.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - - **Acuerdo.-** Visto el estado que guarda la presente indagatoria de cuyo contenido resulta necesario su estudio y análisis para realizar las actuaciones necesarias para lograr la integración de los elementos materiales de un delito y la probable responsabilidad penal del o los presuntos responsables,situación por la cual esta dirección, es quien debe continuar con la integración debida de la presente indagatoria y en su momento legal determine la misma conforme a derecho proceda, por tratarse de un asunto de impacto social en la que se derivan delitos graves, los que se deben de investigar con determinada discreción para no atentar en contra de terceras personas, por lo que se deberá realizar las diligencias necesarias hasta lograr la integración del delito tipificado por la ley, así como la determinación del o los probables responsables y en forma oportuna consignarla ante el órgano jurisdiccional competente, lo anterior con fundamente en lo establecido por el articulo 21 de la Constitución Política Federal; 139 de la Constitución Política del Estado; 1, 18, 19, 36, 63, 64 y 103 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, el suscrito: -

- **A c u e r d a** .- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - **Único.-** Deberán realizar las actuaciones necesarias para efectos de estar en condiciones de poder ejercitar la acción penal en contra de quien o quienes resulte responsable.- **Cúmplase.-**

- - - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - -

- **Damos fe.-**

- **Se cierra y se autoriza lo actuado** - - - - - - - - - - - - -

El Agente del [redacted] Adscrito a la

Direcc[redacted] Gral. de C[redacted]trol [redacted] Avs. Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo d[redacted]

[redacted] tencia.

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO**, SIENDO **LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, DEL DÍA **VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -

- - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** -

- - - QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. - **CONSTE.** - - -

- - - **ACUERDO PARA SOLICITAR DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE (DE EFECTOS):** - - - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACION Y PERFECCIONAMIENTO RESULTA NECESARIO SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE **BALÍSTICA FORENSE (DE EFECTOS)**, CON LA FINALIDAD DE QUE LLEVE A CABO SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERICIAL EN BALISTICA DE EFECTOS, ESTUDIO QUE DEBERA REALIZAR EN LAS UNIDADES VEHICULARES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: **1.- UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] EL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO [redacted] DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, 4.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, DE LA LINEA COSTA LINE, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] 5.- UN VEHICULO DE LA MARCA MERCEDES BENS, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DE PASAJE CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, 6.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN POINTER CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD EXPLORER, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 8.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NUMERO ECONOMICO 0972 DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [redacted] 9.- DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICIO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 10.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] 11.- UN VEHÍCULO DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBÚS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, CON NUMERO ECONÓMICO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] MÉXICO,** DE LOS CUALES LOS VEHICULOS ENUMARADOS DEL 1 AL 7, SE SE LE

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

PONEN A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE [redacted] **UBICADO EN EN** [redacted] **DE IGUALA GUERRERO** Y LOS ENUMARADOS [redacted] EN EL INTERIOR DEL CORRALON [redacted] **EN LA** [redacted] **EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO**, LAS CUALES PRESENTAN IMPACTOS AL PARECER DE ARMA DE FUEGO, DEBIENDO ESTABLECER LA TRAYECTORIA DE LOS MISMOS DE SER POSIBLE DE ACUERDO A LAS TRAYECTORIAS ESTABLECER QUE POSICION TENIAN LOS VICTIMARIOS AL MOMENTO DE REALIZAR LOS DISPAROS QUE PRESENTAN LOS VEHICULOSCON LA FINALIDAD DE QUE LLEVE A CABO SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERICIAL EN BALISTICA DE EFECTOS, ESTUDIO QUE DEBERA REALIZAR EN LAS UNIDADES VEHICULARES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: **1.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN** [redacted] **EL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN** [redacted] **DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO** [redacted] **DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, 4.- EL VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, DE LA LINEA COSTA LINE, CON PLACAS DE CIRCULACION** [redacted] **UN VEHICULO DE LA MARCA MERCEDES BENS, CON PLACAS DE CIRCULACION** [redacted] **DE PASAJE CON NUMERO ECONOMICO 1568, DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, 6.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN POINTER CON PLACAS DE CIRCULACION** [redacted] **DEL ESTADO DE GUERRERO, 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD EXPLORER, CON PLACAS DE CIRCULACION** [redacted] **DEL ESTADO DE GUERRERO, 8.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NUMERO ECONOMICO** [redacted] **DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE** [redacted] **9.- DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICIO** [redacted] **CON PLACAS DE CIRCULACION** [redacted] **DEL ESTADO DE GUERRERO, 10.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION** [redacted] **11.- UN VEHICULO DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBÚS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, CON NUMERO ECONÓMICO** [redacted] **CON PLACAS DE CIRCULACIÓN** [redacted] **MÉXICO**, DE LOS CUALES LOS VEHICULOS ENUMARADOS DEL **1 AL 7**, SE SE LE PONEN A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE [redacted] Y LOS ENUMARADOS DEL [redacted] EN EL INTERIOR DEL CORRALON **DE GRUAS** [redacted] **CARRETERA FEDERAL MEXICO – ACAPULCO** [redacted] **EN**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA

[redacted]

ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LAS CUALES PRESENTAN IMPACTOS AL PARECER DE ARMA DE FUEGO, DEBIENDO ESTABLECER LA TRAYECTORIA DE LOS MISMOS DE SER POSIBLE DE ACUERDO A LAS TRAYECTORIAS ESTABLECER QUE POSICION TENIAN LOS VICTIMARIOS AL MOMENTO DE REALIZAR LOS DISPAROS QUE PRESENTAN LOS VEHICULOS, POR LO [redacted] CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 11 FRACCIONES III, VI, XII, 23 FRACCIÓN I B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACTO CONTINUO EL SUSCRITO: ----------

----------**A C U E R D O**----------

--- **ÚNICO:** --- GÍRESE OFICIO AL [redacted] **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON CEDE EN LA CIUDAD CHILPANCINGO, GUERRERO,** PARA QUE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE (DE EFECTOS), PARA EFECTOS PARA QUE ESTOS SE TRASLADEN Y CONSTITUYAN HASTA EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ QUE TENGAN A LA VISTA LOS VEHICULOS ANTES DESCRITOS, EMITAN EL RESPECTIVO DICTAMEN. ----------**CÚMPLASE.**---

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- **RAZÓN.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO: **7363**, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.---------- **CONSTE.** ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --

----------**DAMOS FE** ---

--- ----------**SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**----------

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: **HID/SC/02/0993/2014**

OFICIO NÚM.: **7363**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE (DE EFECTOS.)**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

Recibí 29-09-2014 a las [redacted]

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **BALÍSTICA FORENSE (DE EFECTOS)** CON LA FINALIDAD DE QUE LLEVE A CABO SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERICIAL EN BALISTICA DE EFECTOS, ESTUDIO QUE DEBERA REALIZAR EN LAS UNIDADES VEHICULARES QUE A CONTINUACUIÓN SE DETALLAN: **1.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted], DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO [redacted] DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, 4.- EL VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, DE LA LINEA COSTA LINE, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] 5.- UN VEHICULO DE LA MARCA MERCEDES BENS, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DE PASAJE CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, 6.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN POINTER CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD EXPLORER, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted]**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DEL ESTADO DE GUERRERO, 8.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [redacted] DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICIO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 10.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted], 11.- UN VEHÍCULO DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBÚS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, CON NUMERO ECONÓMICO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] MÉXICO, DE LOS CUALES LOS VEHICULOS ENUMARADOS DE [redacted] SE SE LE PONEN A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE [redacted] **UBICADO EN EN CARRETERA** [redacted] **ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO** Y LOS ENUMARADOS DEL [redacted] EL INTERIOR DEL CORRALON **DE** [redacted] **EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO**, LAS CUALES PRESENTAN IMPACTOS AL PARECER DE ARMA DE FUEGO, DEBIENDO ESTABLECER LA TRAYECTORIA DE LOS MISMOS DE SER POSIBLE DE ACUERDO A LAS TRAYECTORIAS ESTABLECER QUE POSICION TENIAN LOS VICTIMARIOS AL MOMENTO DE REALIZAR LOS DISPAROS QUE PRESENTAN LOS VEHICULOS.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO**, SIENDO **LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS**, DEL DÍA **VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,--

---------------------------**H A C E C O N S T A R**.------------------------------

- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.--CONSTE - - -

- - - **ACUERDO:** - - - VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS, QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA DADO FE DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **1.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] L ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO [redacted] DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE 4.- EL VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, DE LA LINEA COSTA LINE, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] 5.- UN VEHICULO DE LA MARCA MERCEDES BENS, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DE PASAJE CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, 6.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN POINTER CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] L ESTADO DE GUERRERO, 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD EXPLORER, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 8.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [redacted] 9.- DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICIO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 10.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] UN VEHÍCULO DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBÚS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, CON NUMERO ECONÓMICO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]** ASI COMO TAMBIEN LOS SIGUIENTES VEHICULOS: - - - **1.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO 019; **2.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **3.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **4.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE RAM HEMI 5.7, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **5.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO

COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted]2, NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO 022; **7.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, , COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO 016; **8.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, HEMI 5.7 LITER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO 026; **9.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **10.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **11.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP F 150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTFW1CFXBKD67904, NO TIENE PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO 005; **12.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **13.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **14.-**VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO HD-21-644, PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **15.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERODE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **16.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO 005; **17.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APRECIO PLACA VIN, Y SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **18.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MODELO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HD-05-596, PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **19.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MODELO 12L43, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
TULA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y FEDATADOS EN ACTUACIONES Y EN VISTA DE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIONY PERFECIONAMIENTO ASI COMO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RESULTA NECESARIO DAR FE DE DICHOS VEHICULOS, ASI TAMBIEN RESULTA NECESARIO LA APORTACION DE CONOCIMIENTOS ESPECIALES EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA, PARA EFECTOS DE QUE REALICE SU DICTAMEN PERICIAL EN LA MATERIA SOLICITADA, ASI COMO TAMBIEN TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS Y CALCAS CORRESPONDIENTES, DONDE DEBERA DETERMINAR: SI LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, NÚMERO CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERÍA Y NÚMERO DEL MOTOR, PRESENTAN DEMARCACIÓN, INJERTACIÓN O ALTERACIÓN EN ALGUNO DE SUS DIGITOS; EN CASO DE EXISTIR ALTERACIÓN DEBERA ESPECIFICAR LOS NÚMEROS ALTERADOS, PRECISANDO LA NUMERACIÓN CORRECTA, AÑO Y MODELO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO SI LA CARROCERÍA Y MOTOR, CORRESPONDEN A DICHO AÑO Y MODELO; HECHO LO ANTERIOR, REMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD, HECHO LO ANTERIOR EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS; 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 1, 13, 16, 19, 54, 58 Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCION II, Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO. - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A:** -

- - - **UNICO.-** GIRENSE LOS OFICIOS AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITANDOLE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA, A EFECTOS DE QUE ESTOS UNA VEZ QUE TENGN A LA VISTA LOS VEHICULOS ANTES DESCRITOS EMITAN EL RESPECTIVO DICTAMEN, EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN LINEAS QUE ANTECEDEN.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **RAZON:** - - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS **7360 Y 7364**, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.- -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTETRIO PUBLICO DEL FUERO COMUN QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE- **DAMOS FE.** - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TEST[redacted]A.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

29/09/2014 10:20

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: **HID/SC/02/0993/2014**

OFICIO NÚMERO: **7360**

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA.** Y AVALUO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. M[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 68 BIS, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA **IDENTIFICATIVA**, PARA QUE PREVIO ESTUDIO FÍSICO MECÁNICO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: **1.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]EL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO [redacted] DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, 4.- EL VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, DE LA LINEA COSTA LINE, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted]5.- UN VEHICULO DE LA MARCA MERCEDES BENS, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted]3 DE PASAJE CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, 6.- UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN POINTER CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD EXPLORER, CON PLACAS DE**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 8.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NUMERO ECONOMICO [redacted] DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [redacted] 9.- DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICIO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, 10.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] 11.- UN VEHÍCULO DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBÚS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, CON NUMERO ECONÓMICO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] MÉXICO, DE LOS CUALES LOS VEHÍCULOS ENUMARADOS DEL **1 AL 7,** SE SE LE PONEN A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE **GRUAS MEJIA, UBICADO EN EN CARRETERA MEXICO-ACAPULCO, KM. 125.5, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO** Y LOS ENUMARADOS DEL **8 AL 11** EN EL INTERIOR DEL CORRALON [redacted] SU DICTAMEN PERICIAL EN LA MATERIA SOLICITADA, ASI COMO TAMBIEN TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS Y CALCAS CORRESPONDIENTES, DONDE DEBERA DETERMINAR: SI LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, NUMERO ESTAMPADO CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERÍA Y NÚMERO DEL MOTOR, PRESENTAN REMARCACIÓN, INJERTACIÓN O ALTERACIÓN EN ALGUNO DE SUS DIGITOS; EN CASO DE EXISTIR ALTERACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS ALTERADOS; PRECISANDO LA NUMERACIÓN CORRECTA, AÑO Y MODELO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO SI LA CARROCERÍA Y MOTOR, CORRESPONDEN A DICHO AÑO Y MODELO; HECHO LO ANTERIOR, REMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO.**

AV. PREVIA NÚM.: **HID/SC/02/0993/2014**

OFICIO NÚMERO: **7364**

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. MTRO. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 68 BIS, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA **IDENTIFICATIVA**, PARA QUE PREVIO ESTUDIO FÍSICO MECÁNICO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: **1.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **2.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **3.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **4.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE RAM HEMI 5.7, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **5.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **6.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **7.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **8.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, HEMI 5.7 LITER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

[redacted] **9.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **10.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **11.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP F 150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] NO TIENE PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **12.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **13.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] PARTICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **14.-**VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **15.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERODE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **16.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APRECIO PLACA VIN, Y SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **18.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MODELO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] **19.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MODELO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] MISMOS QUE SE QUE SE LE PONEN A LA VISTA EN **EL ESTACIONAMIENTO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA IGUALA – TUXPAN KILOMETRO 1.5 Á UN COSTADO DEL CERESO,** REALICE SU DICTAMEN PERICIAL EN LA MATERIA SOLICITADA, ASI COMO TAMBIEN TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS Y CALCAS CORRESPONDIENTES, DONDE DEBERA DETERMINAR: SI LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, NÚMERO CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERÍA Y NÚMERO DEL MOTOR, PRESENTAN DEMARCACIÓN, INJERTACIÓN O ALTERACIÓN EN ALGUNO DE SUS DÍGITOS; EN CASO DE EXISTIR ALTERACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS ALTERADOS, PRECISANDO LA NUMERACIÓN CORRECTA, AÑO Y MODELO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO SI LA CARROCERÍA Y MOTOR, CORRESPONDEN A DICHO AÑO Y MODELO; HECHO LO ANTERIOR, REMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [redacted] **CIAL DE HIDALGO**

[redacted]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO **LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, DEL DÍA **TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - ----

---------------**HACE CONSTAR**-------------------------

- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.- - - - ---- -------- --**CONSTE**.- - -

- - **ACUERDO**:- - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTUA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR CON CARACTER DE URGENTE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE IGULA GUERRERO, DE MAMERA URGENTE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS MANUALES OPERATIVOS CON LOS QUE CUENTA LA DIRECCION A SU CARGO, O EL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN CASO DE SU NEGATIVA SEÑALAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO LES ES POSIBLE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA, MISMA QUE DEBERÁ DE REMITIR A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE; ASI COMO TAMBIEN DEBERÁ PRESENTE EN LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, UBICADA EN BOULEVARD RENE JUAREZ CISNERO, SIN NUMERO, ESQUINA CON LA CALLE JUAN JIMEÑEZ SANCHEZ, DE LA COLONIA EL POTRERITO, AL OFICIAL DE BARANDILLA QUE SE ENCONTRABA DE GUARDIA EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL MOMENTO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE CITA; ASI TAMBIEN PRESENTAR AL OFICIAL O POLICIA PREVENTIVO, DE GUARDIA QUE SE ENCONTRABA EN LAS OFICINAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PERSONAS QUE DEBERA PRESENTAR EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS DE ESTE DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

DEBIENDO LLEVAR IDENTIFICACION OFICIAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO: --

------------------------A C U E R D A------------------------

- - - **ÚNICO**: - - - GÍRENSE LOS OFICIO AL **C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO**, PARA QUE REMITA LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SE LE REQUIEREN Y HACERLE DEL CONOCIMIENTO LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO. -- **CÚMPLASE**. - - -

- - - **RAZÓN**. - - SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS: **7384 Y 7385**, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. -- **CONSTE** . - - -

- - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL **DE HIDALGO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -- **DAMOS FE**. - - -

- - - - - - - **SE CIERRA Y AUTORIZ**[redacted]**O AC**[redacted]**DO**: ------------------

EL AGENTE D[redacted]MI[redacted]ERIO PÚB[redacted]MÚN

(SECTOR CEN[redacted]**RAL) DE**[redacted]**DISTRIT**[redacted]**IAL DE H**[redacted]**LGO.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GRO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO.**

RECIBI OFICIO [redacted] 30/09/2014 14:17.

AV. PREVIA NÚM.: **HID/SC/02/0993/2014**

OFICIO NÚM.: **7384**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPLA IGUALA GUERRERO P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, DE MAMERA URGENTE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS MANUALES OPERATIVOS CON LOS QUE CUENTA LA DIRECCION A SU CARGO, O EL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN CASO DE SU NEGATIVA SEÑALAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO LES ES POSIBLE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA, MISMA QUE DEBERÁ DE REMITIR A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VÓLKSWAGEN

90

RECIBI OFICIO
LIC. JAVIER SANCHEZ D.
[redacted]
09/2014.
14.17.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO.**

AV. PREVIA NÚM.: **HID/SC/02/0993/2014**

OFICIO NÚM.: **7385**

ASUNTO: **SE REQUIERE PRESENTACION DE PERSONA**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.
IGUALA, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, QUE DE FORMA PERSONAL PRESENTE EN LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, UBICADA EN BOULEVARD RENE JUAREZ CISNERO, SIN NUMERO, ESQUINA CON LA CALLE JUAN JIMENEZ SANCHEZ, DE LA COLONIA EL POTRERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL AREA QUE OCUPA LA SUBFISCALIA JURIDICA Y DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO, AL OFICIAL DE BARANDILLA QUE SE ENCONTRABA DE GUARDIA EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL MOMENTO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE CITA; ASI TAMBIEN PRESENTAR AL OFICIAL O POLICIA PREVENTIVO, DE GUARDIA QUE SE ENCONTRABA EN LAS OFICINAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PERSONAS QUE DEBERA PRESENTAR EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS DE ESTE DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIENDO LLEVAR IDENTIFICACION OFICIAL.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T [redacted]

[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE [redacted] OMÚN, **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUD[redacted] HIDA[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

- - - En la Ciudad de **Chilpancingo,Guerrero**, siendo **las diez horas con veinte minutos**, del día veinte de octubre **del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la **Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y **dan fe**,- -

- **H A C E   C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - **Conste**.- - -

- - - **Constancia**.- Seguidamente el personal actuante, hace constar que se encuentran presentes en el local de esta oficina los [redacted] solicitando les sea tomada su declaración en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. - **Conste**.- - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **Acuerdo Ministerial**.- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración de los [redacted] y [redacted] por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, **El Suscrito**: -

- **A C U E R D A** -

- - - **Único**.- Recábese la declaración de las personas que dijeron llamarse [redacted] a fin de que declaren en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. - **Cúmplase**.- - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - **Damos Fe**.- - -

ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

El Agente del Mini[redacted]co **adscrito a la**
Dirección Gene[redacted] **Control de A**[redacted]**guaciones Previas**.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tes[redacted] [redacted]tigo de asisten[redacted]

- - - **Notificación**.- Seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina el ofendido del delito el C. [redacted] quien se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 constitucional apartado c); y 59 bis del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero; informó que entre los derechos consagrados en su favor, se encuentran los siguientes:I Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación. II. A Ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial. III. A que ningún servidor Público solicite, acepte dinero o gratificación. IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales. V. A colaborar en la integración de la averiguación previa. VI. Recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera. VII. Solicitar a la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

autoridad ministerial medidas u órdenes de protección. VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su reparación en la sentencia. IX. Que su declaración la redacte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos. X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección. XI. Que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite. XII. A Impugnar Las Determinaciones De No Ejercicio De La Acción Penal. XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos [redacted] 16006, O En Doctor Rio De La Loza 114, Piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

El [redacted]ado **El Agen[redacted]o Pú[redacted]ico**

[redacted]

Te[redacted]o de [redacted]en[redacted]a. Te[redacted]ia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - CONSTANCIA de los derechos de las Víctimas o del ofendido.- seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina El ofendido del delito el C. [redacted] a que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal En Su artículo 20 Constitucional Apartado C); Y 59 Bis Del Código Penal Vigente En El Estado De Guerrero; **Artículo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. **C.** De Los Derechos De La Víctima O Del Ofendido: **I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;**II.** Coadyuvar con el ministerio público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar Las Medidas Cautelares Y Providencias Necesarias Para La Protección Y Restitución De Sus Derechos, Y **VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el artículo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero. artículo 59 bis. cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito, tendrá los derechos siguientes: I. Recibir atención médica y psicológica de emergencia; II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer; III. Recibir La Asesoría Jurídica Que Solicite; IV. Aportar datos o elementos de prueba con los que cuente; V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; VII. Intervenir En Las Audiencias Convocadas Sobre La Extinción O Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento; VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer; IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley; XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie. -

- - - y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. - c o n s t e. - - -

[redacted]aviado **El Ag[redacted]del Min[redacted]terio [redacted]úblico**

[redacted]

T[redacted]de Asi[redacted]a. **T[redacted]**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **Comparecencia y Declaración del C.** [redacted]
Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted]uien en este acto se identifica con su **Credencial De Elector** expedida por el [redacted]**stituto Federal Electoral**, con folio número [redacted] de la cual se da [redacted]de tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

copias fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; acto seguido se procede a protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [redacted]

[redacted] mi comparecencia ante esta oficina es de manera voluntaria y con la finalidad de manifestar que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El Ac[redacted]do

E[redacted]nte del M[redacted]isteri[redacted]úblico

Testigo [redacted]cia.

Testi[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **Fe Ministerial de identificación y certificado de titulo**.- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, la **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, así mismo el [redacted] Fecha **trece de julio del año dos mil uno**, a favor de [redacted] cual al reverso presenta un

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

cerrar

CERTIFICATE OF TITLE

STATE OF MAINE

0035

VEHICLE ID NUMBER [redacted] | YEAR 96 | MAKE/MODEL FORD EXPLOR | BODY 2W | TITLE NUMBER 7602429

NEW/USED USED | PURCHASE DATE 07/13/01 | ISSUE DATE 08/24/01 | PRIOR TITLE 6071947 | ODOMETER 64645 MI ACTUAL MILEAGE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARY OF STATE — BUREAU OF MOTOR VEHICLES

FIRST LIENHOLDER
07/13/01
SEMICONDUCTOR OF ME FCU
350 WESTERN AVE
SOUTH PORTLAND, ME 04106

SECOND LIENHOLDER

THIRD LIENHOLDER

FIRST RELEASE
Interest in this vehicle is released by:
Signature [redacted]
Title [redacted] Date 7/15/04

SECOND RELEASE
Interest in this vehicle is released by:
Signature
Title Date

THIRD RELEASE
Interest in this vehicle is released by:
Signature
Title Date

THIS CERTIFICATE IS PRIMA FACIE PROOF OF OWNERSHIP ISSUED IN COMPLIANCE WITH STATE OF MAINE LAW - KEEP IN A SAFE PLACE - NOT IN VEHICLE

CONTROL NUMBER [redacted]

VOID IF ALTERED

ASSIGNMENT OF OWNERSHIP

The undersigned hereby certifies that the vehicle described in this title was transferred to (PRINT):

Name(s) Auto Junction

Address 330 Narragansett Trl Buxton ME 04093 Date of Sale 7/21/06

ODOMETER DISCLOSURE STATEMENT

I state that the odometer now reads 28520 (NO TENTHS) and to the best of my knowledge that it reflects the Actual Mileage of the vehicle unless one [redacted] the following statements is checked:

☐ In Excess: I ce[redacted] to the [redacted]t of my kn[redacted]ge the odometer reading reflects the amount of mileage in excess of its mechanical limits. (The odometer [redacted] zero [redacted]in.)

☐ Not Actual: I c[redacted] not the actual mileage. WARNING-ODOMETER [redacted]

Seller's signatur[redacted] Date 7/21/06

Seller's signature [redacted] Hand printed [redacted] Date

Seller's address (PRINT) [redacted] Date

Zip

LIENHOLDER TO BE SHOWN ON NEW TITLE (If no lien, print NONE)

Lienholder's name None

Lienholder's address Date of Lien

BUYER(S): DO NOT [redacted] SECTIONS ABOVE HAVE BEEN COMPLETED AND SIGNED. SIGNING BELOW INDICATES THAT YOU ARE AWAR[redacted] OSURE STATEMENT [redacted] Zip

Signature(s) [redacted] Hand printed name(s) [redacted] Date 7/21/06

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

RE-ASSIGNMENT BY LICENSED DEALER ONLY

The undersigned hereby certifies that the vehicle described in this title was transferred to (PRINT):

Name(s) [redacted]

Address [redacted] Zip 8334B Date of Sale 08/[redacted]/06

Mishawaka, Tampa, Fla

ODOMETER DISCLOSURE STATEMENT

I state that the odometer now reads (NO TENTHS) and to the best of my knowledge that [redacted] Mileage of the vehicle unless one of the following statements is checked:

☐ In Excess: I certify that to the best of my knowledge the odometer reading reflects the amount of mileage in excess of its [redacted]

(The odometer started at zero again.)

☐ Not Actual: [redacted] ading is not the actual mileage. WARNING-ODOMETER DISCREPANCY

Seller's signat[redacted]

Seller's signature [redacted] Hand printed name(s) [redacted] Date

Seller's address (PRINT) [redacted] Date

Zip

LIENHOLDER TO BE SHOWN ON NEW TITLE (If no lien, print NONE)

Lienholder's name

Lienholder's address Date of Lien

BUYER(S): DO NOT SIGN [redacted] OVE HAVE BEEN COMPLETED AND SIGNED. SIGNING BELOW INDICATES THAT YOU ARE AWARE OF T[redacted]NT MADE BY THE SELLER(S). Zip

Signature(s) of buyer(s) [redacted] Hand printed name(s) Date 08/[redacted]/06

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LEINHOLDER SECTION ONLY - AFFIDAVIT OF REPOSSESSION - *LIENHOLDER SECTION ONLY*

I, _____ (Lienholder) of _____ (Address) Date _____

certify that there was due from _____ (Debtor)

a valid lien dated _____ (Date of Lien) on this motor-vehicle described on the face of this certificate:

I further certify that default having been made in the payment of the loan that:

Check One

☐ the debtor voluntarily surrendered the possession of this motor vehicle to the undersigned lienholder on _____ (Date)

☐ the undersigned lienholder seized this motor vehicle without process of the law on _____ (Date) under authority of the conditions of the loan contract.

The undersigned lienholder further certifies that this vehicle described herein was lawfully repossessed under the terms of the security agreement and in full accord with pertinent Maine Statutes.

_____ (Name of Lienholder) _____ (Authorized Signature)

IMPORTANT NOTES:

1. The lien must be released on the face of the title

THIS AFFIDAVIT MUST BE NOTARIZED

Before me personally appeared, _____ who by being duly sworn under oath says the statements set forth above are true and correct. Sworn to and subscribed before me at, _____ Maine this _____ day of _____, 19 .

_____ Notary Public

MVT-1 **ANY FALSE STATEMENT IS A CRIMINAL OFFENSE**
ANY CHANGE OR ERASURE WILL VOID THIS TITLE.

18 veh. on
Sold his dealership (de la [redacted])

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

---------------------- Certifica ----------------------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación . --

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.------------------ Damos fe.---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...A ESPECIALIZADA EN
... DE DELINCUENCIA
...ANIZADA
...ADA EN INVESTI...
...TERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

HID/SC/02/0993/2014

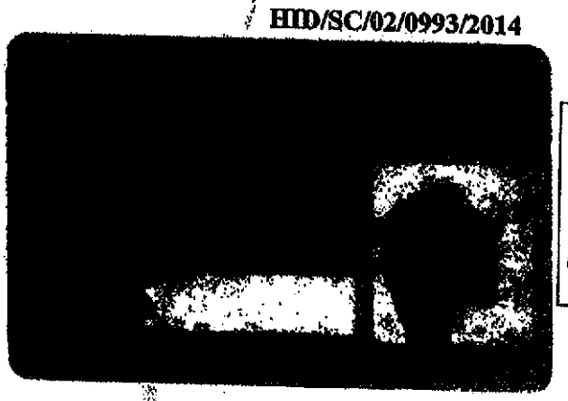

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

endoso a favor de [redacted] de fecha **veintinueve de marzo del año dos mil catorce**, a quien en este acto se le hace la devolución de los originales, al declarante previa certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes.- **Damos Fe.** - - -
- **se autoriza lo actuado**- -

El Agente del Ministeri[redacted]úblico **adscrito a la**
Dirección General [redacted] **iguaciones Previas.**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testig[redacted]

Testigo [redacted]cia

[redacted]

- - - **Notificación.-** Seguidamente el personal actuante hace constar que se [redacted] el interior de esta oficina el ofendido del delito el C. [redacted] a que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 constitucional apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de Guerrero; informó que entre los derechos consagrados en su favor, se encuentran los siguientes: I. Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación. II. A Ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial. III. A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación. IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales. V. A colaborar en la integración de la averiguación previa. VI. Recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera. VII. Solicitar a la autoridad ministerial medidas u órdenes de protección. VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su reparación en la sentencia. IX. Que su declaración la redacte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos. X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección. XI. Que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite. XII. A Impugnar Las Determinaciones De No Ejercicio De La Acción Penal. XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

servidores públicos que le atienden, a los teléfonos [redacted] red 16006, O En Doctor Rio De La Loza 114, Piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

El Ag[redacted] **El Agente de[redacted]o**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testig[redacted]cia. Testig[redacted]

[redacted]

- **[redacted]STANCIA de los derechos de las Víctimas o d[redacted] ofendido.-** seguidamente el personal actuante hace constar que se encuent[redacted] la presente en el interior de esta oficina El ofendido del delito el C. [redacted] que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 Constitucional apartado C); y 59 Bis Del Código Penal Vigente en el Estado de Guerrero; **Artículo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. **C.** De Los Derechos De La Víctima O del Ofendido: **I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;**II.** Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar Las Medidas Cautelares Y Providencias Necesarias Para La Protección Y Restitución De Sus Derechos, Y **VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. así también se le hace saber

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el artículo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero. artículo 59 bis. cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes: I. Recibir atención médica y psicológica de emergencia; II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer; III. Recibir La Asesoría Jurídica Que Solicite; IV. Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente; V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; VII. Intervenir En Las Audiencias Convocadas Sobre La Extinción O Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento; VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer; IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley; XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie. -

- - - y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. - c o n s t e.- - -

El Agravia[redacted] **El Agent**[redacted] **Público**

[redacted]

Tes[redacted] **T**[redacted]**Asisten**[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **C**[redacted]**encia y Declaración del C.** [redacted] Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del [redacted]ina, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su **Credencia**[redacted] expedida por el **Instituto Federal Electoral**, con folio número [redacted] de la cual se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las copias fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las [redacted] presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; acto seguido se procede a protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no [redacted] generales dijo:- de edad, estado [redacted] Con Instrucción [redacted] Ocupación [redacted] de religión [redacted] originario y vecino [redacted] con domicilio en [redacted] número de teléfono [redacted] y examinado como corresponde declaró: Que el motivo de mi comparecencia ante esta oficina es de manera voluntaria y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

con la finalidad de manifestar que [redacted], que es todo lo que tengo q[redacted]e man[redacted]star, previa lectura de lo ex[redacted]esto lo rat[redacted]ica y firma al margen y al calc[redacted] para de[redacted]da constancia legal. - Conste. - - -

El Agr[redacted] El A[redacted]iste[redacted] Público

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Testig[redacted] Testig[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - **Fe Ministerial de identificación y fac[redacted]ra**.- Seguidam[redacted]nte el personal actuante da fe de tener a la vista en original y [redacted]pias fotostáticas, la **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto F[redacted] Electoral**, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden [redacted]on los de su presentante, así mismo la factura [redacted]**e de diciemb[redacted]e del año dos mil**, a favor de [redacted] so presenta un endoso entre otros a nombre de [redacted]a [redacted]uien en este acto se le hace la devolución de los originales, al declarante pre[redacted]a certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuacio[redacted]s para que surtan los efectos legales conducentes.- **Damos Fe.** - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **se cierra y [redacted]toriza lo [redacted]tuado**- - - - - - - - - - - - - - - - -

El Agente del Mi[redacted] a[redacted]scrito a la

Dirección Genera[redacted] Cont[redacted] de Aver[redacted]aciones Previas.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Tes[redacted] T[redacted]go de Asis[redacted]

[redacted]a.

LFTAIPG Art. 13 [redacted]cción IV [redacted]vación: A)

Fomento Automotriz de Iguala, S.A. de C.V.

Concesionario Autorizado Volkswagen
Carretera México-Acapulco Km. 172
Apdo. Postal N° 1, C.P. 40090,
Iguala, Guerrero.
Tels.- (7) 33-21666, 33-24520, 33-20444, 33-23937

R.F.C. FAI-860811-LVA
CTA. EDO. 583

CLAVE VEHICULAR 0051101

FACTURA
Nº 3110 V

Iguala, Gro., 14 de DICIEMBRE de 200 0

Sr.(s) [redacted] R.F.C. del Cliente [redacted]

Dirección [redacted]

Ciudad [redacted]

Por lo siguiente que han comprado en Moneda Nacional Condiciones: CONTADO

Marca	Tipo	Modelo	Motor No.	Chasis No.	Reg. Fed. de Automóviles
VOLKSWAGEN	POINTER 2P	2001	[redacted]	[redacted]	SIN NUMERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

Cantidad	Descripción	Precio
1	UN AUTOMOVIL NUEVO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO POINTER, DOS PUERTAS, MODELO 2001 COLOR PLATA IMPERIAL, VERSION BASICO MOTOR 1.8 LTS. 105 CP., TRANSMISION 5 VELOCIDADES, ESTANDAR.	
	PRECIO BASE:	82,285.00
	EQUIPO OPCIONAL:	
	PINTURA METALICA	825.00
	OTROS CARGOS:	
	TRANSPORTACION DE LA FABRICA EN PUEBLA	2,759.00
	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ENTREGA	113.00
	CHASIS NO. NUEVE "BWCC" CERO CINCO "X" SIETE UNO "T" CERO DOS CUATRO SEIS DOS UNO	
	MOTOR NO. UDH UNO CERO DOS CINCO SIETE UNO	
	REGISTRO SIN NUMERO	

[redacted]

Fomento Automotriz de Iguala, S.A. de C.V.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1990

Importe total con letra
(NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)

Sub-Total	85,982.00
I.V.A.	12,897.30
Total	$ 98,879.30

La reproducción no autorizada de este comprobante, constituye un delito en términos de las disposiciones

Instituciones de Crédito, [illegible] cumplimiento de las obligaciones asumidas por el acreditado derivados del [illegible] y depositaría del Crédito para Adquisición de Bienes de Consumo Duraderos, identificado con el número administrativo
1000040

Atentamente

IGUALA *Estado de* GUERRERO *a* 15 *del mes de* DICIEMBRE *del año* 2000

Sr. (Sra.) (Srita). [redacted]
Acreditado y Garante Prendario.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EN VIRTUD DE HABER CUBIERTO EL PRINCIPAL [illegible] LEGALES DEL CRÉDITO ABCD SE REVOCA A LA SRA. [redacted] EL CARACTER DE DEPOSITARIO Y SE LE [illegible] LA PRESENTE -- FACTURA TOTALMENTE LIBERADA.
IGUALA, GRO 08 DE ENERO DEL 2[illegible]

[redacted]

CEDO LOS DERECHOS DE ESTA FACT[illegible] QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL VEHICULO CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN [illegible] A MISMA, AL [redacted]
- -
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, [illegible]RO, ENERO 14 DE 2004.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Sedo los derechos al Sr. [redacted]

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN VIGOR, CON BASE [redacted] LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL C. [redacted]
EN RECIBO OFICIAL NO. A-5415482 DE FECHA 31 MARZO-2008

ATENTAMENTE
EL REPRESENTANTE [redacted]
C.P. [redacted]

ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL
9.01
[redacted]ALA, GRO.

CEDO LAS DERECHOS A [illegible] DE LA PRESENTE FACTURA.

CEDO LOS DERECHOS DE ESTA FACTURA [illegible] PROPIEDAD DEL VEHICULO CUYAS CARACTERI[illegible]
AL C. [redacted]

atentamente
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO [illegible] NOVIEMBRE 2000.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

DERECHOS CORRESPONDIENTES AL C. [redacted] CON NUM. DE FOLIO [redacted], DE FECHA [redacted] DE [redacted], EN BUENAVISTA DE CUELLA[redacted]O.

EL AGENTE [redacted]AL ES[redacted]

LI[redacted]

C[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR DE ESTA FECHA SE COBRARON [redacted]HOS CORRESPONDIENTES A [redacted] PRESENTE FACTURA EN RECINO [redacted]NUM. [redacted] [redacted]OMBRE DEL C. [redacted]

[redacted]TZUCO, GR[redacted] DE MARZO DEL 2014.

[redacted]AMENTE

EL AGEN[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--------------------**Certifica**--------------------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación . --

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veinte** días del mes de octubre del año dos mil catorce.---------------- **Damos fe.**---

El Agente del Mi [redacted] terio Público Adscrito a la
Dirección Gen [redacted] Averiguaciones Previas.

[redacted]

Testigo d [redacted]

[redacted] de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

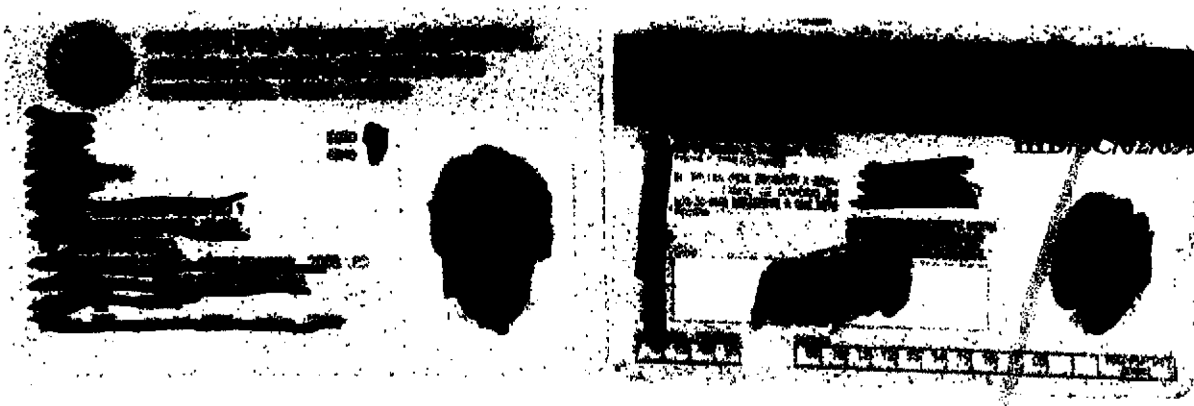

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

---------------------- **Certifica** ----------------------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación. --

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veinte** días del mes de octubre del año dos mil catorce. ---------------- **Damos fe.** ---

El Agente del [redacted]lico Adscrito a la
Dirección Gene[redacted]de Contr[redacted]e Av[redacted]guaciones Previas.

[redacted]

Te[redacted] [redacted]estigo de Asiste[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **En la Ciudad de Chilpancingo,Guerrero, siendo las once horas, del día veinte de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito **a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y **dan fe**,- - - -

- **H A C E   C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - **Conste**.- - -

- - - **Constancia**.- Seguidamente el personal actuante, hace constar que se encuentra presente en el local de esta oficina el C. [redacted] solicitando se le sea tomada su declaración en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. - **Conste**.- - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - **Acuerdo Ministerial**.- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración del [redacted] por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, **El Suscrito**: - - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - **Único**.- Recábese la declaración de la persona que dijo llamarse [redacted] a fin de que declare en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. - **Cúmplase**.- - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - -**Damos Fe**.- - -

El Agente [redacted]lico **adscrito a la**
Dirección [redacted]**eral de Cont**[redacted] **de** [redacted]**riguaciones Previas**.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testi[redacted]encia

Te[redacted]ia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **Notificación.-** Seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina el ofendido del delito el C. [redacted] a que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 constitucional apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de Guerrero; informó que entre los derechos consagrados en su favor, se encuentran los siguientes:I Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación. II. A Ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial. III. A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación. IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales. V. A colaborar en la integración de la averiguación previa. VI. Recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera. VII. Solicitar a la autoridad ministerial medidas u órdenes de protección. VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su reparación en la sentencia. IX. Que su declaración la realicte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos. X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección. XI. Que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite. XII. A Impugnar Las Determinaciones De No Ejercicio De La Acción Penal. XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 53-46-8475, red 16006, O En Doctor Rio De La Loza 114, Piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE [redacted]

[redacted]aviado

El Agen[redacted]íblico

[redacted]

Testi[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

- - - **CONSTANCIA de los derechos de las Víctimas o del ofendido.-** seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina El ofendido del delito el C. [redacted] que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 Constitucional apartado C); y 59 Bis Del Código Penal Vigente en el Estado de Guerrero; **Artículo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. **C.** De Los Derechos De La Víctima o del Ofendido: **I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;**II.** Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las

diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar Las Medidas Cautelares Y Providencias Necesarias Para La Protección Y Restitución De Sus Derechos, Y **VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el artículo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero. artículo 59 bis. cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes: I. Recibir atención médica y psicológica de emergencia; II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer; III. Recibir La Asesoría Jurídica Que Solicite; IV. Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente; V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; VII. Intervenir En Las Audiencias Convocadas Sobre La Extinción O Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento; VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer; IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley; XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie. --

--- y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. ---------------------------------- c o n s t e.---

E [redacted] viado **El Ag [redacted] co**

[redacted]

[redacted] **[redacted]**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - **Comparecencia y Declaración del C**[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su **Credencial De Elector**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**, con folio número [redacted] de la cual se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las copias fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; acto seguido se procede a protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [redacted], Ser De [redacted] años de edad, estado civil [redacted] Con Instrucción [redacted] Ocupación [redacted] religión [redacted] originario y vecino de Iguala [redacted] con domicilio en: [redacted] **y examinado como corresponde declaro**: Que el motivo de mi comparecencia ante esta oficina, es de manera voluntaria y con la finalidad de manifestar [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

[redacted] que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo

expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. - - -
- -Conste.- - -

El Declarante **El Agen** [redacted] **del Ministerio Público**

[redacted]

Tes[redacted]ncia. Testigo de Asistencia.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - **Fe Ministerial de identificación y factura.-** Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, la **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, así mismo la **factura con numero de folio** [redacted] **de fecha siete de agosto del año dos mil siete, expedida por Automoviles de Iguala, S.A. de C.V., a favor de** [redacted] la cual al reverso presenta un endoso a nombre de [redacted] quien en este acto se le hace la devolución de los originales, al declarante previa certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes.- -**Damos Fe.** - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

- - - - - - - - - - - - - - - - **se cierra y auto**[redacted]**a lo actuado**- -

El Agente del Minis[redacted]o Público **adscrito a la**
Dirección Gen[redacted]**de A**[redacted]**iguaciones Previas.**

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]igo d[redacted] Tes[redacted]Asis[redacted]

[redacted]

HID/SC/02/0993/2014

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

DOMICILIO [redacted]

CURP [redacted]

ESTADO 12 MUNICIPIO 036
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 1516
EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

--------------------**Certifica**--------------------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación.--

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veinte** días del mes de octubre del año dos mil catorce.------------------------ **Damos fe.**---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo [redacted]

0114

NISSAN

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

automóviles de iguala, s.a. de c.v.

JUAN ALDAMA 154 C.P. 40000 IGUALA, GRO. A.P. 45
TELS. (733) 332-66-07, 332-60-25, 332-19-92, 332-38-68
SICREA 332-64-25 FAX 332-19-82
R.F.C. AIG-790625-NX1 REG. CAM. COM. 331 CTA. I.V.A. 4642

112

[redacted] ACTURA
[redacted]
[redacted] FECHA
[redacted]
[redacted] INVENTARIO

[redacted]

TSURU GS I EQP. TRANSM. MANUAL
COLOR EXT.: GRIS OXFORD COLOR INT.: NEGRO
PRECIO DE LA UNIDAD 92,147.27
TRASLADO 341.40
ACONDICIONAMIENTO 508.00
EQUIPO 0.00

SubTotal : 93,000.00
Total : 93,000.00

NISSAN

ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 20 [illegible] EL DÍA 2[illegible] DE AGOSTO [illegible]
PA[illegible] EXHIBICIÓN

(NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

AUTOMOVILES DE IGUALA, S.A. DE C.V.
AIG-790625-NX1
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CANTIDAD CON LETRA

SUB-TOTAL
I.V.A.
TOTAL

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES

CLIENTE

B 01505

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CEDO LOS DERECHOS AL SR. [redacted]
[redacted] LA SIG FACTURA.
[redacted]

CEDO LOS DERECHOS [redacted]
SIG. FACTURA. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CEDO LOS DERECHOS A LA SRA. [redacted]
VIL[redacted] SIG FACTURA.
[redacted]

BBVA Bancomer
ENDOSO CANCELADO
Consumo, Arrendamiento y Adenda

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CEDO LOS DERECHOS AL SR [redacted]
LA SIG FACTURA.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**Certifica**----------

---- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación. -----

---- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veinte** días del mes de octubre del año dos mil catorce.---------- **Damos fe.**---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo **las once horas con treinta minutos** del día **veinte de octubre del dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- -

- **H a c e C o n s t a r** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -**Conste.** - - -

- - - **Acuerdo ministerial.**- Visto el estado jurídico que guardan las presentes actuaciones de las cuales se desprende que es necesario solicitar al Director General de Tecnologías de la Información, solicitándole instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Revegro, Ocra Y Vintra; Si Los Vehículos 1.- de la Marca **Ford, Tipo Explorer,** Modelo **1996**, Color Exterior **Rojo**, con número de serie [redacted] Motor **Hecho En Estados Unidos, 2.- Vehículo de la Marca Volkewagen, tipo pointer, modelo 2001, color plata imperial, version basica, motor número** [redacted] **serie número** [redacted] 3.- vehículo de la Marca **Nissan,** Tipo **Tsuru,** Modelo **2007,** ; Color Exterior **gris oxford,** con Número de Serie [redacted] Motor número [redacted] cuentan con reporte de robo, **en caso afirmativo**, deberá enviar la información a esta representación social como es **el número de averiguación previa que le fue asignado, el lugar y la fecha donde se presentó la denuncia y demás datos que se encuentren dentro de la misma**; en tal consideración con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Estatal, 1, 18, 19, 63, 64, y 103 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, **el suscrito.** - - - - - - - - - - - - - -

- **A c u e r d a** -

- - - **Único.**- Girar oficio al Director General de Tecnologías de la Información, solicitándole lo acordado en lineas anteriores. - - - - - - - - - - - - - -**Cúmplase.**- - -

- - - **Razón.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se gira el oficio número **4284,** dando cumplimiento al acuerdo que antecede. - **Conste.**- - -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, **Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas,** quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - -

- -**Damos Fe.**- - -

- **Se Cierra y Autoriza lo Actuado.**- - - - - - - - - - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Agente del Minist[redacted] Público Adscrito a la
Dirección Ge[redacted] Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testi[redacted]

[redacted]tencia

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

FGE

Oficio Núm. **4284**

Av. Previa: **HID/SC/02/0993/2014**

Asunto: **se solicita informe.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (20) VEINTE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Ing. [redacted]

Ciudad.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 De La Constitución Política Local, 1, 4, 58, 63, y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, solicito a usted, instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavre, Repuvem, Ocra Y Vintra; Si Los Vehículos 1.- de la Marca **Ford**, Tipo **Explorer**, **Modelo 1996**, Color Exterior **Rojo**, con número de serie [redacted] Motor **Hecho En Estados Unidos, 2.- Vehículo de la Marca Volkswagen, tipo pointer, modelo 2003, color plata imperial, version basica, motor número** [redacted] **serie número** [redacted] **; 3.-** vehículo de la Marca **Nissan**, Tipo **Tsuru**, Modelo **2007**, Color Exterior **gris oxford**, con Número de Serie [redacted] Motor número [redacted] cuentan con reporte de robo, **en caso afirmativo**, deberá enviar la información a esta representación social como es **el número de averiguación previa que le fue asignado, el lugar y la fecha donde se presentó la denuncia y demás datos que se encuentren dentro de la misma.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El Agente del Ministerio Público adscrito a la **Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
2014
RECIBIDO
HORA:

[redacted]

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ
CHILPANCINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del día veinte (20) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. - - - - - - - - - - -

- -**H a c e C o n s t a r**- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste.** - - - - - - - - -

- - - -**Acuerdo Ministerial.**- Visto el estado que guarda la presente indagatoria de cuyo contenido se desprende que resulta necesario girar oficio al Maestr[redacted] Coordinador de los Servicios Periciales de esta Institución, efecto de que designe Perito en Materia de Informática, y realice un estudio de las llamadas de entrada, salida, mensajes de texto de entrada, salida, así como los videos fotografías y grabaciones de audio que contenga el teléfono marca ZTE, modelo [redacted] número Imei [redacted] color vino, en razón de que resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, con fundamento por lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política Local; 1, 18, 19, 63, 64, 107 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero; el suscrito. - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

- -**A c u e r d a.**- -

- - -Único.- gírese oficio al [redacted] Coordinador de los Servicios Periciales de esta Institución, efecto de que designe Perito en Materia de Informática.- **Cúmplase.**- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - -**Razón.**- Acto seguido y en la misma fecha el personal actuante hace constar que se giró el oficio número **4109**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.- **Conste.**- - - - -

- - - Así lo acordó y firmo el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - **Damos fe.** - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - **Se cierra y** [redacted] **lo Actuado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Agente del Mini[redacted]rio Público adscrito a la Dirección General de [redacted]ntrol [redacted] Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tes[redacted]

Tes[redacted]tencia

[redacted]

Dirección General de Control de Avs. Previas
Av. Previa Núm.: HID/SC/02/0993/2014.
Oficio Núm.: 4109.
Asunto: **Se solicita Perito en Materia de Informática.**

FGE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
RECIBIDO
21-10-14
16:16
Organo

Chilpancingo, Gro., Octubre 21 de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Mtro. [redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales.
E d i f i c i o.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en las actuaciones de la indagatoria citada al rubro, instruida por el delito de **Homicidio**, Cometido en Agravio de [redacted] y contra de [redacted] **y Otros**, con fundamento en los artículos los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos; 139 de la Constitución Política Local, 1, 4, 58, 63, 64, 185 y 189 del Código de Procedimientos Penales Vigente en la Entidad; a efecto de que designe Perito en Materia de Informática y realice un estudio de las llamadas de entradas, salidas, mensajes de textos de entrada y salida, así como los videos, fotografías y grabaciones de audios que contenga el teléfono de la marca ZTE modelo ZTE V791, número [redacted] color vino, en razón de que resulta necesario, para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa. Debiendo de remitir a la mayor brevedad el dictamen correspondiente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Avs. Previas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DTO. JUDICIAL	**LOS BRAVOS**
UNIDAD ADMVA.	**Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**
AV. PREVIA NÚM.:	**HID/SC/02/0993/2014**

DELITO	**Homicidio.**

CADENA DE CUSTODIA		
AV. PREVIA NÚM.	FECHA	HORA
HID/SC/02/0993/2014.	**21 de Octubre del 2014**	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA		
Dirección General de Control de Avs. Previas..		
PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
Lic. [redacted]		
RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))		
Lic. [redacted]		

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR	**Dirección General de Control de Avs. Previas.**	FECHA	

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NÚM. DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	teléfono Celular de la marca ZTE, modelo ZTE V791, número [redacted] color vino.	**Dirección General de Control de Avs. Previas.**	**Informática Forense.**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]			[redacted]		
DÍA/MES/AÑO 21/10/14	HORA	[redacted]	DÍA/MES/AÑO 21-10-14	HORA 16:16 hrs	[redacted]
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA

LIA GENERAL
L ESTADO DE GUERRERO
RECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

- - - En la Ciudad de Chilpancingo,Guerrero, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la **Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe,- -

- **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - **Conste.**- - -

- - - **Constancia**.- Seguidamente el personal actuante, hace constar que se encuentra presente en el local de esta oficina el C. [redacted], solicitando se le sea tomada su declaración en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. -**Conste.**- - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - **Acuerdo Ministerial**.- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración del C. [redacted] por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, **El Suscrito**: - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - - **Unico**.- **Recábese** la declaración de la persona que dijo llamarse [redacted] fin de que declare en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. - **Cúmplase.**- - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - -**Damos Fe.**- - -

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la**

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **Notificación.-** Seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina el ofendido del delito el **C.** [redacted] que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 constitucional apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de Guerrero; informó que entre los derechos consagrados en su favor se encuentran los siguientes:I. Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación. II. A Ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial. III. A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación. IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales. V. A colaborar en la integración de la averiguación previa. VI. Recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera. VII. Solicitar a la autoridad ministerial medidas u órdenes de protección. VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su repatación en la sentencia. IX. Que su declaración la redacte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos. X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección. XI. Que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite. XII. A Impugnar Las Determinaciones De No Ejercicio De La Acción Penal. XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le otorgan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos [redacted] 16006, O En Doctor Rio De La Loza 114, Piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

El Agraviado

[redacted]

El Agente del Ministerio Público

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

Testigo de Asistencia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **CONSTANCIA de los derechos de las víctimas o del ofendido.-** seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina el [redacted] a quien se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal En Su artículo 20 Constitucional Apartado C); Y 59 Bis del Código Penal Vigente En El Estado De Guerrero; **Artículo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. **C.** De Los Derechos De La Víctima O Del Ofendido: **I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;**II.** Coadyuvar con el ministerio público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar Las Medidas Cautelares Y Providencias Necesarias Para La Protección Y Restitución De Sus Derechos, Y **VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el articulo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero. artículo 59 bis. cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
FISCALÍA GENERAL DE SECUESTRO
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

posiblemente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes: I. Recibir atención médica y psicológica de emergencia; II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer; III. Recibir La Asesoría Jurídica Que Solicite; IV. Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente; V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; VII. Intervenir En Las Audiencias Convocadas Sobre La Extinción O Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento; VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer; IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley; XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie.- - - - y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. --conste.---

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

El Ag[redacted]

El [redacted] Público

Testigo [redacted]

Testigo de [redacted]stencia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **Comparecencia y Declaración del C**[redacted] seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su **Credencial De Elector**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**, con folio número [redacted] de la cual se da fe de tenerla la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las copias fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; acto seguido se procede a

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [redacted] ser d[redacted]ños de edad, estado civil [redacted] con instrucción [redacted] ocupación [redacted] de religión [redacted] originario y vecino de Iguala de la Independencia, Guerrero., con domicilio en [redacted] y **examinado como corresponde declaró**: Que el motivo de mi comparecencia ante esta oficina es de manera voluntaria y con la finalidad de manifestar que [redacted] que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura [redacted] expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal.--- **Conste.**- - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CHILPANCINGO, GUERRERO

El Agraviado | **El Agente del Ministerio Público**

[redacted] | [redacted]

Testigo de Asistencia. | Testigo de Asistencia.

[redacted] | [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - **Fe Ministerial de identificación y factura**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, la **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, así mismo la **factura** número [redacted] expedida por **Implementos "EL Pescador" S.A. de C.V.**, de fecha **tres de enero del año dos mil cinco** a favor de [redacted] a quien en este acto se le hace la devolución de los originales, al declarante previa certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes.- - - - - - -

- -**Damos Fe.** - - -

- - - - - - - - - - - - - - **se cierra y autoriza lo actuado**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la**

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo [redacted] Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **Acuerdo Ministerial.**- Vistas las constancias que anteceden de las cuales se desprende de la comparecencia y declaración del **C.** [redacted] quien solicito la devolución del vehículo de la Marca **Yamaha**, tipo [redacted] **Modelo 2005**, Color **azul**, con Número de Serie [redacted] Motor [redacted] del cual ha solicitado su devolución en razón de encontrarse asegurado en la presente averiguación previa; ante dicha petición, esta autoridad investigadora no tiene inconveniente en autorizar la devolución de la unidad automotriz mencionada, en calidad de depositario ministerial, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por lo anteriormente expuesto y con

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

125

[redacted]

HID/SC/02/0993/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C e r t i f i c a**----------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación.----------

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veintiun** días del mes de octubre del año dos mil catorce.---------- **Damos fe.**---

El Agente del Mi[illegible] Adscrito a la Dirección General[illegible] Control [illegible] Averi[illegible]ciones Previas.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRE[illegible]
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES
CHILPANCING[illegible]

Tes[illegible]

Tes[illegible]go de Asiste[illegible]a.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

IMPLEMENTOS "EL PESCADOR", S.A. DE C.V.

R.F.C.- IPE-840210 - B50

126

FACTURA Nº [redacted] N

[redacted]

CLIENTE: [redacted]
CALLE JOSE MA. MORELOS No. 42
COL. CENTRO C.P. 40000
IGUALA, GRO.

R.F.C.

FECHA		
DIA	MES	AÑO
03	ENERO	2005

1990

CANTIDAD	Unidad	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PZA.	(UNA) MOTOCICLETA NUEVA MARCA YAMAHA MODELO: [redacted] AÑO: 2005 COLOR: AZUL MOTOR: 2 TIEMPOS CILINDRADA 101.8 C.C. CILINDROS UNO TRANSMISION: AUTOMATICA ARRANQUE: ELECTRICO RUEDAS DELANTERAS: 120/90-10 RUEDAS TRASERAS: 130/90-10 No. MOTOR: [redacted] No. BASTIDOR: **ENSAMBLADA EN MEXICO** **MERCANCIA CON I.V.A. INCLUIDO** FORMA DE PAGO **UNA SOLA EXHIBICION**		LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) 25.500,00
		SUB-TOTAL		$ 25.500,00
		I. V. A.		
		TOTAL		$ 25.500,00

(VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

MATRIZ
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 299 - L-2 COL. LOMAS DE GALINDO
70630 SALINA CRUZ. OAX.
TEL. 01(971) 4-38-08

Cliente

SUCURSAL:
AV. UNIVERSIDAD No. 80
CASA 1 FRACC. MAGALLANES
TEL. (7) 487-46-77 C.P. 39670
ACAPULCO, GUERRERO.

IMPRESOS FERNANDEZ Y/O ENRIQUE URIBE BOURQUET R.F.C. UIBE450216JSA AV. HIDALGO No. 1203 TEL 516-48-60 OAXACA, OAX. INCLUSION EN LA PAGINA INTERNET SAT 8 DE MARZO DEL 2002) (FECHA DE IMPRESION 24 DE AGOSTO DEL 2004) (200 FACTURAS DEL FOLIO 2001 AL 2200 SERIE "N") (NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 5335283). (FECHA DE CADUCIDAD 1° DE AGOSTO DEL 2006)

REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTA FACTURA. SE PROHIBE UN USO DIFERENTE A LAS DISPOSICIONES FISCALES

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**Certifica**----------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación.----------

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veintiun** días del mes de octubre del año dos mil catorce.----------**Damos fe.**---

El Agente del [redacted] Adscrito a la
Dirección Gen[redacted] de Contr[redacted] de Ave[redacted]guaciones Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

fundamento en los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1, 58, 62, 72 y 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, el Suscrito: --

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

------------------------**A c u e r d a**------------------------------

--- **Primero**.- Se autoriza la devolución del vehículo de la marca **Yamaha**, tipo [redacted] Modelo **2005**, Color **azul**, con Número de Serie [redacted] Motor [redacted] al **C.** [redacted] girándose para tal efecto el oficio correspondiente al **C. Encargado del Corralón de** [redacted], ubicado en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos de que dé cumplimiento al presente acuerdo.-------

--- **Segundo**.- Gírese Oficio Al **C. Director General de Bienes Asegurados** comunicándole la devolución del vehículo descrito en párrafos anteriores. ----

--- **Tercero**.- Notifíquese al **C.** [redacted] que se ha acordado la devolución del referido vehículo en calidad **de depositario Ministerial** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, debiendo firmar al calce para su conocimiento del presente acuerdo. -------------------**Cúmplase**. ---

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- **Razón**.- Seguidamente el personal de actuaciones **hace constar**, que se giran los oficios número **4509 y 4510**, al tenor del acuerdo que antecede.------

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -------------------------**Damos Fe**.---

---------------**Se Cierra y Se Autoriza Lo Actuado**.--------------

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CHILPANCINGO, GUERRERO

El Agente [redacted] | El Agente del Ministerio Público [redacted]

[redacted]

Testigo de Asistencia [redacted] | Testigo de Asistencia [redacted]

Vo. Bo.

El Director General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Av. Previa número: HID/SC/02/0993/2014
Oficio numero: 4591
Asunto: Se autoriza devolución de vehículo.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (21) VEINTIUN DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Encargado del Corralón de [redacted]
Iguala de la Independencia, Gro.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por este medio hago de su conocimiento que he acordado autorizar la devolución del **vehículo de la marca Yamaha, tipo [redacted]lo 2005, Color azul, con Número de Serie [redacted] Moto [redacted]al C. [redacted]** en calidad de depositario Ministerial, con la cual queda obligado el declarante a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, la cual se encuentra depositada en **ese corralon a su cargo**, con la finalidad de que se haga entrega de la unidad vehicular, por haber acreditado la propiedad del mismo. Única y exclusivamente por cuanto hace y refiere a los hechos que se investigan en la averiguacion previa que al rubro se cita, sin perjuicio de que siga retenido en caso de que se encuentre a disposición de otra autoridad o garantice el pago de la infracción al Reglamento de Tránsito en vigor.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

Vo. Bo.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Av. Previa número: HID/SC/02/0993/2014
Oficio numero: 4592
Asunto: Se comunica devolución de vehículo.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (21) VEINTIUN DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. [redacted]
Director General de Bienes Asegurados de la Fiscalía General del Estado
Edificio.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por este medio hago de su conocimiento que he acordado la devolución de la motocicleta de la marca **Yamaha, tipo [redacted] delo 2005, Color azul, con Número de Serie [redacted], al C. [redacted]** en calidad de depositario Ministerial, con la cual queda obligado a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, por haber acreditado la propiedad del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **En la Ciudad de Chilpancingo,Guerrero, siendo las trece horas, del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la **Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y **dan fe**,- - - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----------------------**HACE CONSTAR**----------------------

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -- **Conste**.- -

--- **Constancia**.- Seguidamente el personal actuante, hace constar que se encuentra presente en el local de esta oficina el C. [redacted] solicitando se le sea tomada su declaración en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. -------------------------------**Conste**.- --

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **Acuerdo Ministerial**.- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración del C. [redacted] por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, **El Suscrito**: ---------------

----------------------**ACUERDA**----------------------

--- **Único**.- Recábese la declaración de la persona que dijo llamarse [redacted] n de que declare en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. ---------------------------- **Cúmplase**.- - - - - -

Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - -**Damos Fe**.- - -

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la**
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

- - - **Notificación.-** Seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina la víctima u ofendido del delito el C. [redacted] le se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su articulo 20 constitucional apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de Guerrero; informó que entre los derechos consagrados en su favor, se encuentran los siguientes:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

I.Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación.
II.A Ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial.
III. A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación.
IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales.
V. A colaborar en la integración de la averiguación previa.
VI. Recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera.
VII. Solicitar a la autoridad ministerial medidas u órdenes de protección.
VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su reparación en la sentencia.
IX. Que su declaración la redacte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos.
X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección.
XI. Que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite.
XII. A impugnar las Determinaciones De No Ejercicio De La Acción Penal.
XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, O En Doctor Rio De La Loza 114, Piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

El Agraviado [redacted]

El Agente del Ministerio Público [redacted]

Testigo de Asistencia. [redacted]

Testigo de Asistencia. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **CONSTANCIA de los derechos de las víctimas o del ofendido.-** seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina El ofendido del delito el C[redacted] a que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal En Su artículo 20 Constitucional Apartado C); Y 59 Bis Del Código Penal Vigente En El Estado De Guerrero; **Articulo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

C. De Los Derechos De La Víctima O Del Ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el ministerio público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar Las Medidas Cautelares Y Providencias Necesarias Para La Protección Y Restitución De Sus Derechos, Y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el articulo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero. artículo 59 bis. cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes:

I. Recibir atención médica y psicológica de emergencia;
II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer;
III. Recibir La Asesoría Jurídica Que Solicite;
IV. Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente;
V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto;
VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento;
VII. Intervenir En Las Audiencias Convocadas Sobre La Extinción O

Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento;
VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer;
IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera;
X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley;
XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y
XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie.
- - - y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. - c o n s t e.- - -

El Agra[redacted]ado | El Agente del [redacted]Público

[redacted] | [redacted]

Testigo d[redacted]ia. | Testigo [redacted]ncia.

[redacted] | [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **Comparecencia y Declaración del C.** [redacted] Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien [redacted]ste acto se identifica con su **Credencial De Elector**, expedida por el [redacted] con folio número [redacted] de la cual se da [redacted] tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual [redacted] da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las copias fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; acto seguido se procede a protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [redacted] Ser De[redacted]ños de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

edad, estado civil [redacted] on Instrucción [redacted] Ocupación [redacted] de religión [redacted] originario de [redacted] vecino de Iguala de la independencia con domicilio en: calle [redacted] número de teléfono **teléfono celular** [redacted] **y examinado como corresponde declaro**: Que el motivo de mi comparecencia ante esta oficina es de manera voluntaria y con la finalidad de manifestar que [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] **Felipe Flores Velázquez,** [redacted] **Luis Abarca Velázquez; solicitando sean valuados los daños, y se me haga la reparación del daño;** que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia

legal. ---------- **Conste.**---

El Declarante **El Agente del Ministerio Público**

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia. Testigo de Asistencia.

[redacted] [redacted]

---**Fe Ministerial de identificación y factura**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, la **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted], la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, así mismo, la **factura** número [redacted], expedida por Nissan san cosme, de fecha **siete de junio del año dos mil tres**, a favor de **Jose** [redacted] la cual al reverso presenta un endoso a favor de [redacted] quien en este acto se le hace la devolución de los originales, al declarante previa certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes.- ---------- **Damos Fe.** ---

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---------- **se cierra y autoriza lo actuado**----------

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la**
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia

[redacted] [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

[redacted]

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **C e r t i f i c a** ----------

---- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación . -----

---- Lo que certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veintiun** días del mes de octubre del año dos mil catorce.---------- **Damos fe.**---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia

[redacted]

C-0141

NISSAN SAN COSME

[redacted]

137

FACTURA
[redacted]

CONDICIONES PAGO
CONTADO

AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V. RFC ASC810601 7C5
Puente de Alvarado No. 57, Col. Guerrero, 06300 México, D.F. Tel. 5233-4000 Fax 5705-7269 www.nissansc.com.mx

DATOS DEL CLIENTE

[redacted]

RFC: [redacted]

COL. [redacted]
C.P. [redacted]

VENDEDOR : [redacted]
INVENTARIO: [redacted]
PEDIDO : [redacted]
BITAL

UN AUTOMOVIL NUEVO MARCA NISSAN MODELO 2003

LINEA: TSURU
TIPO: TSURU AUSTERO GSI 5 VELOCIDADES

No. DE PUERTAS : 4 PUERTAS
CARROCERIA COLOR : BLANCO POLAR
No. DE MOTOR : [redacted]
No. DE SERIE

No. DE CILINDROS: 4 CILINDROS
CAPACIDAD : 5 PASAJEROS
COMBUSTIBLE : GASOLINA
CLAVE VEHICULAR : [redacted]

PRECIO BASE: 106,762.25
CUOTA Y SEGURO DE TRASLADO 1,399.45
ACONDICIONAMIENTO, INSPECCION, GARANTIA Y PRIMA ASIST. VIAL 508.30

EL IMPORTE DE ESTA UNIDAD QUEDA EXENTO DE I.S.A.N. DE ACUERDO ARTICULO 8 DE LA LEY RESPECTIVA PUBLICADA EN D.O.F. EL DIA 05 ENERO DE 1998

[redacted]

Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

			SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
					108,670.

CANTIDAD CON LETRA

(CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.
LA FALSIFICACIÓN, NO APROBACIÓN O USO ILEGAL DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CANTIDAD 5 MILLARES FOLIO: 23,001-AL 28,000 ELAB: FEBRERO 2003 VIGENCIA FISCAL: FEBRERO 2005.

ORIGINAL

FOLIO DE CONTROL 23130

En garantía del cumplimiento de las obligaciones a mi cargo derivadas del credito otorgado por Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (en lo sucesivo Bital), y en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito, en este acto constituyo prenda en primer lugar sobre los bienes que se adquirieron con el producto del crédito los cuales se describen en la factura correspondiente, a favor de la citada institución de Crédito. La prenda se constituyen en el lugar y fecha de la factura.
Recibí de conformidad y a mi más entera satisfacción el vehículo que ampara la presente factura en el estado en que se encuentra.

[redacted]

ENE 2005

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DE CONFORMIDAD CON LA [redacted] DE INGRESOS DEL ESTADO EN VIGOR, CON ESTA FECHA SE COBRARON LOS D[redacted]ECHOS CORRESPONDIENTES AL C. [redacted] EN REC[redacted] A-1475064 DE FECHA 31 AGS[redacted]

ATENTAMENT[redacted]
EL ADM[redacted]ADOR FISCAL [redacted]

ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL No. 6-01
IGUALA, GUERRERO

Iguala, Gro, a 14 de Julio de 2014.
Cedo los derechos de la presente factura al C [redacted]

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -

- **Certifica** -

- - - - Que la presente copia fotostática compuesta de **una foja útil**, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación -

- - - - Lo que Certifico para los efectos legales que h[redacted] lugar a los **veintiun** días del mes de octubre del año dos mil catorce. - **Damos fe.** - - -

El A[redacted]e del Minist[redacted]o Pú[redacted]o Adscrito [redacted]eriguaci[redacted]revias.

[redacted]cia Te[redacted]o de [redacted]cia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo **las trece horas con cincuenta minutos** del día **veintiuno de octubre del dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- -

- **H a c e C o n s t a r** -

- - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -**Conste.** - - -

- - - **Acuerdo ministerial.**- Visto el estado jurídico que guardan las presentes actuaciones de las cuales se desprende que es necesario solicitar al Director General de Tecnologías de la Información, solicitándole instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Ravegro, Ocra Y Vintra; Si el Vehículo de la Marca **Nissan, Tipo tauru, Modelo 2003**, Color Exterior **blanco**, con Número de Serie [redacted] Motor número [redacted] cuenta con reporte de robo, **en caso afirmativo**, deberá enviar la información a esta representación social como es **el número de averiguación previa que le fue asignado, el lugar y la fecha donde se presentó la denuncia y demás datos que se encuentren dentro de la misma**, en tal consideración con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Estatal, 1, 18, 19, 63, 64, y 103 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, **el suscrito.** - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- **A c u e r d a** -

- - - **Único.**- Girar oficio al Director General de Tecnologías de la Información, solicitándole lo acordado en lineas anteriores. - - - - - - - - - - - - - - -**Cúmplase.**- - -

- - - **Razón.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se gira el oficio número **4320**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.- **Conste.**- - -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, **Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas,** quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- -**Damos Fe.**- - -

- **Se Cierra y Autoriza lo Actuado.**- - - - - - - - - - - - -

Agente del Ministe[redacted]Público Adscrito a la
Dirección Gene[redacted]eriguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Te[redacted]de As[redacted] [redacted]istencia

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4320**
Av. Previa: **HID/SC/02/0993/2014**
Asunto: **se solicita informe.**

CHILPANCINGO,GUERRERO (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

C. Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado
Ciudad.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política Local, 1, 4, 58, 63, y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, solicito a usted, instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Revegro, Ocra y Vintra; Si el Vehículo de la Marca **Nissan**, Tipo **tsuru**, Modelo **2003**, Color Exterior **blanco**, con Número de Serie [redacted] Motor número [redacted] cuenta con reporte de robo, **en caso afirmativo**, deberá enviar la información a esta representación social como es **el número de averiguación previa que le fue asignado, el lugar y la fecha donde se presentó la denuncia y demás datos que se encuentren dentro de la misma.**

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
21 OCT. 2014
RECIBIDO
RECIBI: [redacted] FECHA: 21 OCT. 2014 HORA: 18:00 hrs.
CHILPANCINGO, GRO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo **las catorce horas con treinta minutos** del día **veintiuno de octubre del dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.--

---------------------**Hace Constar**-------------------

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ---**Conste.**---

--- **Acuerdo ministerial.**- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito Agente del Ministerio Público, dijo: visto el estado que guardan las presentes actuaciones de las cuales se desprende que es necesario girarle oficio al **Ing. [redacted]. C. Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado**, a fin de informar que los vehículos 1.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted], motor número [redacted] modelo **2008,** color **blanco con verde dorado,** placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal; número económico [redacted] 2.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted], motor número [redacted] modelo **2007,** color verde, placas de circulación [redacted], del Servicio Público Federal, número económico [redacted] mismos que a la fecha han sido devueltos **al C. [redacted]** Apoderado Legal de la Empresa Estrella de Oro, S.A de C.V Mexico Acapulco Zihuatanejo, por lo que una vez que el vehículo ha sido recuperado y entregado a su propietario resulta procedente solicitar a las áreas correspondientes la cancelación del reporte de robo de las unidades motrices para evitarle problemas jurídicos al agraviado con posterioridad, así como evitar la detención de la unidad antes descrita por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitucion Politica Local, 1, 4, 6, 56, 58, 63 y 72 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado el suscrit.------------------------------

----------------------**Acuerda**------------------

--- Único.- gírese oficio **al Ing. [redacted]. C. Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado, a fin de informar que los vehículos 1**.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo **2008,** color **blanco con verde dorado,** placas de circulación [redacted] del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Servicio Público Federal; número económico **1568**; **2**.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo **2007**, color **verde**, placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal, número económico **1531**, **mismos que a la fecha han sido devueltos al C.** [redacted] poderado Legal de la Empresa [redacted] Con su respectivos formatos de cancelacion de reporte de robo.------- **cúmplase.**---

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- **Razón**.- seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar que se giraron los oficios números **4333**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-- **conste**---

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.------- **conste.**---

-- **damos fe.**---

------------------ **se cierra y autoriza lo actuado.**---------------

Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General [redacted] Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo d[redacted] [redacted]istencia

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4333**

Av. Previa: **HID/SC02/0993/2014**

Asunto: **Se solicita cancelación de reporte de robo de vehículos.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Ing[redacted]
C. Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado
Ciudad.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la carta magna del país, 139 de la Constitucion Politica Local, 1°, 4, 6, 56, 58, 63 y 72 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, por medio del presente solicito a Usted que instruya a quién corresponda para que realice la cancelación del reporte de robo de las unidades motrices siguientes: **1**.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo **2008,** color **blanco con verde dorado,** placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal; número económico [redacted] **2**.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted], motor número [redacted] modelo **2007,** color **verde,** placas de circulación [redacted], del Servicio Público Federal, número económico [redacted] unidades que fueron recuperadas y entregadas al [redacted] por ello deberá realizar la cancelación del reporte de robo de la unidad por haber sido recuperada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ [redacted]
CHILPANCINGO, GRO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
2014
TRERITO C.P. 3901
FECHA: 22/10/14
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES

REPORTE DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULO

Predenuncia Si.
Agencia Del Mp.: Bravos **No. De Av. Previa: BRA/SC/05/2374/2014**
Fecha de la Av. Previa: **26/09/2014**
Nombre del Mp. [redacted]
Lugar donde se levantó la Av. Previa: **Chilpancingo Guerrero.**
Modalidad de Robo: **Estacionado.**
Nombre del Propietario (Estrella de Oro, S.A de C.V México Acapulco Zihuatanejo):
C/Violencia: Si

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Datos Del Vehículo

Placas: [redacted] **Modelo: 2008**
Serie: [redacted] **Motor** [redacted]
Marca: **Mercedes Benz.** Color: **blanco con verde dorado**
Servicio: **Público Federal** Combustible: Diesel

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Datos De La Recuperación

Lugar De Recuperación: **Iguala de la Independencia Guerrero**
Lugar donde esta resguardado el vehículo: [redacted]
Fecha De Recuperación Del Vehículo: **27/09/2014**

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, veintiuno de octubre del año dos mil catorce.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GU[redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES

REPORTE DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULO

Predenuncia Si.
Agencia del Mp.: Bravo **No. De Av. Previa: BRA/SC/05/2374/2014**
Fecha de Av. Previa: **26/09/2014**
Nombre del Mp. [redacted]
Lugar donde se levantó la Av. Previa: **Chilpancingo Guerrero.**
Modalidad de Robo: **Estacionado.**
Nombre del Propietario (Estrella de Oro, S.A de C.V México Acapulco Zihuatanejo):
C/Violencia: Si

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Datos Del Vehículo

Placas: [redacted] **Modelo: 2007**
Serie: [redacted]
Marca: **Mercedes Benz.** Color: **verde**
Servicio: **Público Federal** Combustible: Diesel

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Datos De La Recuperación

Lugar De Recuperación: **Iguala de la Independencia Guerrero**
Lugar donde esta resguardado el vehículo: [redacted]
Fecha De Recuperación Del Vehículo: **27/09/2014**

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, veintiuno de octubre del año dos mil catorce.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **En la Ciudad de Chilpancingo,Guerrero, siendo las dieciocho horas, del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la **Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y **dan fe**,- -

- **H A C E   C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - **Conste**.- - -

- - - **Constancia**.- Seguidamente el personal actuante, hace constar que se encuentra presente en el local de esta oficina el C[redacted] solicitando se le sea tomada su declaración en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. -**Conste**.- - -

- - - **Acuerdo Ministerial**.- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración del [redacted] por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, **El Suscrito**: - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** -

- - - **Único**.- Recábese la declaración de la persona que dijo llamarse **Juan Jesus Aspiros Torres**, a fin de que declare en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. - **Cúmplase**.- - -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - -**Damos Fe**.- - -

El Agente del Ministerio Público **adscrito a la**

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia	Testigo de Asistencia
[redacted]	[redacted]

- - - **Notificación**.- Seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina el ofendido del delito el C. [redacted] a que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su artículo 20 constitucional

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de Guerrero; informó que entre los derechos consagrados en su favor, se encuentran los siguientes:I. Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación. II. A Ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial. III. A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación. IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales. V. A colaborar en la integración de la averiguación previa. VI. Recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera. VII. Solicitar a la autoridad ministerial medidas u órdenes de protección. VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su reparación en la sentencia. IX. Que su declaración se redacte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos. X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección. XI. Que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite. XII. A Impugnar Las Determinaciones De No Ejercicio De La Acción Penal. XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, O En Doctor Río De La Loza 114, Piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

El D[redacted] **El Agente [redacted]ublico**

[redacted]

Testi[redacted] [redacted]cia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - CONSTANCIA de los derechos de las víctimas /o del ofendido.- seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra la presente en el interior de esta oficina El ofendido del delito El C. [redacted] que se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal En Su artículo 20 Constitucional Apartado C); Y 59 Bis Del Código Penal Vigente En El Estado De Guerrero; **Artículo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. **C.** De Los Derechos De La Víctima O Del Ofendido: **I.** Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;**II.** Coadyuvar con el ministerio público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

en los términos que prevea la ley. cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar Las Medidas Cautelares Y Providencias Necesarias Para La Protección Y Restitución De Sus Derechos. Y **VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. Así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el artículo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero. artículo 59 bis. cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes: I. Recibir atención médica y psicológica de emergencia; II. Ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer; III. Recibir La Asesoría Jurídica Que Solicite; IV. Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente; V. Constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; VI. Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; VII. Intervenir En Las Audiencias Convocadas Sobre La Extinción O Suspensión De La Acción Penal O Sobreseimiento; VIII. Informar Sobre Los Recursos Que Puede Hacer Valer; IX. A que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; X. Tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la Ley; XI. Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y XII. Los demás que otros ordenamientos legales señalen. en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie. ----------

--- y previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. ----------c o n s t e.---

El [redacted]ante | El Age[redacted] del Mi[redacted] Público

Tes[redacted] | [redacted]estigo de [redacted]siste[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **Comparecencia y Declaración del C.** [redacted].- Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente y de manera voluntaria en el interior del local que ocupa esta oficina, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su cédula profesional expedida por [redacted] con folio número [redacted] de la cual se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las copias fotostáticas simples, previa certificación se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; acto seguido se procede a protestarlo en términos de Ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [redacted] ser de [redacted] años de edad, estado civil [redacted] Con Instrucción profesional, Ocupación [redacted] de religión [redacted], originario del [redacted] y vecino de México Distrito Federal con domicilio en [redacted], número de teléfono de oficina [redacted] **y examinado como corresponde declaro**: Que el motivo de mi comparecencia ante esta oficina es de manera voluntaria y con la finalidad de manifestar que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
acción II
vación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
racción II
tivación: B)

que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al marge[redacted] y al calc[redacted]ara debida constancia legal.- - [redacted] - - - - - Conste.- - -

El De[redacted] . El Age[redacted]el Mi[redacted]sterio [redacted]úblico

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]igo [redacted]cia. [redacted]ig[redacted] de Asis[redacted]

[redacted]

- - - **Fe Ministerial de identificación y facturas**.- Seguidamen[redacted] el personal actuante da fe de tener a la vista en original y [redacted]opias fotostáticas, la **Cedula profesional**, expedida por la **Dirección Gen[redacted]l de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública**, con folio núm[redacted]o [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden [redacted]on los de su presentante, así mismo la factura número [redacted] de fecha tr[redacted] **de julio del año dos mil ocho**, expedida por la empresa **DA[redacted]MLER**, a favo[redacted] de **Estrella De Oro, S.A De C.V Mexico Acapulco Zihuatanejo**; la factura núm[redacted]ro [redacted] de fecha **ocho de marzo del año dos mil siete**, expedida [redacted]or la empresa **DAIMLER CHRYSLER**, a favor de **Estrella De Oro, S.A** [redacted]**e C.V Mexico Acapulco Zihuatanejo**; a quien en este acto se le hace la de[redacted]olución de los originales, al declarante previa certificación de las copias, mis[redacted]as que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos le[redacted]ales conducentes.- **Damos Fe.** - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - - - - - - - - - - - - **se cierra y autoriz[redacted] lo actuado**- -

El Agente del Ministe[redacted] Público **ads[redacted]ito a la**

Dirección General d[redacted] de A[redacted]riguac[redacted]ones Previas.

[redacted]

Te[redacted]go de A[redacted]cia [redacted]estig[redacted] de As[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
otivación: A)

[redacted]

DAIMLERCHRYSLER

~~C-0155~~ ~~153~~ 150

[redacted]

DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.
Km. 23.7 carretera La Marquesa-Tenango, Santiago Tianguistenco, Estado de México. A.P. No. 1 CP. 52600. Tel. (722) 279-2400 Fax (722) 279-2493
Planta Garoía. Carretera a Garoía Km. 6.5 , Garoía, Nuevo León. CP, 66000. Tel. (81) 8319-3900 Fax (81) 8319-3901
R.F.C. DVC910102-P75 Reg.: PPAPF. SPP-61589010501 Reg. CANACINTRA: 590

Factura

SANTIAGO TIANGUISTENCO a 08 de MARZO de 2007 No. AA Cve [redacted]

Cliente: R.F.C. [redacted]

Datos de la Unidad
Modelo
No. de serie [redacted]
Motor
Color

CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	TIPO AUTORIZACION DCSMX : CONTADO OC509 RF 1841 TURICLASS MOTOR: MERCEDES BENZ OM 460 LA 420 HP MERCEDES BENZ MB GO 210-6 DE/ No. 6510011682 SUSPENSION INDEPENDIENTE ZF/ No. 270378 MERCEDES-BENZ EJE DIFERENCIAL / No. 226606 MERCEDES-BENZ DE 2 BOLSAS DE A MERCEDES-BENZ NEUMATICA DE 4 B ZF 8098 FRENOS: DE DISCO EN TODAS LAS RUEDAS 3000/6080 (VARIABLE) MODULAR CARROCERIA TURICLASS COLOR: VERDE SERIE DE CARROCERIA: [redacted] VALOR DE FABRICA	185,000.00
	SUBTOTAL	185,000.00
	15.000 %	27,750.00
	TOTAL A PAGAR (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 USCY) USD	212,750.00

DAIMLERCHRYSLER
DaimlerChrysler Vehículos Comerciales
Crédito y Cobranza

***** ESTA FACTURA SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION *****
N.P. : 0005142083 Expedida : MARZO 2007 Caduca MARZO 2009

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

8570
L de C

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES AUT. PUB. EN EL D.O.F. DEL DIA 1 DE ABRIL DE 1995.

ORIGINAL CLIENTE

0596-114UPA

[redacted] titular de la Notaria numero ciento cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO que el presente documento, en copia fotostática, debidamente protegido por Kinegrama, consta de UNA página, que cotejé con su original que tuve a la vista y a que me remito y concuerda fielmente, copia del cual agrego para identidad al apéndice con la letra "E" del instrumento número 8570 del Libro de Registro de Cotejos a mi cargo El 23 de MARZO de 2007 Doy Fe

LIC. JOSÉ IGNACIO SENTIES LAGUNDE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 104 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CHILPANCINGO

--- En la Ciudad de [redacted] Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, [redacted] Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**Certifica**----------

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación.----------

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce.---------- **Damos fe.**---

[redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

[redacted]

DAIMLER

151

Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V.
AV. PASEO DE LOS TAMARINDOS 90 PISO 16 BOSQUES DE LAS LOMAS DISTRITO FEDERAL C.P. 05120 TEL. [redacted]
Planta García, Carretera a García Km. 6.5, García, Nuevo León. CP. 66000. Tel. (81) 8319-3900 Fax [redacted]
R.F.C. DVC910102VDA Reg.: PPAPF. SPP-61589010601 Reg. CANACINTRA: [redacted]

BENITO IVAN GUERRA SILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA 7 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Factura

MEXICO, D.F. a 03 de JULIO de 2008 — No. DA — Cve [redacted]

Cliente: R.F.C. [redacted]

Datos de la Unidad
Modelo
Número de serie [redacted]
Motor
Color

CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	AUTORIZACION:DCSMX : CONTADO TIPO: OC500 RF 1841 TURICLASS MOTOR: MERCEDES BENZ OM 460 LA 420 HP MERCEDES BENZ MB GO 210-6 DE/ No. [redacted] SUSPENSION INDEPENDIENTE ZF/ No. [redacted] MERCEDES BENZ EJE DIFERENCIAL / No. [redacted] MERCEDES BENZ DE 2 BOLSAS DE A MERCEDES BENZ NEUMATICA DE 4 B ZF 8098 FRENOS: DE DISCO EN TODAS LAS RUEDAS 3000/6080 (VARIABLE) MODULAR CARROCERIA TURICLASS COLOR BLANCO VERDE DORADO SERIE DE CARROCERIA: [redacted] EX-FABRICA	
		1,951,392.25
	15.000 %	1,951,392.25 292,708.84
	TOTAL A PAGAR MXP (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS 09 /100 M.N.)	2,244,101.09

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DAIMLER

Daimler Vehículos Comerciales México [redacted]

Cuentas por Cobrar

***** ESTA FACTURA SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION *****
N.P. : 0005173791 Expedida : JULIO 2008 Caduca : JULIO 2010

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES AUT. PUB. EN EL D.O.F. DEL DIA 1 DE ABRIL DE 1995.

ORIGINAL CLIENTE

0696-114

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

- - - CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA 93/2014
FOTOSTATICA QUE CONSTA DE UNA FOJA CON TEXTO SOLO POR EL ANVERSO, FUE COTEJADA POR MI Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, TAL Y COMO CONSTA EN EL ASIENTO NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS A MI CARGO.- - - DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] ARIO [redacted] DEL D.F.

LIC. [redacted] ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ... DISTRITO FEDERAL, MEXICO

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- Certifica -

- - - Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación.- - - - - - - - - - - -

- - - Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los veintiun días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Damos fe.- - -

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

Testigo [redacted]   Testigo de Asistencia.

[redacted]a.   [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **Certifica** -

- - - Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a la que me remito para su certificación . -

- - - Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar, a los **veintiun** días del mes de octubre del año dos mil catorce - - - - - - - - - - - - **Damos fe.** - - -

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo [redacted] | Testigo de Asistencia.

[redacted] | [redacted]

LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO Nº 17

1

- - - VOLUMEN NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE.----------1,779.---------

- - - ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS.----------

----------108,816.----------

- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve. Licenciado [redacted], Notario Público Número DIECISIETE del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, identificándome en términos de Ley y en ejercicio, HAGO CONSTAR: **EL PODER** que otorga la Sociedad Mercantil denominada [redacted] **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO**, representada en este acto por la Licenciada [redacted] en su carácter de Apoderada de la misma, en favor de los señores [redacted] y [redacted] mismo que consigno en la siguiente:----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------C L A U S U L A----------

- - - UNICA.- Por medio del presente instrumento público la sociedad mercantil denominada **"ESTRELLA DE ORO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO,** representada en este acto por la Licenciada [redacted] en su carácter de Apoderada de la misma, otorga el siguiente **PODER** en favor de los señores [redacted] para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con las [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que los apoderados podrán realizar, entre otras actividades que se mencionan, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes, sin que se entienda la facultad para ceder bienes; i) para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, inclusive en el juicio de amparo; ii) para transigir, siempre en beneficio de la Sociedad Poderdante; iii) para comprometer en árbitros; iv) para absolver y articular posiciones; v) para recusar; vi) para recibir pagos; vii)

para interponer recursos; y viii) para recoger cualquier vehículo propiedad de la Sociedad Poderdante, cuando éste se encuentre a disposición de alguna autoridad por infracciones administrativas o hechos delictuosos que resulten de alguna averiguación previa. Los apoderados, en representación de la Sociedad Poderdante, podrán intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, la anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. Poder especial en materia penal, con facultades para que en los términos del artículo ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de sus correlativos en todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, los apoderados denuncien actos o hechos delictuosos cometidos en agravio de la Sociedad Poderdante, o interpongan querellas, contra quien o quienes resulten responsables por dichos ilícitos, pudiendo participar en el proceso y constituirse en parte coadyuvante del Agente del Ministerio Público competente, a fin de obtener el pago de la reparación del daño causado y otorgar el perdón del ofendido cuando lo estimen pertinente.——

- - - b).- Poder especial para actos de administración laboral, con facultades de Representante Legal y Administrador, en términos y para los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción II (segunda), setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente; (i) representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás organismos reconocidos por la ley citada; (ii) comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la Sociedad sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación,

demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en cualquier etapa, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes, articular y absolver posiciones y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) despedir trabajadores y dar por terminados contratos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. ———

- - - Poder especial para que representen a la Sociedad y realicen todos los actos y gestiones relativos a la atención de inspecciones ordinarias y extraordinarias que realice la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social. ———

NO SEXTO.- - - Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en representación de la Sociedad, realicen todo tipo de gestiones y firmen cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los avisos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social. ———

- - - Los apoderados, no podrán delegar ni sustituir total o parcialmente el pre[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

———— **PERSONALID**[redacted]

- - - La Licenciada [redacted] acredita su personalidad y la legal existencia y capacidad de su representada, la sociedad mercantil denominada [redacted], **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO**, con la certificación notarial que en términos del Artículo Ciento Cincuenta y Cinco Fracción Cuarta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y copia a los testimonios que de la misma expida y para cuya elaboración me fue exhibido el siguiente documento: ———

- - - UNICO.- Escritura pública número ciento tres mil veintiséis, de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil

número QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, se hizo constar, la protocolización de un Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "ESTRELLA DE ORO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, entre cuyos acuerdos, se adoptó el de otorgar poderes a la Licenciada [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE:

- - - I.- De que habiendo el suscrito exhortado a la compareciente para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresó ella misma que actúa bajo protesta de decir verdad y de que por mi conducto quedó enterada de que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito, en términos de lo dispuesto en el Artículo Ciento Sesenta y [illegible] de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedora a las penas privativa de la libertad y pecuniaria que señala el Artículo Trescientos Once del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

- - - II.- De que conceptúo legalmente capacitada para el otorgamiento de este instrumento a la compareciente, en virtud de que no observo en ella manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.

- - - III.- De que he tenido a la vista los documentos de que se trata y que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales a que me remito.

- - - IV.- De que la Licenciada [redacted] declaró ante mí la vigencia de su poder y de su representación de la sociedad mercantil denominada [redacted] **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO,** en los términos que le fue conferida y de que me declaró la legal existencia y capacidad de su representada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - V. De que me cercioré de la identidad de la Licenciada [redacted] en virtud de que la conozco personalmente, haciendo constar que al momento del otorgamiento de este instrumento por dicha persona la reconozco y sé su nombre y apellidos.

- - - VI.- De que por sus generales la compareciente me manifestó ser:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- LICENCIADA [redacted]

--- [redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] número [redacted] Colonia [redacted] en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo justificado en este acto.

--- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

--- GOLL, SESENTA Y SIETE, DIEZ, VEINTE.

--- FUE IDENTIFICADA POR CONOCIMIENTO PERSONAL DEL SUSCRITO NOTARIO.

--- VII. De que, en su caso, el presente poder será inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente por cuenta de la sociedad poderdante.

--- VIII.- De que hice saber a la compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito.

--- IX.- De que habiendo sido enterada por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, la compareciente optó por que se le leyera este instrumento, lo que en efecto se hizo y de que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.

--- X.- De que la compareciente me manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firma, la que estampó ante mí.

--- Firma de la Licenciada [redacted].

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- Firmada ante mí el mismo día de su fecha y la AUTORIZO DESDE LUEGO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

--- Licenciado [redacted] Firma ilegible.- Sello de Autorizar.

--- NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil nueve.- Con esta fecha expedí primer testimonio para y por solicitud de los Señores [redacted] a título de apoderados, haciendo constar que son el primero, segundo y tercero en su orden. Va en seis páginas útiles

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

cotejadas y protegidas por kinegramas, los cuales pueden no tener numeración seguida.- DOY FE.----------

- - - Licenciado [redacted] ilegible.----------

- - - NOTA SEGUNDA.- México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil diez.- Con esta fecha expedí segundo testimonio para y por solicitud de los Señores [redacted] título de apoderados, haciendo constar que es primero y segundo en su orden. Va en seis páginas útiles cotejadas y protegidas por kinegramas, los cuales pueden no tener numeración seguida.- DOY FE.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - Licenciado FERNANDO CAÑAÑO MURO SANDOVAL.- Firma ilegible.----------

- - - NOTA TERCERA.- México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil diez.- Por escritura número ciento diez mil ochocientos noventa y ocho de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez otorgada ante la fé del suscrito Notario se revocó el presente poder para los efectos legales correspondientes al Señor [redacted] - DOY FE.----------

- - - Licenciado [redacted] - Firma ilegible.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

---

LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO Nº 17

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---------

- - - ES TERCER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA Y POR SOLICITUD DE LOS SEÑORES [redacted] A TITULO DE APODERADOS, HACIENDO CONSTAR QUE ES EL PRIMERO EN SU ORDEN Y QUE SE EXPIDE CON CARÁCTER PARCIAL. VA EN SIETE PAG[redacted] CORDADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE. ----------

FCMS*JPLL*xcc*apt*apt*apt*

Exp: 092918.

[redacted]

I

- - - YO, Licenciado FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, Notario Público número DIECISIETE del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal en ejercicio CERTIFICO: Que la Licenciad[redacted] me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada [redacted], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, con el siguiente documento: ----------

- - - UNICO.- Escritura pública número ciento tres mil veintiséis, de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, se hizo constar, la protocolización de un Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "ESTRELLA DE ORO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, entre cuyos acuerdos se adoptó el de otorgar poderes a la Licenciada [redacted] LOZANO. De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente: ----------

...HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada [redacted], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, que otorga el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ MOLES, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, misma que consigno en los siguientes antecedentes y cláusulas:.- A N T E C E D E N T E S.- I. Por escritura pública número cuatro mil doscientos diecisiete, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado JOSAFAT HERNANDEZ YSLAS, entonces Notario Público número ciento treinta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el número trescientos setenta y cinco, foja trescientos veintiséis, volumen trescientos diecisiete, sección comercio, se hizo constar, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "ESTRELLA DE ORO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de veinticinco años, cláusula de exclusión de extranjeros y capital social mínimo fijo de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente DOSCIENTOS SESENTA PESOS, MONEDA [redacted] máximo ilimitado y teniendo por objeto el especificado en dicho instru[redacted] Por escritura pública número quince mil setenta y dos, de fecha catorce de julio de [redacted] novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado [redacted], entonces Notario Público número setenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo la partida número mil ciento siete, a foja cuatrocientos sesenta y cuatro, libro tercero, volumen ochocientos veintiocho, sección de Comercio, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada [redacted], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre cuyos acuerdos se adoptó el de modificar la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales.- III. Por escritura pública número diecisiete mil novecientos sesenta y uno, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE SOTO BORJA, entonces Notario Público número setenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número quince mil ciento sesenta y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "[redacted] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y nueves, entre cuyos acuerdos se adoptó el de modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales, relativa a la duración de la sociedad.- IV. Por escritura pública número sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, entonces Notario Público número noventa y ocho del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento cuatro, cuyo primer

testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número quince mil ciento sesenta y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "[redacted] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, entre cuyos acuerdos se adoptó modificar la cláusula cuarta de los estatutos sociales, relativa al objeto social de la sociedad.- V. Por escritura pública número tres mil setenta y cuatro, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ, Notario Público número doscientos cuarenta del Distrito Federal, actuando entonces como asociado en el protocolo de la notaria número doscientos veintinueve, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número quince mil ciento sesenta y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada [redacted] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, entre cuyos acuerdos se adoptó modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales, relativa a la duración de la sociedad.- VI. Por escritura pública número setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, de fecha quince de enero de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, Notario Público número ciento cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número quince mil ciento sesenta y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada [redacted], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha veinte de agosto de dos mil, entre cuyos acuerdos se adoptó modificar la cláusula cuarta de los estatutos sociales, relativa al objeto de la sociedad.- VII. Por escritura pública número cuarenta y seis mil quinientos noventa, de fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado ROBERTO COURTADE BEVILACQUA, Notario Público número ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número quince mil ciento sesenta y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada [redacted], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, entre cuyos acuerdos se adoptó reformar las cláusulas segunda y décimo sexta. - VIII. Por escritura pública número ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, de fecha diecisiete de agosto de dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, Notario Público número ciento cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número quince mil ciento sesenta y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "[redacted], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, entre cuyos acuerdos se adoptó el de reformar íntegramente los estatutos sociales, conservando su domicilio en México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, contados a partir del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cláusula de exclusión de extranjeros y con un capital mínimo fijo de DOSCIENTOS SESENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado.- De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente: "...TERCERA.- El objeto de la Sociedad es: a).- La explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Pasajeros, nacional e internacional, del servicio local y del servicio particular en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, mediante las concesiones y/o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Local correspondiente, sea estatal o municipal y/o los Gobiernos Extranjeros; o mediante las concesiones y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia.- b).- Efectuar la construcción, instalación, reparación, conservación y explotación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de los servicios auxiliares y conexos, sus dependencias y accesorios, así como llevar a cabo las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarias para la mayor seguridad del público.- c).- La prestación de los servicios auxiliares de paquetería, mensajería y envíos, tanto en territorio nacional como en el extranjero.- d).- La obtención y otorgamiento de créditos de los particulares o sociedades nacionales y/o internacionales de crédito permitidos en las leyes de la materia, emitir pagaré bursátil y pagaré fiduciario, así como todas las operaciones financieras presentes y futuras existentes en el mercado.- e) La utilización para comercializar toda clase de mercancías y/o servicios en los locales o espacios, que estando a su disposición, no sean aprovechables totalmente para la prestación del servicio de autotransporte en relación con los inmuebles a que se hace referencia en el inciso b) de esta cláusula.- f).- Otorgar y recibir franquicias y/o concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social de la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados, para las actividades incluidas en el objeto social, a que se refiere la presente cláusula.- g).- En general, la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones de naturaleza civil o mercantil, contratos de asociación en participación que se relacionen con la buena marcha de la sociedad y el logro de sus fines.- h).- Representar a terceros, o ser representada por terceros, en los estados (así) Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, como agente, factor, comisionista representante o en cualquier otra forma.- i).- Adquirir por cualquier título, derechos de propiedad industrial, propiedad comercial, propiedad de servicios, derechos de autor y solicitudes respecto de los mismos, así como prestar y recibir asistencia y servicios técnicos relacionados con el objeto de la sociedad.- j).- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición, por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación, ya sea como asociante o asociada.- k).- Emitir obligaciones en los términos del Capítulo V, del Título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- l).- En general, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso y suscripción de títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos de ley; el otorgamiento de cualesquiera garantías reales o personales, aun a favor de terceros relacionados o no con su objeto social, constituirse en deudor solidario y/o aval [redacted] de terceros; y la adquisición de bienes inmuebles en la extensión requerida [redacted] objeto social.- m).- La obtención y otorgamiento de créditos con [redacted] nacionales y/o internacionales de crédito permitidos en las [redacted] materia, emitir pagaré bursátil y pagaré fiduciario, así como todas las operaciones [redacted] financieras presentes y futuras existentes en el mercado.- n).- Otorgar y recibir franquicias [redacted] concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social [redacted] la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados para las actividades incluidas en el objeto social a que se refiere la presente cláusula.- o).- Representar a terceros o ser representada por terceros, en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, como agente, factor, comisionista, representante o en cualquier otra forma.- p).- Adquirir por cualquier título derechos de propiedad intelectual, así como desarrollar propiedad intelectual, entre [redacted] que se encuentra propiedad industrial, propiedad comercial, propiedad de servicios, derechos de autor y solicitudes respecto de los mismos, registro y explotación de patentes, marcas, avisos comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, programas de cómputo, obras y reservas protegidas por la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, así como prestar y recibir toda clase de asistencia, licencias y servicios técnicos relacionados con el objeto de la Sociedad.- q).- Asimismo, podrá realizar todo tipo de actos conducentes a la obtención de autorizaciones para el uso y explotación de franquicias particulares o gubernamentales, centros o unidades de verificación de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas relacionadas con el autotransporte y con los demás objetos de la Sociedad, así como para el cumplimiento de la normatividad ambiental, sea federal o local.- r).- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición, por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación, ya sea como asociante o asociada.- s).- Emitir obligaciones en los términos del Capítulo V, del Título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- t).- Suscribir contratos de donación, mediante la intervención de por los menos dos apoderados con facultades de dominio.- u).- En general,

celebrar todos los contratos y realizar todos los actos de la naturaleza que sean, y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso y suscripción de títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos de ley; el otorgamiento de cualesquiera garantías reales o personales, aún a favor de terceros, relacionados o no con su objeto social, constituirse en deudor solidario o aval; aún a favor de terceros y la adquisición de bienes muebles e inmuebles en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social... CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- SEXTA.- El capital social es variable, con un mínimo fijo de DOSCIENTOS SESENTA PESOS, sin derecho de retiro, y un máximo ilimitado.- El capital social estará representado por acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal.- SEPTIMA.- Las acciones representativas del capital social sólo podrán ser suscritas, adquiridas o poseídas por: UNO) Personas físicas de nacionalidad mexicana; Dos) Personas morales mexicanas, cuya escritura social contenga cláusula de exclusión de extranjeros, y en las que los extranjeros no tengan por ningún título, la facultad de determinar el manejo de la Sociedad; Las acciones estarán representadas por títulos impresos, numerados progresivamente y contendrán cupones numerados para el cobro de dividendos; llenarán los requisitos del artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos, los que fijen estos estatutos, y contendrán la trascripción de la cláusula quinta de este documento.- Todos los títulos deberán ser firmados, con la firma autógrafa o en facsímile, de la siguiente manera, según sea administrada la sociedad: En el caso en que sea administrada por un Consejo de Administración, serán firmados por el Secretario del Consejo de Administración y alguna otra persona con facultades para actos de dominio.- En el caso en que la Sociedad sea administrada por un Administrador Unico, serán firmados por él y alguna otra persona con facultades para actos de dominio.- En los casos descritos en los párrafos anteriores, el apoderado con facultades para actos de dominio podrá firmar los títulos sin importar que dicha facultad haya sido otorgada para ser ejercida conjunta o separadamente.- Todas las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones, salvo las estipulaciones especiales de estos estatutos o de la ley, y todo accionista, por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a estos estatutos y a las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos Doscientos y Doscientos Seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los derechos corporativos de las acciones atenderán a la serie que pertenezcan.- Los títulos y certificados de las acciones contendrán transcritas: a) La estipulación de que sólo podrán ser suscritas, adquiridas o poseídas por aquellos a que se refieren los incisos Uno) y Dos) anteriores; b) La estipulación de que en caso de que alguna persona, empresa o unidad económica distinta a las antes mencionadas, llegase a adquirir esas acciones, la adquisición será nula y no producirá efecto alguno, y, en su caso, dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley de Inversión Extranjera.- La Sociedad llevará un Registro de acciones Nominativas en el que se inscribirán las operaciones de que sean objeto las acciones, con expresión de lo señalado en el artículo Ciento Veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, salvo orden judicial en contrario, se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Registro de Acciones Nominativas. El Registro de Acciones Nominativas estará cerrado durante el período comprendido entre el decimoquinto día anterior y el día siguiente hábil a la celebración de cualquier Asamblea de Accionistas; durante ese plazo, no se efectuará ninguna inscripción.- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los gastos por cuenta del interesado... CAPITULO III.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- DECIMA PRIMERA.- El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: a) Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que no sea materia de Asamblea General Extraordinaria; se reunirán en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida en virtud de primera, segunda o ulteriores convocatorias, será necesario que estén

representadas, por lo menos, el Cincuenta y Uno Por Ciento de las acciones representativas del capital social, y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los accionistas presentes en dicha Asamblea.- b) Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente constituida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el Setenta y Cinco Por Ciento de las acciones representativas del capital social, y en segunda o ulteriores convocatorias, será necesario que esté representado, por lo menos el Sesenta y Cinco Por Ciento de las acciones representativas del capital social, y, en todo caso, las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de las acciones que representen, por lo menos el Cincuenta y Uno Por Ciento del capital social.- Las actas de Asambleas Extraordinarias se protocolizaran ante fedatario público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, a excepción de aquellas que contengan aumento o disminución de la parte variable del capital social.- DÉCIMA SEGUNDA.- Las Asambleas de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas:- Uno) Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor; serán convocadas por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, según sea el caso, o bien, por todos los Comisarios de la Sociedad, estos últimos actuando en forma colegiada, por medio de un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, y, si quien convoque lo considera pertinente y necesario, además , se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos con Quince días naturales de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.- En todo caso, la convocatoria contendrá la fecha, hora, lugar de la Asamblea, el Orden del Día y la firma de quien la haga.- En el supuesto de segunda o ulterior convocatoria, la misma deberá ser publicada después de la fecha en que debió celebrarse la Asamblea en virtud de primera o ulterior convocatoria, según sea el caso, y por lo menos con Cinco días naturales de anticipación a la nueva fecha señalada para la celebración de la Asamblea.- Dos) Cuando la totalidad de las acciones en que se divide el capital social se encuentren representadas, no será necesaria la convocatoria, ni tampoco lo será en el caso de que una Asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en fecha y hora diferentes. En cualquiera de estos casos se hará constar el hecho en el acta correspondiente... Cinco) Para ser admitidos [illegible] Asamblea, deberán encontrarse inscritos como tales en el Registro de [illegible] nominativas de la Sociedad. El Registro de Acciones Nominativas [illegible] durante el período comprendido entre el decimoquinto día anterior y el día siguiente hábil a la celebración de cualquier Asamblea de Accionistas; durante ese plazo, no se efectuará ninguna inscripción, por lo tanto no podrán ingresar ni participar en la Asamblea quienes no estén debidamente inscritos en el Registro mencionado.- Seis) Presidirá la Asamblea la persona que elija la misma Asamblea y fungirá como Secretario quien designe la Asamblea.- Siete) Antes de declararse constituida la Asamblea, quien la presida nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formularán la lista de asistencia, con expresión del número de acciones que cada accionista represente.- Ocho) Hecho constar el quórum, la persona que presida declarará legalmente constituida la Asamblea y procederá a desahogar el Orden del Día.- Nueve) De cada Asamblea el Secretario levantará un acta que será leída y aprobada en el término de la Asamblea, y deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el o los Comisarios que asistan. Asimismo, integrará un expediente con:- a) Un ejemplar del o de los periódicos en los que se hubiese publicado la convocatoria, cuando fuere el caso.- b) Los demás documentos presentados en la Asamblea que, a juicio del Secretario, deban constar en el expediente.- Diez) Si por cualquier motivo dejare de instalarse una Asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en la que se haga constar el hecho y sus motivos, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso anterior.- Once) Las resoluciones de las Asambleas tomadas en los términos de esta escritura, salvo lo dispuesto por el artículo Doscientos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, obligan a todos los accionistas, y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el Órgano de Administración para tomar las resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de los acuerdos aprobados.- DÉCIMA TERCERA.- Cuando la Sociedad sea administrada por Administrador Único, la Asamblea de Accionistas es el órgano con facultades para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los que otorgue, pudiendo delegar esta facultad.- Asimismo, en todo caso en que la

Sociedad comparezca como accionista, socio, asociado o inversionista a cualquier asamblea, o junta de socios o de asociados, de cualquier naturaleza, sea civil o mercantil, deberá hacerlo representada por dos personas, una de las cuales deberá contar con facultades para actos de dominio sin importar que dicha facultad haya sido otorgada para ser ejercida conjunta o separadamente, o bien, por una o más personas con facultades especiales para ello, otorgadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- CAPÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- DÉCIMA CUARTA.- La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, conforme al número de miembros que decida la Asamblea de Accionistas. Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, podrán ser o no accionistas de la Sociedad... II. ADMINISTRADOR ÚNICO: En caso de que la Asamblea General de Accionistas decida que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, éste tendrá a su cargo todos y cada uno de los negocios de la Sociedad, y llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma con la limitación que aquí se establece. La firma social se ejercerá por el Administrador Único con las siguientes facultades y limitaciones:- a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que (así) apoderado podrá entre otras actividades que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa (así) las siguientes, sin que se entienda la facultad para ceder bienes; i) para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, inclusive en el juicio de amparo; ii) Para transigir, siempre en beneficio de la Sociedad Poderdante; iii) Para Comprometer en árbitros; iv) para absolver y articular posiciones; v) Para recusar; vi) Para recibir pagos; vii) Para interponer recursos; viii) Para recoger cualquier vehículo propiedad de la Sociedad Poderdante, cuando este se encuentre a disposición de alguna autoridad por infracciones administrativas o hechos delictuosos que resulten de alguna averiguación previa. El apoderado, en representación de la Sociedad Poderdante podrá intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, la anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. Poder especial, con facultades generales o especiales según corresponda, para que en los términos de lo previsto por el artículo Ciento Veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de sus correlativos en todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, el Apoderado designado presente ante el Agente del Ministerio Público competente cualquier querella por hechos delictuosos cometidos en agravio de la Sociedad Poderdante y contra quien o quienes resulten responsables por dichos ilícitos pudiendo el Apoderado constituirse en parte coadyuvante del Agente del Ministerio Público competente, a fin de obtener el pago de la reparación del daño causado y otorgar el perdón del ofendido cuando estime conveniente.- b) Poder general para actos de administración, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, limitado a que el apoderado no podrá constituir a la poderdante en aval, fiador, garante, ni deudor solidario a favor de terceros, así como tampoco contratar créditos o empréstitos.- c) Poder especial para abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas bancarias y de cheques y girar contra ellas, así como para designar firmantes, limitado a ejercerlo con otra persona investida con las mismas facultades.- d) Poder general para actos de administración laboral, con facultades de Representante Legal y Administrador, en términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, fracción II (segunda), Setecientos Ochenta y Seis y Ochocientos Setenta Seis (así) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás organismos reconocidos por la ley citada; (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la sociedad sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en cualquier etapa, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes, articular y absolver posiciones y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) Despedir trabajadores y dar por terminados (así) contratos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. d) (así) Poder especial para otorgar poderes generales y especiales, limitado a ejercerlo con otra persona investida con la misma facultad.- f) (así) Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sea dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país; para que comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realicen ventas de los productos y servicios de la Sociedad; para que firmen ofertas; para que firmen las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos o licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, dentro del que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, así como para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.- g) (así) Poder especial para que en representación de la Sociedad suscriba o tramite solicitudes de permisos de importación y exportación y solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona [redacted] que se requiera; para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los registros [redacted] scripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.- h) (así) Poder especial, pero tan amplio como en derecho proceda, para que realice todas las gestiones y actos necesarios para que en representación de la Sociedad, reciban todos los documentos que contenga la autorización para operar los centros de capacitación y adiestramiento por la autoridad competente a favor de la sociedad poderdante, así como para que soliciten a la autoridad correspondiente las constancias de capacitación que sean necesarias y reciban de la misma autoridad aquéllas que hayan sido solicitadas.- i) (así) Poder especial para que en representación de la Sociedad firme declaraciones, devoluciones, retenciones y efectúen todo tipo de gestiones, inscripciones o trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra autoridad con carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal.- j) (así) Poder especial para que represente a la Sociedad y realice todos los actos y gestiones relativas a la atención de inspecciones ordinarias y extraordinarias que realice la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social.- k) (así) Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en representación de la Sociedad, realice todo tipo de gestiones y firme cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los avisos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social.- l) (así) El Administrador Único estará facultado para celebrar todos los actos descritos en el objeto social, y en especial todo tipo de contratos con los accionistas de la Sociedad o con terceros, sujeto a las limitaciones contenidas en estatutos.- DÉCIMA SEXTA.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, serán nombrados y removidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser mayores a setenta años de edad y el Administrador Único no podrá ser mayor de

sesenta y cinco años de edad, en el entendido de que al llegar a dicha edad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas designará a quien o quienes deban de sustituirlos, pero seguirán actuando en tanto se nombre y tome(n) posesión de su(s) cargo(s) su o sus sustitutos.- DÉCIMA OCTAVA.- Cuando la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, este último deberá, en el ejercicio de sus funciones, cumplir con todas y cada una de las políticas operativas que la Asamblea de Accionistas determine por escrito de tiempo en tiempo.- Asimismo, el Administrador Único deberá comparecer personalmente o vía informe por escrito, en forma bimestral, ante la Asamblea General de Accionistas o las personas que la misma designe, a fin de efectuar su rendición de cuentas, presentar los Balances, Estados Financieros y demás [illegible] que le solicite la misma, en el entendido que la rendición de cuentas deberá ser hecha ante la Asamblea de Accionistas de manera directa por lo menos una vez al año.- Los documentos que sean presentados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas o a las personas que la misma designe, tendrán el carácter de reservados, de circulación restringida, o confidenciales, y por tanto, en el acta que se haga constar su presentación sólo se hará mención de los mismos, quedando el detalle de dicha documentación en las oficinas de la Sociedad.- CAPÍTULO V.- FUNCIONARIOS.- DÉCIMA NOVENA.- El órgano de administración, salvo los funcionarios cuyo nombramiento se reserve la Asamblea de Accionistas, nombrará a los funcionarios, empleados y apoderados que considere convenientes, así como fijará, ampliará y restringirá sus facultades, derechos y obligaciones, tomando en cuenta siempre las instrucciones que de manera especial dé la Asamblea de Accionistas y las limitaciones contenidas en estos Estatutos.- CAPÍTULO VI.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- VIGÉSIMA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios propietarios y de sus respectivos suplentes, según lo decida la Asamblea de Accionistas, quienes tendrán los derechos y obligaciones que les confieren los artículos Ciento Sesenta y Seis y demás relativos de la Ley General de Sociedad Mercantiles, y durarán en su cargo dos años o hasta que su sucesor o sucesores, hayan sido electo(s) y tome(n) posesión de su(s) cargo(s). El órgano de vigilancia estará integrado en todo momento por un número impar de miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.- Los Comisarios deberán ser menores de setenta años de edad, en el entendido de que al llegar a dicha edad, la Asamblea de Accionistas designará a quienes deban de sustituirlos.- Cuando exista más de un Comisario, el órgano de vigilancia actuará siempre en forma colegiada, y de no hacerlo así sus actos serán nulos.- Cuando por cualquier causa faltare la totalidad de los Comisarios, se estará a lo dispuesto por el artículo Ciento Sesenta y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles... VIGESIMA SEXTA.- La adquisición de una acción implica la adhesión del adquirente a las estipulaciones del pacto social, de sus reformas en Asamblea Extraordinaria y de las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, y la conformidad del mismo con cuantas operaciones hubiere practicado la Sociedad.- IX. El día veintiséis de octubre de dos mil siete, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada [redacted] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, levantándose al efecto el acta respectiva en trece páginas útiles misma que doy fe tener a la vista y que agrego al apéndice de esta escritura en original con la letra "A" y que textualmente dice:- " ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS [redacted] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO.-26 DE OCTUBRE DE 2007.- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 8:00 horas del día 26 de octubre del año 2007 se reunieron en el domicilio social, los señores accionistas, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa Estrella de Oro, S.A. DE C.V., México-Acapulco-Zihuatanejo.- Conforme a los estatutos sociales, presidió la asamblea, el Señor José Eduardo Peynetti Ruiz, en su carácter de Administrador único. Por designación unánime, fungió como secretario el señor Alejandro Jiménez Moles.- El Presidente, designó como escrutador, al señor Héctor Antonio Peynetti Ruiz, quien después de examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas, certificó que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, según se indica en la lista de asistencia que se anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.- Estuvieron presentes los adquirentes de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Estrella de Oro, S.A. DE C.V., México-Acapulco-Zihuatanejo, según consta en la lista

correspondiente a esta Asamblea.- Con base en la certificación del escrutador, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente (así).- ORDEN DEL DÍA... VI. Otorgamiento de poderes... La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente como los puntos contenidos en la Orden del Día que antecede, procediendo a desahogarlo en los términos siguientes:... TERCERO. Se otorgan a favor de los señores Ligia Claudia González Lozano... los siguientes poderes para ser ejercitados de manera conjunta o separada con la limitación que se indica:- a. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que los apoderados podrán entre otras actividades que se mencionan de manera enunciativa y no limitativas (así) las siguientes: i) para intentar, continuar y desistirse de toda clase de de (así) acciones y procedimientos, inclusive en el juicio de amparo, ii) Para transigir, iii) Para Comprometer en árbitros; iv) para absolver y articular posiciones; v) Para hacer cesión de bienes; vi) Para recusar; vii) Para recibir pagos, viii) Para interponer recursos; ix) Para recoger, cualquier vehículo propiedad de la Sociedad Poderdante, cuando este se encuentre a disposición de alguna autoridad por infracciones administrativas o hechos delictuosos que resulten de alguna averiguación previa. Los apoderados, en representación de la Sociedad Poderdante podrán intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, la anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. Poder especial en materia penal, con facultades para que en los términos del artículo ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de sus correlativos en todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, los apoderados denuncien actos o hechos delictuosos cometidos en agravio de la Sociedad Poderdante, o interpongan querellas, en contra quien o quienes resulten responsables por dichos ilícitos pudiendo participar en el proceso y constituirse en parte coadyuvante del Agente del Ministerio Público competente, a fin de obtener el pago de la reparación del daño causado y otorgar el perdón del ofendido cuando lo estime pertinente.- b. Poder [illegible] actos de administración, de conformidad con el segundo párrafo del artículo [illegible] cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal [illegible] correlativos en todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, limitado a que los apoderados no podrán constituir a la poderdante en aval, fiador, garante, ni deudor solidario a favor de terceros, así como tampoco contratar créditos o empréstitos.- c. Poder especial para abrir, cerrar, manejar y administrar cuentas bancarias y de cheques y girar contra ellas, así como para designar firmantes.- d. Poder especial para que en representación de la Sociedad otorgue en comodato vehículos de la Sociedad Poderdante, limitado a ejercerlo con otra persona investida con la misma facultad.- e. Poder general para actos de administración laboral, con facultades de Representante Legal y Administrador, en términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, fracción II (segunda), Setecientos Ochenta y Seis, Ochocientos Setenta y Seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás organismos reconocidos por la ley citada, (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad, y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la sociedad sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en cualquier etapa, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes, articular y absolver posiciones y hacerles los pagos que correspondan; y (iv)

Despedir trabajadores y dar por terminado contratos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos.- f. Poder especial para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocarlos, sin que los apoderados que designe puedan otorgar ni revocar poderes.- g. Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sea dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país, para que comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realicen ventas de los productos y servicios de la Sociedad; para que firmen ofertas; para que firmen las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que dentro de concursos y procesos de licitación firmen contratos o convenios de coparticipación o análogos, con o sin responsabilidad solidaria; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe, para que firmen todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, así como para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.- h. Poder especial para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de importación y exportación, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.- i. Poder especial, pero tan amplio como en derecho proceda, para que realicen todas las gestiones y actos necesarios para que en representación de la Sociedad, reciba todos los documentos que contengan la autorización para operar los centros de capacitación y adiestramiento por la autoridad competente a favor de la Sociedad, así como para que soliciten a la autoridad correspondiente las constancias de capacitación que sean necesarias y reciban de la misma autoridad, aquéllas que hayan sido solicitadas.- j. Poder especial para que en representación de la sociedad firmen declaraciones, devoluciones, retenciones y efectúen todo tipo de gestiones, inscripciones o trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra autoridad con carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal.- k. Poder especial para que representación (así) de la sociedad realicen todos los actos y gestiones relativas a la atención de inspecciones ordinarias y extraordinarias que efectúe la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social.- l. Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en representación de la Sociedad, realicen todo tipo de gestiones y firmen cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los avisos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social... CLAUSULAS.- PRIMERA. Ha quedado debidamente protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada [redacted] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil siete, misma que fue transcrita en el antecedente noveno de esta escritura y que debe tenerse aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar ..."------
- - - LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.----------

/PER-ESTRELLA

[redacted]

LIC. FERNANDO CATANO MURO SOTOMAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.--

------------------------ Certifica ------------------------

- - - Que las presentes copias fotostáticas compuestas de **nueve** fojas útiles, concuerdan fielmente con su original, que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas a las que me remito para su certificación.--

--- Lo que Certifico para los efectos legales que haya lugar a los **veintiun** días del mes de octubre del año dos mil catorce.------------------------------ **Damos fe.**---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección Gen[redacted]Averiguaciones Previas.

[redacted]io.

Testigo[redacted] Te[redacted]ncia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,** siendo **las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidos de octubre del año dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público, **adscrito** a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, --

----------------------- **Hace Constar** -----------------------

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.--- **conste.**-

--- **Constancia.-** Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número **FGE/DGTI/0245/2014,** de fecha **veinte de octubre del año dos mil catorce,** dirigido al **Lic.** [redacted] Agente del ministerio publico adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito por la el **Ing.** [redacted] Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual rinde informe solicitado por esta Representación Social.------------------------------------**conste.**---

--- **Fe Ministerial de oficio.-** Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original, constante de **una** foja útil, el oficio número **FGE/DGTI/0245/2014,** de fecha **veinte de octubre del año dos mil catorce,** dirigido al [redacted] Agente del ministerio publico adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito por la el **Ing** [redacted], Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que despues de realizar una busqueda minuciosa en el Sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los vehículos 1.- de la **Marca Ford,** submarca **Explorer,** Color **Rojo,** Modelo **1996,** con número de serie [redacted] 2.- Marca **Volkswagen,** submarca **pointer, color plata** [redacted] modelo **2001, motor número** [redacted] **serie número** [redacted] 3.- Marca **Nissan,** submarca **Tsuru,** Color Exterior **gris** [redacted], Modelo **2007,** Motor número [redacted] con Número de Serie [redacted] **no presentan reporte de robo;** anexo al mismo se encuentra la información de consulta; documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quien lo suscribe, y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----------

---**Damos fe.**---

------------------ **Se Cierra y Autoriza lo actuado**------------------

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testig [redacted] cia

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE
GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/0245/2014
HID/SC/02/0993/2014
SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 28 de Octubre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

En respuesta al **oficio 4284** de fecha 20 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita se le informe si cuentan con Reporte de Robo los siguientes vehículos:

1. Marca **FORD**, Submarca **EXPLORER**, color **ROJO**, modelo **1996** y con número de serie **[redacted]**.
2. Marca **VOLKSWAGEN**, Submarca **POINTER**, color **PLATA IMPERIAL**, modelo **2001**, motor **[redacted]** y con número de serie **[redacted]**
3. Marca **NISSAN**, Submarca **TSURU**, color **GRIS OXFORD**, modelo **2007**, motor **[redacted]** y con número de serie **[redacted]**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en el **Sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública,** y los vehículos antes mencionados **no presentan Reporte de Robo** (Anexo información de consultas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN
CHILPA[redacted]

c.c.p. **Lic. I[redacted]**, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio
c.c.p. Minuta[redacted]

Resultado obtenido del VIN [redacted]

CONEXIÓN CORRECTA
VIN CORRECTO

12
CLASE : CAMIONETA
MARCA : FORD
MODELO : EXPLORER
AÑO MODELO : 1996
TIPO : MPV
PAIS ORIGEN : E.U.A.
CILINDRADA : 4.0L
NUMERO CILINDROS : V6
PLANTA ENSAMBLE : LOUISVILLE KY
COMPLEMENTO : 1817-2270 KG./AIRBAG COND+PAS+LAT LOUISVILLE KY 4.0L V6
EFI

Resultado de la Consulta
Entidad Federativa:
MORELOS

Marca:
[redacted]

Submarca:
OTROS

Placa:
[redacted]

Color:
NEGRO

Modelo:
[redacted]

Serie/VIN:
[redacted]

Motor:
H EN USA

RFV:

NRPV:
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Información del Propietario

Nombre:
[redacted]

Calle y número:
[redacted]

Colonia:
CENTRO

Codigo Postal:
62760

Entidad:
MORELOS

Municipio:
XOCHITEPEC

Resultado obtenido del VIN [redacted]

CONEXIÓN CORRECTA
VIN CORRECTO

12
CLASE : AUTOMOVIL
MARCA : VOLKSWAGEN
MODELO : POINTER
AÑO MODELO : 2001
TIPO : COUPE / SEDAN
NUMERO DE PUERTAS : 2/4 PUERTAS
PAIS ORIGEN : [redacted]
CILINDRADA : 1.8L
NUMERO CILINDROS : L4
PLANTA ENSAMBLE : TAUBATE, BRASIL
COMPLEMENTO : 2 / 4 PUERTAS CINTURONES DE 3 PUNTOS TAUBATE, BRASIL 1.8L L4

Resultado de la Consulta

Entidad Federativa:
GUERRERO

Marca:
VOLKSWAGEN

Submarca:
POINTER

Placa:
[redacted]

Color:
SIN INFORMACION

Modelo:
2001

Serie/VIN:
[redacted]

Motor:
[redacted]

RFV:
SIN INFORMACION

NRPV:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Información del Propietario

Nombre:
[redacted]

Calle y número:
[redacted].

Colonia:
[redacted]

Codigo Postal:
[redacted]

Entidad:
GUERRERO

Municipio:
[redacted]

Resultado obtenido del VIN [redacted]

CONEXIÓN CORRECTA
VIN CORRECTO

12
CLASE : AUTOMOVIL
MARCA : NISSAN
MODELO : TSURU III
AÑO MODELO : 2007
TIPO : SEDAN
NUMERO DE PUERTAS : 4 PUERTAS
PAIS ORIGEN : MEXICO
CILINDRADA : 1.6L
NUMERO CILINDROS : L4
PLANTA ENSAMBLE : CIVAC, MEX.
COMPLEMENTO : SEDAN 4 PTAS. CINT. DE 3 PTOS. CIVAC, MEXICO 1.6L L4 (GS I / GS II)

Resultado de la Consulta

Entidad Federativa:

Marca:
SIN INFORMACION

Submarca:

Placa:

Color:
GRIS OXFORD

Modelo:
2007

Serie/VIN:
[redacted]

Motor:
[redacted]

RFV:

NRPV:
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- en la ciudad de **Chilpancingo de los bravo Guerrero,** siendo **las dieciocho horas,** del día **veintidos de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, --

------------------------**hace constar**------------------------

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.--**conste**.---

--- **Acuerdo ministerial**.- visto el estado que guardan las actuaciones que integran la presente averiguación previa, se observa que con fecha **veintiuno de octubre del año en curso**, compareció a declarar el C. [redacted] quien exhibió documentos que fueron fedatados y agregados a la indagatoria, y con los cuales se acredita la propiedad de los vehículos siguientes: **1**.- autobus de la marca **Mercedes Benz**, número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo [redacted] color **blanco con verde dorado,** placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal número económico [redacted] así también del autobus **2**.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo [redacted] color **verde,** placas de circulación [redacted] del Servicio Publico Federal, número económico [redacted] de los cuales ha solicitado su devolución en razón de encontrarse asegurados en la presente averiguación previa; ante dicha petición, esta autoridad investigadora no tiene inconveniente en autorizar la devolución de las unidades automotrices mencionadas; con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, por lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1, 58, 62, 72 y 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, el suscrito: ----------------

------------------------**Acuerda**------------------------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- **Primero**.- Se autoriza la devolución de los siguientes vehículos **1**.- autobus de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo **2008**, color **blanco con verde dorado,** placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal; número económico [redacted] Así también del autobus **2**.- de la marca **Mercedes Benz,** número de serie

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] motor número [redacted], modelo **2007**, color **verde**, placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal, número económico [redacted] al C. [redacted] en calidad de **depositario ministerial**, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al **C. encargado del corralón de** [redacted], **así mismo al encargado del Corralón de** [redacted] para los efectos de que de cumplimiento al presente acuerdo.- -

- - - **Segundo**.- Girese oficio al **C. Director General de Bienes Asegurados** comunicándole la devolución de los vehículos descritos en párrafos anteriores.- -

- - - **Tercero**.- notifiquese al C [redacted], que se ha acordado la devolución de los referidos autobuses en calidad de depositario ministerial, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar los vehículos ante la autoridad competente cuando estos le sean legalmente requeridos, debiendo firmar al calce para su conocimiento del presente acuerdo.- **cúmplase**.- - -

- - - **Razón**.- Seguidamente el personal de actuaciones **hace constar** que se giran los oficios número **4378, 4379 y 4380** al tenor del acuerdo que antecede.- -

- - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **damos fe**.- - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **se cierra y se autoriza lo actuado**.- - - - - - - - - - - -

El Declarante [redacted]

C. Juan [redacted] Aspiros Torres

El Agente del Ministerio Público

[redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

Vo. Bo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4378**

Av. Previa: **HID/SC/02/09[illegible]3/2014**

Asunto: **se autoriza devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (22) VEINTIDOS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Encargado del Corralón de [redacted]
Iguala de la Independencia Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del autobus de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted] motor número [redacted] modelo [redacted] color **blanco con rosa de dorado,** placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal, número económico **1568**; en calidad de **depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; **al C.** [redacted] por haber acreditado la propiedad del mismo, el cual se encuentra depositado en **ese Corralón a su cargo**, con la finalidad de que se haga entrega del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Única y exclusivamente por cuanto hace y refiere a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa que al rubro se cita, sin perjuicio de que siga retenido en caso de que se encuentre a disposición de otra autoridad o garantice el pago de la infracción al reglamento de transito en vigor.

El A[illegible] adscrito a la
Dirección G[illegible] Contr[illegible] de Av[illegible]iguaciones Previas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
[illegible]

[redacted]

Vo. Bo.

El Directo[illegible]al de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4379**

Av. Previa: **HID/SC/02/09[illegible]3/2014**

Asunto: **se autoriza devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO (22) VEINTIDOS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Encargado del Corralón de [redacted]
Iguala de la Independencia Guerrero

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del autobus de la marca **Mercedes Benz,** número de serie [redacted], motor número [redacted] modelo **2007,** color verde, placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal, número económico [redacted] en calidad de **depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; **al C.** [redacted] por haber acreditado la propiedad del mismo, el cual se encuentra depositado en **ese Corralón a su cargo**, con la finalidad de que se haga entrega del mismo.

Única y exclusivamente por cuanto hace y refiere a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa que al rubro se cita, sin perjuicio de que siga retenido en caso de que se encuentre a disposición de otra autoridad o garantice el pago de la infracción al reglamento de transito en vigor.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El Agente [redacted] adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

Vo. Bo.

El Director [redacted] de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

OFICIO NÚM. **4380**
Av. Previa: **HID/SC/02/0983/2014**
Asunto: **se comunica devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO (22) VEINTIDOS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Director General de Bienes Asegurados
de la Fiscalía General del Estado
Ciudad

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del autobus de la marca **Mercedes Benz**, número de serie [redacted], motor número [redacted] modelo **2008**, color **blanco con verde dorado**, placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal; número económico [redacted] Así mismo del autobus de la marca **Mercedes Benz**, de serie [redacted] motor número [redacted], modelo **2007**, color **verde**, placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal, número económico [redacted] en calidad de **depositario ministerial**, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar dichos vehículos ante la autoridad competente cuando éstos le sean legalmente requeridos; **al C.** [redacted] por haber acreditado la propiedad del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El Ag[redacted] público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

---En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas del día veintitrés (23) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. ----------

----------**H a c e C o n s t a r**----------

----Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----------**Conste**.------

---**Constancia**.- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de tres fojas útiles y trece anexos, el oficio número **FGE/CGE/CGSP-11214/2014**, de fecha veintidós de octubre del año en curso, signado por el Ciudadano [redacted], Perito en Materia de Avaluo de Bienes Muebles adscrito a la Coordinación General de Servicios periciales de la Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite dictamen relacionado con los hechos que se investigan, lo que se hace constar para los efectos legales.----------**Conste**.--

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----**Fe Dictamen en Materia de Avaluo de Bienes Muebles**.- Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones se da fe de tener a la vista en original constante de tres fojas útiles y trece anexos, el oficio número **FGE/CGE/CGSP-11214/2014**, de fecha veintidós de octubre del año en curso, signado por el Ciudadano [redacted] Perito en Materia de Avaluo de Bienes Muebles adscrito a la Coordinación General de Servicios periciales de la Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite dictamen en dicha materia anexando al mismo treinta y nueve fotografías a color tamaño postal, en el que concluye: **Única**.- El valor comercial de los daños a las unidades, es por la cantidad de **$63,900.00** (sesenta y tres mil novecientos mil pesos 00/100 M. N.), documento del que se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.- **Damos Fe**.-

---------- **Se cierra y se autoriza lo actuado.**----------

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN
DE AVERIGUACIONES
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

Área: de Avalúos de Bienes Muebles
Número: FGE/CGE/CGSP-11214/2014
Av. Previa HID/SC/0993/2014
ASUNTO: Se Rinde Dictamen.

Chilpancingo, Gro., 22 de octubre 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. [redacted].
AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F. C.
FISCALÍA GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PRESENTE.

El que suscribe, Perito en Materia de AVALUO DE BIENES MUEBLES, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado designado de manera oficial en la averiguación previa HID/SC/993/2014 y en atención a su solicitud número 4332 de fecha 21 del mes de octubre del 2014, se rinde el siguiente:

DICTAMEN EN AVALUO DE BIENES MUEBLES.

Para la elaboración del presente trabajo, el suscrito realizo la siguiente investigación metodológica.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

A fin de que se constituya en el estacionamiento que ocupa la concesión de Grúas Mejía meta II ubicada en periférico sur a un costado de Gamesa, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y una vez que examine los daños que presenta por impacto de proyectil de arma de fuego, que presenta el autobús de la marca Mercedes Benz con N0., económico [redacted] y el N0., de serie [redacted] con N0., de motor [redacted] modelo 2008, número de placas [redacted] del servicio público federal; así como el autobús de la marca Mercedes Benz con N0., económico [redacted] N0., de serie [redacted] con N0., de motor [redacted] modelo 2007, con número de placas [redacted] del servicio público federal, debiendo valuar los daños de acuerdo al arancel comercial

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

actual para su reparación, hecho lo anterior, emita a la brevedad su dictamen correspondiente.

METODOLOGÍA EMPLEADA

Analítica cuantitativa y cualitativa, de la comparación de precios, con el objeto de cuantificar para determinar el valor comercial de los daños causados al bien mueble.

DESCRIPCION DEL AVALUO.

N0	Concepto	Descripción	Valor de los daños	Total
1	Autobús	De la marca Mercedes Benz número económico 1568 N0. de serie [redacted] MODELO 2008	12 Orificios producidos por impacto de bala. Costo de $ 8,000.00 Vidrios quebrados lado izquierdo 3 costo de $ 1,300 C/N total de $ 3,900, un parabrisas quebrado, costo de $ 10,000.00 daños en facia delantera, costo de $ 2000, 3 llantas de la marca Michelin 295/80/R22.5, costo 3,500 C/U valor de $ 10,500.00	$ 32,400
1	Autobús	Marca Mercedes Benz número económico [redacted] número de serie [redacted] con [redacted] modelo 2007	4 vidrios rotos 2 lateral izquierdo y 2 lateral derecho, costo C/U $ 1,300.00 subtotal $ 5,200.00, 4 llantas de la marca Michelin, C/U $ 3,500, subtotal de $ 14,000.00, 1 parabrisas costo de $10,000.00 , 2 vidrio aleta de puerta C/U 400 subtotal de $ 800.00, facia delantera reparación costo de $ 1000.00	$ 31,500
			TOTAL	$ 63,900

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

1.- El presente se rinde en base a la observación que se hace al oficio el cual se tuvo a la vista en esta oficina, como también se tuvo a la vista las unidades, una en el estacionamiento [redacted] ubicada en periférico sur a un costado de Gamesa en la ciudad de Iguala, Guerrero, daños ocasionado por impacto de proyectil de arma de fuego, autobús de la marca Mercedes Benz; el siguiente se tuvo a la vista en los patios de [redacted], en carretera federal México – Acapulco a un costado del aeropuerto de Zaca Coyuca municipio de Iguala, Gro.

2.- Para el avaluó, se toma en cuenta las características que proporciona el denunciante.

3.- Se investigó en la página www mercado libre. com. mx

4.- Como también se verifico en el taller de mecánica y hojalatería y pintura los tres reyes, ubicados en lateral Boulevard entrada al SNTE, como también la mano de obra para su arreglo.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio realizado, me permito emitir la siguiente:

[redacted]

CONCLUSION.

UNICA.-El valor comercial, de los daños a las unidades, es por la cantidad de **$ 63,900.00** (Sesenta y tres mil novecientos pesos 00/100 m. n.).

Lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar.

GENE
DE C
ERAL D
CIONES
GO. GUERRERO

ATENTAMENTE

EL [redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA

C. C[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
PGR PANCINGO GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO UNO

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE OAXACA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO UNO

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

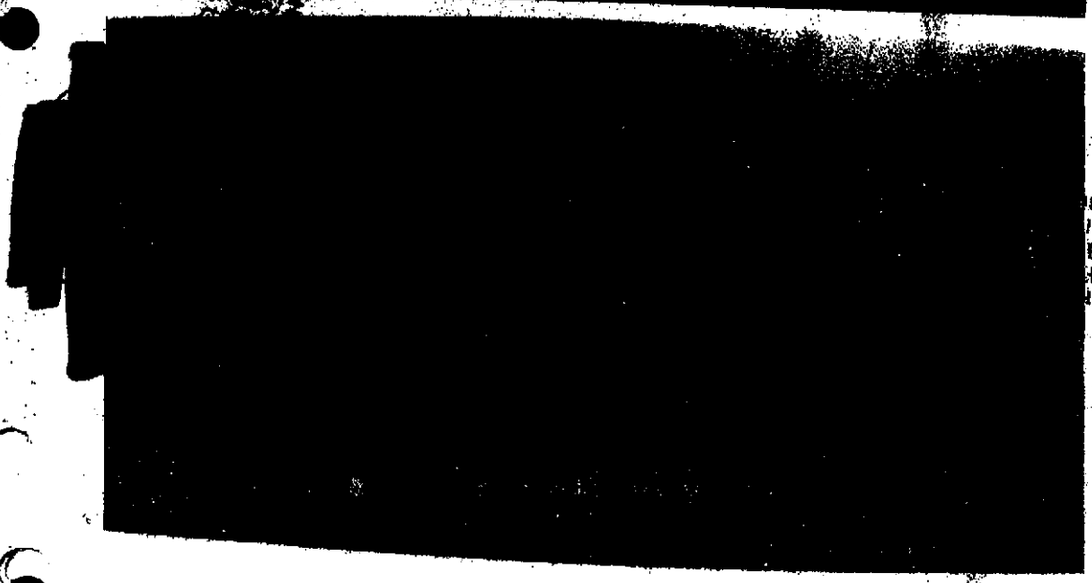

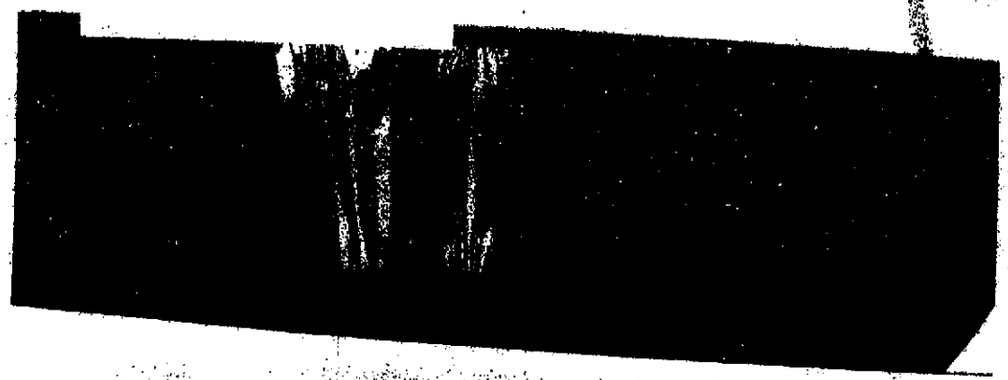

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO DOS

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO DOS

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO DOS

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

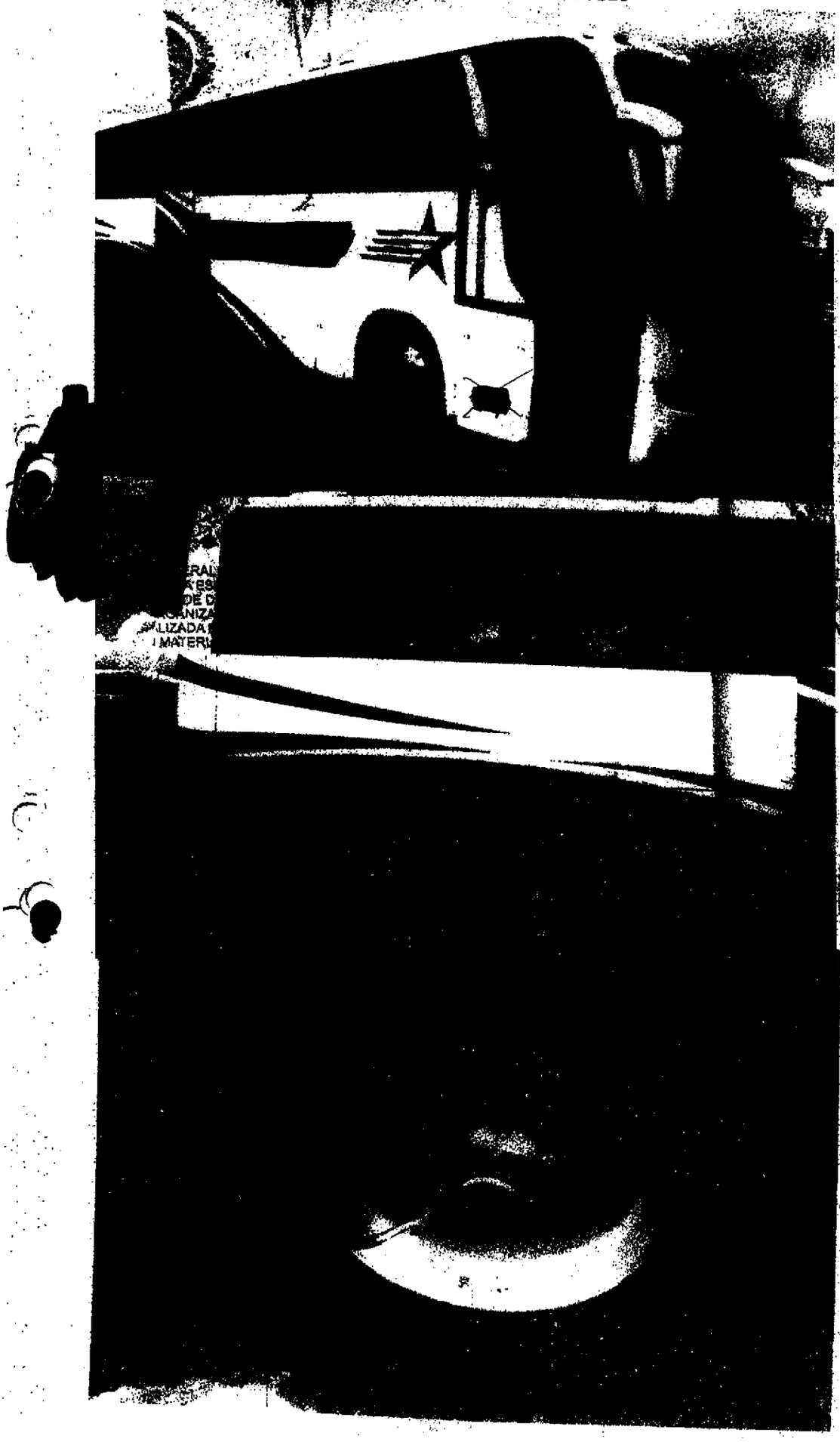

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO DOS

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO DOS

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

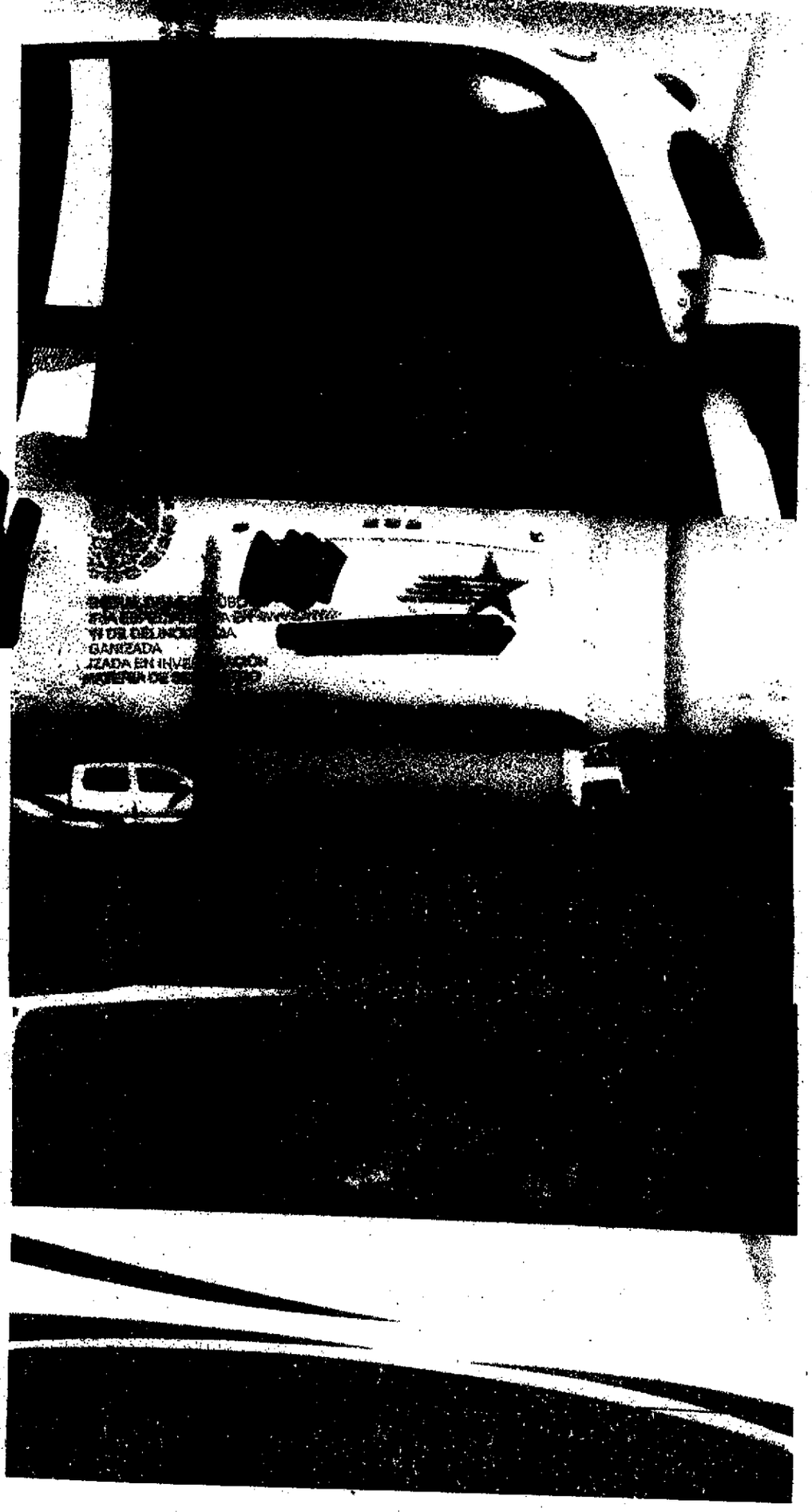

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO UNO

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

3

[redacted]

2

[redacted]

1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO UNO

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014
NUMERO UNO
ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

9

[redacted]

8

[redacted]

7

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO UNO

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
PERICIALES
PARRAL, CHIH.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014
NUMERO UNO
ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

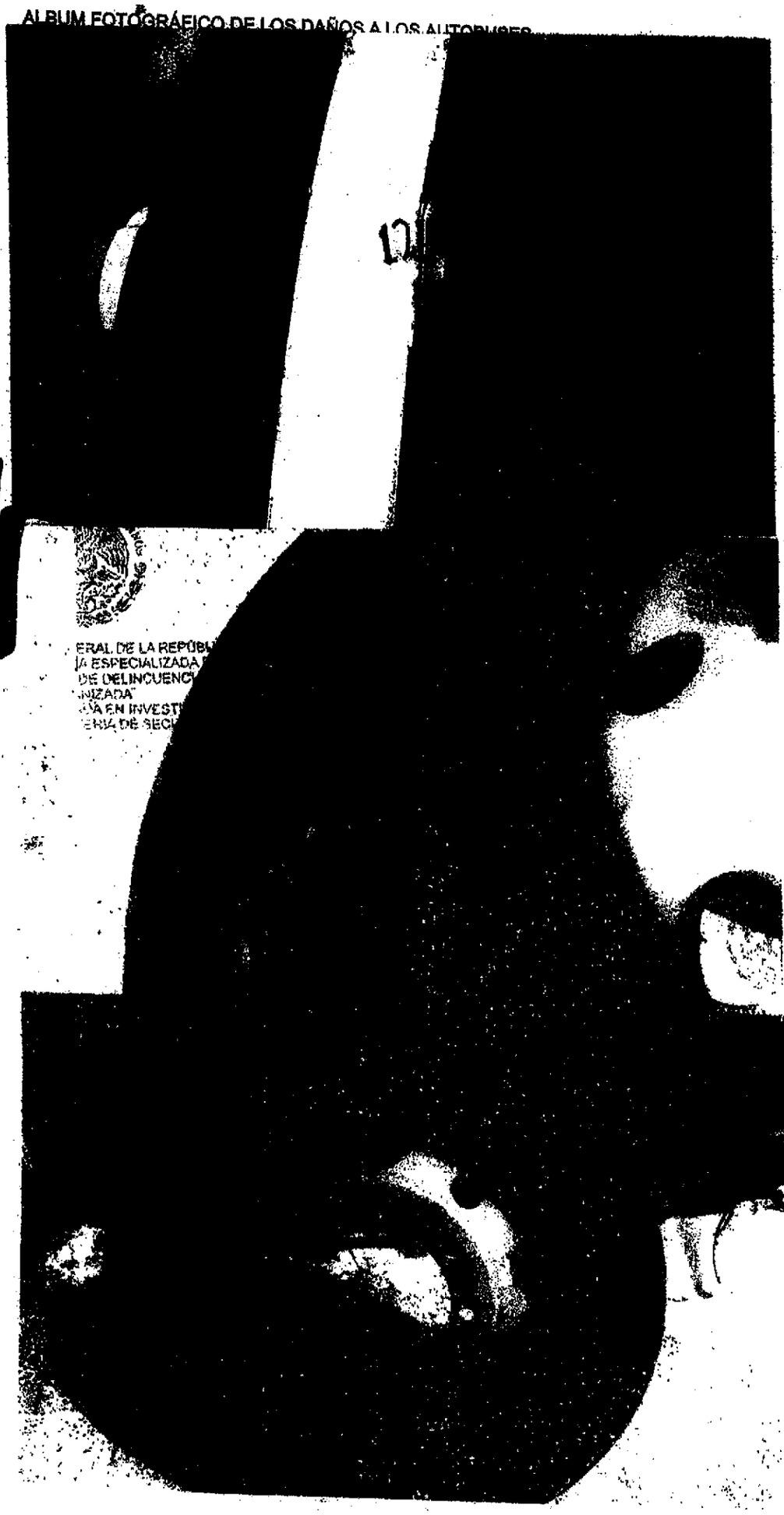

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVE. PREVIA HID/SC/0993/2014

NUMERO UNO

ALBUM FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS A LOS AUTOBUSES

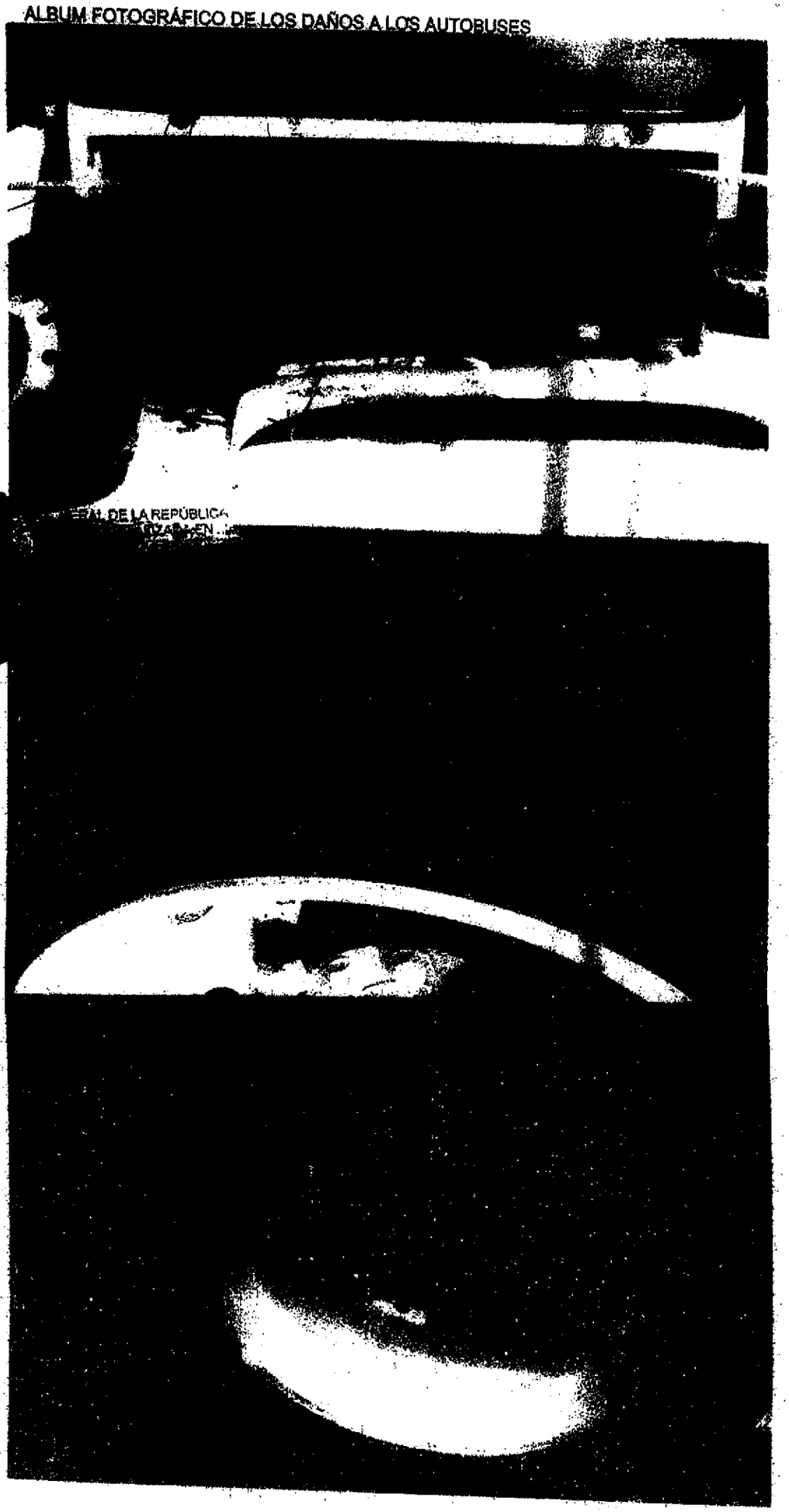

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos, del día veintitrés (23) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. ------------

------------------- **Hace Constar** -------------------

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-- Conste. ---

--- **Constancia**.- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de dos fojas útiles, el oficio número **11215**, de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, signado por el Ciudadano [redacted] Perito en Materia de Mecánica Identificativa y Avalúo adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual rinde dictamen en las materias de Mecánica Identificativa y Avalúo, lo que se hace constar para los efectos legales.--- **Conste.**---

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- Fe de **Dictamen en las Materias de Mecánica Identificativa y Avalúo**.- Acto seguido y en la misma fecha el personal de actuaciones se da fe de tener a la vista en original constante de dos fojas útiles el oficio número **11215**, de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, signado por el Ciudadano [redacted] Perito en Materia de Mecánica Identificativa y Avalúo adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual rinde dictamen en las referidas materias concluyendo en lo siguiente: **Primera.**- Al revisar minuciosamente las series de los vehículos sujetos a estudios se observo, que estos son los originales ya que no presentan ninguna alteración o remarcación en ninguno de sus dígitos y letras, documento del cual se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe. -- **Damos Fe.**--

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

------------------- **Se cierra y se autoriza lo actuado.**----------

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo de asistencia [redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

SECCIÓN: **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

NUMERO: **11215/2014.**

AV. PREVIA: **HID/SC/02/0993/2014.**

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

Chilpancingo, Gro. 22 de Octubre de 2014.

[redacted]
Agente del Ministerio Publico, adscrito a la Direccion General de Control de Avs. Previas
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe Perito en Materia de Mecánica Identificativa y Avaluo, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalia General del Estado, designado por el C. Coordinador de esta misma dependencia para intervenir en atención a su oficio No. 4334 de fecha 21 de OCTUBRE del presente año, me permito emitir el siguiente:

Dictamen pericial en mecánica identificativa y avaluó

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizo la siguiente investigación metodológica.

Problema planteado

Para tal efecto deberá de trasladarse el día de hoy en las instalaciones del ESTACIONAMIENTO DE QUE OCUPA LA CONCESIÓN DE [redacted] UBICADA EN EL [redacted] A UN COSTADO DE [redacted] DE LA CIUDAD DE [redacted] UBICADA SOBRE [redacted] A UN COSTADO [redacted] a efecto de que una vez que se tenga a la vista los vehículos primero: marca MERCEDES BENZ CON NUMERO ECONOMICO [redacted] color BLANCO, año modelo 2008, placas de circulación [redacted] DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, numero de serie [redacted], NUMERO DE MOTOR [redacted] Segundo: AUTOBUS, MARCA MERCEDES BENZ CON NUMERO ECONOMICO [redacted] color BLANCO, año modelo 2007, placas de circulación [redacted] DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, numero de serie [redacted] numero de motor [redacted] Dictamine la siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Si el número de serie y número de motor que presenta el vehículo corresponde al tipo y marca.

Si la placa del número de identificación es la original.

Método empleado

Inductivo - Deductivo a través de la localización de la nomenclatura de identificación del vehículo y de la observación minuciosa buscando alteraciones, así como de la limpieza y aplicación del reactivo químicos.

Revisión del vehículo

El día 22 de octubre del año en curso, se tuvo a la vista en el CORRALON DE [redacted] Y [redacted] Los vehículos PRIMERO: AUTOBUS MARCA MERCEDES BENZ CON NUMERO ECONOMICO [redacted] COLOR BLANCO, AÑO MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL NUMERO DE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SERIE [redacted]6, NUMERO DE MOTOR [redacted]
SEGUNDO: AUTOBUS, MARCA MERCEDES BENZ CON NUMERO ECONOMICO [redacted] COLOR BLANCO, AÑO MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE SERIE [redacted] NÚMERO DE MOTOR [redacted] CUAL SE OBSERVO EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, PRESENTANDO LA SIGUIENTE IDENTIFICACIÓN:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

P.1.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

Conclusiones

Primera: Al revisar minuciosamente las series de los vehículos sujetos a estudio, se observo, que estos son los originales ya que no presentan ninguna alteración o remarcación en ninguno de sus dígitos y letras.

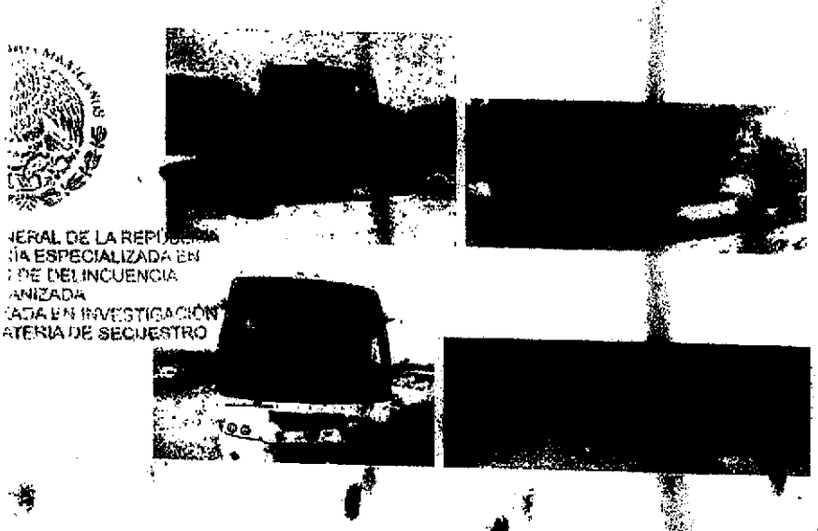

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E [redacted] E
[redacted] R I T O

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. C. P.- EL C.COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA. . PARA SU CONOCIMIENTO

P.2.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintitrés (23) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. - - - - - - - - - -

- **Hace Constar**- -

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- Conste. - - -

- - **Constancia.** Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de veinte fojas útiles, el oficio número **FGE/CGSP/10653/2014**, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Ingeniero [redacted] Perito en Materia de Informática Forense adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado **Miguel** [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual rinde dictamen en la materia referida, lo que se hace constar para los efectos legales.- **Conste.**- - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - **Fe de Dictamen en la Materia de Informática**.- Acto seguido y en la misma fecha el personal de actuaciones se da fe de tener a la vista recibió en original constante de veinte fojas útiles, el oficio número **FGE/CGSP/10653/2014**, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Ingeniero [redacted], Perito en Materia de Informática Forense adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual rinde dictamen en la materia referida, anexando dos CD-R de la marca SONY con su respectiva cadena de custodia, en el que concluye: **Primera**.- Se extrajeron un total de dieciocho (18) imágenes fotografías de los momentos más relevantes de cada video en estudio; del archivo de nombre Alcalde bailador, mientras Igual y Guerrero se desmoronan.Mp4, se obtuvieron 08 imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción del audio y temporizador del momento del audio, del archivo de nombre Alcalde de Iguala es buscado por la justicia mexicana. avi se obtuvieron 03 imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio; del archivo de nombre Alcalde de Iguala estaba en baile cuando ocurrieron disparos a normalistas.avi se obtuvieron 02 imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio; del archivo de nombre Autorizan licencia a edil José Luis Abarca Velázquez por 30 días [Adriana Covarrubias, Correspon.avi se obtuvieron 05 imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio y por último del archivo de nombre José L. abarca Alcalde Iguala by CapitalMaxima.mp3 solo se le agrego la transcripción total del Audio.; **Segunda**.- Se anexa al presente dictamen sobre bolsa, color amarillo que contiene dos discos de la marca sony, de 700 MB de capacidad, con etiqueta, los cuales contienen copia de los

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

audios y videos analizados, documento del cual se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe. ---------- **Damos Fe.**------

---------- **Se cierra y se autoriza lo actuado.**----------

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

SECCIÓN: INFORMÁTICA FORENSE.

OFICIO: FGE/CGSP/10653/2014.

EXPEDIENTE: **HID/SC/02/0993/2014.**

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A LOS (16) DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E.

El [redacted] C. Ing. [redacted] **erito en materia de Informática Forense**, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General del Estado, [redacted] intervenir de manera oficial en atención a su oficio número **4056**, de fecha **06 de** [redacted] **2014**, relacionado con la Averiguación Previa al rubro citada, me permito emitirle a usted el [redacted]

DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo pericial, el suscrito aplicó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

"...designe Perito en materia de informática Forense, para efectos de esclarecer los hechos que se investigan, debiendo el perito analizar un disco óptico de la marca Sony CD-R, color gris, de 700 MB que se encuentra en un estuche de plástico que en su caratula que dice: "Av. Previa Num. HID/SC/02/0993/2014"; en consecuencia es necesario llevar a cabo el trabajo pericial siguiente:

a).- Establecer la existencia de temporizador visual de tiempo y hora de grabación de video.

b).- Anexar dato general del archivo de video que se encuentra en el video.

c).- Anexar copias de tiempo y hora para que se ubique la hora de los hechos.

d).- Analice todo lo que técnicamente sea importante, corte de imagen o eliminación de ellas, si está editado y si tiene cortes de continuidad.

e).-Así también realice la transcripción escrita estenográfica.

f).- Asimismo ilustre las escenas y fotografías que se aprecian en el CD, relacionados con los hechos que se investigan.

g).- De igual forma reproduzca su contenido en tres discos CD y sean embalados y etiquetados para los efectos legales correspondientes..."

aob/067/2014.

196

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO

Tuve a la vista en mi Área de Trabajo, un disco compacto digital grabable (CD-R), de la marca **SONY**, de **700 MB**, COLOR **PLATEADO**, con la leyenda "Av Previa HID/SC/02/0993/2014 a manuscrita con tinta en color negro, con un estuche o cajita de plástico transparente.

No.	Dispositivo	Marca	Color	Capacidad	Etiquetado
1	CD-R	SONY	Plateado	700 MB	Av. Previa HID/SC/02/0993/2014

METODOLOGÍA EMPLEADA

Para poder llevar a cabo el estudio del dispositivo recibido en el presente dictamen se utilizó el método Analítico descriptivo, a través de la observación y examen directo de los videos y audios en estado que contiene el Disco CD-R.

DISPOSITIVOS Y APLICACIONES UTILIZADAS

APLICACIONES		
Aplicación	Versión	Utilidad
Media Player	12	Para abrir los archivos en formato AVI, MP4 Y MP3
Reproductor multimedia VLC	0.9.9	Para abrir los archivos de audio y video y captar las imágenes en los momentos indicados en formato AVI,MP4 y MP3.
Explorador de Windows	8.0	Para explorar el disco CD y determinar sus características técnicas.

ESTUDIO TÉCNICO DEL DISCO DVD-R

Descripción técnica:

Marca: SONY
Color: Plateado
Capacidad: 700 MB
Tipo: CD, Disco Compacto
Etiqueta: "Av. Previa HID/SC/02/0993/2014"

Se le agregan al presente dictamen tres (3) fotografías digitalizadas del Disco DVD-R en estudio.

Fotografía Número 1	*Fotografía 2*
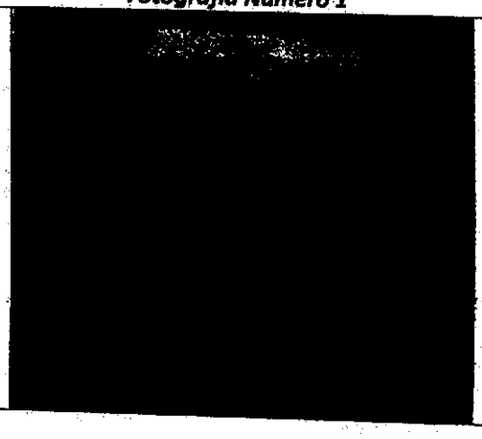	

Fotografía Número 3

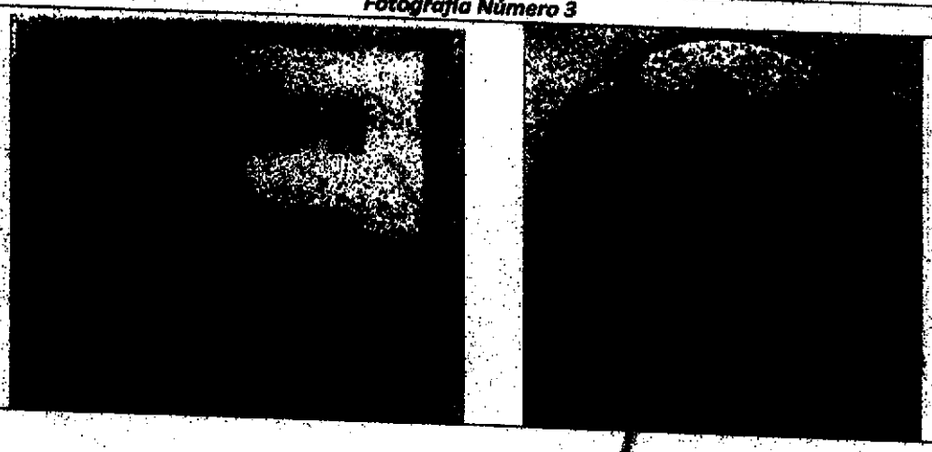

[redacted]

NOMBRE DE LA CARPETA	TIPO	FECHA	HORA	TAMAÑO
Alcalde de Iguala	CARPETA DE ARCHIVOS	06/10/2014	12:18 p.m	217 MB

Imagen del contenido del disco CD-R en su directorio raíz:

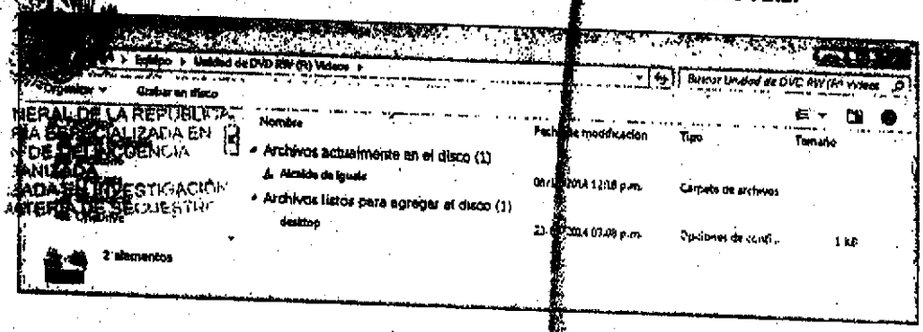

[redacted]

NOMBRE DEL ARCHIVO	TIPO	FECHA	HORA	TAMAÑO	DURACIÓN
Alcalde bailador, mientras Iguala y Guerrero se desmoronan	VIDEO MP4	01/10/201[illegible]	03:22 p.m	43.450 KB	00:02:16
Alcalde de Iguala es buscado por la justicia mexicana	VIDEO AVI	05/10/201[illegible]	03:23 p.m	57, 455 KB	00:08:50
Alcalde de Iguala estaba en baile cuando ocurrieron disparos a normalistas	VIDEO AVI	04/10/2014	03:57 p.m	47, 192 KB	00:07:20
Autorizan licencia a edil José Luis Abarca Velázquez por 30 días [Adriana Covarrubias, Correspon	VIDEO AVI	05/10/2014	03:22 p.m.	58,006 KB	00:04:14
José L Abarca, Alcalde Iguala by CapitalMaxima	AUDIO MP3	06/10/2014	10:35 a.m.	16, 822 KB	00:17:56

Imagen de la carpeta que contiene los archivos de video y audio del disco CD-R

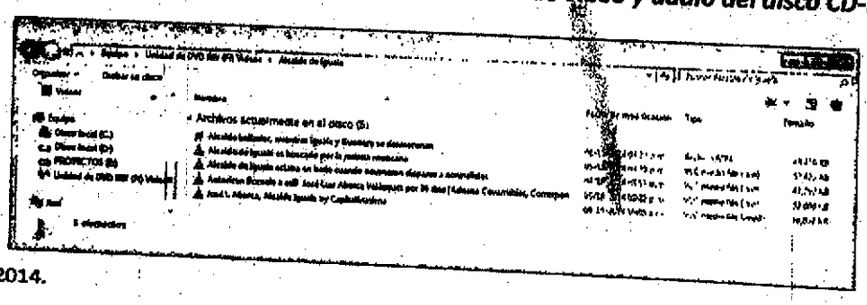

aob/067/2014.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS EXTRAÍDAS DEL ARCHIVO DE VIDEO DE NOMBRE *Alcalde bailador, mientras Iguala y Guerrero se desmoronan* DE TIPO *MP4*, QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISCO CD-R.

08 fotogramas del Video de Nombre: *Alcalde bailador, mientras Iguala y Guerrero se desmoronan.MP4*

Fotografía número 01

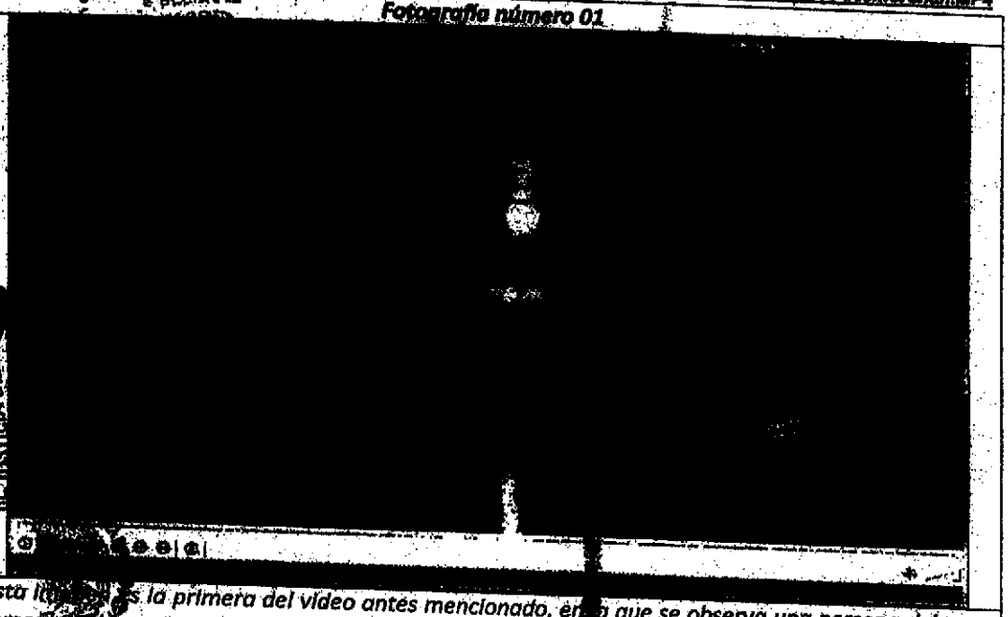

*Esta imagen es la primera del video antes mencionado, en la que se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias SDPnoticias.com y en la parte posterior el nombre [redacted]. Temporizador: **00** minutos con **02** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

Fotografía número 0

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de una persona del sexo masculino. La conductora del noticiero comenta lo siguiente: **"El Alcalde de Iguala debe ser investigado, no por bailador sino porque han ocurrido cosas demasiado graves en ese municipio, terribles, espantosas, literalmente dramáticas. Que José Luis Abarca no se haya dado cuenta de lo que hacían sus Policías porque andaba en un bailongo, ¡bueno! Como escusa pasa pero hasta ahí. Hay muertos, heridos, desaparecidos y una veintena de Policías de Iguala señalados como presuntos responsables de los ataques la noche del viernes y la madrugada del sábado y el señor andaba bailando no se dio cuenta de las agresiones a balazos contra normalistas y jóvenes futbolistas del equipo avispones".** "Temporizador: **00** minutos con **15** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Fotografía número 03

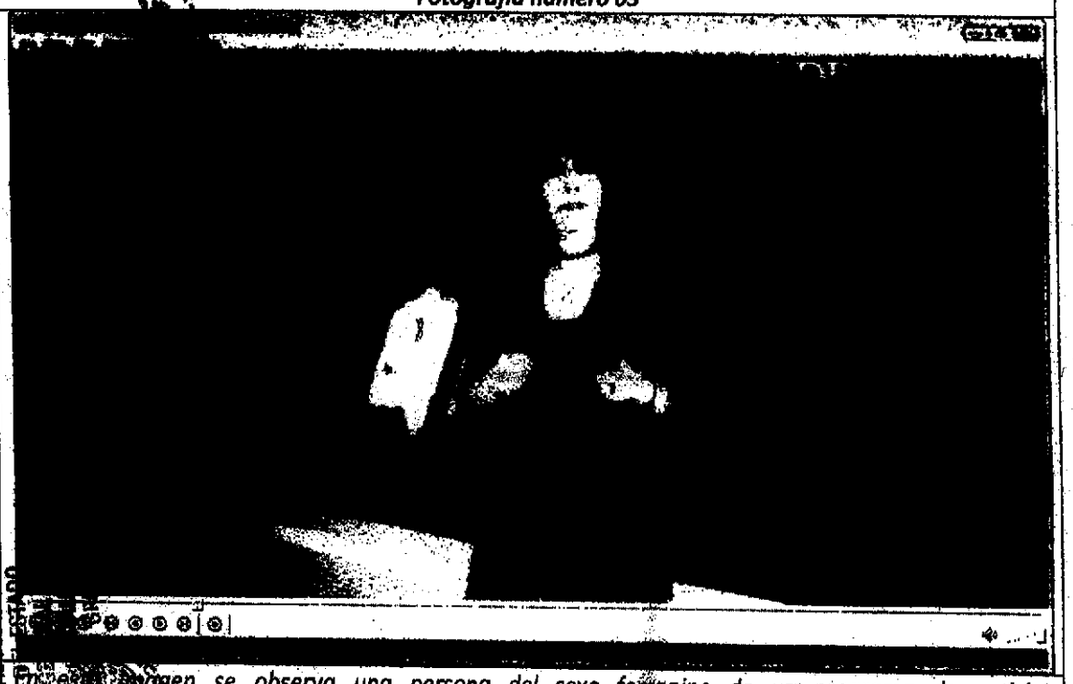

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de un camión de pasajeros con las ventanillas rotas. La conductora del noticiero comenta lo siguiente: **"Un momento, esta película ya la vi en México nadie en los distintos niveles de gobierno se da cuenta de nada y lo jodido es que siempre hay policías y al parecer también ahora hay militares involucrados en los actos de violencia a ocurrido en todas partes."** Temporizador: **00** minutos con **22** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

Fotografía número 04

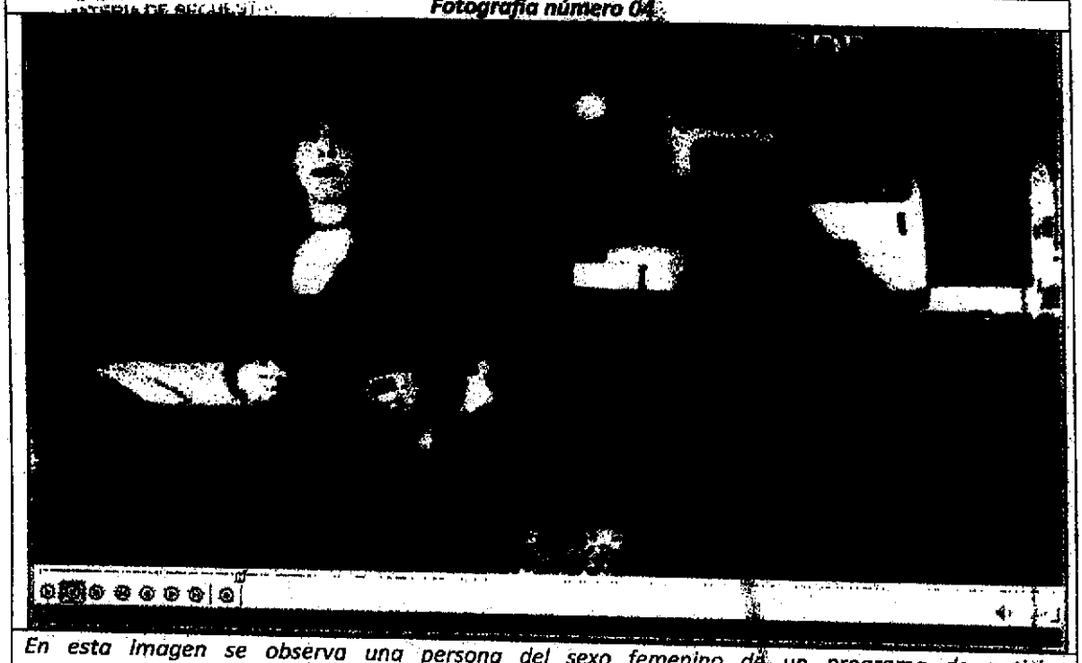

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de algunos vehículos y un cuerpo en el piso tapado con una sabana. La conductora del noticiero comenta lo siguiente: **"Si las fuerzas del orden, es decir, las encargadas de combatir a la delincuencia están al servicio del crimen organizado, ¿Quién podrá defendernos? Y si pedimos cascos azules a la ONU para que vengan a pacificar Guerrero, Michoacan, Estado de México, Tamaulipas, Jalisco, mas las regiones que se vayan acumulando, un momento no podemos hacerlo o no tenemos cara para solicitar fuerzas de pacificación."** Temporizador: **00** minutos con **26** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

Fotografía número 05

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de las ventanillas quebradas de un camión de pasajeros. La conductora se encuentra hablando. Temporizador: **00** minutos con **31** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA
UNIDAD EN INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO

Fotografía número 06

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de varias personas. La conductora se encuentra hablando. Temporizador: **00** minutos con **37** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

Fotografía número 07

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de un sepelio en una cancha de futbol. La conductora se encuentra hablando. Temporizador: **00** minutos con **40** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SECUESTRO

Fotografía número 08

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino de un programa de noticias **SDPnoticias.com** y la fotografía de varios Policías municipales. La conductora se encuentra hablando. Temporizador: **00** minutos con **42** segundos de una duración de **02** min con **16** segundos.*

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS EXTRAÍDAS DEL ARCHIVO DE VIDEO DE NOMBRE *Alcalde de Iguala es buscado por la justicia mexicana* DE TIPO *AVI*, QUE SE ENCUENTRA EN EL DISCO CD-R.

03 fotografías del Video de Nombre: *Alcalde de Iguala es buscado por la justicia mexicana.mp4*

Fotografía número 01

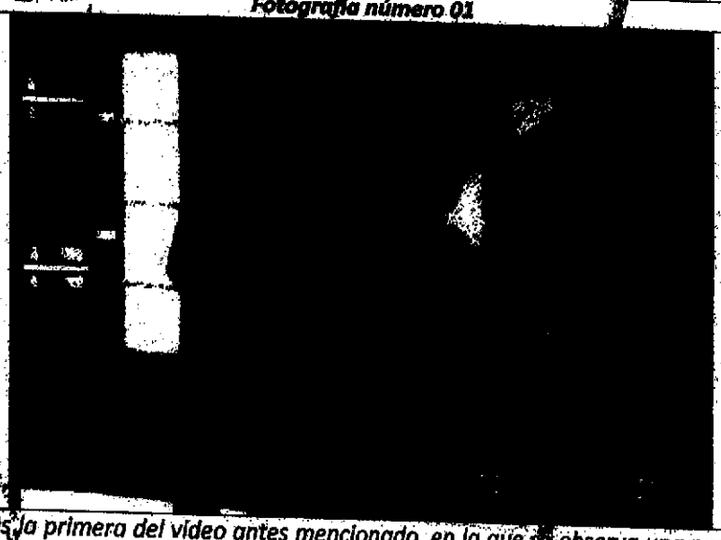

Esta es la primera del video antes mencionado, en la que se observa una persona del sexo masculino conductor de un programa de noticias ***telesur*** *el comenta lo siguiente:* ***"Pero ¿qué ha pasado en estos últimos minutos?. Lo vamos averiguar de inmediato con nuestra corresponsal Alisa Garcia que nos acompaña indirecto desde ciudad de México. Hola compañera, qué bueno que estés con nosotros Alsa aquí en temas del día. Bueno ahora el Alcalde parece que se fue huyendo compañera, cuéntanos los detalles."***. *.Temporizador: 00 minutos con* ***01*** *segundos de una duración de* ***03*** *min con* ***50*** *segundos.*

Fotografía número 02

En esta imagen se observa una persona del sexo masculino conductor de un programa de noticias ***telesur*** *conversando con una persona del sexo femenino en una pantalla corresponsal de noticias en México la cual comenta lo siguiente:* ***"Así es Abraham, tú has dado, has reportado a, muchos detalles importantísimos, tal como cuentas, se desconoce, se desconoce el paradero del alcalde del municipio de Iguala, José Luis Abarca y se le busca poco después de que el martes como decías solicitó licencia treinta días, para supuestamente facilitar las investigaciones sobre los hechos violentos ocurridos el viernes en la noche en Iguala. Algunos medios ya dicen que es prófugo de la justicia, aunque la Procuraduría del Estado de Guerrero; hay que decir que Iguala pertenece al Estado de Guerrero, pues la Procuraduría de Guerrero aun no habla en esos términos, aun no se refiere a él como prófugo de la justicia."*** *Temporizador:* ***00*** *minutos con* ***07*** *segundos de una duración de* ***03*** *min con* ***50*** *segundos.*

Fotografía número 03

*En esta imagen se observa una persona del sexo femenino corresponsal de un programa de noticias hablando en una conversación de noticias y dice lo siguiente: **"El alcalde había declarado estar en una fiesta en el momento en que se daban esas agresiones a los estudiantes. El procurador del Estado Iñaki Blanco Procurador de Guerrero había comentado que no tenía lógica ninguna que el alcalde se encontrara en una fiesta, mientras le estaban comunicando que en Iguala se estaba suscitando una fuerte balacera, que como resultado dejo seis muertos, más de veinte lesionados y como ya sabemos más de cuarenta desaparecidos para ser más exactos cuarenta y tres. El Procurador entonces dijo: estamos en presencia de delitos y de grabes violaciones a los derechos humanos. Poco después el alcalde José Luis Abarca desapareció de la escena. Más de un centenar de agentes Federales de la Procuraduría, catearon ayer en la tarde su casa y únicamente detuvieron como tu decías a sus trabajadoras domesticas, ni rastro del alcalde y su esposa. A todas luces evadieron el operativo policiacomilitar. Los agentes cerraron varias calles de la colonia Jacarandas donde tenía su domicilio el edil de Iguala, que cuenta además esa casa con cámaras de video de circuito cerrado. El operativo de búsqueda se extendió a domicilios de los familiares del alcalde, pero tampoco en esos sitios fue localizado. Lo más importante además de este tema del alcalde, Abraham, es que los padres de familia no se han cruzados de brazos". Pregunta la persona del sexo masculino y conductor del noticiero: "¿Qué pasa con los chicos, que se sabe hasta ahora?,** *Contesta la corresponsal:* **"¡Mira!, los padres de estos chicos desaparecidos e incluso de estos estudiantes normalistas de este pueblito, marcharon hoy por las más importantes calles de Chilpancingo del Estado de Guerrero, en parte en esa marcha se la pasaron rezando y pidiendo a las autoridades. Que las autoridades den con el paradero de sus hijos y que los regresen vivos. Recordemos que desde el viernes en que se registraron estos tres ataques a civiles en Iguala están desaparecidos cuarenta y tres estudiantes de la Normal de Apatzingan. Algunos estudiantes consideran y han dado testimonio de que justo estas escuelas Normales rurales como la de Apatzingan, Abraham son Escuela para estudiantes pobres, para estudiantes que no tienen recursos, incluso algunos de ellos dicen que se consideran estas escuelas, los últimos reductos de la revolución mexicana. Pero bueno, de esta escuela de Apatzingan hay cuarenta y tres desaparecidos desde el viernes en lo noche Abraham que como sabemos se pradujeron estos ataques contra los estudiantes normalistas. Como tu decías por parte de elementos policiacos del municipio de Iguala y que se cree que además estaban coludidos con el crimen organizado y también por parte de individuos armados Abraham... ",** Concluye la charla el conductor de noticias con estas palabras: **"Y habrá un desaparecido mas pero en este caso una autoridad y no sabemos si esta desaparecido o está huyendo. Aissa García en directo desde el Distrito Federal, México, gracias compañera hasta pronto.".** *Temporizador: **00** minutos con **57** segundos de una duración de **03** min con **50** segundos.*

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS EXTRAÍDAS DEL ARCHIVO DE VIDEO DE NOMBRE *Alcalde de Iguala estaba en baile cuando ocurrieron disparos a normalistas* DE TIPO *AVI*, QUE SE ENCUENTRA EN EL DISCO CD-R.

Fotografía del Video de Nombre: ***Alcalde de Iguala estaba en baile cuando ocurrieron disparos a normalistas.AVI***

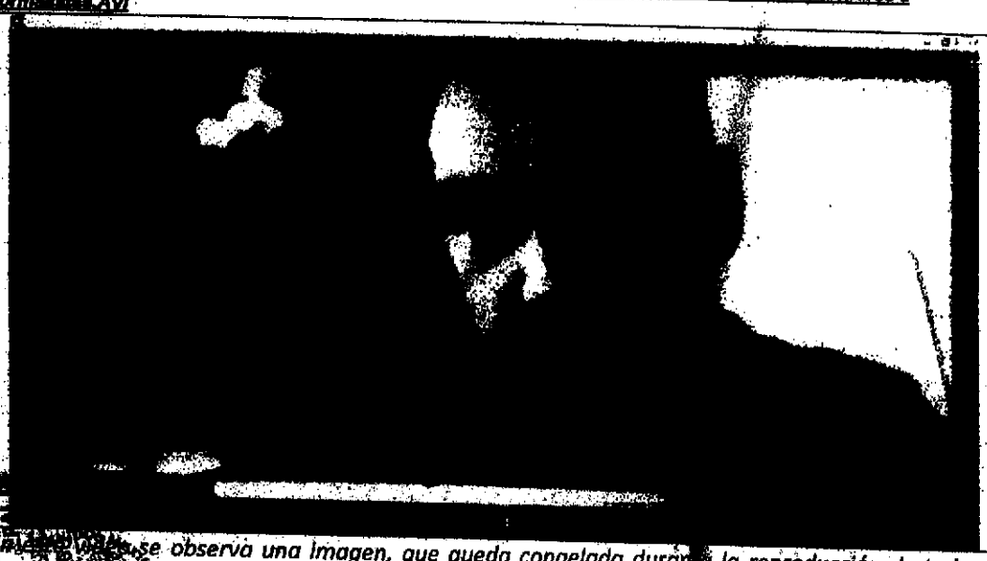

En el video se observa una imagen, que queda congelada durante la reproducción de todo el video, de una persona del sexo masculino. En lo pantalla se observa también, una leyenda que dice "AUDIO ENTREVISTA" "JOSÉ LUIS ABARCA Alcalde de Iguala, Guerrero". El contenido de este archivo, básicamente es de audio, se trata de una entrevista realizada a esta persona, que dice lo siguiente:

Reportero: *"El Presidente Municipal de Iguala, José Luis Abarca, Presidente, buen día".*

Presidente: *"Buenos días amigo, Ciro, ¿cómo está usted?".*

Reportero: *"Bueno, pues la Procuraduría de Guerrero está señalando a 22 de sus Policías, Policías Municipales, como presuntos responsables por los ataques del viernes. Que por lo pronto han dejado varias personas muertas y una gran cantidad de heridas y además se habla de, pues muchísimos desaparecidos, Presidente, señalando directamente a la Policía Municipal de Iguala".*

Presidente: *"Bueno pues, hasta el momento, sí tengo entendido que hay 22 Policías que están sujetos a investigación, ahí en el puerto de eh..., de Acapulco..."*

Reportero: *"¿Es toda la información que tiene usted?"*

Presidente: *"Sí, sí, lo que, lo que así se ha manejado en los medios, ya que yo no he tenido un parte informativo, ya que este proceso ¿verdad? Lo está llevando a cabo la Procuraduría General del Estado, de la cual, yo no he tenido hasta el momento ninguna información".*

Reportero: *"¿No le informan nada al Presidente Municipal?"*

Presidente: *"Hasta ahorita no, señor. Ninguna información. No me... no me han dicho nada ¿verdad? No he tenido reunión con la Procuraduría o el Procurador ni tampoco con el Subprocurador, hasta este momento".*

Reportero: *"Hasta este momento. Policía, tiene información, perdón Presidente, ¿tiene información de que su Policía, sus policías dispararon contra los normalistas de Ayotzinapa?".*

Presidente: *"Bueno, yo, por lo que tengo entendido, que hubo enfrentamientos. No se quienes hayan participado hasta el momento y eso me enterado por los medios escritos, verdad, este, que he estado viendo a través de estos días"*

Reportero: *"¿Había una orden, por parte de usted, de evitar que se... robaran esos camiones que al parecer, estaban tratando de robarse los normalistas?"*

Presidente: *"No, porque en esos momentos, nosotros nos encontrábamos en una... en un evento, que es el segundo informe de labores de la Presidenta del DIF.*

Reportero: *"Sí..."*

Presidente: *"Entonces de eso yo no tenía conocimiento ningún conocimiento porque, eh... nosotros estábamos exactamente dentro en la ciudad en la Plaza de las Tres Garantías y esto que según los medios que vi, verdad, que estaban eh... tratando de... llevarse algunos camiones de la Central de Autobuses".*

Reportero: *"Y qué más le informaron, Presidente"*

Presidente: *"Ah durante cuando termina el evento, viene un grupo musical que... por ahí... de nombre la Luz Roja de San Marcos. Nos quedamos... había alrededor en esta reunión, este... el segundo informe que estaban escuchando alrededor de unas 4000 o 4500 personas. Cuando termina de dar su informe la Presidenta, eh... empieza un grupo que no es del buen gusto de la gente, se llama Colash estaban esperando que entrara inmediatamente la Luz Roja de San Marcos"*

aob/067/2014.

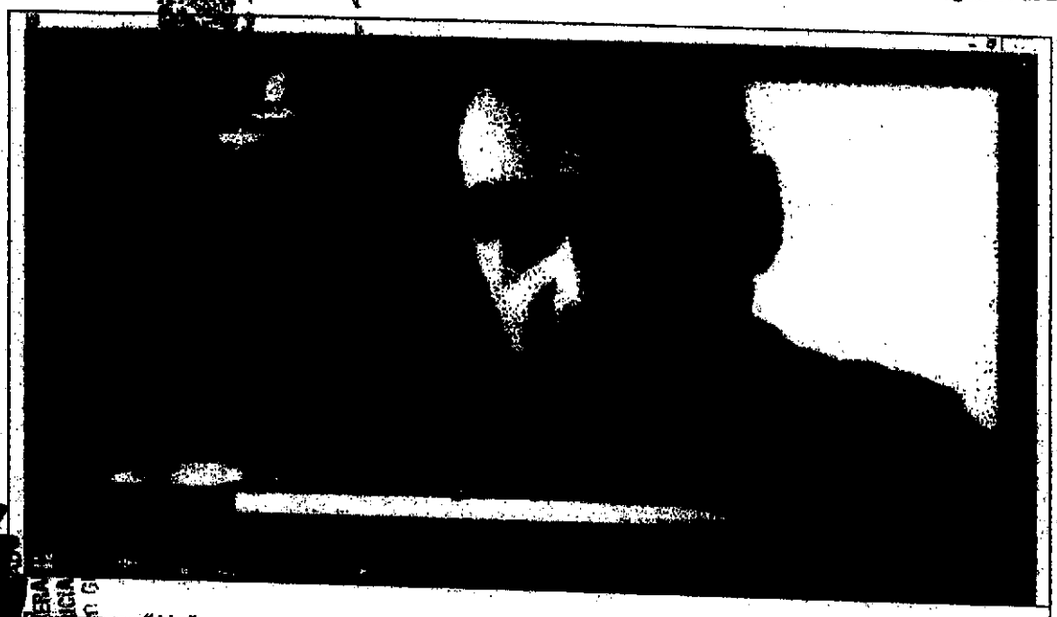

Reportero: *"Aja"*
Presidente: *"Entonces todos se empezaron a retirar. La mayoría. Quedándose solamente, aproximadamente como unas 150 personas, de las cuales, empezamos a bailar al ritmo de la luz roja de San Marcos, también su servidor y mi esposa, ya que se hicieron varias ruedas por aquí bailando y estuvimos conviviendo con ellos e inmediatamente después, este, decidí retirarme, ya que, yo me levanto muy temprano ¿verdad? Y ya me sentía fatigado. Aproximadamente como a las 9:30 de la noche, hago yo mi retiro hacia un restaurante, porque me habían invitado mis hijos y mi esposa a que fuéramos a cenar.*
Reportero: *"Bueno, entonces usted... nada, usted no dio ninguna orden. Usted prácticamente no supo de los hechos"*
Presidente: *"Pues no me enteré..."*
Reportero: *"No, no se enteró de los... no se enteró de la actuación de su policía"*
Presidente: *"No, hasta que... por ahí... me habló mi secretario, Paz, de que se había dado un incidente, pero siempre estuve informado, verdad, de que por ahí... había unos muchachos de la estudiantes normalistas de Ayotzinapa que, este, se habían llevado unos camiones y que se estaban haciendo por ahí a una cuadra de donde había sido eh... la... el evento, verdad, que había un... había disturbios. Entonces empezaron a correr y fue así... que pasaran por ahí donde todavía estaban bailando personas reunidas. Estaban bailando en esos disturbios ellos pues... me comentan, que venían encapuchados y golpeando a la gente y arrebatándole los bolsos. Eso fue lo que me informaron"*
Reportero: *"Es todo lo que tiene usted, hasta el momento"*
Presidente: *"O sea, eso es más que la verdad y ya de ahí pues, sí estuve en comunicación constante con él, dándole órdenes de que no cayeran en una provocación. Que no quería yo ningún golpe, que no quería yo ningún disparo, porque sabemos perfectamente, verdad, que esos muchachos siempre hacen que caigan en provocación, este, pues los diferentes eh.... Institutos de seguridad ..."*
Reportero: *"Hay 58 personas desaparecidas, Presidente ¿Qué información tiene al respecto?"*
Presidente: *"La verdad no tengo ningún conocimiento de, de... hasta que... pues tenga yo algún comunicado de la Procuraduría"*
Reportero: *"Bueno, entonces no le ha informado nada el... la Procuraduría de Justicia de Guerrero sobre sus 22 policías detenidos. Usted no estuvo informado de los hechos, estaba... pues estaba en un baile. El... el viernes y no tiene información sobre los desaparecidos ¿Es correcto Presidente? "*
Presidente: *"Es correcto"*
Reportero: *"Con todo respeto Presidente ¿no debería tener un poco más información?"*
Presidente: *"Pues sí, eso es lo que voy a hablar ahorita, verdad, al Procurador; voy a hablar al Secretario, eh, de gobierno de Estado porque me interesa y yo lamento mucho estos incidentes que se dieron el viernes veintiséis, la verdad, y como Presidente Municipal eh... quiero expresar mi más sentido pésame a todas las familias, verdad, eh... de los acaecidos en esos hechos y entonces durante este, este pues... momento me sumo, verdad, para que se inicie una investigación para que se esclarezcan estos hechos y se castigue, con todo el peso de la Ley, a los responsables, sea quien sea"*
Reportero: *"Muy bien. Muchas gracias, José Luis. Muchas gracias"*
Presidente: *"Para servirle"*
Reportero: *"Gracias. El Presidente Municipal de Iguala, entonces estaba bailando..."*

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS EXTRAÍDAS DEL ARCHIVO DE VIDEO DE NOMBRE *Autorizan licencia a edil José Luis Abarca Velázquez por 30 días [Adriana Covarrubias, Correspon* DE TIPO *AVI*, QUE SE ENCUENTRA EN EL DISCO CD-R.

05 fotografías del video de Nombre: *Autorizan licencia a edil José Luis Abarca Velázquez por 30 días [Adriana Covarrubias, Correspon.mp4*

Fotografía número 01

*Esta imagen es la primera del video antes mencionado, en la que se observa una persona del sexo masculino que conduce un programa de noticias (**EFEKTO NOTICIAS**) la cual se encuentra comunicándose con una corresponsal del sexo femenino. Dicha corresponsal dice lo siguiente: **"Que [redacted] buenas noches, [redacted] muy buenas noches a tu auditorio ... este día que es el cabildo del municipio de Iguala, Región Norte del Estado de Guerrero aprobó por mayoría la solicitud de licencia presentada ya por el alcalde José Luis Abarca Velázquez quien llamo a la prudencia política. Dentro de una sesión extraordinaria convocada este martes en el cabildo igualteco alrededor de las dos de la tarde, pues se presento como único punto del orden del día la separación del cargo temporal de...se habla que por treinta días, luego de estos hechos de violencia. Además, arribaron Policías preventivos con saldo de seis muertos".** Temporizador: **00** minutos con **03** segundos de una duración de **04** min con **14** segundos.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Fotografía número 02

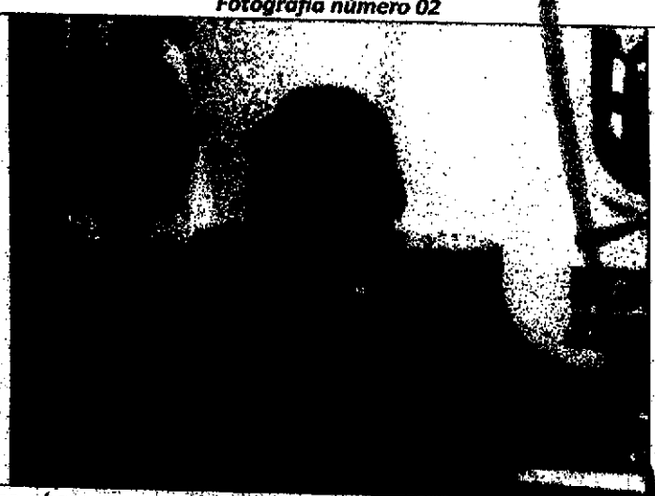

*En esta imagen se observa en pantalla a una persona del sexo masculino y la corresponsal de **Efekto Noticias** comenta lo siguiente: **"El presidente municipal José Luis Abarca dio un breve discurso en cabildo. Dijo que la solicitud de licencia es para que las investigaciones en torno al crimen, de de... los normalistas y otras personas, sea apegado a derecho, que no sean entorpecidas las investigaciones. También hizo un llamado a la prudencia política para no perder la objetividad de... que debe de regir en actuación y participación de todos y cada uno de los actores políticos y sociales ante estos hechos que califico también como aberrantes. Además el ahora alcalde con licencia se pronuncio porque se investiguen y se sanciones los crimines en aras a la justicia y no dejar impunes a los autores sean materiales o intelectuales".** Temporizador: **00** minutos con **37** segundos de una duración de **04** min con **14** segundos.*

Fotografía número 03

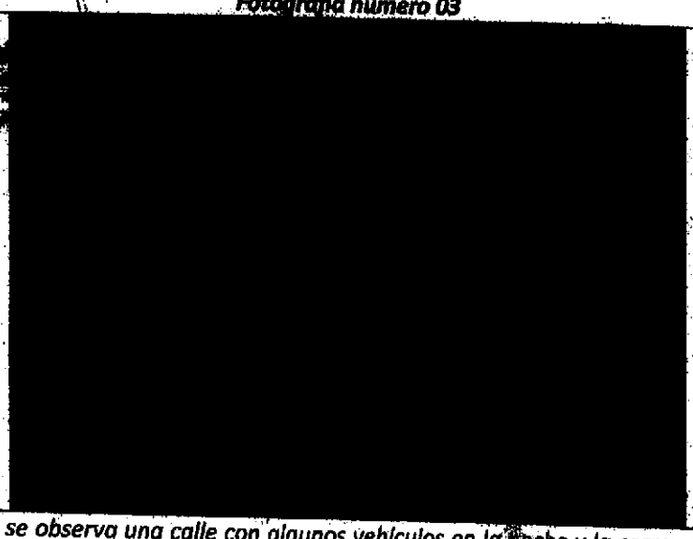

*En esta imagen se observa una calle con algunos vehículos en la noche y la corresponsal de **Efekto Noticias** comenta lo siguiente: **" ¡Eh...!, también el Procurador vio con beneplácito de que y [illegible] de que el alcalde solicitara licencia para llevar a cabo las investigaciones, también [illegible] los policías incurrieron en un grave error de violación a los derechos humanos."** Le [illegible] conductora de programa de noticias: **"Te interrumpo para que escuchemos parte de [illegible] alcalde el días de hoy, bueno el alcalde con licencia ahora de Iguala y seguimos [illegible] situación allá en Guerrero".** Temporizador: **01** minutos con **19** segundos de una duración de **04** min con **14** segundos.*

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE SECUESTRO

Fotografía número 04

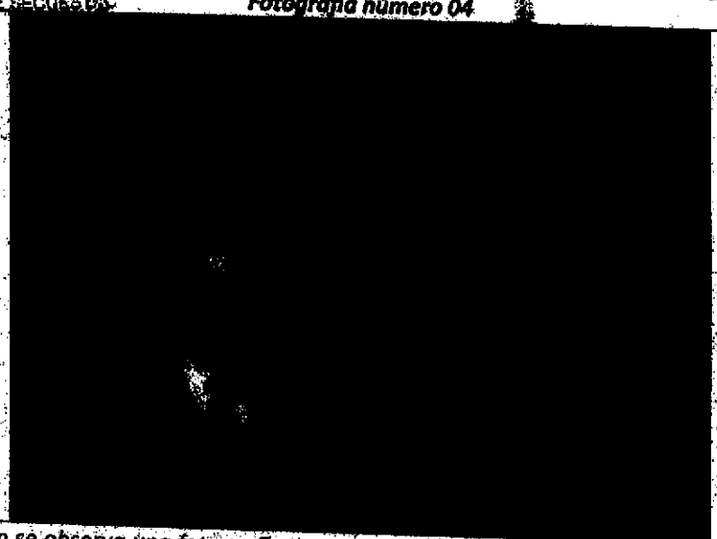

*En esta imagen se observa una fotografía de una persona del sexo masculino y en la parte superior de la pantalla el siguiente texto: **"Voz José Luis Abarca Velázquez"**, y otro texto que dice **"Pide licencia alcalde de Iguala"** y la voz de una persona del sexo masculino que dice: **"A efecto de que las investigaciones no sean entorpecidas por la representación popular que ejerzo e este honorable cabildo solicito aprueben mi petición y se designe legalmente a quien deba cubrir el periodo de mi separación voluntaria. De acceder a mi solicitud hago un llamado a la prudencia política para no perder la objetividad que debe regir la actuación y participación de todos y cada uno de los actores políticos y sociales. Ante estos hechos aberrantes hago un respetuoso exhorto para conducirnos bajo la más estricta responsabilidad ciudadana y contribuir en la medida de nuestras circunstancias a generar un ambiente que pugne por el esclarecimiento de los hechos por parte de las autoridades competentes, evitando la confrontación".** Temporizador: **01** minutos con **52** segundos de una duración de **04** min con **14** segundos.*

Fotografía número 05

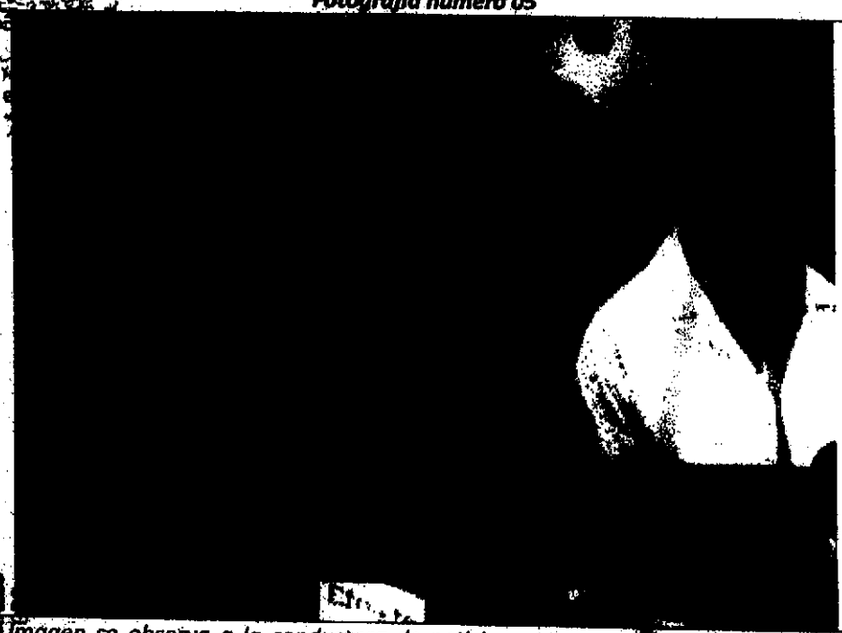

*En esta imagen se observa a la conductora de noticias y a una persona del sexo masculino en pantalla la conductora de noticias dice lo siguiente: **"Parte de lo que dijo el alcalde con licencia de Iguala Adriana"**, comenta la corresponsal lo siguiente: **"Así es Olivia, también te comento que el joven guerrerense dijo que catorce estudiantes ya se encuentran con sus familiares , que continúan la búsqueda de cuarenta y tres normalistas más. También informo que veintidós elementos de la policía municipal ya se encuentra recluidos en el penal de Acapulco, incluso ese día rindieron su declaración preparatoria ante un juzgado de lo penal. Dijo que la Policía Municipal activo participación en el accionar su armamento y se investiga también la relación con la delincuencia organizada. Además es día este... padres de familia de los normalistas que están desaparecidos pues acudieron a la Escuela Normal [eh...], exhibieron fotos de sus hijos y están desaparecidos porque pues hasta el momento no han aparecido, están exigiendo al Gobierno Federal también su intervención para que ayuden a buscar a estos jóvenes que están desaparecidos desde el día veintisiete de este mes y también piden que el Gobierno del Estado, las fuerza estatales, el ejército no deje de buscar a sus hijos y pues están ellos pidiendo que sus hijos sean presentados con vida porque dicen que con vida se los llevaron".** Termina la conversación con un saludo de la conductora: **"Bien Adriana muchas gracias por tu reporte y muy buenas noches"**. y responde la corresponsal **"Buenas noches"**. Y concluye la conversación y el video. Temporizador: **03** minutos con **03** segundos de una duración de **04** min con **14** segundos.*

TRANSCRIPCIÓN DEL ARCHIVO DE AUDIO DE NOMBRE *José L Abarca, Alcalde Iguala by CapitalMaxima* DE TIPO *MP3*, QUE SE ENCUENTRA EN EL DISCO CD-R.

Archivo:	José L Abarca, Alcalde Iguala by CapitalMaxima.mp3
Tamaño:	16,822 KB
Duración:	17 min con 56 segundos
Persona01:	Voz Locutor1 (entrevistador)
Persona02:	Voz Entrevistado (entrevistado)
Persona03:	Voz Locutor2 (entrevistador)
Persona04:	Voz Locutor3 (entrevistador)

Inicia la conversación

Voz Locutor1: *Y agradezco esta comunicación precisamente con el presidente municipal de Iguala José Luis Abarca Velázquez. Buen día Alcalde le saluda Federico Sariñana.*

Voz Entrevistado: *¿Cómo estas Federico a tus ordenes?*

Voz Locutor1: *Alcalde primero agradecerle esta, esta comunicación y en segundo preguntarle ¿qué fue lo que sucedió esta noche del viernes y los primeros minutos del sábado?*

Voz Entrevistado: *Bueno, le comento el día viernes veintiséis, tuvimos uno, el segundo informe de gobierno de la presidenta del DIF donde hubo alrededor de cuatro mil quinientas personas en la plaza de las Tres Garantías y al término de su informe eh... iban a tocar dos grupos, grupo Colash y el populisimo eh... luz roja de San Marcos, pero empieza a tocar grupo Colash y la gente se desesperó y se empezó a retirar; porque ellos querían escuchar a la luz roja de San Marcos quedando como ciento cincuenta personas aproximadamente. Se desarrolla el baile entre ellos estuve bailando yo y tu, tu sabes que hay que a petición de las personas que estaban ahí pues empezamos a bailar. Ya después de una hora me sentí cansado y yo me levanto muy temprano diario a las seis de la mañana y decidí retirarme en el transcurso de que nos íbamos retirando me dice mi.*

Voz Locutor1: *Esto ¿como a qué horas fue ya que se retiro?*

Voz Entrevistado: *Como a las nueve más o menos aproximadamente.*

Voz Locutor1: *Ok sí.*

Voz Entrevistado: *y este en el transcurso me dicen mis hijas; sabes que papá este nosotros no hemos comido vamos a cenar, le dije, vámonos mejor hacemos en la casa, en total nos fuimos ¿verdad? y ya que estábamos ahí cenando, entra una llamada del comisario Felipe flores Velázquez; que es el secretario de seguridad pública municipal, en donde me hace del conocimiento que había irrumpido ahí en donde estaba el evento, un grupo de estudiantes de la normal de ayotzinapa y que encapuchados y golpeando a la gente y quitándole sus bolsos, entonces inmediatamente le digo yo, le di instrucciones de que por favor no cayeran en provocación, le dije de ellos no quiero que por favor les vallan hacer absolutamente nada porque yo conozco que los estudiantes eso es lo que hacen que uno caiga en provocación. Fueron las indicaciones reales, le dije, por favor no quiero ni un solo golpe ni nada por el estilo, entonces la gente se empezó a meter porque me comento.*

Voz Locutor1: *Es decir le dieron a usted el reporte, de que los estudiantes estaban causando desmanes en este evento.*

Voz Entrevistado: *Así es, en este evento, que pasaban par ahí.*

Voz Locutor1: *Ok.*

Voz Entrevistado: *Pasaban por ahí golpeando porque venían corriendo.*

Voz Locutor1: *Ok.*

Voz Entrevistado: *Haciendo desmanes, entonces yo esa fue la indicación que di y posteriormente cuando termine me retire a mi domicilio y le volví hacer una llamada que me ahora los pormenores de que era lo que estaba sucediendo y ya me dijo que habían tomado por hay dos o tres autobuses ¿verdad?, de ahí de la estrella de oro y que he venían haciendo su relajos hasta ahí fue lo que estuve yo comunicación con él en ese momento.*

Voz Locutor1: *Es decir ¿yo no supo después lo que paso?*

Voz Entrevistado: *después eh... porque si estuve atento porque estuve platicando con el secretario de segu... de..., perdón de gobierno con el Doctor Jesús Martínez Garnelo ¿verdad?, de que pues había en diferentes partes de la ciudad eh... por ahí detonaciones que yo nunca me di cuenta si se trataba entre policías y quienes, porque en realidad yo no estaba ahí, entonces eso fue lo que estuvimos en contacto tanto el secretario de gobierno como su servidor con el secretario eh..., municipal.*

Voz Locutor1: *Es decir, después de que usted ya se retira de del evento eh... le informan que hubo este incidente, que los estudiantes traían algunos autobuses eh..., robados y posteriormente intercambia comunicación con el secretario de gobierno para eh..., ver el tema de que había detonaciones en varios puntos de Iguala.*

Voz Entrevistado: *Así, eso fue lo que comentamos.*

Voz Locutor1: *¿Qué decisión o que es lo que deciden en conjunto con el secretario de gobierno eh... al conocer estas detonaciones y el hecho de que había estudiantes con autobuses secuestrados haciendo desmanes en distintos puntos de la ciudad?.*

Voz Entrevistado: *Es que... si sabía algo que estuviéramos, este..., informando y la verdad pues que yo le preguntaba al secretario que ¿qué era lo que estaba pasando? y simplemente él me comentaba que él estaba en la oficina con los radios y con su teléfono recibiendo diferentes llamadas de la ciudadanía en que había supuestas este... enfrentamientos en diferentes.*

Voz Locutor1: *¿Esta llamada aproximadamente a qué horas se registro?*

Voz Entrevistado: *Nosotros estuvimos hablando desde las eh..., pasada la media noche y la última fue aproximadamente como a las cuatro de la mañana.*

Voz Locutor1: *¿Y nunca se o nunca supieron que es lo que realmente estaba pasando si es solamente detonaciones, ¡oh....! los hechos en si en concreto?.*

Voz Entrevistado: *No, yo nunca, nunca, nunca supe qué era lo que estaba pasando.*

Voz Locutor1: *¿Y no dio instrucciones a la policía municipal de investigar o conocer que es lo que pasaba en el municipio que usted gobierna?*

Voz Entrevistado: *Se la di al secretario de seguridad publica precisamente y el estaba en base con todos los elementos ¿verdad?, recorriendo la, la ciudad.*

Voz Locutor1: *¿Qué que le dijo el secretario de seguridad pública municipal?*

Voz Entrevistado: *Ellos estaban haciendo los diferentes recorridos y que hasta el momento él, este... no le habían reportado absolutamente nada.*

Voz Locutor1: *Es decir ¿no se dieron cuenta de lo..., de los hechos?*

Voz Entrevistado: *Absolutamente.*

Voz Locutor1: *¿A pesar de que fueron varios incidentes donde hubo balaceras y donde había reportes de la ciudadanía?*

Voz Entrevistado: *Mire simplemente le vuelvo a repetir.*

Voz Locutor1: *Sí.*

Voz Entrevistado: *Yo estuve en contacto con él y él era el que me estaba pasando los pormenores a lo mejor el también en ese momento no le habían reportado hasta que llegaron por ahí, eh..., los peritos ¿verdad?, y que tomaron ellos ya eh... las cosas del de la seguridad aquí en Iguala, Guerrero.*

Voz Locutor1: *¿De, de quien depende eh... la policía municipal estos elementos que que tienen ustedes en la policía municipal estos doscientos trescientos elementos de la policía municipal?*

Voz Entrevistado: *Bueno yo hasta donde tengo enterado verdad están este nosotros hace tiempo he firmamos un mando único no quiero decir que que sea culpa del gobierno del estado si no simple y sencillamente verdad que estaban adscrito lo único que si que están adscrito aquí y que tienen un comandante de aquí de Iguala Guerrero.*

Voz Locutor1: *¿Pero la operatividad quien decide como opera la policía municipal de iguala?*

Voz Entrevistado: *El secretario de seguridad pública municipal.*

Voz Locutor1: *¿Y [illegible] de de usted?*

Voz Entrevistado: *[illegible]pendé de entre comillas de aquí del municipio*

Voz Locutor1: *Es decir dentro de dos horas nunca supo he o no le no le informaron a usted de que había estudiantes muertos que habían atacado los autobuses que habían después atacado el otro autobús de los estudiantes de... perdón del equipo avispones en la salida de que había eh... pues al menos seis, siete personas muertas.*

Voz Entrevistado: *La verdad no tuve conocimiento oficial todo lo supe eh..., por medio de los medios al otro día.*

Voz Locutor2: *Es decir eh..., perdón alcalde lo saluda Rogelio Agustín es decir ¿su jefe de seguridad publica el responsable de la policía no le comunico lo que estaba pasando?*

Voz Entrevistado: *Porque ni él por qué yo le preguntaba hay yo le decía oye que es lo que está pasando por favor me dijo no tengo conocimiento le dije bueno eh... por ahí este me dicen que se escuchan detonaciones que habían estado insistiendo en viendo y que nadamas eran los puros eh... diceres ósea así algo oficial, oficial el nunca lo tuvo en mente vuelvo a repetir yo nunca tuve un conocimiento oficial de lo que era que estaba pasando.*

Voz Locutor2: *Alcalde quienes estuvimos esa noche en iguala observamos que tres horas dos cuerpos estuvieron tirados hay en la esquina de Álvarez con periférico tres horas a los, el caso de los futbolistas dos horas y media pidieron auxilios lo que dicen los padres que iban en este camión es que pidieron auxilio en [illegible] de ahí de igual y les pedían coordenadas detalladamente coordenadas para que se ubicaran y ellos clamaban auxilio, nadie acudió apoyarlos ¿qué paso con el 066 en iguala?*

Voz Entrevistado: *La verdad no, vuelvo a repetirle yo estaba en mi casa no tuve conocimiento de ello.*

Voz Locutor2: *¿qué opinión le merece de que sea trescientos elementos de su policía toda su policía fue detenida y al menos veintidós han sido trasladados hacia el puerto de Acapulco como probables responsables?.*

Voz Entrevistado: *Bueno si eso tengo conocimiento que son veintidós policías que están sujetos a investigación ahí en el puerto de Acapulco y yo creo que ya serian las, las instancias correspondientes en este caso la Procuraduría ¿verdad?, quien tenga que realizar el peritaje y si los señores ellos son culpables o tuvieron participación pues que se le castigue ¿verdad? conforme a la ley.*

Voz Locutor2: *¿Usted no mete las manos al fuego por su policía?*

Voz Entrevistado: *No en lo absoluto.*

Voz Locutor2: *Muy bien oiga alcalde hay en estos momentos un paro laboral en las nueve normales publicas de guerrero en los cans y en las upeenes están planteando la revocación de su mandato, ¿usted a considerado solicitar licencia para que esta investigación sea imparcial y llegue hasta al fina?.*

Voz Entrevistado: *No en lo absoluto, claro que no yo no tengo porqué dejar de trabajar, yo tengo un municipio con muchísima obra con mucha transparencia tan es así ¿verdad? que no tengo una sola deuda pública, yo creo que vamos muy bien es el único ayuntamiento ¿verdad? que tiene no tiene deuda pública, que se ha venido trabajando mucho pero mucho muy bien porque sabíamos perfectamente que antes de este incidente el municipio de Iguala era de los más tranquilos y pacíficos.*

Voz Locutor2: *Alcalde ¿no le parece grave, no le parece grave que en la ciudad del municipio que usted gobierna, la cabecera, se haya registrado una balacera, varias balaceras en donde murieron siete personas seis personas, donde hubo cerca de diecisiete heridos y ninguna autoridad municipal se haya enterado?*

Voz Entrevistado: *Mire, lo que si lamento son las personas fallecidas ¿verdad? no tengo; te vuelvo a repetir, no es que no me haya enterado, yo no tuve conocimiento porque estaba yo en mi casa pero*

hasta el momento un documento oficial donde a mí me digan verdad que hayan recabado de todos estos que fueron participantes que, que hayan dado ya una declaración, esa yo no la conozco.

Voz Locutor2: *¿Usted no ha sido convocado para que algún miembro de su cabildo declare sobre lo que paso?*

Voz Entrevistado: *No, no, no tenemos hasta el momento, no tenemos conocimiento.*

Voz Locutor2: *¿Qué, que lo que le ha dicho su secretario de seguridad pública?*

Voz Entrevistado: *Pues el ya fue a rendir su declaración ¿verdad?, el ya estuvo en la Procuraduría, ya estuvo rindiendo su declaración.*

Voz Locutor2: *¿Lo va a mantener como secretario de seguridad pública?*

Voz Entrevistado: *Bueno ahorita, digo mientras las cosas no sean adversas en que haya tenido el alguna participación o algo que ya están las investigaciones pues yo creo que él ahí tiene que seguir.*

Voz Locutor2: *Olga alcalde ¿cómo es que la policía preventiva municipal tuvo acceso, tuvo el control de los accesos a Iguala esa noche y usted como jefe de cabildo no estuvo enterado?*

Voz Entrevistado: *No, es que si eso ya tiene mucho tiempo y tenían de conocimiento todas las instancias tanto estatales como en este caso el ejercito a veces se coadyuvaba en que ellos también ósea esto de ahorita esto ya tiene mucho tiempo.*

Voz Locutor2: *¿La presencia de civiles armados pasando casi frente.*

Voz Entrevistado: *Y siempre estuvo el municipio tranquilo hasta esta ocasión.*

Voz Locutor2: *¿Que usted dice de la presencia de civiles armados cerca de los filtros de vigilancias de su policía municipal que estuvieron?*

Voz Entrevistado: *Lo desconozco.*

Voz Locutor2: *¿Olga alcalde y en esta conversación que tuvo hasta las cuatro de la mañana con el secretario de gobierno, el secretario tampoco nunca le dijo que lo que estaba pasando en su municipio?*

Voz Entrevistado: *Claro que estuvimos en coordinación igualito que le llegaban a él de... dicen, dicen que ahí esto dicen que ahí el otro, pero por eso estuvo ¿verdad? En.... en este, en conocimiento, él también y me decía que... ¿qué sabía?, le dije, mire pues yo no tengo conocimiento, se dice de esto y lo mismo me decía él.*

Voz Locutor2: *¿No le recomendó alguna situación de salir a las calles a confirmar el hecho o verificar, ordenar a su policía municipal que se pudiera hacer alguna otra cosa?*

Voz Entrevistado: *No, no me dijo nada de eso.*

Voz Locutor2: *¿Alcalde no vive cerca del centro de Iguala?*

Voz Entrevistado: *Sí...*

Voz Locutor2: *¿No escucho las detonaciones?*

Voz Entrevistado: *La verdad no las escuche.*

Voz Locutor2: *Porque mucha gente de varias colonias de Iguala pues se reportaron en redes sociales que había tremendas balaceras.*

Voz Entrevistado: *Sí, sí, sí y de eso digo por los medios tuve conocimientos pero yo no escuche absolutamente nada.*

Voz Locutor3: *Bien, Alcalde le saluda Juan José Contreras una pregunta final, si los elementos policiacos municipales [illegible] entonces ¿quien fue?, porque creo que en Iguala pues no es posible que gente armada esté disparando contra otras personas en la noche.*

Voz Entrevistado: *Mire, lo desconozco lo que sí sé, que hay veintidós policías que están sujetos a investigación y yo creo que de lo que ellos recaben esa información pues de ahí podrán empezar ¿verdad?, alguna línea de investigación que dé con todos los responsables y como siempre lo he dicho yo, que se les castigue conforme con todo el peso de la ley ahí, porqué digo esto es grave y no se puede quedar impune.*

Voz Locutor3: *¿Que le dice a las familias de estos cincuenta y ocho muchachos que no aparecen hasta el día de hoy?*

Voz Entrevistado: *Esto lo desconozco, si estén desaparecidos, a los que sí quiero expresar mi más sentido pésame ¿verdad?, a las familias de las personas que fueron fallecidos en esos hechos.*

Voz Locutor3: *Insisto alcalde ¿no le parece grave que en su municipio en la ciudad en la cabecera se haya generado estas balaceras de varias horas y ni el secretario de seguridad pública, ni usted se hayan enterado?*

Voz Entrevistado: *Él ya rindió su declaración, yo no tuve este conocimiento de ella si el ya rindió su declaración, entonces yo creo que ¿verdad? al que había que preguntarle qué fue lo que paso pues fue al secretario de seguridad que no he tenido yo ahorita porque está precisamente allá en el puerto de Acapulco [illegible] rindiendo todavía su...*

Voz Locutor3: *¿No tiene contemplado usted pedir licencia verdad?*

Voz Entrevistado: *No claro que no, yo sigo trabajando, tengo un ayuntamiento que ha hecho historia con [illegible] debe un solo de deuda pública, lo que nunca se había hecho en mi ciudad ¿verdad? como administración yo creo que llevamos una muy buena administración junto con mis ediles [illegible] Vuelvo a repetir; este municipio era de los más tranquilos en el Estado de Guerrero.*

Voz Locutor3: *¿Para cuándo reprogramó su segundo informe de labores?*

Voz Entrevistado: *No tengo fecha todavía, lo vamos a decidir como cabildo y se lo vamos hacer llegar tanto al a los señores diputados haya al congreso local para que tengan ellos una fecha real de cuando vamos a dar a conocer mi segundo informe que está pendiente.*

Voz Locutor3: *¿Pero si lo tiene programado hacer el evento como se tenía diseñado?*

Voz Entrevistado: *Claro que sí, porque los igualtecos tienen que ver cuáles son los números y todo lo que ha hecho esta administración que vuelvo a repetirles he hecho una administración mucho muy transparente una administración que nunca en la historia de Iguala habían hecho tanta obra ni se había logrado ¿verdad? que quedara completamente saldo blanco tada la deuda pública que se tenía a parte que vuelvo a comentarle es obra de trascendencia no son pequeños baches si son obras que hemos hecho que en realidad benefician mucho la gran modernidad y urbanización a nuestra ciudad.*

Voz Locutor3: *Antes de este informe desde luego, ¿estaría dispuesto a informar con las autoridades competentes lo que ocurrió esta noche del viernes?.*

Voz Entrevistado: *En cuanto tenga yo conocimiento oficial, yo les voy a llamar para darles a conocer que fue lo que paso esa noche aquí en Iguala, Guerrero.*

Voz Locutor3: *Bien pues Alcalde agradecerle por esta, por esta comunicación, ¿algo más para agregar?.*

Voz Entrevistado: *Pues simplemente vuelvo a comunicarles mi más sentido pésame y que me uno a las autoridades correspondientes ¿verdad?, coadyuvar con ellas para que se haga una investigación y se pueda esclarecer lo más pronto posible y todos aquellos que hayan sido responsables de esos hechos se les castigue con todo el peso de la ley.*

aob/067/2014.

Voz Locutor3: *Agradecerle de nueva cuenta por esta comunicación.*

Voz Entrevistado: *Hasta luego buen día.*

Voz Locutor3: *Bueno, José Luis abarca, alcalde de Iguala.*

----------Fin de la conversación y fin del archivo----------

CONSIDERACIONES

UNICA.- En relación a la petición de que establezca la existencia de temporizador visual de tiempo y hora de grabación del video; comento que solo se agrego el temporizador que se visualiza en los videos, ya que éstos no cuentas con fecha y hora en que fueron grabados.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se extrajeron un total de **18** imágenes fotográficas de los momentos más relevantes de cada video en estudio; del archivo de nombre *Alcalde Bailador, mientras Iguala y Guerrero se disproponan.mp4* se obtuvieron **08** imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio; del archivo de nombre *Alcalde de Iguala es buscado por la justicia mexicana.avi* se obtuvieron **03** imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio; del archivo de nombre *Alcalde de Iguala estaba en baile cuando desaparecieron 43 normalistas.avi* se obtuvieron **02** imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio; del archivo de nombre *Autorizan licencia a edil José Luis Abarca Velázquez por 30 días [Adriana Covarrubias, Correspon.avi* se obtuvieron **05** imágenes a las cuales se les agrego una pequeña descripción, transcripción del audio y temporizador del momento del audio y por ultimo del archivo de nombre *José L Abarca, Alcalde Iguala by CapitalMaxima.mp3* solo se le agrego la transcripción total del Audio.

SEGUNDA.- Se anexa al presente dictamen sobre bolsa el color amarillo que contiene dos discos de la marca Sony, de 700 MB de capacidad, con etiqueta, los cuales contienen copia de los audios y videos analizados.

El disco CD-R de la marca SONY, se devuelve junto con este Dictamen. Lo que me permito comunicarle a usted, para dar cumplimiento al dictamen solicitado para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa en que se actúa y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
EL PERITO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Minutario.

aob/067/2014.

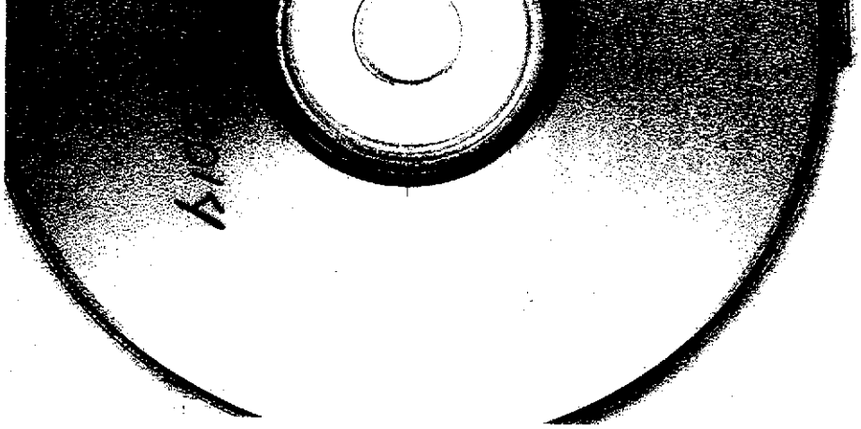

Contenido:
Fotografías digitalizadas del Disco DVD-R en estudio.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DISTRITO JUDICIAL	**LOS BRAVOS**
UNIDAD ADMINISTRATIVA.	**Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**
AV. PREVIA NÚM.	**HID/SC/02/0993/2014.**
DELITO	**Homicidio.**

CADENA DE CUSTODIA			
AV. PREVIA NÚM. **HID/SC/02/0993/2014.**	FECHA **06 de Octubre del 2014.**	HORA **14:30:00**	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA **Dirección General de Control de Avs. Previas..**			
PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) **Lic.** [redacted]			LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)) **Lic.** [redacted]			

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR	**Dirección General de Control de Avs. Previas.**	FECHA	**seis del mes de octubre del Año Dos Mil Catorce.**

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NÚMERO DE EVIDENC	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CD de la marca Sony CD-R 700 MB. **HID/SC/02/0993/2014.**	**Dirección General de Control de Avs. Previas.**	INFORMÁTICA FORENSE.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]			[redacted]		
DÍA/MES/AÑO **06/10/14**	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO 06/10/14	HORA 18:30	FIRMA
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]			[redacted]		
DÍA/MES/AÑO	HORA		DÍA/MES/AÑO 06/10/2014	HORA 19:00	

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RELACIONES DE CAMBIO DE CUSTODIA					
[redacted]			[redacted]		
A. Paterno	A. Materno	Nombre	A. Paterno	A. Materno	Nombre
[redacted]					
Día/Mes/Año	Hora	Firma	Día/Mes/Año	Hora	Firma
17/10/2014	09:15	[redacted]	17-10-14	09:15	[redacted]
A. Paterno	A. Materno	Nombre	A. Paterno	A. Materno	Nombre
[redacted]					
Día/Mes/Año	Hora	Firma	Día/Mes/Año	Hora	Firma
23/oct/2014	17:00	[redacted]	23/oct/2014	18:05	[redacted]
A. Paterno	A. Materno	Nombre	A. Paterno	A. Materno	Nombre
Día/Mes/Año	Hora	Firma	Día/Mes/Año	Hora	Firma
11/nov/2014		[redacted]			
A. Paterno	A. Materno	Nombre	A. Paterno	A. Materno	Nombre
Día/Mes/Año	Hora	Firma	Día/Mes/Año	Hora	Firma

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de **Chilpancingo, Guerrero,** Siendo **las nueve horas, del dia veinticuatro de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, ---**HACE CONSTAR**-----------------

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-- **Conste.**---

--- **Acuerdo Ministerial.**- Visto el estado que guardan las actuaciones que integran la presente averiguación previa, se observa que con fecha **veinte de octubre del año en curso**, compareció a declarar [redacted] quien exhibió documentos que fueron fedatados y agregados a la indagatoria, y con los cuales acredita la propiedad del vehículo marca **Ford, Tipo Explorer, Modelo 1996, Color Exterior Rojo, con Número de Serie** [redacted] **Motor Hecho En Estados Unidos,** del cual ha solicitado su devolución en razón de encontrarse asegurado en la presente averiguación previa; ante dicha petición, esta Autoridad Investigadora no tiene inconveniente en autorizar la devolución de la unidad automotriz mencionada, en calidad de **depositario ministerial**, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1, 58, 62, 72 y 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, El Suscrito: ---

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

------------------------------------**ACUERDA**----------------------

--- **Primero.**- Se autoriza la devolución del vehículo marca **Ford**, tipo **Explorer** modelo **1996**, color exterior **Rojo**, con número de serie [redacted] motor **Hecho en Estados Unidos,** Al **C.** [redacted], en calidad de **depositario ministerial**, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al C. encargado del corralón de [redacted] para los efectos de que de cumplimiento al presente acuerdo.---------------------------------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- **Segundo.**- Girese oficio al **C.** [redacted] comunicándole la devolución del vehículo descrito en párrafos anteriores.------

--- **Tercero.**- Notifiquese al **C.** [redacted] que se ha

acordado la devolución del referido vehículo en calidad de **depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, debiendo firmar al calce para su conocimiento del presente acuerdo.- - - - - - **cúmplase.**- - - - - - **Razón.**- Seguidamente el personal de actuaciones **hace constar** que se giraron los oficios número **4221 y 4222** al tenor del acuerdo que antecede.- - - - - - - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - **Damos Fe.**- **Se Cierra y Se Autoriza lo Actuado.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

El Agraviado

El Agente del Ministerio Público

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

OFICIO NÚM. **4421**
Av. Previa: **HID/SC/02/0993/2014**
Asunto: **se autoriza devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (24) VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Encargado del Corralón de [redacted]
Iguala de la Independencia Guerrero

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del Vehículo marca **Ford, Tipo Explorer, Modelo 1996,** Color **Rojo,** con número de serie [redacted] motor **Hecho En Estados Unidos,** en **calidad de depositario ministerial,** al C. [redacted] en **calidad de depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por haber acreditado la propiedad del mismo, el cual se encuentra depositado en **ese Corralón a su cargo**, con la finalidad de que se haga entrega del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

Única y exclusivamente por cuanto hace y refiere a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa que al rubro se cita, sin perjuicio de que siga retenido en caso de que se encuentre a disposición de otra autoridad o garantice el pago de la infracción al reglamento de transito en vigor.

El [redacted] del Ministerio Público adscrito a la Dirección [redacted] Averiguaciones Previas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo.
El Director [redacted] de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4422**
Av. Previa: **HID/SC/02/0993/2014**
Asunto: **se comunica devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (24) VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. Director General de Bienes Asegurados de la Fiscalía General del Estado Edificio.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del vehículo marca **Ford, Tipo Explorer, Modelo 1996, Color Exterior Rojo, con Número de Serie** [redacted] **Motor Hecho En Estados Unidos;** en calidad de **depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar dichos vehículos ante la autoridad competente cuando estos le sean legalmente requeridos; **al C.** [redacted] por haber acreditado propiedad del mismo.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

El Agente Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

- - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro (24) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. -

- **Hace Constar**- -

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste.** - - - - - - - - - -

- - - **Constancia**.- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de una foja útil y un anexo, el oficio número **FGE/DGTI/0307/2014,** de esta misma fecha, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Licenciado [redacted], Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda minuciosa en el sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el vehículo de la marca Nissan, Submarca Tsuru, color Blanco, modelo 2003, Motor [redacted] y número de Serie [redacted] no presenta reporte de robo, lo que se hace constar para los efectos legales. - **Conste**.- - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - **Fe Ministerial de Oficio.**- Acto seguido y en la misma fecha, el personal de actuaciones Da fe de tener a la vista en esta oficina en original constante de una foja útil y un anexo, el oficio número **FGE/DGTI/0307/2014,** de esta misma fecha, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Licenciado [redacted] Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda minuciosa en el sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el vehículo de la marca Nissan, Submarca Tsuru, color Blanco, modelo 2003, Motor [redacted] y número de Serie [redacted] no presenta reporte de robo, documento del cual se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe. - **Damos Fe**.- - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - -**Se Cierra y se autoriza lo actuado.**- - - - - - - - - - - - - - - -

El Agente del [redacted] Adscrito a la Dirección [redacted] Control de [redacted]riguaciones.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]stigo de a[redacted]cia. [redacted]

T[redacted]

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/0307/2014
HID/SC/02/0993/2014
SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 24 de Octubre de 2014.

"2014, año de Octavio Paz"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En respuesta al oficio **4320** de fecha 21 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita se le informe si cuentan con Reporte de Robo los siguientes vehículos:

1. Marca **NISSAN,** Submarca **TSURU,** color **BLANCO,** modelo **2003,** Motor [redacted] con número de serie [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En atención a lo anterior informo que se realizó una búsqueda minuciosa en el **Sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública,** y el vehículo antes mencionado **no presenta Reporte de Robo** (Anexo información de consulta).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

c.c.p. **Lic. Iñaky Blanco Cabrera**, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio
c.c.p. Minutario.
MAAM/mht.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas, con treinta minutos del día veinticuatro (24) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. -

- **Hace Constar** -

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste.** - - - - - - - - - - -

- - - **Constancia.**- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de una foja útil y un anexo, el oficio número **FGE/DGTI/0307/2014,** de esta misma fecha, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Licenciado [redacted], Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda minuciosa en el sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el vehículo de la marca Nissan, Submarca Tsuru, color Blanco, modelo 2003, Motor [redacted] y número de Serie [redacted] no presenta reporte de robo, lo que se hace constar para los efectos legales. - **Conste.**- -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - **Fe Ministerial de Oficio.**- Acto seguido y en la misma fecha, el personal de actuaciones Da fe de tener a la vista en esta oficina en original constante de una foja útil y un anexo, el oficio número **FGE/DGTI/0307/2014,** de esta misma fecha, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Licenciado **Moisés** [redacted] Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda minuciosa en el sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el vehículo de la marca Nissan, Submarca Tsuru, color Blanco, modelo 2003, Motor [redacted] número de Serie [redacted] no presenta reporte de robo, documento del cual se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe. - **Damos Fe.**- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **Se Cierra y se autoriza lo actuado.**- -

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo de asistencia [redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/0307/2014
HID/SC/02/0993/2014
SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 24 de Octubre de 2014.

"2014, año de Octavio Paz"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En respuesta al oficio **4320** de fecha 21 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita se le informe si cuentan con Reporte de Robo los siguientes vehículos:

1. Marca **NISSAN**, Submarca **TSURU**, color **BLANCO**, modelo **2003**, Motor [redacted] con número de serie [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En [redacted] le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en el **Sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública,** y el vehículo antes mencionado **no presenta Reporte de Robo** (Anexo información de consulta).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

c.c.p. [redacted] Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio
c.c.p. Minutario.
MAAM/mht.

- - - En la Ciudad de **Chilpancingo, Guerrero,** Siendo **las diez horas,** del día **veinticuatro del octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR**- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste**.- - -

- - - **Acuerdo Ministerial**.- Visto el estado que guardan las actuaciones que integran la presente averiguación previa, se observa que con fecha **veinte de octubre del año en curso**, compareció a declarar [redacted] quien exhibió documentos que fueron fedatados y agregados a la indagatoria, y con los cuales acredita la propiedad del vehículo de la **Marca Volkswagen, tipo pointer, modelo 2001, color plata imperial, version basica, motor número** [redacted] **serie número** [redacted], del cual ha solicitado su devolución en razón de encontrarse asegurado en la presente averiguación previa, ante dicha petición, esta Autoridad Investigadora no tiene inconveniente en autorizar la devolución de la unidad automotriz mencionada, en calidad de **depositario ministerial**, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1, 58, 62, 72 y 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, El Suscrito: -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

- **ACUERDA**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Primero**.- Se autoriza la devolución del vehículo **Marca Volkswagen, tipo pointer, modelo 2001, color plata imperial, version basica, motor número** [redacted] **serie número** [redacted] al [redacted] en calidad de **depositario ministerial**, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al **c. encargado del corralón de grúas** [redacted] para los efectos de que de cumplimiento al presente acuerdo.- -

LFTAIPG Art. 13 Fracción I Motivación:

- - - **Segundo**.- Girese oficio al **C. Director General de Bienes Asegurados** comunicándole la devolución de los vehículos descritos en párrafos anteriores.- -

- - - **Tercero**.- Notifíquese al **C.** [redacted] que se ha acordado la

devolución del referido vehículo en calidad de **depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, debiendo firmar al calce para su conocimiento del presente acuerdo.- - - - - - - - - - - - - - - - - **cúmplase.**- - - - - - **Razón**.- Seguidamente el personal de actuaciones **hace constar** que se giran los oficios número **4423 y 4424** al tenor del acuerdo que antecede.- - - - - - - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -**Damos Fe.**- **Se Cierra y Se Autoriza lo Actuado.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

El Agraviado.

[redacted]

El Agente del Ministerio Público

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

Lic. [redacted] Robo Mendoza.

Vo. Bo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

[redacted]

227

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4423**
Av. Previa: **HID/SC/02/0993/2014**
Asunto: **se autoriza devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (24) VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. Encargado del Corralón de [redacted]
Iguala de la Independencia Guerrero

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del vehículo marca **Marca Volkswagen, tipo pointer, modelo 2001, color [redacted]ial, version basica, motor número [redacted] serie número [redacted]al C. [redacted] en calidad de depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por haber acreditado la propiedad del mismo, el cual se encuentra depositado en **ese Corralón a su cargo**, con la finalidad de que se haga entrega del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

Única y exclusivamente por cuanto hace y refiere a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa que al rubro se cita, sin perjuicio de que siga retenido en caso de que se encuentre a disposición de otra autoridad o garantice el pago de la infracción al reglamento de transito en vigor.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Oficio Núm. **4424**

Av. Previa: **HID/SC/02/0983/2014**

Asunto: **se comunica devolución de vehículo**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (24) VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Director General de Bienes Asegurados de la Fiscalía General del Estado Edificio.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por medio del presente hago de su conocimiento que he acordado la devolución del vehículo marca **Marca Volkswagen, tipo pointer, modelo 2001, color plata imperial, version basica, motor número [redacted] serie número [redacted] al C. [redacted] dad de depositario ministerial,** con lo cual queda obligado el compareciente a presentar dichos vehículos ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por haber acreditado la propiedad del mismo.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día veinticuatro del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Direccion General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y **dan fe**, ----------

----------**Hace constar**----------

- - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----------**Conste**.

- - - **Acuerdo**.- Seguidamente el suscrito dijo. Visto las actuaciones que integran las presentes actuaciones y como se desprende de las mismas que para su debida inegración resulta necesario Tralader se el suscrito a las instalaciones del Servicio Médico Forense en esta Ciudad, a efecto de dar fe de la entrega que hara personal de serivio medico forense al personal de la SEIDO, respecto de los veintiocho cadavres que se encuentran depositados en dicho lugar, relacionados con la presente indagatoria; por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64, 66, 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, el suscrito: -

----------**Acuerda**----------

- - - **Único**.- En base a lo anteriormente expuesto trasladase el personal de actuaciones a las Instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Ciudad a efecto de realizar la fe de enrega de cadavares al personal de SEIDO.-----**Cúmplase**.---

- - - Así lo acordó y firma el suscrito agente del ministerio público, del fuero comun, adscrito a la Direccion General de Control de Averiguaciones Previas, quién actúa con testigos de asistencia.---------- **Damos fe**.---

----------**Se cierra y se autoriza lo actuado**.----------

El Agente del Ministerio Público

adscrito a la Direccion General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

Testigo de asistencia **Testigo de asistencia**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AV. PREV. NUM. HID/SC/02/0993/2014.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diecinueve horas con diez minutos, del día veinticuatro de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- -

- Hace constar- - - - - - - - - - - - - - - -

Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste.** - - - -

- - - - **Inspección Ministerial**.- Seguidamente el suscrito hace constar que se trasladó y constituyó legalmente a las Instalaciones del Serivcio Médico Forense de esta Ciudad, ubicado en la Colonia Potrerito, en compañia de los testigos de asistencia [redacted]; a efecto de dar fe de la entrega de los veintiocho cadaveres relacionados con la poresente indagatoria, y que se encuentran depositados en dichas instalaciones, por lo que se procede a sacer de la camara frigorifica dichos restos en el siguiente orden **F. 1-A**, en una bolsa blanca, que contiene la etiqueta de identificacion **F. 1-B,** en una bolsa blanca, con etiqueta de identificacion **F. 1-C,** en una bolsa blanca, con etiqueta de de datos de identificacion, **F. 1-D,** en una bolsa blanca que tiene la etiqueta de datos de identificacion, **F. 1-E,** en una bolsa blanca con etiqueta que contiene los datos de identificacion, **F. 1-F**, en una bolsa blanca, que contiene los datos de identificacion, **F.2-A,** en una bolsa blanca con los datos de identificacion, **F.2-B,** en una bolsa blanca con datos de identificacion **F.2-C,** en una bolsa gris con datos de identificacion, **F.2-D,** en una bolsa gris con datos de identificación, **F.2-E,** en una bolsa blanca con datos de identificación **F. 3-A,** en una bolsa gris con datos de identificación, **F.3-B,** en una bolsa gris con datos de identificación **F.3-C,** en una bolsa gris con datos de identificación **F.3-D,** en una bolsa blanca, con datos de identificación, y **F.3-E,** en una bolsa blanca, con datos de identificación. Los restos anteriormente descritos se colocaron en el interior del vehículo de la marca Chevrolet, color blanco, tipo panel, Express, con placas de circulacion [redacted] particulares del Estado de Mexico; termiando de subirlos a dicho vehiculo a las diecinueve horas conb cuarenta y tres minuotos, por parte del personal del Servicio medico Forense; asimsimo a las diecuneve horas con cincuenta minutos se inicia nuevamente la extraccion de los cadaveres para subirlos al vehiculo marca Chevrolet, tipo panel Express, color blanca, con pplacas de circulación [redacted] particulares del Estado de México, con la leyenda servicios periciales PGR, en los costados y la parte posterior la leyenda en letras rojas AMBULANCIA, subiendo los cadaveres en el siguiente orden **F. 3-F,** en una bolsa gris con datos de identificación **F.3-G,** en una bolsa blanca con datos de identificación **F. 4-A,** en una bolsa blanca con datos de identificación **F.4-B,** en una bolsa blanca, con datos de identificación **F. 4-C,** en una bolsa blanca con datos de identificación **F. 4-D,** en una bolsa gris con datos de identificación **F. 5-A,** en una bolsa blanca, con datos de identificación **F. 5-B,** en una bolsa blanca, con datos de identificación, **F. 5-C,** en una bolsa gris con datos de identificación, **F. 5-D,** en una bolsa blanca con datos de identificación **F. 5-E,** en una bolsa blanca, con datos de identificación y **F. 5-F,** en una bolsa gris con datos de identificación. De igual modo se hacen entrega y se suben al citado vehiculo, tres bolsas

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

de plastico color flusha transparente marcadas como bolsa 1, bolsa 2 y bolsa 3, que contiene ropa, y una bolsa de las mismas caracteristicas que contiene tejido apelmasado que cadaver marcado como **F.1-A** , terminando la entrega recepcion de dichos indicios a las veinte horas con veinticinco minutos, por lo que no habiendo más diligencias que practicar, se da por terminada la presente, de todo lo cual se da fe.- - - - - -**Damos fe.**- - -

- **Se cierra y se autoriza lo actuado.** - - - - - - - - - - - -

El Agente del Ministerio Público

adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia [redacted] **Testigo de asistencia** [redacted]

S

I

N

T

E

X

T

O

--- En La Ciudad De **Chilpancingo, Guerrero,** Siendo **doce horas con cincuenta minutos,** del día **(28) veintiocho de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, ---------------------------------

-----------------**Hace Constar**-----------------

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-- **Conste.**-

----**Acuerdo Ministerial**.- Visto el estado que guardan las actuaciones que integran la presente averiguación previa, se observa que con fecha veinte de octubre del año en curso, compareció a declarar **al C** [redacted] quien es propietario del vehículo de la marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2007, Color exterior gris Oxford, con número de Serie [redacted] Motor número [redacted] del cual ha solicitado su devolución en razón de encontrarse asegurado en la presente averiguación previa; ante dicha petición, esta Autoridad Investigadora no tiene inconveniente en autorizar la devolución de la unidad automotriz mencionada, en calidad de depositario ministerial, con lo cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1, 58, 62, 72 y 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, El Suscrito: ----------------------------

---------------------**A c u e r d a**---------------------

---- - **Primero**.- Se autoriza la devolución del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2007, Color exterior gris Oxford, con número de Serie [redacted] Motor número [redacted] **al C.** [redacted] girándose para tal efecto el oficio correspondiente al **C. Encargado del Corralón de grúas HR**, ubicado en Carretera México-Acapulco Kilómetro 124+800, para los efectos de que dé cumplimiento al presente acuerdo.---

---**Segundo**.- Gírese Oficio Al **C. Director General de Bienes Asegurados** comunicándole la devolución del vehículo descrito en párrafos anteriores. -

------**Tercero**.- Notifíquese al C [redacted] que se ha acordado la devolución del referido vehículo en calidad de depositario Ministerial con la cual quedad obligado el compareciente a presentar el

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido, debiendo firmar al calce para su conocimiento del presente acuerdo. - **Cúmplase.** - - - - - - - - - - **Razón**.- Seguidamente el personal de actuaciones **hace constar,** que se giraron los oficios número 4483 y 4484, al tenor del acuerdo que antecede.- - - - - - -Así lo acordó y firma el agente del ministerio que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - **Damos Fe.**- - - - - - - - - - - - - - - - - **Se Cierra y Se Autoriza Lo Actuado**.- - - - - - - - - - - - - - -

El agraviado. El Agente del Ministerio Público

[redacted] [redacted]

Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] [redacted]

Vo. Bo.

El Director General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
NÚMERO: 4483
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: Se Autoriza devolución de Vehículo.

Chilpancingo, Gro., octubre 28 de 2014.

C. Encargado del Corralón de [redacted]
Iguala de la Independencia, Guerrero.
p r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1, 58, 62, 72 y 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por este medio hago de su conocimiento que ha acordado la devolución del vehículo de la marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2007, Color exterior gris Oxford, con número de Serie [redacted] Motor número [redacted] al C. [redacted] en calidad de depositario Ministerial, con la cual queda obligado el compareciente a presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea legalmente requerido; por haber acreditado la propiedad del mismo, el cual se encuentra depositado en ese corralón, con la finalidad de que se haga entrega del mismo.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

Lo anterior exclusivamente por cuanto hace y refiere a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada rubro, sin perjuicio de que siga retenido en caso de que se encuentre a disposición de otra autoridad o garantice el pago de la infracción al reglamento de tránsito en vigor.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección [redacted] de Avs. Previas

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO

Recibí Original 28/oct/2014

Vo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]ín

DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

NÚMERO: 4484

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: Se Comunica devolución de Vehículo.

Chilpancingo, Gro., octubre 28 de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. Director General de Bienes Asegurado.
de la Fiscalía General del Estado.
E d i f i c i o.

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 139 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, por este medio hago de su conocimiento que he acordado la devolución del vehículo de marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2007, Color exterior gris Oxford, con número de Serie [redacted] Motor número [redacted] al C. [redacted] en calidad de depositario Ministerial, con la cual [redacted] presentar el vehículo ante la autoridad competente cuando este le sea [redacted] requerido, por haber acreditado la propiedad del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El Agente del Ministerio Público adscrito a la

Direcc[redacted]de Avs. Previas

[redacted]

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas, del día veintiocho (28) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. --

------------------------**Hace Constar**----------------

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.------------------------ **Conste.** -

- - - **Constancia.-** Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de cinco fojas útiles, anexos y cadena de custodia debidamente requisitada, el oficio número **FGE/CGSP/11147/2014**, de fecha veintiocho de octubre del año en curso, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Ingeniero [redacted] Perito en Materia de Informática Forense adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual rinde su dictamen, lo que se hace constar para los efectos legales.------ -- **Conste.-**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - **Fe Ministerial de Dictamen en Materia de Informática Forense.-** A continuación y en la misma fecha, el personal de actuaciones da fe de tener en el interior de esta oficina en original constante de cinco fojas útiles, anexos y cadena de custodia debidamente requisitada, el oficio número **FGE/CGSP/11147/2014**, de fecha veintiocho de octubre del año en curso, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el Ingeniero [redacted] Perito en Materia de Informática Forense adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General del Estado y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual concluye **PRIMERO.-** Se realizó el análisis y la extracción de la información solicitada que se encuentra almacenada en la memoria interna y en el chip de los dieciséis celulares, plasmándose en el presente dictamen los mensajes entrantes y salientes solicitados; **SEGUNDO.-** A los celulares de las siguientes marcas y modelos no se logro extraer la información debido

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

a que cuentas con clave de acceso o patrón de bloqueo, solo se logro extraer la información de la SIM: Sony Ericsson, modelo Xperia, ST18a y Alcatel One Touch; **TERCERO.-** A los celulares de las siguientes marcas y modelos no se logro extraer la información debido a que el UFED (Dispositivo de Extracciones Forenses) no cuenta con el modelo apropiado para su extracción solo se obtuvo la información de la SIM: el numero (7) de la marca Samsung, modelo GT-s5233T, el numero (8) de la marca LG, modelo KP107a, el numero (9) de la marca SENWA, modelo S103, el número (10) de la marca LG, modelo [redacted] **CUARTA.-** Al celular de la siguiente marca y modelo no se logro extraer la información debido a que el UFED (Dispositivo de Extracciones Forenses) no cuenta con el modelo apropiado para su extracción, tampoco se logro extraer información a la MicroSIM debido a que no contamos con extracción de información de MicroSIM: Numero (11) de la marca Nokia, Modelo 610; documento del cual se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se manda agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe. -- **Damos F** --

-----------------Se cierra y se autoriza lo actuado. ----------------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Avs Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia.

[redacted]

Testigo de asistencia.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

SECCIÓN: INFORMÁTICA FORENSE.

OFICIO: FGE/CGSP/11147/2014.

EXPEDIENTE: **HID/SC/02/0993/2014.**

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A LOS (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Ing. [redacted], **Perito en materia de Informática** [redacted] adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General del Estado, designado para intervenir de manera oficial en atención al oficio número **FGJE/DGCAP/4255/2014**, de fecha 20 de octubre del 2014, relacionado con la Averiguación Previa al rubro citada, me permito emitirle a usted el siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO

DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En relación a la Averiguación Previa número **HID/SC/02/0993/2014**, donde se me designo como Perito en materia de **Informática Forense**, para *"...que analice y extraiga la información contenida en la memoria de los aparatos telefónicos que se adjuntan con su respectiva cadena de custodia..."*, a continuación describo lo siguiente:

A) Una descripción técnica de los dieciseis (16) aparatos de telefonía celular.
B) Análisis y extracción de la información que se encuentra almacenada en la memoria interna y en el chip de los aparatos telefónicos celulares.

- Contactos (Directorio telefónico)
- Llamadas (entrantes, salientes y perdidas)
- Mensajes de texto (entrantes, salientes).

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE INFORMÁTICA FORENSE

Tuve a la vista dieciséis (16) TELÉFONOS CELULARES; el numero (1) de la marca **M4**, modelo **M4-[illegible]070**, color **negro,** batería de carga de la marca **M4,** con una tarjeta SIM de la compañía **Telcel,** sin tarjeta de memoria **MicroSD, con una funda protectora en color azul marca The Smart Move;** el numero (2) de la marca **Pantech**, modelo **C180**, color **azul con negro**, batería de carga de la marca **Pantech**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y sin tarjeta de memoria **MicroSD;** el numero (3) de la marca **nyx**, modelo **xyn305**, color **rojo con negro**, batería de carga de la marca **nyx**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y con tarjeta de memoria **MicroSD;** el numero (4) de la marca **Alcatel**, modelo **One Touch 132A**, color **negro**, batería de carga de la marca **Alcatel**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel;** el numero (5) de la marca **LG**, modelo **LG-A100a**, color **negro con gris**, batería de carga de la marca **LG**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel;** el numero (6) de la marca **Sony Ericsson**, modelo **ST18a**, color **negro**, batería de carga de la marca **Sony Ericsson**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y con tarjeta de memoria **MicroSD;** el numero (7) de la marca **Samsung**, modelo **GT-s5233T**, color **rojo con negro**, batería de carga de la marca **Samsung** con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y sin tarjeta de memoria **MicroSD;** el numero (8) de la marca **LG**, modelo **KP107a**, color **negro**, batería de carga de la marca **LG** con una tarjeta **SIM** de la compañía **movistar;** el numero (9) de la marca **SENWA**, modelo **S103**, color **blanco**, batería de carga de la marca **SENWA** con dos tarjetas **SIM** de las compañía **movistar y Telcel** y sin memoria **microSD;** el numero (10) de la marca **LG**, modelo **LG-D320f8**, color **negro**, batería de carga de la marca **LG** con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y con memoria **microSD;** el numero (11) de la marca **Nokia**, modelo **610**, color **negro**, batería de carga de la marca **Nokia** con una tarjeta micro **SIM** recortada de la compañía **Telcel;** el numero (12) de la marca **Alcatel**, modelo **one touch**, color **negro**, batería de carga integrada con una tarjeta micro **SIM** de la compañía **Telcel;** el numero (13) de la marca **Samsung**, modelo **GT-S6810L**, color **negro**, batería de carga de la marca **Samsung**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Iusacell** y con memoria **MicroSD;** el numero (14) de la marca **ZTE**, modelo **ZTE-S216**, color **negro con gris**, batería de carga de la marca **ZTE**, con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y con memoria **MicroSD;** el numero (15) de la marca **Nokia**, modelo **C1-01.1**, color **negro con azul**, batería de carga de la marca **Nokia,** con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y con memoria **MicroSD;** el numero (16) de la marca **Samsung**, modelo **GT-S6810M**, color **negro**, batería de carga de la marca **Samsung,** con una tarjeta **SIM** de la compañía **Telcel** y con memoria **MicroSD;**

Fotografía del los 16 celulares en estudio

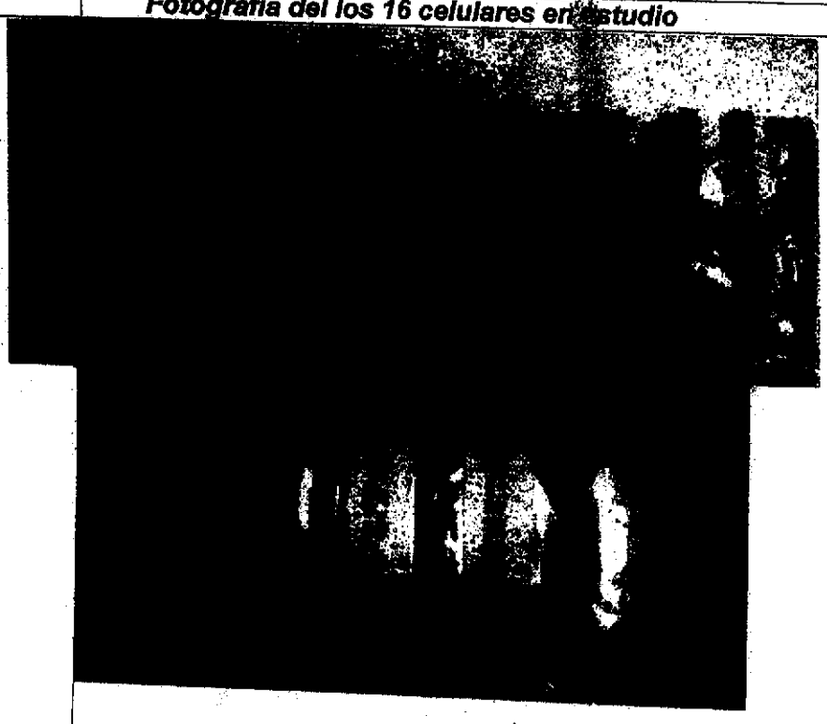

240

[redacted]

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y LA INFORMACION DE LOS DIECISEIS APARATOS DE TELEFONÍA CELULAR

Se anexan al presente dictamen tres anexos con las características e información de los celulares:

ANEXO 1. CELULARES (DEL NUMERO 1 AL NUMERO 6) - 39 hojas

ANEXO 2. CELULARES (DEL NUMERO 7 AL NUMERO 11) - 19 hojas

ANEXO 3. CELULARES (DEL NUMERO 12 AL NUMERO 16) - 88 hojas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

METODOLOGÍA EMPLEADA

[redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para una mejor comprensión de algunos términos técnicos empleados en el presente dictamen a continuación se listan con su respectivo significado:

- **Tarjeta SIM:** Acrónimo en inglés de *subscriber identity module, módulo de identificación del suscriptor*. Es una tarjeta inteligente desmontable usada en teléfonos móviles Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM 'Tarjeta Universal de Circuito Integrado').
- **UMTS:** Acrónimo en inglés de *Universal Mobile Telecommunications System* o *UMTS*, Sistema universal de telecomunicaciones móviles. Es una de las tecnologías usadas por la telefonía celular de tercera generación.
- **ICCID:** Cada SIM se identifica internacionalmente por su ICC-ID (en inglés) (*Integrated Circuit Card ID*, 'Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos'). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización.
- **IMEI:** del inglés *International Mobile Equipment Identity, Identidad Internacional de Equipo Móvil*. Es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato univocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta.
- **HASH MD5** (*Message-Digest Algorithm 5*, Algoritmo de Resumen del Mensaje 5) es uno de los algoritmos de reducción criptográficos. Es una herramienta de seguridad que sirve para verificar la integridad de los datos.
- **Micro SD :** Micro Secure Digital, formato de memoria no volátil pequeña usado para dispositivos portátiles.
- **IMSI:** Un IMSI es un numero único que identifica a una tarjeta SIM. Tiene 15 dígitos de longitud y consta de un código de 3 cifras del país, un código de 3 cifras del provedor de servicios y una identificación de 9 cifras.

DISPOSITIVOS Y APLICACIONES UTILIZADAS

DISPOSITIVOS			
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
UFED system Dispositivo Universal de Aplicaciones Forenses	CelleBrite	Physical Pro	Fue el dispositivo usado para la extracción del contenido de los teléfonos celulares sin manipularlos.

APLICACIONES		
[redacted]	[redacted]	[redacted]
Sistema UFED de Cellebrite	1.2.0.0 UFED	Es el software que se uso para la extracción de la información contenida en los teléfonos celulares.
Internet Explorer	9.0	Aplicación usada para visualizar los reportes generados por el UFED en el proceso de la extracción de información.

BIBLIOGRAFÍA

Manual del usuario del UFED SYSTEM UNIVERSAL FORENSIC EXTRACTION DEVICE USER, Dispositivo Universal de Aplicaciones forenses, junio de 2009, versión 4b

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Se realizo la descripción técnica de los dieciseis teléfonos celulares.

SEGUNDA.- Se realizó el análisis y la extracción de la información que se solicita y que se encuentra almacenada en la memoria interna y en el Chip o tarjeta SIM de los celulares.

TERCERA.- No se manipularon manualmente los teléfonos celulares. La extracción de su información sólo se realizó a través del UFED.

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Se realizó el análisis y la extracción de la información solicitada que se encuentra almacenada en la memoria interna y en el chip de los dieciseis celulares, plasmándose en el presente dictamen los mensajes entrantes y salientes solicitados.

SEGUNDO.- A los celulares de las siguientes marcas y modelos no se le logro extraer la infomación debido a que cuentas con clave de acceso o patrón de bloqueo, sólo se logro extrader la información a la SIM: **Sony Ericsson, modelo Xperia, ST18a** y **Alcatel, modelo One Touch.**

TERCERO.- A los celulares de las siguientes marcas y modelos no se le logro extraer la información debido a que el UFED (Dispositovo de Extracciones Forenses) no cuenta con el modelo apropiado para su extracción solo se obtuvo la informacion de la SIM: el numero (7) de la marca Samsung, modelo [redacted] el numero (8) de la marca LG, modelo KP107a, el numero (9) de la marca SENWA, modelo S103, el numero (10) de la marca LG, modelo LG-D320f8.

242

CUARTA.- Al celular de la siguiente marca y modelo no se le logro extraer la información debido a que el UFED (Dispositovo de Extracciones Forenses) no cuenta con el modelo apropiado para su extracción, tampoco se logro extraer la información a la MicroSIM debido a que no contamos con extracción de información de MicroSIM: Numero (11) de la marca Nokia, modelo 610.

El UFED es el único dispositivo que se usó y con el que se cuenta para la extracción de la Información de los teléfonos celulares.

Los teléfonos celulares y sus accesorios (tarjetas SIM, memoria microSD y baterías) se devuelven junto con este Dictamen tal como re recibió.

Lo que me permito comunicarle a usted, para dar cumplimiento al dictamen solicitado para el esclarecimiento de la Averiguación Previa en que se actúa y para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

PROCURADURIA DEL ESTADO DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO GRO

ATENTAMENTE.
EL P[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GEN[redacted] SERVICIOS PER[redacted] CHILPANCINGO GRO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GENERAL DE LA REP[redacted]
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. Minutario.

aob/069/2014.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

SECCIÓN: INFORMÁTICA FORENSE.

OFICIO: FGE/CGSP/11147/2014.

EXPEDIENTE: **HID/SC/02/0993/2014.**

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A LOS (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

ANEXO 1
CELULARES DEL NUMERO 1 AL NUMERO 6

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS APARATOS DE TELEFONÍA CELULAR

APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 1.

[redacted]	
Marca:	M4
Modelo:	M4 SS1070
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
ECC ID:	
Serie:	
Chip Telefónico:	Telcel
Color	Negro

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	*PARTICULARIDADES*	*BATERIA*
	Entrada para manos libres, dos cámara, Slot de tarjeta para SIM y memoria microSD.	M4, 2000 mAh, 3.7 V.

[redacted]	
Marca:	M4
Modelo:	M2000A
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	5.0
Código:	[redacted]

[redacted] 7 (siete) fotografías del teléfono celular antes descrito.

Fotografía Número 1 (Parte frontal)

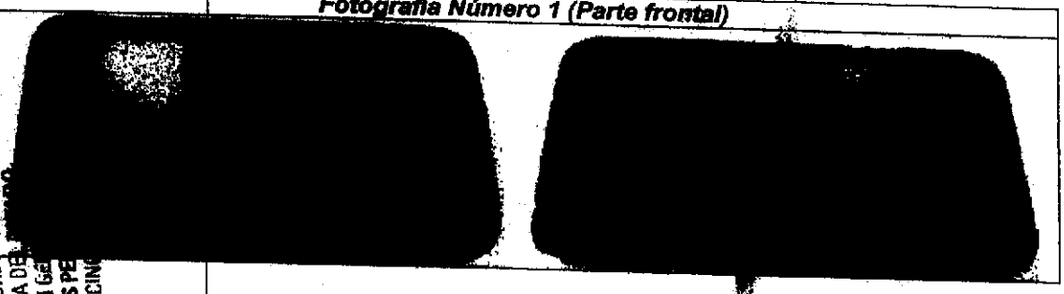

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

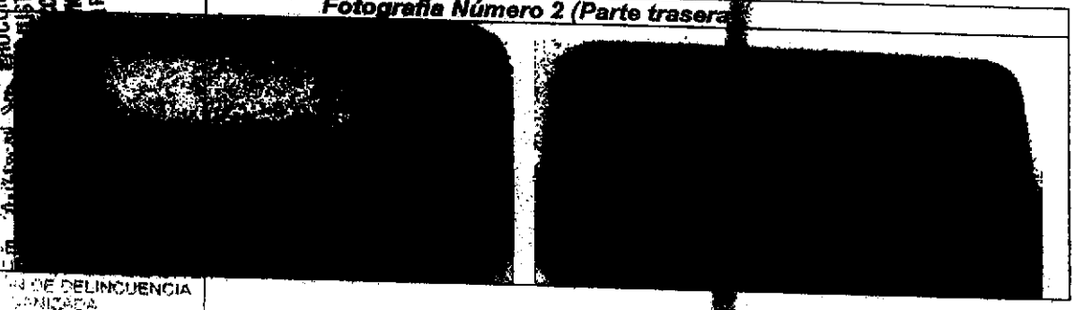

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierta sin su tapa)

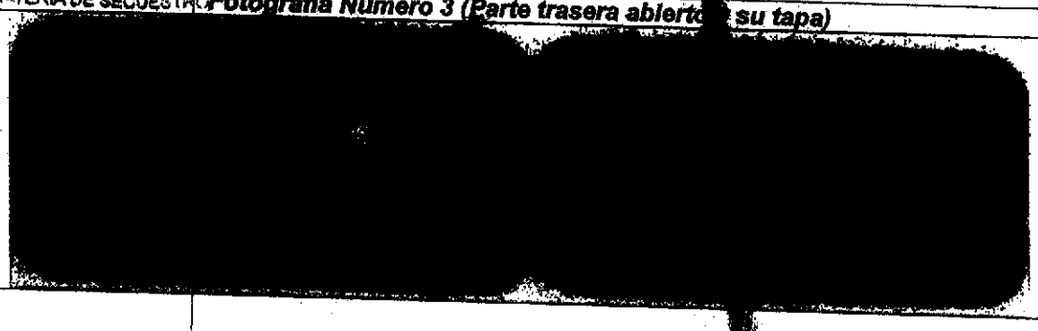

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

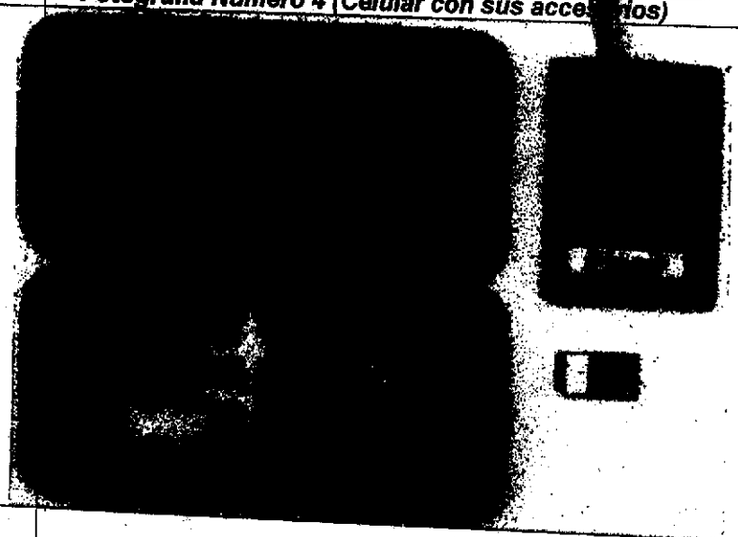

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)
[redacted]

Fotografía Número 6 (Bateria del celular por ambas caras)	
[redacted]	[redacted]

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico por ambas caras)
[redacted]

A) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL CELULAR, COMO SON: CONTACTOS (DIRECTORIO TELEFONICO), LLAMADAS (ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS), MENSAJES DE TEXTO (ENTRANTES Y SALIENTES) QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA MEMORIA INTERNA Y EN LA TARJETA SIM DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA M4 MODELO M4 SS1070, COLOR NEGRO.

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 11:17:59 AM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 11:18:37 AM
ICCID:	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0080 = Class 7
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014.
Department:	Informatica Forense
Location:	CGSP

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Contactos SIM/USIM

Total de entradas: 31

[redacted]

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]

General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

[redacted]

Llamadas entrantes USIM

Hash MD5 de CLO[redacted]

Hash[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de llamadas entrantes no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash MD5 de CLO[redacted]

Hash[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de llamadas salientes no disponible

aob/069/2014.

Llamadas perdidas USIM

Hash MD5 de [redacted]

Hash [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]					

Información de llamadas perdidas no disponible

[redacted]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

[redacted]							

Información de SMS no disponible

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]						

Información de SMS eliminados no disponible

2) **APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 2.**

[redacted]	
Marca:	Pantech
Modelo:	C180
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	JYCC180
Serie:	[redacted]
Chip Telefónico:	Telcel
Color	Negro con azul

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
98,8 X 43 X 14,95 mm	Entrada para manos libres, Slot de tarjeta para SIM y memoria microSD.	Pantech, 700 mAh, 3.7 V.

aob/069/2014.

[redacted]	
Marca:	Pantech
Modelo:	PBS-C180
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	5.0
[redacted]	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)
[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)
[redacted]

250

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)

[redacted]

Fotografía Número 6 (Bateria del celular por ambas caras)

[redacted]

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico por ambas caras)

[redacted]

B) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACION REGISTRADA EN EL CELULAR, COMO SON: CONTACTOS (DIRECTORIO TELEFONICO), LLAMADAS (ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS), MENSAJES DE TEXTO (ENTRANTES Y SALIENTES) QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA MEMORIA INTERNA Y EN LA TARJETA SIM DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA PANTECH MODELO C180, COLOR NEGRO.

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 10:31:55 AM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 10:32:40 AM
IECID:	[redacted]
IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0040 = Class 6
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Caso/Número de Referencia:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	Informatica Forense
Location:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Contactos SIM/USIM

Información de contactos no disponible

[redacted]

Llamadas entrantes USIM

Hash MD5 de CLOG [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]				

Información de llamadas entrantes no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D
4	Salientes	[redacted] @@@@@@@@@@@@@@@@	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	N/D	N/D
6	Salientes	[redacted]	N/D	N/D

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

Llamadas perdidas USIM

Hash [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de llamadas perdidas no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

Hash MD5 de SM[redacted]

Hash [redacted] SMS: 9412C2[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		27/09/14 08:23:41 AM (GMT-5)	[redacted]			Entrantes	Amor x favor marcam cosita

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de SMS eliminados no disponible

aob/069/2014.

3) APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 3

[redacted]	
Marca:	Nyx
Modelo:	Xyn305
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	
Serie:	
Chip Telefónico:	Telcel
Color	Negro con rojo

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
	Entrada para manos libres, Slot de tarjeta para SIM y memoria microSD.	nyx, 800 mAh, 3.7 V.

[redacted]	
Marca:	Nyx
Modelo:	Xyn305
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	5.0
Código:	[redacted]

[redacted]	
Marca:	microSD
Modelo:	microSD
Capacidad:	2 GB.

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

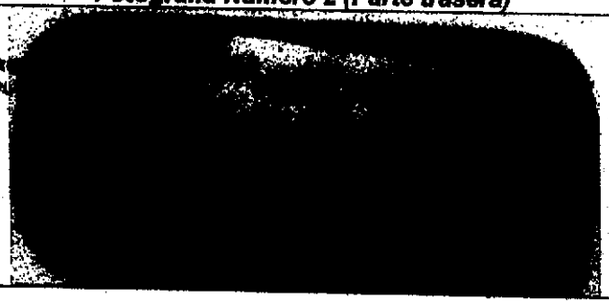

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)

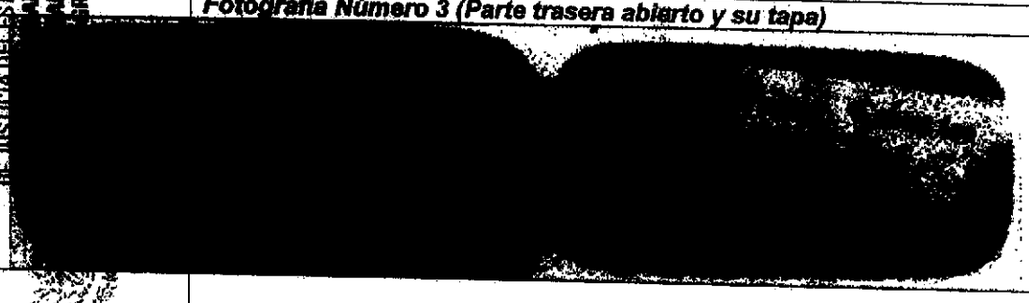

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

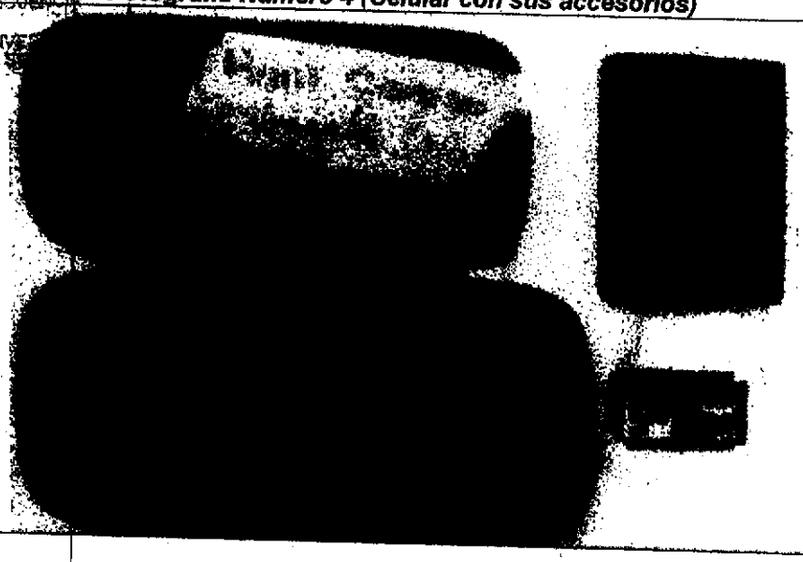

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)

Fotografía Número 6 (Bateria del celular por ambas caras)
[redacted]

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico por ambas caras)
[redacted]

Fotografía Número 8 (Memoria MicroSD)
[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO GRO

C) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACION REGISTRADA EN EL CELULAR, COMO SON: CONTACTOS (DIRECTORIO TELEFONICO), LLAMADAS (ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS), MENSAJES DE TEXTO (ENTRANTES Y SALIENTES) QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA MEMORIA INTERNA Y EN LA TARJETA SIM DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA nyx MODELO xvn305, COLOR NEGRO CON ROJO.

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 10:36:33 AM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 10:37:17 AM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0004 = Class 2
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	Informatica Forense
Location:	CGSP

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

aob/069/2014.

[redacted]

Contactos SIM/USIM

Total de entradas: 6
Hash MD5 de [redacted]
Hash S[redacted]
12461D9

[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

[redacted]

Llamadas entrantes USIM

Hash MD[redacted]

Hash[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de llamadas entrantes no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash MD5 de CLOG: E1ED049A46DED82B0986C742EC6B75FA

Hash SHA256 de CLOG: 7AE565A0 18F630D 7E74C47 592F8A1 659CCDC A147516 5059204 BA7F1C4 F09A73B

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
6	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
7	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
8	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
[redacted]	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
[redacted]	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO, GRO.

Llamadas perdidas USIM

Hash [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]					

Información de llamadas perdidas no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

[redacted]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

Hash M [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]							

Información de SMS no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]							
1		N/A	N/A		6	Salientes	donde
2	D2EDp0E7202Fp0p0301000pFp02200pFp0p03040001000	N/A	N/A	[redacted]		Saliente [redacted]	

aob/069/2014.

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	N/A	17/01/13 07:12:17 PM (GMT-6)	[redacted]		Entrantes	[redacted]
[redacted]	N/A	17/01/13 08:17:43 PM (GMT-6)	[redacted]		Entrantes	[redacted]
[redacted]	N/A	17/01/13 08:41:45 PM (GMT-6)	[redacted]	3	Entrantes	[redacted]
[redacted]	N/A	17/01/13 09:45:08 PM (GMT-6)	[redacted]	4	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL SERVICIOS PERICIALES CHIAPANCINGO, GRO

GENERAL DE LA REPUBLICA
UNA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
MINISTERIAL Y PROCESAL

4) APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 4

[redacted]	
Marca:	Alcatel
Modelo:	One Touch 132ª
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	RAD270
Serie:	
Chip Telefónico:	Telcel
Color	Negro

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	***PARTICULARIDADES***	***BATERIA***
Altura 108.5 mm, Ancho 46.4 mm Peso 59 g Profundidad 13.5 mm	Entrada para manos libres, Slot de tarjeta para SIM.	Alcatel, 400 mAh, 3.7 V.

[redacted]	
Marca:	Alcatel
Modelo:	[redacted]
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	5.0
[redacted]	

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)
[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)
[redacted]

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

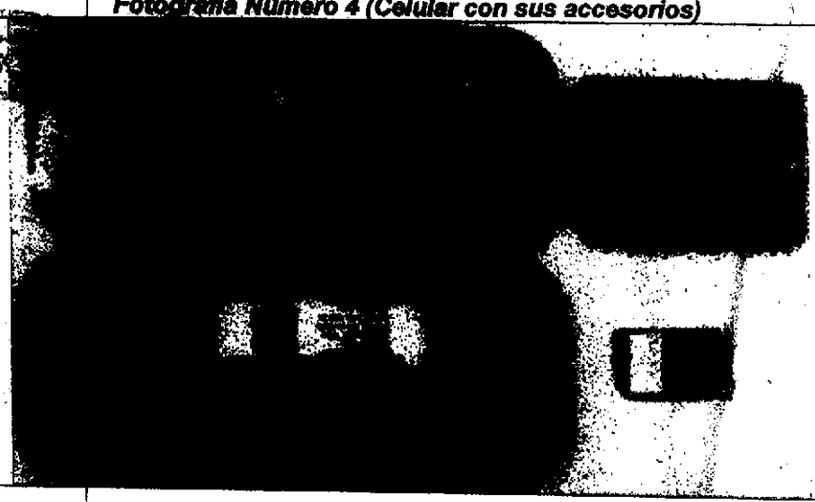

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)

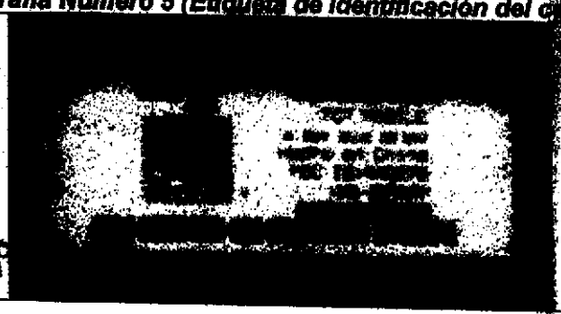

Fotografía Número 6 (Batería del celular por ambas caras)

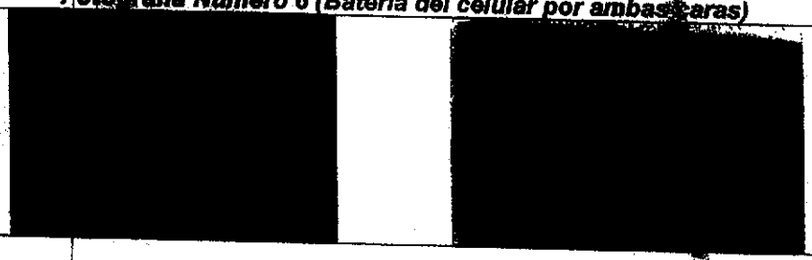

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico por ambas caras)

D) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACION REGISTRADA EN EL CELULAR, COMO SON: CONTACTOS (DIRECTORIO TELEFONICO), LLAMADAS (ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS), MENSAJES DE TEXTO (ENTRANTES Y SALIENTES) QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA MEMORIA INTERNA Y EN LA TARJETA SIM DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA Alcatel MODELO One Touch 132A, COLOR NEGRO.

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 11:01:17 AM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 11:01:54 AM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	
SPN:	TELCEL
[redacted]	0x0080 = Class 7
[redacted] UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
[redacted] de UFED:	5528092
[redacted] number:	HID/SC/02/0993/2014
[redacted]:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Contactos SIM/USIM

Información de contactos no disponible

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas entrantes USIM

Hash MD5 de [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]				

Información de llamadas entrantes no disponible

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash MD5 de [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]					
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	Casa	N/D	N/D

26.

4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	Casa	N/D	N/D
6	Salientes	[redacted]	Casa	N/D	N/D
7	Salientes	[redacted]	Casa	N/D	N/D
8	Salientes	[redacted]	Casa	N/D	N/D
9	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
10	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

Llamadas perdidas USIM

Hash [redacted]

Hash [redacted]

Información de llamadas perdidas no disponible

[redacted]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hash MD5 de SMS: D9370C65B35661372287F29ECA1F6EF4

Hash SHA256 de SMS: FB695DCA BA42266 2FCCB04 9F8954C E387957 935025[illegible]CFB0BC1 7ADE755 D05C809

1		TAE	28/09/14 08:40:24 AM (GMT-5)	[redacted]	Leídos	1	Entrantes	[redacted]
2	[redacted]	N/A	28/09/14 10:02:44 AM (GMT-5)	[redacted]	ídos	2	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]	N/A	28/09/14 02:14:37 PM (GMT-5)	[redacted]	eídos	3	Entrantes	[redacted]

SMS SIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]					

Información de SMS eliminados no disponible

5) APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 5

[redacted]	
Marca:	LG
Modelo:	LG-A100a
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	
Serie:	
Chip Telefónico:	Telcel
Color	Negro con gris

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
106.5 x 45 x 14 mm	Entrada para manos libres, Slot de tarjeta para SIM.	LG, 950 mAh, 3.7 V.

[redacted]	
Marca:	LG
Modelo:	LGIP-531A
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	
Código:	[redacted]

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)

[redacted]

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)

[redacted]

Fotografía Número 6 (Bateria del celular por ambas caras)

[redacted]

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico por ambas caras)
[redacted]

E) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACION REGISTRADA EN EL CELULAR, COMO SON: CONTACTOS (DIRECTORIO TELEFONICO), LLAMADAS (ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS), MENSAJES DE TEXTO (ENTRANTES Y SALIENTES) QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA MEMORIA INTERNA Y EN LA TARJETA SIM DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

[redacted] EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA LG, MODELO LG-A100a, COLOR NEGRO CON GRIS.

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 11:08:24 AM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 11:09:09 AM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0004 = Class 2
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	5528092
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	Informatica Forense
Location:	CGSP

[redacted] DEL CELULAR MARCA LG, MODELO LG-A100a, COLOR [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Contactos SIM/USIM

Total de entradas: 3
Hash [redacted]
Hash [redacted]

[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]

[redacted]

Llamadas entrantes USIM

Hash M[redacted]

Ha[redacted]

[redacted]					

Información de llamadas entrantes no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas salientes SIM/USIM

[redacted]

Hash 3F256 de CLOG: 0B665DE9 C1B836E E047B17 AAC3078 59328D5 1B63AA5 1AD2F12 B9165EA

[redacted]				
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

Llamadas perdidas USIM

Hash M[redacted]

H[redacted]

[redacted]					

Información de llamadas perdidas no disponible

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

Hash M[redacted]

Hash [redacted]

[redacted]							

Información de SMS no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

1	[redacted]	[redacted]	N/A	[redacted]	19	Salientes	
2	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	17	Salientes	
3	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	16	Salientes	
4	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	15	Salientes	
5	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	14	Salientes	
6	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	13	Salientes	
7	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
8	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	11	Salientes	
9	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	10	Salientes	
10	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	9	Salientes	
11	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	8	Salientes	
12	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
13	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
14	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
15	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
16	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
17	[redacted]	N/A	N/A	[redacted]	[illegible]	Salientes	
18	[redacted]	N/A	N/A		18	Entrantes	Θ$Ä§eAf5Ab
19	[redacted]	N/A	N/A		20	Entrantes	ÄÆh<Ξ(<=;Y<?/ÆÒ=æhx;;ΞΘGΣwèOk!"L; $ L/0 @@Ξ&ôE cèù¥$@PH@CE@@è@@@@EèΣø"£ CE6@ΔYAa@Ω Σø@@¿æE ΛΩΣ@@@Ω @¿0|Zèøù(5|a@ @T%¿0|*¥øù@@pN @PùΣø@@|*¥07ΔΣ¡$@@@@@@@@ @@@@P@ a|Ä@&@ògGø£Λ@@@@@@@@@@ @@Σ@@@@@@@@@@@@@@@ @@@@@@@@@@@|£@£@¿aΘ

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

268

6) APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 6

[redacted]	
Marca:	Sony Ericsson
Modelo:	ST18a
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	
Serie:	
Chip Telefónico:	Telcel
Color	Negro

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
111 x 53 x 9.4 mm	Entrada para manos libres, dos camaras Slot de tarjeta para SIM y para memoria MicroSD	Sony Ericsson, 1460 mAh, 3.7 V.

[redacted]	
Marca:	Sony Ericsson
Modelo:	BA700
Serie:	032421PTPCLH
Voltaje:	3.7 V

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	5.0
Código:	[redacted]

[redacted]	
Marca:	ADATA
Modelo:	MICROSD HC
Capacidad:	8 GB.

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)	
[redacted]	[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

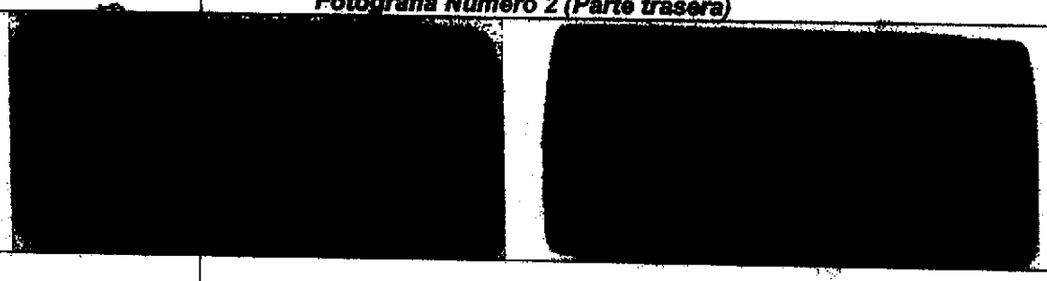

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tarjeta)

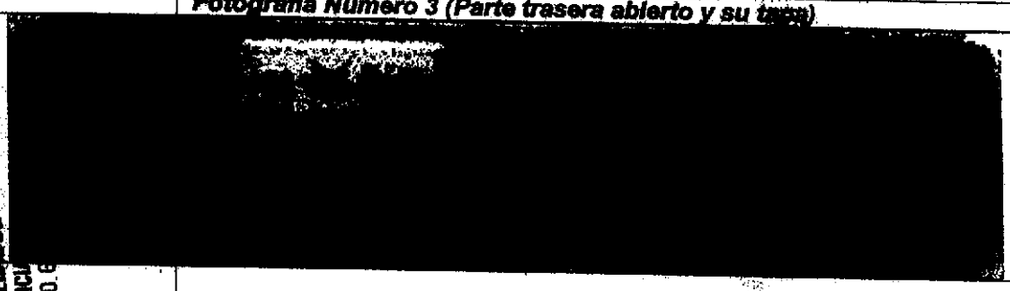

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

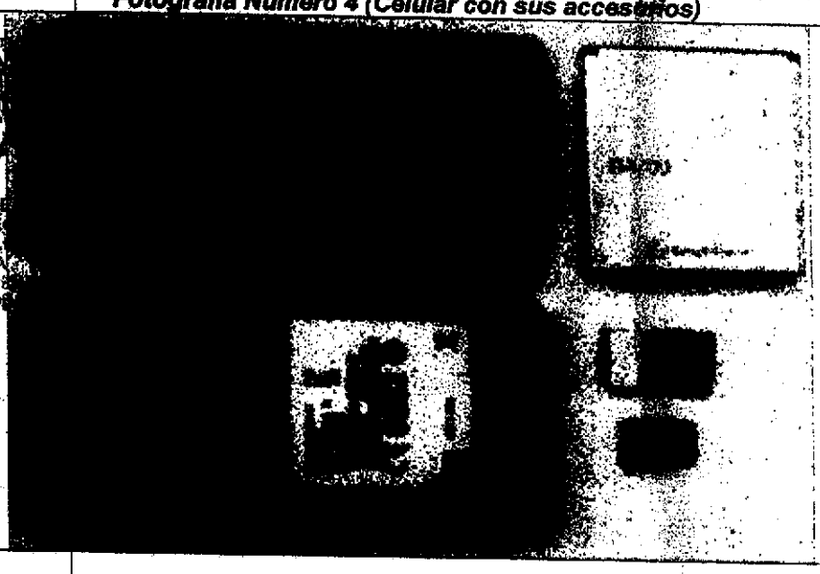

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)

Fotografía Nmero 6 (Bateria del celular por ambas caras)	
[redacted]	[redacted]

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico por ambas caras)
[redacted]

Fotografía Número 8 (memoria microSD)
[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO, GRO

F) **ANALISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL CELULAR, COMO SON: CONTACTOS (DIRECTORIO TELEFONICO), LLAMADAS (ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS), MENSAJES DE TEXTO (ENTRANTES Y SALIENTES) QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA MEMORIA INTERNA Y EN LA TARJETA SIM DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.**

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA SONY ERICSSON, MODELO ST18a, COLOR NEGRO.

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 11:27:43 AM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 11:28:31 AM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0002 = Class 1
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	Informatica Forense
Location:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E

271

[redacted]

Contactos SIM/USIM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Total de entradas: 130
Hash MD5 de PBB: CE3706675E98296CF20902ED029D3D32
Hash SHA256 de PBB: 0C9ABF12 D6C5107 ACDDF64 EBB0E42 A4C256F A0B72CC F6DB5B6 B1AFEDC 00944DA

[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	General: [redacted]
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]
[redacted] General:	[redacted]

27

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]
	[redacted]
General:	[redacted]

PROCURADURÍA

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]

277

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General: [redacted]

[redacted]

General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas entrantes USIM

[redacted]

Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de llamadas entrantes no disponible

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

Llamadas perdidas USIM

Hash [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información de llamadas perdidas no disponible

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

Hash M[redacted]

Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	[redacted]	[redacted]f	31/01/14 10:18:20 AM (GMT-6)	[redacted]	[redacted]eídos 1	Entrantes	Porqué dices q no es para tanto
2	[redacted]	N/A	02/02/14 01:13:59 AM (GMT-6)	[redacted]	[redacted]eídos 2	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]	[redacted]Dif	07/02/14 03:14:24 PM	[redacted]	[redacted]eídos 4	Entrante	[redacted]

			(GMT-6)				[redacted]
4	[redacted]	[redacted]	12/02/14 04:24:35 PM (GMT-6)	[redacted]	os	18	Entrante [redacted]
5	[redacted]	Dif	13/02/14 02:33:40 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	5	Entrantes [redacted]
6	[redacted]	/A	14/02/14 04:20:04 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	6	Entrante [redacted]
7	[redacted]	Dif	18/02/14 07:20:36 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	7	Entrantes [redacted]
8	[redacted]	Narris	19/02/14 06:57:54 PM (GMT-6)	[redacted]	Leídos	14	Entrante [redacted]
9	[redacted]	Pinwis	21/02/14 08:01:25 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	8	Entrantes [redacted]
10	[redacted]	Ladino	23/02/14 10:33:16 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	10	Entrantes [redacted]
11	[redacted]	Dif	23/02/14 11:34:03 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	9	Entrante [redacted]
12	[redacted]	Pinwis	01/03/14 02:40:35 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	11	Entrante [redacted]
13	[redacted]	/A	08/03/14 04:48:22 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	12	Entrantes [redacted]
14	[redacted]	Ladino	08/03/14 07:12:42 PM	[redacted]	Leídos	13	Entrantes [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[redacted]

			(GMT-6)					
15	[redacted]	Gabiota 129	18/03/14 05:57:03 PM (GMT-6)	[redacted]	eídos	15	Entrantes	[redacted]
16	[redacted]	Baby	21/03/14 08:26:32 PM (GMT-6)	[redacted]	Leídos	16	Entrante	[redacted]
17	[redacted]	Baby	26/03/14 05:11:58 PM (GMT-6)	[redacted]	ídos	17	Entrantes	si amor
	[redacted]	N/A	21/04/14 08:24:07 PM (GMT-5)	[redacted]	Leídos	19	Entrantes	[redacted]
1	[redacted]	Pilon	04/05/14 08:54:12 PM (GMT-5)	[redacted]	eídos	20	Entrantes	[redacted]
20		TEL	30/07/14 01:31:31 PM (GMT-5)	[redacted]	No eídos	3	Entrantes	[illegible]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]						

Información de SMS eliminados no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANEXO NUMERO DOS, TELEFONOS DEL 7 AL NUMERO 11

(TELEFONO NUMERO 7)

PLACAS FOTOGRÁFICAS

Anexo al presente dictamen fotografías del teléfono celular.

FOTOGRAFIA 1 (PARTE SUPERIOR)

[redacted]

FOTOGRAFIA 2 (PARTE POSTERIOR)

[redacted]

FOTOGRAFIA 3 (CELULAR CON SUS ACCESORIOS)

[redacted]

FOTOGRAFIA 4 (PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR DEL SIM)

[redacted] [redacted]

Propiedades del informe de examen SIM/USIM

ICCID:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0004 = Class 2
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]

CONTACTOS DEL TELEFONO

Total de entradas: 1
Hash MD5 de PBR: [redacted]

#	Vista (índice 1)
General:	[redacted]

MENSAJES DE TEXTO

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Índice	Tipo	Tiado

LLAMADAS ENTRANTES

Hash MD5 de CLOG: [redacted]
Hash SHA256: [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha y hora	Duración

LLAMADAS SALIENTES

Hash MD5 de CLOG: 88A4AFC09253BA6D843195A2A5425F5A
Hash SHA256 de CLOG: BE4FB6C5 7D0C4BE A8C139F B8635A7 50D39F3 A09E55B CEF72F8 F608D0C DA31B04

#	Tipo	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
6	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
7	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
8	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
9	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
10	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LLAMADAS PERDIDAS

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

#	Tipo	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración

(TELEFONO NUMERO 8)

PLACAS FOTOGRÁFICAS

Anexo al presente dictamen fotografías del teléfono celular.

FOTOGRAFIA 1 (PARTE SUPERIOR)

[redacted]

FOTOGRAFIA 2 (PARTE POSTERIOR)

[redacted]

FOTOGRAFIA 3 (CELULAR CON SUS ACCESORIOS)

FOTOGRAFIA 4 (PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR DEL SIM)

[redacted] [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA GENERAL DE DELITOS FEDERALES
ACAPULCO GRO

Propiedades del informe de examen SIM/USIM

ICCID:	[redacted]
IMSI:	[redacted]
SPN:	movistar
ACC:	0x0100 = Class 8
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONTACTOS DEL TELEFONO

Total de entradas: 70
Hash MD5 de PBR [redacted]
Hash [redacted]

[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General:

[redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MENSAJES DE TEXTO

Hash MD5 de SMS: [redacted]
Hash [redacted]

[redacted]	[redacted]	Fecha y hora	Tipo	[redacted]
1	[redacted]	N/A	Salientes	[redacted]
2	[redacted]	03/04/14 11:37:14 AM (GMT-6)	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]	03/04/14 08:15:23 PM (GMT-6)	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4	[redacted]	DANY AMOR.	04/04/14 04:19:00 PM (GMT-6)	Entrantes	[redacted]
5	[redacted]	FLOR AMOR.	08/04/14 07:27:41 PM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]
6	[redacted]	VERO AMOR.	26/04/14 01:00:21 PM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]
	[redacted]	* MAYRA.	24/05/14 11:42:01 PM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]
6	[redacted] 7	* MI HIJA ANA	15/06/14 10:18:40 PM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO GRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LLAMADAS ENTRANTES

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash: [redacted]

#	Tipo	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración

LLAMADAS SALIENTES

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash: [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

#	Tipo	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
6	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
7	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

LLAMADAS PERDIDAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha y hora	Duración

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

(TELEFONO NUMERO 9)

PLACAS FOTOGRÁFICAS

Anexo al presente dictamen fotografías del teléfono celular.

FOTOGRAFIA 1 (PARTE SUPERIOR)

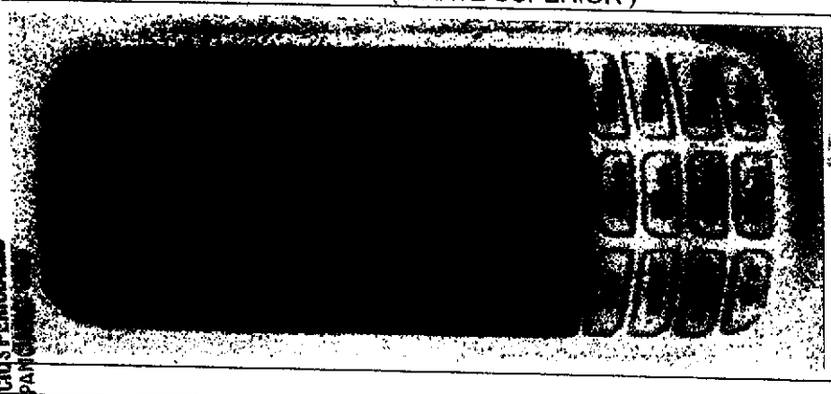

FOTOGRAFIA 2 (PARTE POSTERIOR)

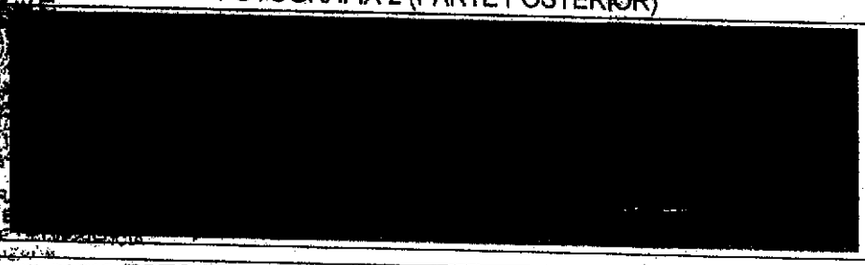

FOTOGRAFIA 3 (CELULAR CON SUS ACCESORIOS)

FOTOGRAFIA 4 (PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR DEL SIM)

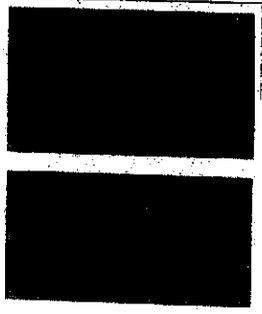

PROCURADURIA G
DE JUSTICIA DEL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHIPANCINGO

DE LA TARJETA SIM MOVISTAR

Propiedades del informe de examen SIM/USIM

ICCID:	[redacted]
IMSI:	
SPN:	Movistar
ACC:	0x0010 = Class 4
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]

CONTACTOS DEL TELEFONO
Información de contactos no disponible

MENSAJES DE TEXTO
Hash MD5 de SMS: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		MOV	13/06/14 10:03:12 AM (GMT)	Entrantes	[redacted]
		MOV	13/06/14 10:03:13 AM (GMT)	Entrantes	[redacted]
3		*SA	21/08/14 08:27:56 AM (GMT)	Entrantes	
4		MOV	21/08/14 09:09:11 AM (GMT)	Entrantes	[redacted]
5		IN	28/08/14 02:08:25 PM (GMT)	Entrantes	[redacted]
6		72	03/09/14 11:46:02 AM (GMT)	Entrantes	[redacted]
7		TI	19/09/14 12:13:30 PM (GMT)	Entrantes	[redacted]
8		72	19/09/14 12:59:02 PM (GMT)	Entrantes	[redacted]

9		IN	22/09/14 11:04:36 AM (GMT)	Entrantes	[redacted]
10		TI	24/09/14 12:45:16 PM (GMT)	Entrantes	[redacted]
11		IN	25/09/14 02:45:27 PM (GMT)	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LLAMADAS ENTRANTES

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración

LLAMADAS SALIENTES

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración

LLAMADAS PERDIDAS

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

	Número	Nombre	Fecha y hora	Duración

DE LA TARJETA SIM TELCEL

Propiedades del informe de examen SIM/USIM

Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 12:09:35 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 12:10:18 PM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0008 = Class 3
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	
Department:	
Location:	
Notes:	

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CONTACTOS DEL TELEFONO

Total de entradas: 2
Hash MD5 de PBR: [redacted]
Hash: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	Archivo (índice 1)
General:	[redacted]
[redacted]	Archivo (índice 2)
General:	[redacted]

MENSAJES DE TEXTO
Hash MD5 de SMS: [redacted]
Hash [redacted] de SMS: [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	N/A	23/08/14 08:35:51 AM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]
[redacted]	N/A	25/08/14 08:29:24 AM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]
[redacted]	N/A	14/09/14 03:25:04 PM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]
4		26	23/09/14 09:58:23 AM (GMT-5)	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LLAMADAS ENTRANTES
Hash MD5 de CLOG: [redacted]
Hash [redacted] CLOG: [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

LLAMADAS SALIENTES
Hash MD5 de CLOG: [redacted]
Hash [redacted] CLOG: [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

LLAMADAS PERDIDAS
Hash MD5 de CLOG: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha y hora	Duración

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

(TELEFONO NUMERO 10)

PLACAS FOTOGRÁFICAS

Anexo al presente dictamen fotografías del teléfono celular.

FOTOGRAFIA 1 (PARTE SUPERIOR)

[redacted]

FOTOGRAFIA 2 (PARTE POSTERIOR)

[redacted]

FOTOGRAFIA 3 (CELULAR CON SUS ACCESORIOS)

[redacted]

FOTOGRAFIA 4 (PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR DEL SIM)

[redacted] [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

FOTOGRAFIA 5 (PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR MEMORIA MICRO SD)
[redacted]

PROPIEDADES DEL INFORME DE EXAMEN DEL TELÉFONO

Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 12:23:43 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 12:24:19 PM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
MCC:	0x0004 = Class 2
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ... ESPECIALIZADA EN ... DELINCUENCIA ... EN INVESTIGACIÓN ... DE SECUESTROS

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CONTACTOS DEL TELEFONO

Total de entradas: 34
Hash MD5 de PBB: [redacted]
Hash [redacted] PBB: [redacted]

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]

Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]

[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]
General:	[redacted]
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]
[redacted]
General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MENSAJES DE TEXTO

[redacted]							

LLAMADAS ENTRANTES

Hash MD5 de CLOG: [redacted]
Hash [redacted] de CLOG [redacted]

[redacted]				

LLAMADAS SALIENTES

Hash MD5 de CLOG [redacted]
Hash [redacted] CLOG [redacted]

[redacted]				

LLAMADAS PERDIDAS

299

Hash MD5 de CLOG: [redacted]
Hash [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha y hora	Duración

(TELEFONO NUMERO 11)

PLACAS FOTOGRÁFICAS

Anexo al presente dictamen fotografías del teléfono celular.

FOTOGRAFIA 1 (PARTE SUPERIOR)

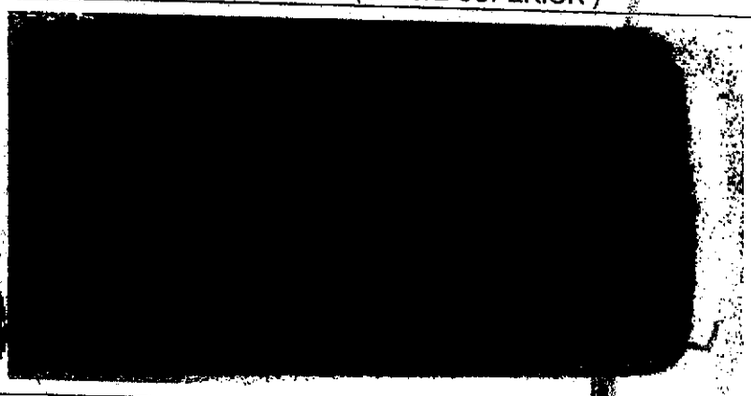

FOTOGRAFIA 2 (PARTE POSTERIOR)

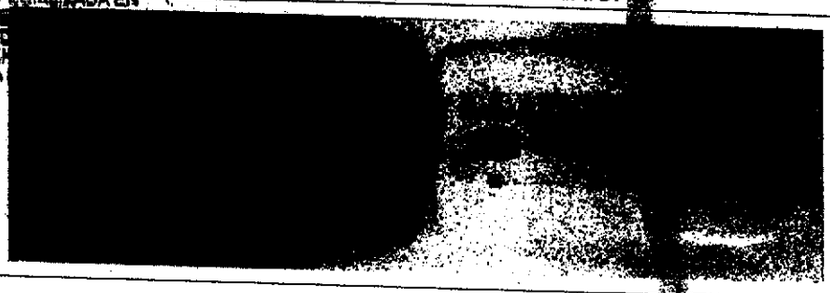

FOTOGRAFIA 3 (CELULAR CON SUS ACCESORIOS)

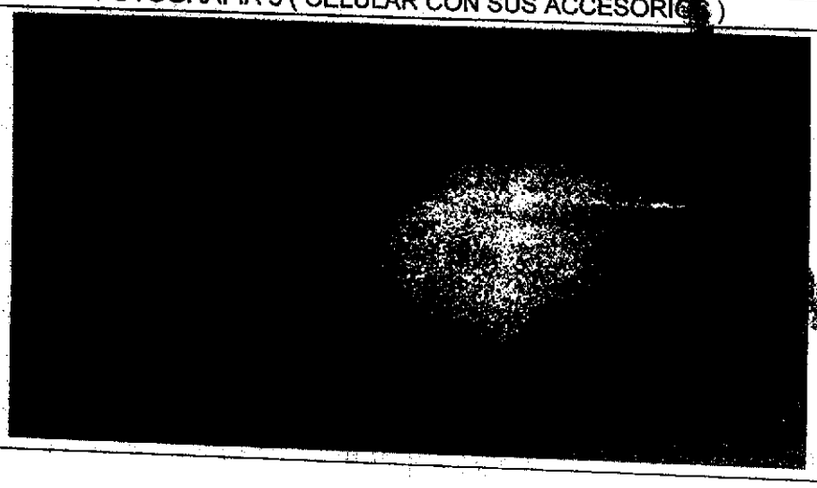

FOTOGRAFIA 4 (PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR DEL MICRO SIM)
[redacted] [redacted]

El telefono cuenta con un micro sim, por lo cual no se logro extraer dato alguno ya que no contamos con el lector propios de estos.

[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO

301

ANEXO NUMERO 3

CELULARES NUMEROS 12, 13, 14, 15 Y 16

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARATO DE TELEFONÍA CELULAR.

APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 12.

[redacted]	
Marca:	ALCATEL
Modelo:	ONETOUCH
Tipo:	Barra
Chip Telefónico:	Telcel
Color:	NEGRO

[redacted]

[redacted]	
TAMAÑO	PARTICULARIDADES
133 x 67.5 x 7.9 mm	Entrada para manos libres, 2 cámaras, 1 slot para tarjeta SIM y entrada para microSD.

[redacted]	
Compañía:	MICRO SIM de Telcel
Versión:	5.0
Código:	[redacted]

[redacted]	
Marca:	KINGSTON
Modelo:	MicroSD
Capacidad:	16 GB

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO.

aob/069/2014.

[redacted]

302

Fotografía Número 1 (Parte frontal)

[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

[redacted]

Fotografía Número 3 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

aob/069/2014.

Fotografía Número 4 (MicroSIM o chip telefónico)

[redacted]

Fotografía Número 5 (Memoria MicroSD)

[redacted]

Fotografía Número 6 (pantalla con contraseña)

[redacted]

APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 13.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARATO DE TELEFONÍA CELULAR.

[redacted]	
Marca:	SAMSUNG
Modelo:	GT-S6810L
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	
Chip Telefónico:	Telcel
Color	AZUL OXFORD CON NEGRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	***PARTICULARIDADES***	***BATERIA***
61,6 x 113,2 milímetros	Entrada para manos libres, 2 camaras, 1 slot para tarjeta SIM y entrada Micro SD.	3.7 V

[redacted]	
Marca:	SAMSUNG
Modelo:	[redacted]
Serie:	
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de IUSACEL
Versión:	5.2
Código:	[redacted]

[redacted]	
Marca:	S/M
Modelo:	MicroSD
Capacidad:	2 GB

aob/069/2014.

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)

[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

aob/069/2014.

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

Fotografía Número 5 (Bateria del celular por ambas caras)

[redacted]

Fotografía Número 6 (MicroSIM o chip telefónico)

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO

aob/069/2014.

Fotografía Número 7 (Memoria MicroSD)		
	[redacted]	

ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE: DIRECTORIO TELEFONICO, LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES; MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL CHIP DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA SAMSUNG, MODELO GT-S6810L, COLOR AZUL OXFORD CON NEGRO

[redacted]	
Fabricante seleccionado:	Samsung GSM
Modelo seleccionado:	GT-S6810P Galaxy Fame
Fabricación detectada:	samsung
Modelo detectado:	GT-S6810L
Revisión:	[redacted]
IMEI:	
MSISDN:	
ICCID:	
IMSI:	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 12:53:06 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 01:11:12 PM
Fecha y hora del teléfono:	28/10/14 11:37:17 AM (GMT-6)
Tipo de conexión:	Cable USB
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	5528092
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	INFORMATICA FORENSE
Location:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Contactos telefónicos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Total de entradas: 58
Hash MD5 de PBB: [redacted]
Has[redacted]

Hogar:

Móvil:

Móvil:

Móvil:

[redacted]

General:

General:

General:

General:

General:

aob/069/2014.

30

General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

General:	7331271977

[redacted]

Llamadas telefónicas entrantes

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash SHA256 de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1	Entrantes	[redacted]	[redacted]	18/09/14 05:34:18 PM (GMT-5)	0:00:46
2	Entrantes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 06:04:46 PM (GMT-5)	0:00:14
3	Entrantes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 06:43:21 AM (GMT-5)	0:00:30
4	Entrantes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 07:18:41 PM (GMT-5)	0:01:31
5	Entrantes	[redacted]	[redacted]	10/08/14 10:22:21 AM (GMT-5)	0:00:34
6	Entrantes	[redacted]	[redacted]	21/07/14 01:06:48 PM (GMT-5)	0:01:18
7	Entrantes	[redacted]	[redacted]	21/07/14 10:58:10 AM (GMT-5)	0:01:39
8	Entrantes	[redacted]	[redacted]	23/06/14 09:25:02 AM (GMT-5)	0:01:19
9	Entrantes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 07:57:09 AM (GMT-5)	0:00:33
10	Entrantes	[redacted]	[redacted]	12/06/14 05:20:14 PM (GMT-5)	0:00:04
11	Entrantes	[redacted]	[redacted]	10/05/14 06:49:16 PM (GMT-5)	0:01:07
12	Entrantes	[redacted]	[redacted]	07/05/14 06:30:37 PM (GMT-5)	N/A

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE [redacted] AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES

Llamadas telefónicas salientes

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/09/14 10:37:05 PM (GMT-5)	0:00:53
2	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/09/14 10:36:21 AM (GMT-5)	0:00:09
3	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/09/14 09:59:06 AM (GMT-5)	0:00:31
4	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/09/14 09:58:20 AM (GMT-5)	N/A
5	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/09/14 10:03:36 PM (GMT-5)	0:00:53
6	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/09/14 07:42:05 PM (GMT-5)	0:01:04
7	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/09/14 05:10:55 PM (GMT-5)	0:02:36
8	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/09/14 10:04:10 AM (GMT-5)	0:00:34

aob/069/2014.

9	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/09/14 10:19:42 PM (GMT-5)	0:06:20
10	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/09/14 10:01:48 AM (GMT-5)	0:00:37
11	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 10:24:23 PM (GMT-5)	0:00:36
12	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 10:23:57 PM (GMT-5)	N/A
13	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 08:47:46 PM (GMT-5)	0:00:47
14	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 08:47:07 PM (GMT-5)	N/A
15	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 07:38:27 PM (GMT-5)	0:00:34
16	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 04:44:39 PM (GMT-5)	0:00:15
17	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 04:23:27 PM (GMT-5)	0:02:18
18	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/09/14 04:21:28 PM (GMT-5)	0:00:40
19	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 12:16:00 PM (GMT-5)	N/A
20	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 11:18:19 AM (GMT-5)	0:00:47
21	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 10:59:21 AM (GMT-5)	0:00:55
22	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 10:58:21 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 10:57:44 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 10:[illegible]:00 AM (GMT-5)	0:00:33
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/09/14 10:[illegible]:49 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/09/14 09:[illegible]:02 PM (GMT-5)	0:02:49
27	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/09/14 08:[illegible]:22 AM (GMT-5)	0:00:46
28	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 10:[illegible]:10 PM (GMT-5)	0:01:46
29	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 03:[illegible]:42 PM (GMT-5)	0:00:37
30	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 03:[illegible]:29 PM (GMT-5)	0:00:06
31	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 03:[illegible]:03 PM (GMT-5)	0:01:20
32	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 02:3[illegible]:53 PM (GMT-5)	0:02:24
33	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 02:32:[illegible] PM (GMT-5)	N/A
34	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 02:31:5[illegible] PM (GMT-5)	N/A
35	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/09/14 02:31:32 PM (GMT-5)	N/A
36	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 04:38:33 PM (GMT-5)	0:00:55
37	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 01:51:39 PM (GMT-5)	0:00:43
38	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 01:51:10 PM (GMT-5)	N/A
39	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 01:49:43 PM (GMT-5)	0:00:57
40	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 01:49:09 PM (GMT-5)	N/A
41	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 12:27:45 PM (GMT-5)	0:01:52
42	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 10:31:02 PM (GMT-5)	0:02:17
43	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 05:33:04 PM (GMT-5)	0:01:40
44	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 05:31:55 PM (GMT-5)	N/A
45	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/09/14 09:04:37 AM (GMT-5)	0:01:15

LFTAIPG
Art. 18.
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS PENALES
"2011 Año del Turismo"

LA REPÚBLICA
ALIZADA EN
CUENCIA
VESTIGACIÓN
SECUESTRO

aob/069/2014.

312

46	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/09/14 09:56:41 PM (GMT-5)	0:03:52
47	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 10:16:23 PM (GMT-5)	0:00:45
48	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 05:59:54 PM (GMT-5)	N/A
49	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 10:33:14 AM (GMT-5)	0:00:36
50	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 10:32:42 AM (GMT-5)	N/A
51	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 10:31:27 AM (GMT-5)	N/A
52	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 10:30:47 AM (GMT-5)	N/A
53	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 10:11:31 AM (GMT-5)	0:01:29
54	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/09/14 10:18:49 PM (GMT-5)	0:01:55
55	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/09/14 08:12:01 PM (GMT-5)	0:00:42
56	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/09/14 05:15:58 PM (GMT-5)	0:00:58
57	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/09/14 02:49:56 PM (GMT-5)	N/A
58	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/09/14 02:49:23 PM (GMT-5)	N/A
59	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/09/14 10:29:07 PM (GMT-5)	0:01:24
[redacted]	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/09/14 10:22:06 AM (GMT-5)	0:00:21
[redacted]	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/09/14 10:34:37 PM (GMT-5)	0:02:28
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	06/09/14 10:21:15 PM (GMT-5)	N/A
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	06/09/14 09:05:59 AM (GMT-5)	N/A
[redacted]	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/09/14 09:52:04 AM (GMT-5)	0:00:52
65	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/09/14 09:51:24 PM (GMT-5)	N/A
66	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/09/14 09:51:04 PM (GMT-5)	N/A
67	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/09/14 08:01:39 PM (GMT-5)	0:00:15
68	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/09/14 08:00:56 PM (GMT-5)	N/A
69	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/09/14 06:58:56 PM (GMT-5)	0:00:31
70	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/09/14 10:00:56 AM (GMT-5)	0:00:58
71	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 10:32:14 PM (GMT-5)	0:00:56
72	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 10:31:26 PM (GMT-5)	N/A
73	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 07:46:56 PM (GMT-5)	0:00:58
74	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 07:44:26 PM (GMT-5)	0:01:56
75	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 07:21:58 PM (GMT-5)	N/A
76	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 06:37:42 PM (GMT-5)	0:00:44
77	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/09/14 01:09:35 AM (GMT-5)	0:00:34
78	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/08/14 10:32:06 PM (GMT-5)	0:01:57
79	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/08/14 02:59:12 PM (GMT-5)	0:00:30
80	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/08/14 11:29:11 AM (GMT-5)	0:01:07
81	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/08/14 11:12:16 AM (GMT-5)	0:00:34
82	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/08/14 10:57:51 AM (GMT-5)	0:01:43

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

83	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/08/14 03:37:54 AM (GMT-5)	0:01:06
84	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/08/14 10:28:34 PM (GMT-5)	0:01:32
85	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/08/14 06:31:18 PM (GMT-5)	0:01:22
86	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/08/14 02:09:37 PM (GMT-5)	0:02:34
87	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/08/14 11:51:23 AM (GMT-5)	N/A
88	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/08/14 03:55:44 PM (GMT-5)	0:00:36
89	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/08/14 03:54:51 PM (GMT-5)	N/A
90	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/08/14 01:03:13 PM (GMT-5)	0:00:35
91	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/08/14 12:05:50 PM (GMT-5)	0:00:28
92	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/08/14 12:05:02 PM (GMT-5)	N/A
93	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/08/14 11:11:04 AM (GMT-5)	0:00:15
94	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 11:05:42 AM (GMT-5)	0:00:31
95	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/08/14 09:48:00 PM (GMT-5)	0:01:47
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	16/08/14 09:47:07 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	16/08/14 09:54:12 AM (GMT-5)	0:00:49
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	15/08/14 10:37:43 PM (GMT-5)	0:01:14
99	[illegible]	[redacted]	[redacted]	14/08/14 11:56:29 AM (GMT-5)	N/A
100	[illegible]	[redacted]	[redacted]	14/08/14 11:51:35 AM (GMT-5)	N/A
101	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 11:32:21 AM (GMT-5)	N/A
102	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 11:29:43 AM (GMT-5)	N/A
103	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 09:38:46 AM (GMT-5)	N/A
104	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 08:27:33 AM (GMT-5)	N/A
105	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 08:27:02 AM (GMT-5)	N/A
106	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 08:26:49 AM (GMT-5)	N/A
107	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/08/14 10:[illegible]:18 PM (GMT-5)	0:01:17
108	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/08/14 10:3[illegible]:25 PM (GMT-5)	0:00:15
109	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/08/14 08:38:55 AM (GMT-5)	0:01:19
110	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/08/14 10:31:16 PM (GMT-5)	0:02:15
111	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/08/14 06:54:00 PM (GMT-5)	0:01:18
112	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 10:43:31 PM (GMT-5)	0:00:24
113	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 06:07:46 PM (GMT-5)	0:02:41
114	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 06:07:02 PM (GMT-5)	N/A
115	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 06:06:29 PM (GMT-5)	N/A
116	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 06:06:00 PM (GMT-5)	N/A
117	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 03:44:06 PM (GMT-5)	0:00:55
118	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 03:42:43 PM (GMT-5)	0:00:41
119	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/08/14 10:41:44 PM (GMT-5)	0:00:53

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

314

120	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/08/14 08:04:37 PM (GMT-5)	0:01:01
121	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/08/14 08:04:07 PM (GMT-5)	N/A
122	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/08/14 10:35:47 PM (GMT-5)	0:01:43
123	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/08/14 09:26:43 AM (GMT-5)	0:01:04
124	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/08/14 08:42:22 AM (GMT-5)	N/A
125	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/08/14 10:37:55 PM (GMT-5)	0:01:59
126	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 10:15:24 AM (GMT-5)	0:01:51
127	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 10:34:35 PM (GMT-5)	0:02:38
128	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/08/14 03:20:29 PM (GMT-5)	0:00:29
129	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/08/14 10:12:28 AM (GMT-5)	0:00:43
130	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/08/14 10:45:27 PM (GMT-5)	0:01:45
131	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 09:43:04 AM (GMT-5)	N/A
132	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 09:42:10 AM (GMT-5)	N/A
133	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 09:41:15 AM (GMT-5)	0:00:18
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 09:40:53 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:34:41 PM (GMT-5)	0:00:52
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 10:36:58 PM (GMT-5)	0:00:36
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 11:14:22 AM (GMT-5)	0:00:30
138	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 08:08:30 AM (GMT-5)	0:01:00
139	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/07/14 08:59:02 AM (GMT-5)	0:01:51
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/07/14 10:38:48 PM (GMT-5)	0:01:07
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/07/14 02:04:24 PM (GMT-5)	0:00:46
142	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/07/14 02:24:33 PM (GMT-5)	0:00:20
143	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/07/14 02:23:39 PM (GMT-5)	N/A
144	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/07/14 02:23:35 PM (GMT-5)	N/A
145	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/07/14 02:23:07 PM (GMT-5)	N/A
146	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/07/14 10:10:33 PM (GMT-5)	0:02:47
147	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/07/14 08:29:42 AM (GMT-5)	N/A
148	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/07/14 09:28:47 AM (GMT-5)	0:01:55
149	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/07/14 09:18:09 AM (GMT-5)	0:00:43
150	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/07/14 09:51:44 AM (GMT-5)	N/A
151	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/07/14 09:49:29 AM (GMT-5)	0:00:49
152	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 10:36:36 PM (GMT-5)	0:00:37
153	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/07/14 10:26:22 PM (GMT-5)	0:00:31
154	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/07/14 10:23:57 PM (GMT-5)	N/A
155	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/07/14 01:17:32 PM (GMT-5)	0:01:13
156	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/07/14 01:16:07 PM (GMT-5)	0:00:36

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

157	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/07/14 10:26:54 PM (GMT-5)	0:00:38
158	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/07/14 10:26:25 PM (GMT-5)	N/A
159	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/07/14 10:25:52 PM (GMT-5)	N/A
160	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/07/14 10:07:15 AM (GMT-5)	0:01:22
161	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/07/14 03:07:17 PM (GMT-5)	N/A
162	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 10:08:21 PM (GMT-5)	0:01:19
163	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 10:08:07 PM (GMT-5)	N/A
164	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/07/14 10:47:16 AM (GMT-5)	0:01:02
165	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/07/14 10:30:28 AM (GMT-5)	0:00:44
166	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/07/14 10:21:03 PM (GMT-5)	0:02:11
167	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/07/14 07:56:51 PM (GMT-5)	0:00:25
168	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/07/14 11:10:31 AM (GMT-5)	0:02:47
169	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/07/14 11:01:13 AM (GMT-5)	N/A
170	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/07/14 10:22:19 PM (GMT-5)	0:01:25
171	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/07/14 09:52:35 PM (GMT-5)	N/A
172	[redacted]	[redacted]	[redacted]	01/07/14 09:22:05 AM (GMT-5)	0:00:43
173	[redacted]	[redacted]	[redacted]	30/06/14 10:05:26 PM (GMT-5)	0:01:11
174	[redacted]	[redacted]	[redacted]	28/06/14 10:13:48 PM (GMT-5)	0:02:03
175	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/06/14 10:38:10 PM (GMT-5)	0:03:38
176	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/06/14 08:20:36 PM (GMT-5)	0:02:07
177	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/06/14 03:27:27 PM (GMT-5)	0:00:52
178	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/06/14 09:05:19 PM (GMT-5)	0:00:48
179	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/06/14 09:13:15 AM (GMT-5)	0:00:27
180	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/06/14 10:16:10 PM (GMT-5)	0:02:27
181	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/06/14 06:51:49 PM (GMT-5)	0:01:05
182	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/06/14 03:23:26 PM (GMT-5)	0:00:11
183	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/06/14 03:15:08 PM (GMT-5)	0:00:34
184	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/06/14 03:14:38 PM (GMT-5)	N/A
185	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/06/14 03:11:40 PM (GMT-5)	0:00:40
186	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/06/14 09:41:50 PM (GMT-5)	0:00:49
187	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/06/14 06:17:05 PM (GMT-5)	0:01:00
188	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/06/14 06:10:23 PM (GMT-5)	0:02:23
189	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/06/14 01:30:36 PM (GMT-5)	0:00:52
190	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/06/14 01:29:31 PM (GMT-5)	0:00:56
191	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 09:59:49 PM (GMT-5)	0:01:51
192	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 09:58:41 PM (GMT-5)	0:00:32
193	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 08:18:34 PM (GMT-5)	0:01:44

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

316

194	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 09:02:46 AM (GMT-5)	0:00:51
195	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 10:09:39 PM (GMT-5)	0:01:42
196	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 08:57:33 AM (GMT-5)	N/A
197	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/06/14 09:58:46 PM (GMT-5)	0:00:58
198	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/06/14 01:25:01 PM (GMT-5)	0:01:20
199	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/06/14 01:24:08 PM (GMT-5)	N/A
200	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/06/14 09:02:27 AM (GMT-5)	0:00:20
201	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/06/14 10:38:46 PM (GMT-5)	0:00:54
202	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/06/14 10:37:48 PM (GMT-5)	N/A
203	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/06/14 10:37:19 PM (GMT-5)	N/A
204	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/06/14 08:47:04 AM (GMT-5)	0:01:29
205	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/06/14 08:43:19 AM (GMT-5)	N/A
206	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/06/14 09:00:03 PM (GMT-5)	0:01:55
207	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/06/14 05:16:30 PM (GMT-5)	N/A
208	[redacted]	[redacted]	[redacted]	11/06/14 08:31:34 AM (GMT-5)	0:01:10
209	[redacted]	[redacted]	[redacted]	11/06/14 08:29:24 AM (GMT-5)	N/A
210	[redacted]	[redacted]	[redacted]	11/06/14 08:28:30 AM (GMT-5)	N/A
211	[redacted]	[redacted]	[redacted]	11/06/14 08:26:33 AM (GMT-5)	N/A
212	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/06/14 07:57:46 AM (GMT-5)	N/A
213	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/06/14 09:07:49 PM (GMT-5)	0:01:41
214	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/06/14 09:48:55 PM (GMT-5)	0:01:17
215	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/06/14 10:19:55 AM (GMT-5)	0:01:15
216	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 09:51:54 PM (GMT-5)	0:00:58
217	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 04:08:22 PM (GMT-5)	0:00:49
218	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 04:01:44 PM (GMT-5)	0:01:47
219	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 04:00:41 PM (GMT-5)	N/A
220	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 03:59:48 PM (GMT-5)	N/A
221	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/06/14 08:26:26 PM (GMT-5)	0:02:35
222	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/06/14 06:02:06 PM (GMT-5)	0:01:05
223	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/06/14 05:33:04 PM (GMT-5)	0:00:22
224	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/06/14 02:53:35 PM (GMT-5)	0:00:55
225	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/06/14 02:52:44 PM (GMT-5)	0:00:18
226	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/06/14 08:36:22 AM (GMT-5)	0:01:38
227	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/06/14 10:08:28 PM (GMT-5)	0:01:21
228	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/06/14 01:55:45 PM (GMT-5)	0:00:23
229	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/06/14 10:15:17 PM (GMT-5)	0:00:57
230	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/06/14 09:23:58 AM (GMT-5)	0:00:31

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

317

231	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/05/14 07:43:58 PM (GMT-5)	0:00:16
232	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/05/14 07:39:13 PM (GMT-5)	0:00:47
233	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/05/14 01:47:50 PM (GMT-5)	0:00:27
234	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/05/14 01:47:11 PM (GMT-5)	N/A
235	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/05/14 01:44:21 PM (GMT-5)	0:00:58
236	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/05/14 01:43:28 PM (GMT-5)	N/A
237	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/05/14 02:20:53 PM (GMT-5)	0:01:48
238	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/05/14 12:18:55 PM (GMT-5)	0:02:01
239	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/05/14 08:09:48 AM (GMT-5)	0:01:00
240	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/05/14 08:04:30 PM (GMT-5)	0:02:36
241	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/05/14 06:57:09 PM (GMT-5)	0:00:53
242	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/05/14 06:38:26 PM (GMT-5)	0:00:26
243	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/05/14 10:07:29 PM (GMT-5)	0:01:55
244	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/05/14 06:50:33 PM (GMT-5)	0:00:51
245	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/05/14 05:59:47 PM (GMT-5)	N/A
246	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/05/14 11:36:57 PM (GMT-5)	0:00:58
247	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/05/14 10:11:03 PM (GMT-5)	0:00:53
248	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/05/14 10:10:24 PM (GMT-5)	N/A
249	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/05/14 09:43:49 PM (GMT-5)	0:00:38
250	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/05/14 09:42:03 PM (GMT-5)	N/A
251	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/05/14 02:38:36 PM (GMT-5)	N/A
252	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/05/14 02:37:07 PM (GMT-5)	0:00:47
253	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/05/14 09:40:51 PM (GMT-5)	0:01:52
254	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/05/14 09:48:19 PM (GMT-5)	0:00:48
255	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/05/14 09:35:26 PM (GMT-5)	0:01:35
256	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/05/14 07:17:05 PM (GMT-5)	0:00:56
257	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/05/14 07:16:19 PM (GMT-5)	N/A
258	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/05/14 09:48:30 PM (GMT-5)	0:01:25
259	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/05/14 09:07:08 AM (GMT-5)	0:01:06
260	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/05/14 05:17:12 PM (GMT-5)	0:00:52
261	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 10:06:40 PM (GMT-5)	0:00:41
262	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 02:30:04 PM (GMT-5)	0:00:56
263	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 01:18:24 PM (GMT-5)	0:00:43
264	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 12:38:17 PM (GMT-5)	0:02:13
265	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 12:37:48 PM (GMT-5)	N/A
266	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 12:23:11 PM (GMT-5)	0:00:49
267	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/05/14 11:40:13 AM (GMT-5)	0:01:42

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

268	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/05/14 10:45:16 AM (GMT-5)	0:02:08
269	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/05/14 10:44:28 AM (GMT-5)	N/A
270	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/05/14 10:43:59 AM (GMT-5)	N/A
271	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/05/14 10:43:05 AM (GMT-5)	N/A
272	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/05/14 10:34:33 AM (GMT-5)	N/A
273	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/05/14 10:33:53 AM (GMT-5)	N/A
274	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/05/14 01:23:40 PM (GMT-5)	0:00:47
275	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/05/14 03:09:01 PM (GMT-5)	0:00:16
276	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/05/14 03:00:15 PM (GMT-5)	0:00:26
277	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/05/14 01:22:39 PM (GMT-5)	0:04:34
278	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/05/14 06:48:31 PM (GMT-5)	N/A
279	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/05/14 06:47:53 PM (GMT-5)	N/A
280	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/05/14 06:47:24 PM (GMT-5)	N/A
281	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/05/14 09:37:56 PM (GMT-5)	0:00:44
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	09/05/14 09:34:00 PM (GMT-5)	0:02:50
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	09/05/14 02:13:11 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	08/05/14 07:15:05 PM (GMT-5)	0:01:02
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	08/05/14 03:49:22 PM (GMT-5)	0:00:31
286	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/05/14 03:48:53 PM (GMT-5)	N/A
287	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/05/14 03:48:19 PM (GMT-5)	N/A
288	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/05/14 09:12:05 PM (GMT-5)	N/A
289	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/05/14 07:16:39 PM (GMT-5)	0:00:54
290	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/05/14 08:18:49 PM (GMT-5)	0:00:50
291	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/05/14 09:58:23 AM (GMT-5)	0:00:38
292	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/05/14 04:32:39 PM (GMT-5)	0:00:33
293	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/05/14 08:44:00 AM (GMT-5)	N/A
294	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/05/14 05:07:20 PM (GMT-5)	N/A
295	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/05/14 01:57:07 PM (GMT-5)	0:00:38
296	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/04/14 06:49:51 PM (GMT-5)	0:00:48
297	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/04/14 12:51:35 PM (GMT-5)	N/A
298	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/04/14 10:03:49 AM (GMT-5)	N/A
299	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/04/14 08:02:38 AM (GMT-5)	N/A
300	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/04/14 11:17:46 AM (GMT-5)	0:00:35
301	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/04/14 11:17:04 AM (GMT-5)	N/A
302	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/04/14 08:38:15 PM (GMT-5)	0:00:53
303	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:33:14 PM (GMT-5)	N/A
304	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:32:28 PM (GMT-5)	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

305	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:31:31 PM (GMT-5)	N/A
306	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:25:45 PM (GMT-5)	N/A
307	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:24:02 PM (GMT-5)	N/A
308	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:22:41 PM (GMT-5)	N/A
309	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/04/14 05:21:05 PM (GMT-5)	N/A
310	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/04/14 12:11:43 PM (GMT-5)	0:00:57
311	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/04/14 12:10:59 PM (GMT-5)	N/A
312	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/04/14 12:10:06 PM (GMT-5)	N/A
313	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/04/14 12:08:42 PM (GMT-5)	N/A
314	Salientes	[redacted]	[redacted]	25/04/14 09:14:47 AM (GMT-5)	0:00:51
315	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/04/14 10:04:56 AM (GMT-5)	N/A
316	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/04/14 09:54:33 AM (GMT-5)	N/A
317	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/04/14 02:28:38 PM (GMT-5)	0:02:14
318	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/04/14 02:25:52 PM (GMT-5)	0:02:17
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	21/04/14 10:34:23 PM (GMT-5)	0:00:33
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	21/04/14 10:33:48 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	21/04/14 09:24:01 PM (GMT-5)	0:01:51
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]	21/04/14 09:19:52 PM (GMT-5)	N/A
323	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/04/14 07:15:48 AM (GMT-5)	0:00:11
324	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/04/14 11:04:58 PM (GMT-5)	0:00:33
325	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/04/14 10:10:46 PM (GMT-5)	0:02:07
326	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/04/14 03:33:33 PM (GMT-5)	0:01:37
327	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/04/14 02:48:01 PM (GMT-5)	0:01:01
328	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/04/14 10:23:52 AM (GMT-5)	0:02:25
329	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/04/14 10:11:49 AM (GMT-5)	0:00:49
330	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/04/14 09:36:11 AM (GMT-5)	0:00:57
331	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/04/14 08:14:27 AM (GMT-5)	0:00:40
332	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/04/14 07:11:40 PM (GMT-5)	0:01:26
333	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/04/14 07:26:59 AM (GMT-5)	0:01:23
334	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/04/14 10:27:54 PM (GMT-5)	0:00:25
335	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/04/14 09:07:31 PM (GMT-5)	0:00:48
336	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/04/14 12:40:42 PM (GMT-5)	0:00:59
337	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/04/14 08:55:59 AM (GMT-5)	0:00:34
338	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/04/14 08:14:51 AM (GMT-5)	0:01:01
339	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/04/14 05:06:03 PM (GMT-5)	0:03:02
340	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/04/14 05:03:22 PM (GMT-5)	0:01:48
341	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/04/14 09:21:35 AM (GMT-5)	0:01:10

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

320

342	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/04/14 10:14:13 PM (GMT-5)	0:00:45
343	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/04/14 10:23:35 PM (GMT-5)	0:00:38
344	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/04/14 10:22:52 PM (GMT-5)	N/A
345	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/04/14 03:40:49 PM (GMT-5)	0:01:35
346	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/04/14 07:20:47 AM (GMT-5)	0:00:47
347	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/04/14 06:45:24 AM (GMT-5)	0:00:20
348	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/04/14 10:33:59 AM (GMT-5)	0:01:03
349	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/04/14 10:32:24 AM (GMT-5)	0:00:57
350	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/04/14 09:55:07 AM (GMT-5)	0:01:28
351	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/04/14 06:39:07 PM (GMT-5)	0:01:45
352	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/04/14 06:38:21 PM (GMT-5)	N/A
353	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/04/14 09:43:26 AM (GMT-5)	0:00:44
354	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/04/14 10:04:23 AM (GMT-5)	0:00:22
355	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/04/14 01:54:25 PM (GMT-6)	0:01:29
356	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/04/14 01:52:38 PM (GMT-6)	0:01:20
357	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/04/14 09:02:37 PM (GMT-6)	0:02:35
358	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/04/14 09:01:23 PM (GMT-6)	N/A

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas telefónicas perdidas

Hash MD5 de [redacted]

[redacted]

[redacted]				

Información de llamadas perdidas no disponible

[redacted]

SMS telefónicos - Mensajes de texto

Hash MD5 de SMS: [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]							
1	[redacted]	30/08/14 11:09:32 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
2	[redacted]	10/09/14 07:35:31 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]	15/09/14 08:37:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

321

4	[redacted]	[redacted]	17/09/14 01:54:48 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	H
5	[redacted]	[redacted]	20/09/14 04:14:29 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	E
6	[redacted]	[redacted]	21/09/14 09:56:31 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
7	[redacted]	[redacted]	21/09/14 09:57:17 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
8	[redacted]	[redacted]	22/09/14 12:34:05 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO

APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 14.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARATO DE TELEFONÍA CELULAR.

[redacted]	
Marca:	ZTE
Modelo:	ZTE S218
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	Q78-S218
Chip Telefónico:	Telcel
Color	NEGRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
110 x 47.2 x 13 mm.	Entrada para manos libres, 1 camaras, 1 slot para tarjeta SIM y entrada Micro SD.	3.7 V

[redacted]	
Marca:	ZTE
Modelo:	[redacted]
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de telcel
Versión:	3.0
Código:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Marca:	MUVE MUSIC
Modelo:	MicroSD
Capacidad:	3 GB

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SANTO DOMINGO, GRO.

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)
[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)
[redacted]

aob/069/2014.

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

Fotografía Número 5 (Batería del celular por ambas caras)

[redacted]

Fotografía Número 6 (MicroSIM o chip telefónico)

[redacted]

Fotografía Número 7 (Memoria MicroSD)

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CINGO GRO

ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE: DIRECTORIO TELEFONICO, LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES; MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL CHIP DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA ZTE, MODELO ZTE S218, COLOR NEGRO

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 01:37:02 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 01:37:35 PM
ICCID:	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	TELCEL
[redacted]	0x0200 = Class 9
[redacted] UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
[redacted] de UFED:	5528092
[redacted] number:	[redacted]
[redacted] Department:	INFORMATICA FORENSE
[redacted] Location:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Contactos SIM/USIM

Total de entradas: 53
Hash MD5 de PBB: [redacted]
Hash SHA256 de PBB: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]
[redacted]	
General:	[redacted]

aob/069/2014.

325

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas entrantes USIM

Hash MD5 de CLOG [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]				

Información de llamadas entrantes no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash [redacted] de CLOG [redacted]

[redacted]

[redacted]				

[redacted] de llamadas salientes no disponible

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas perdidas USIM

Hash MD5 de CLOG [redacted]

Hash SHA256 de CLOG [redacted]

[redacted]				

Información de llamadas salientes no disponible

[redacted]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

[redacted]							

Información de SMS no disponible

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]						

Información de SMS eliminados no disponible

aob/069/2014.

APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 15.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARATO DE TELEFONÍA CELULAR.

[redacted]	
Marca:	NOKIA
Modelo:	C1-01.1
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	QTLRM-608
Chip Telefónico:	Telcel
Color	AZUL CON NEGRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
108 x 45 x 14 mm, 57 cc	Entrada para manos libres, 1 camaras, 1 slot para tarjeta SIM y entrada Micro SD.	3.7 V

AL DE LA REPÚBLICA
UTILIZADA EN
DELINCUENCIA
ADMINISTRACIÓN
DE ASUNTOS

[redacted]	
Marca:	NOKIA
Modelo:	BL-5CB
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de telcel
Versión:	3.0
Código:	[redacted]

[redacted]	
Marca:	S/M
Modelo:	MicroSD
Capacidad:	1 GB

329

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)
[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y sin tapa)
[redacted]

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)
[redacted]

aob/069/2014.

330

Fotografía Número 5 (Bateria del celular por ambas caras)	
[redacted]	[redacted]

Fotografía Número 6 (MicroSIM o chip telefónico)
[redacted]

Fotografía Número 7 (Memoria MicroSD)
[redacted]

C) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE: DIRECTORIO TELEFÓNICO, LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES; MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL CHIP DEL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA NOKIA, MODELO C1-01.1, COLOR AZUL CON NEGRO

[redacted]	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 01:40:12 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 01:40:43 PM
ICCID:	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0010 = Class 4
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	INFORMATICA FORENSE
Location:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Contactos SIM/USIM

Total de entradas: 27
Hash MD5 de PBE[redacted]
Has[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

General:

General:

General:

General:

General:

General:

General:

General:

General:

General:

General:

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Llamadas entrantes USIM

Hash MD5 de CLO[redacted]

Has[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]				

Información de llamadas entrantes no disponible

Llamadas salientes SIM/USIM

Hash MD5 de [redacted]

Has[redacted]

[redacted]					
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D

aob/069/2014.

4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes		N/D	N/D	N/D
6	Salientes		N/D	N/D	N/D
7	Salientes		N/D	N/D	N/D
8	Salientes		N/D	N/D	N/D
9	Salientes		N/D	N/D	N/D
10	Salientes		N/D	N/D	N/D

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Llamadas perdidas USIM

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash [redacted]

[redacted]				

Información de llamadas entrantes no disponible

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

Hash MD5 de SMS: [redacted]

Hash S[redacted]

[redacted]							

Información de SMS no disponible

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)

[redacted]					
1	[redacted]	30/11/10 06:08:15 PM (GMT-6)	2	Entrantes	[redacted]
2	[redacted]	18/03/11 03:57:40 PM (GMT-6)	8	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]	18/01/14 07:11:33 PM (GMT-6)	1	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

APARATO DE TELEFONIA CELULAR NUMERO 16.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARATO DE TELEFONÍA CELULAR.

[redacted]	
Marca:	SAMSUNG
Modelo:	GT-S6810M
Tipo	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	[redacted]
Chip Telefónico:	Telcel
Color	AZUL OXFORD CON NEGRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
61,6 x 113,2 milímetros	Entrada para manos libres, 2 camaras, 1 slot para tarjeta SIM y entrada Micro SD.	3.7 V

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
COMBATE DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ADMINISTRADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]	
Marca:	SAMSUNG
Modelo:	EB-L1P3DVU
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de telcel
Versión:	5.0
Código:	[redacted]

[redacted]	
Marca:	KINGSTON
Modelo:	MicroSD
Capacidad:	16 GB

aob/069/2014.

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)

[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)

[redacted]

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

Fotografía Número 5 (Bateria del celular por ambas caras)

[redacted]

Fotografía Número 6 (MicroSIM o chip telefónico)

[redacted]

Fotografía Número 7 (Memoria MicroSD)

[redacted]

ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE: DIRECTORIO TELEFONICO, LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES; MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL APARATO TELEFÓNICO CELULAR.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CELULAR MARCA SAMSUNG, MODELO GT-S6810M, COLOR AZUL OXFORD CON NEGRO

[redacted]	
Fabricante Seleccionado:	Samsung GSM
Modelo seleccionado:	GT-S6810P Galaxy Fame
Fabricación detectada:	samsung
Modelo detectado:	[redacted]
Revisión:	[redacted]
IMEI:	[redacted]
ICCID:	[redacted]
IMSI:	[redacted]
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 01:48:08 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 02:14:56 PM
Fecha y hora del teléfono:	31/12/99 06:06:26 PM (GMT-6)
Tipo de conexión:	Cable USB
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. Serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	HID/SC/02/0993/2014
Department:	INFORMATICA FORENSE
Location:	CGSP

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Contactos telefónicos

Total de entradas: 151
Hash MD5 de PBE [redacted]
Hash [redacted]

[redacted]

aob/069/2014.

[redacted]

General:

General:

General:

General:

General:

General: [redacted]

General:

General:

General:

General:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014

[redacted]

General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]
General:	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

aob/069/2014.

340

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

341

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

General: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Llamadas telefónicas entrantes

Hash MD5 de CL[redacted]

Ha[redacted]

343

1	Entrantes	[redacted]	N/A	27/09/14 08:48:41 AM (GMT-5)	0:02:14
2	Entrantes	[redacted]	N/A	27/09/14 06:52:09 AM (GMT-5)	0:00:49
3	Entrantes	[redacted]	N/A	26/09/14 09:[illegible]5:07 PM (GMT-5)	0:00:26
4	Entrantes	[redacted]	N/A	24/09/14 09:07:50 PM (GMT-5)	0:00:34
5	Entrantes	[redacted]	N/A	21/09/14 0[illegible]:58:55 AM (GMT-5)	0:02:48
6	Entrantes	[redacted]	N/A	18/09/14 [illegible]9:29:51 PM (GMT-5)	0:00:20
7	Entrantes	[redacted]	N/A	18/09/14 07:31:32 PM (GMT-5)	0:00:12
8	Entrantes	[redacted]	N/A	16/09/1[illegible] 08:29:09 AM (GMT-5)	0:00:28
9	Entrantes	[redacted]	N/A	15/09/[illegible] 02:40:29 PM (GMT-5)	0:00:44
10	Entrantes	[redacted]	[redacted]	15/09/[illegible] 11:55:19 AM (GMT-5)	0:01:22
11	Entrantes	[redacted]	[redacted]	15/09/[illegible]4 10:36:47 AM (GMT-5)	0:02:01
12	Entrantes	[redacted]	N/A	08/0[illegible]14 08:17:25 AM (GMT-5)	0:01:03
13	Entrantes	[redacted]	N/A	06/0[illegible]14 10:24:25 AM (GMT-5)	0:01:38
14	Entrantes	[redacted]	N/A	04/0[illegible]/14 03:14:27 PM (GMT-5)	0:01:30
15	Entrantes	[redacted]	N/A	04/[illegible]/14 02:12:37 PM (GMT-5)	0:00:52
16	Entrantes	[redacted]	N/A	03/[illegible]/14 08:59:31 PM (GMT-5)	0:00:48
17	Entrantes	[redacted]	N/A	03/[illegible]/14 08:39:55 PM (GMT-5)	0:00:55
18	Entrantes	[redacted]	[redacted]	20/0[illegible]/14 08:58:30 AM (GMT-5)	0:00:39
19	Entrantes	[redacted]	N/A	19/0[illegible]/14 08:44:19 PM (GMT-5)	0:00:51
20	Entrantes	[redacted]	N/A	19/0[illegible]/14 03:54:15 PM (GMT-5)	0:01:11
21	Entrantes	[redacted]	N/A	17/08/14 11:52:03 PM (GMT-5)	0:01:05
22	Entrantes	[redacted]	[redacted]	17/08/[illegible] 06:24:13 PM (GMT-5)	0:01:07
23	Entrantes	[redacted]	N/A	16/08/14 12:00:41 AM (GMT-5)	0:00:26
24	Entrantes	[redacted]	[redacted]	15/08/14 0[illegible]:32:36 PM (GMT-5)	0:00:39
25	Entrantes	[redacted]	[redacted]	12/08/14 08:11:14 PM (GMT-5)	0:01:37
26	Entrantes	[redacted]	N/A	12/08/14 12:27:38 AM (GMT-5)	0:00:46
27	Entrantes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 11:05:47 PM (GMT-5)	0:00:11
28	Entrantes	[redacted]	N/A	07/08/14 11:48:19 AM (GMT-5)	0:00:23
29	Entrantes	[redacted]	N/A	07/08/14 11:19:48 AM (GMT-5)	0:00:55
30	Entrantes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 01:56:45 PM (GMT-5)	0:00:56
31	Entrantes	[redacted]	N/A	01/08/14 06:30:40 PM (GMT-5)	0:00:47
32	Entrantes	[redacted]	N/A	01/08/14 06:28:39 PM (GMT-5)	0:00:36
33	Entrantes	[redacted]	N/A	31/07/14 10:28:12	0:01:56

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE DELITOS PATRIMONIALES

PGR
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

344

				PM (GMT-5)	
34	Entrantes	[redacted]	N/A	31/07/14 03:31:33 PM (GMT-5)	0:00:11
35	Entrantes	[redacted]	N/A	30/07/14 07:35:01 PM (GMT-5)	0:01:55
36	Entrantes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 01:32:06 PM (GMT-5)	0:00:36
37	Entrantes	[redacted]	N/A	28/07/14 11:06:17 PM (GMT-5)	0:04:03
38	Entrantes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:53:37 PM (GMT-5)	0:01:42
39	Entrantes	[redacted]	N/A	28/07/14 05:02:30 PM (GMT-5)	0:00:21
40	Entrantes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 11:41:09 AM (GMT-5)	0:01:19
41	Entrantes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:54:18 AM (GMT-5)	0:03:57
42	Entrantes	[redacted]	[redacted]	27/07/14 07:41:24 AM (GMT-5)	0:00:43
43	Entrantes	[redacted]	N/A	26/07/14 07:29:10 PM (GMT-5)	0:00:11
44	Entrantes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 03:22:36 PM (GMT-5)	0:00:53
45	Entrantes	[redacted]	[redacted]	18/07/14 10:01:36 PM (GMT-5)	0:00:22
46	Entrantes	[redacted]	N/A	17/07/14 04:32:34 PM (GMT-5)	0:00:46
47	Entrantes	[redacted]	N/A	17/07/14 09:14:17 AM (GMT-5)	0:00:43
48	Entrantes	[redacted]	N/A	16/07/14 11:59:49 PM (GMT-5)	N/A
49	Entrantes	[redacted]	N/A	16/07/14 11:51:34 PM (GMT-5)	N/A
50	Entrantes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 09:37:58 AM (GMT-5)	0:00:43
51	Entrantes	[redacted]	N/A	13/07/14 05:25:52 PM (GMT-5)	0:01:50
52	Entrantes	[redacted]	[redacted]	13/07/14 08:27:19 AM (GMT-5)	0:03:21
53	Entrantes	[redacted]	N/A	13/07/14 04:42:15 AM (GMT-5)	0:03:44
54	Entrantes	[redacted]	[redacted]	13/07/14 12:30:47 AM (GMT-5)	0:03:59
55	Entrantes	[redacted]	N/A	11/07/14 08:27:23 AM (GMT-5)	0:00:43
56	Entrantes	[redacted]	N/A	10/07/14 01:11:13 PM (GMT-5)	0:02:55
57	Entrantes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 02:27:49 PM (GMT-5)	0:01:12
58	Entrantes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 10:47:57 AM (GMT-5)	0:00:18
59	Entrantes	[redacted]	[redacted]	04/07/14 03:03:05 PM (GMT-5)	0:01:00
60	Entrantes	[redacted]	N/A	03/07/14 08:34:50 AM (GMT-5)	0:00:27
61	Entrantes	[redacted]	[redacted]	02/07/14 11:09:12 PM (GMT-5)	0:02:10
62	Entrantes	[redacted]	[redacted]	02/07/14 09:35:22 AM (GMT-5)	0:00:53
63	Entrantes	[redacted]	N/A	01/07/14 08:54:31 AM (GMT-5)	0:00:18
64	Entrantes	[redacted]	[redacted]	01/07/14 01:09:45 AM (GMT-5)	0:00:21
65	Entrantes	[redacted]	[redacted]	01/07/14 12:27:28 AM (GMT-5)	0:00:36
66	Entrantes	[redacted]	[redacted]	30/06/14 11:38:06	0:01:14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

aob/069/2014.

				PM (GMT-5)	
67	Entrantes	[redacted]	[redacted]	30/06/14 07:28:10 PM (GMT-5)	0:00:39
68	Entrantes	[redacted]	[redacted]	30/06/14 10:33:16 AM (GMT-5)	0:00:46
69	Entrantes	[redacted]	N/A	26/06/14 09:30:24 PM (GMT-5)	0:01:46
70	Entrantes	[redacted]	N/A	25/06/14 05:49:28 PM (GMT-5)	0:00:24
71	Entrantes	[redacted]	N/A	25/06/14 01:06:12 PM (GMT-5)	0:01:37
72	Entrantes	[redacted]	N/A	22/06/14 04:41:30 PM (GMT-5)	0:00:28
73	Entrantes	[redacted]	[redacted]	21/06/14 02:26:42 PM (GMT-5)	0:00:48
74	Entrantes	[redacted]	N/A	16/06/14 11:16:25 AM (GMT-5)	0:00:14
75	Entrantes	[redacted]	N/A	15/06/14 09:06:23 AM (GMT-5)	0:00:43
76	Entrantes	[redacted]	[redacted]	14/06/14 09:48:20 PM (GMT-5)	0:00:31
77	Entrantes	[redacted]	N/A	13/06/14 05:20:11 PM (GMT-5)	0:02:14
78	Entrantes	[redacted]	[redacted]	12/06/14 01:39:49 PM (GMT-5)	0:00:22
79	Entrantes	[redacted]	[redacted]	12/06/14 11:28:05 AM (GMT-5)	0:02:19
80	Entrantes	[redacted]	N/A	10/06/14 08:50:42 PM (GMT-5)	0:00:20
81	Entrantes	[redacted]	N/A	10/06/14 08:34:56 AM (GMT-5)	0:00:44
82	Entrantes	[redacted]	N/A	08/06/14 09:44:16 AM (GMT-5)	0:00:46
83	Entrantes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 08:53:38 AM (GMT-5)	0:00:41
84	Entrantes	[redacted]	N/A	05/06/14 03:18:58 PM (GMT-5)	0:00:27
85	Entrantes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 03:21:44 AM (GMT-5)	0:00:36

Llamadas telefónicas salientes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash [redacted]

1	Salientes	[redacted]	N/A	27/09/14 08:26:38 AM (GMT-5)	0:00:55
2	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/09/14 08:15:48 AM (GMT-5)	0:01:04
3	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/09/14 08:15:05 AM (GMT-5)	N/A
4	Salientes	[redacted]	N/A	26/09/14 09:29:08 PM (GMT-5)	0:01:57
5	Salientes	[redacted]	N/A	25/09/14 11:44:42 PM (GMT-5)	N/A
6	Salientes	[redacted]	N/A	25/09/14 07:38:23 AM (GMT-5)	0:00:24
7	Salientes	[redacted]	N/A	24/09/14 10:57:46 PM (GMT-5)	0:02:14
8	Salientes	[redacted]	N/A	24/09/14 10:08:54	0:01:16

341

				PM (GMT-5)	
9	Salientes	[redacted]	N/A	24/09/14 10:25:05 AM (GMT-5)	0:02:29
10	Salientes	[redacted]	N/A	22/09/14 11:42:41 PM (GMT-5)	0:00:28
11	Salientes	[redacted]	N/A	22/09/14 10:35:47 PM (GMT-5)	0:01:46
12	Salientes	[redacted]	N/A	22/09/14 10:26:34 AM (GMT-5)	0:01:07
13	Salientes	[redacted]	N/A	22/09/14 10:25:49 AM (GMT-5)	N/A
14	Salientes	[redacted]	N/A	22/09/14 09:58:52 AM (GMT-5)	N/A
15	Salientes	[redacted]	N/A	20/09/14 09:07:42 PM (GMT-5)	0:00:57
16	Salientes	[redacted]	Fatl	18/09/14 02:57:22 PM (GMT-5)	0:00:57
17	Salientes	[redacted]	N/A	17/09/14 10:37:30 AM (GMT-5)	N/A
18	Salientes	[redacted]	N/A	17/09/14 09:25:08 AM (GMT-5)	N/A
19	Salientes	[redacted]	N/A	17/09/14 09:16:43 AM (GMT-5)	N/A
20	Salientes	[redacted]	N/A	16/09/14 12:25:11 PM (GMT-5)	0:00:52
21	Salientes	[redacted]	N/A	16/09/14 08:48:30 AM (GMT-5)	N/A
22	Salientes	[redacted]	N/A	16/09/14 08:41:36 AM (GMT-5)	N/A
23	Salientes	[redacted]	N/A	16/09/14 08:40:04 AM (GMT-5)	N/A
24	Salientes	[redacted]	N/A	15/09/14 09:26:04 AM (GMT-5)	N/A
25	Salientes	[redacted]	N/A	15/09/14 09:12:37 AM (GMT-5)	N/A
26	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 04:24:19 AM (GMT-5)	N/A
27	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 03:38:08 AM (GMT-5)	N/A
28	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 03:33:21 AM (GMT-5)	0:00:10
29	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 03:15:53 AM (GMT-5)	N/A
30	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 03:14:51 AM (GMT-5)	N/A
31	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 02:56:49 AM (GMT-5)	N/A
32	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 02:55:58 AM (GMT-5)	N/A
33	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 02:54:46 AM (GMT-5)	N/A
34	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 01:54:37 AM (GMT-5)	N/A
35	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 01:22:53 AM (GMT-5)	N/A
36	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/09/14 12:09:59 AM (GMT-5)	N/A
37	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 06:03:33 PM (GMT-5)	0:00:53
38	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 04:19:46 PM (GMT-5)	N/A
39	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 04:05:35 PM (GMT-5)	N/A
40	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 04:02:13 PM (GMT-5)	N/A
41	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/09/14 04:01:49	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SAN FRANCISCO DEL ORO

aob/069/2014.

				PM (GMT-5)	
42	Salientes	[redacted]	N/A	14/09/14 07:52:26 AM (GMT-5)	0:00:32
43	Salientes	[redacted]	N/A	14/09/14 07:51:07 AM (GMT-5)	N/A
44	Salientes	[redacted]	N/A	14/09/14 07:50:23 AM (GMT-5)	N/A
45	Salientes	[redacted]	[redacted]	13/09/14 04:06:53 AM (GMT-5)	0:00:22
46	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/09/14 10:15:32 PM (GMT-5)	0:00:21
47	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/09/14 08:09:13 PM (GMT-5)	0:00:49
48	Salientes	[redacted]	N/A	12/09/14 09:42:49 AM (GMT-5)	0:00:36
49	Salientes	[redacted]	N/A	12/09/14 08:30:32 AM (GMT-5)	0:00:29
50	Salientes	[redacted]	N/A	11/09/14 08:56:51 AM (GMT-5)	0:00:09
51	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 07:29:05 AM (GMT-5)	N/A
52	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 01:26:21 AM (GMT-5)	N/A
53	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 12:26:46 AM (GMT-5)	N/A
54	Salientes	[redacted]	[redacted]	11/09/14 12:25:11 AM (GMT-5)	N/A
55	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/09/14 10:11:22 PM (GMT-5)	0:00:42
56	Salientes	[redacted]	N/A	10/09/14 10:05:43 PM (GMT-5)	0:00:44
57	Salientes	[redacted]	N/A	10/09/14 08:32:15 AM (GMT-5)	0:00:35
58	Salientes	[redacted]	N/A	10/09/14 08:30:53 AM (GMT-5)	N/A
59	Salientes	[redacted]	N/A	10/09/14 08:30:22 AM (GMT-5)	N/A
60	Salientes	[redacted]	N/A	09/09/14 09:34:10 PM (GMT-5)	N/A
61	Salientes	[redacted]	N/A	09/09/14 08:39:53 AM (GMT-5)	0:00:23
62	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/09/14 03:54:16 AM (GMT-5)	N/A
63	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/09/14 04:16:56 PM (GMT-5)	0:00:19
64	Salientes	[redacted]	N/A	08/09/14 09:43:07 AM (GMT-5)	0:00:32
65	Salientes	[redacted]	N/A	08/09/14 09:01:51 AM (GMT-5)	0:00:24
66	Salientes	[redacted]	N/A	08/09/14 09:01:06 AM (GMT-5)	N/A
67	Salientes	[redacted]	N/A	07/09/14 10:02:27 PM (GMT-5)	N/A
68	Salientes	[redacted]	N/A	07/09/14 08:34:32 PM (GMT-5)	N/A
69	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/09/14 03:33:18 PM (GMT-5)	0:00:30
70	Salientes	[redacted]	N/A	06/09/14 02:54:17 PM (GMT-5)	0:00:21
71	Salientes	[redacted]	N/A	06/09/14 02:41:47 PM (GMT-5)	N/A
72	Salientes	[redacted]	N/A	06/09/14 02:14:24 PM (GMT-5)	N/A
73	Salientes	[redacted]	N/A	06/09/14 02:11:59 PM (GMT-5)	N/A
74	Salientes	[redacted]	N/A	06/09/14 02:11:27	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

				PM (GMT-5)	
75	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/09/14 07:07:37 AM (GMT-5)	0:00:15
76	Salientes	[redacted]	N/A	05/09/14 11:52:35 AM (GMT-5)	0:00:45
77	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/09/14 11:26:20 AM (GMT-5)	0:00:14
78	Salientes	[redacted]	N/A	05/09/14 10:50:35 AM (GMT-5)	0:02:17
79	Salientes	[redacted]	N/A	04/09/14 08:27:44 PM (GMT-5)	0:00:19
80	Salientes	[redacted]	N/A	04/09/14 01:49:27 PM (GMT-5)	N/A
81	Salientes	[redacted]	N/A	04/09/14 01:45:01 PM (GMT-5)	N/A
82	Salientes	[redacted]	[redacted]	02/09/14 02:10:03 PM (GMT-5)	0:01:43
83	Salientes	[redacted]	N/A	02/09/14 12:13:29 PM (GMT-5)	0:00:56
84	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/09/14 09:11:14 AM (GMT-5)	N/A
85	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/09/14 09:10:29 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/09/14 09:09:45 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/09/14 09:09:03 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/08/14 01:20:19 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	N/A	28/08/14 08:12:32 AM (GMT-5)	0:02:58
90	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/08/14 08:27:02 AM (GMT-5)	0:00:11
91	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/08/14 03:35:24 PM (GMT-5)	N/A
92	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/08/14 03:34:45 PM (GMT-5)	N/A
93	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/08/14 03:06:52 PM (GMT-5)	N/A
94	Salientes	[redacted]	[redacted]	27/08/14 03:06:14 PM (GMT-5)	N/A
95	Salientes	[redacted]	N/A	25/08/14 09:48:41 PM (GMT-5)	0:02:15
96	Salientes	[redacted]	N/A	24/08/14 10:31:42 PM (GMT-5)	N/A
97	Salientes	[redacted]	N/A	24/08/14 10:31:08 PM (GMT-5)	N/A
98	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/08/14 10:30:33 PM (GMT-5)	N/A
99	Salientes	[redacted]	N/A	23/08/14 04:36:20 PM (GMT-5)	0:01:14
100	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/08/14 09:11:04 AM (GMT-5)	N/A
101	Salientes	[redacted]	[redacted]	23/08/14 09:10:21 AM (GMT-5)	N/A
102	Salientes	[redacted]	[redacted]	22/08/14 03:03:37 AM (GMT-5)	N/A
103	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/08/14 11:31:53 PM (GMT-5)	N/A
104	Salientes	[redacted]	[redacted]	21/08/14 11:30:19 PM (GMT-5)	N/A
105	Salientes	[redacted]	N/A	20/08/14 09:02:29 AM (GMT-5)	0:00:17
106	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/08/14 08:28:26 AM (GMT-5)	N/A
107	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/08/14 08:20:51	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
HID/SC/02/0993/2014

aob/069/2014.

				AM (GMT-5)	
108	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/08/14 01:59:03 AM (GMT-5)	N/A
109	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/08/14 03:28:51 PM (GMT-5)	N/A
110	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/08/14 01:24:18 PM (GMT-5)	N/A
111	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/08/14 01:14:28 PM (GMT-5)	N/A
112	Salientes	[redacted]	[redacted]	19/08/14 09:17:03 AM (GMT-5)	0:00:41
113	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/08/14 05:51:37 AM (GMT-5)	0:00:20
114	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/08/14 01:40:28 AM (GMT-5)	0:00:15
115	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/08/14 12:48:23 AM (GMT-5)	0:00:32
116	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/08/14 12:47:30 AM (GMT-5)	N/A
117	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 12:03:51 PM (GMT-5)	N/A
118	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 12:02:58 PM (GMT-5)	N/A
119	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 12:00:41 PM (GMT-5)	0:00:55
120	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 11:57:39 AM (GMT-5)	N/A
121	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 11:56:54 AM (GMT-5)	N/A
122	Salientes	[redacted]	N/A	17/08/14 10:38:13 AM (GMT-5)	0:01:18
123	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 09:57:44 AM (GMT-5)	N/A
124	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 09:56:00 AM (GMT-5)	N/A
125	Salientes	[redacted]	N/A	17/08/14 08:51:18 AM (GMT-5)	0:01:58
126	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/08/14 08:39:50 AM (GMT-5)	0:00:57
127	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/08/14 09:29:40 PM (GMT-5)	N/A
128	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/08/14 09:29:03 PM (GMT-5)	N/A
129	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/08/14 08:30:22 AM (GMT-5)	0:01:17
130	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/08/14 08:29:08 AM (GMT-5)	0:00:29
131	Salientes	[redacted]	N/A	15/08/14 05:32:47 PM (GMT-5)	0:03:40
132	Salientes	[redacted]	N/A	15/08/14 05:30:21 PM (GMT-5)	0:01:11
133	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/08/14 12:45:29 PM (GMT-5)	N/A
134	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/08/14 12:37:34 PM (GMT-5)	N/A
135	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/08/14 12:33:52 PM (GMT-5)	N/A
136	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/08/14 11:28:42 AM (GMT-5)	N/A
137	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/08/14 11:27:52 AM (GMT-5)	N/A
138	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 08:17:16 PM (GMT-5)	N/A
139	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 07:57:00 PM (GMT-5)	N/A
140	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 07:56:19	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PERIODISTAS

				PM (GMT-5)	
141	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 07:56:00 PM (GMT-5)	N/A
142	Salientes	[redacted]	N/A	14/08/14 08:53:21 AM (GMT-5)	0:00:13
143	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 03:28:37 AM (GMT-5)	N/A
144	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 03:23:30 AM (GMT-5)	N/A
145	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 02:35:34 AM (GMT-5)	0:00:33
146	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 02:35:03 AM (GMT-5)	N/A
147	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/08/14 02:34:11 AM (GMT-5)	N/A
148	Salientes	[redacted]	N/A	13/08/14 09:26:20 PM (GMT-5)	0:01:28
149	Salientes	[redacted]	N/A	13/08/14 10:54:32 AM (GMT-5)	0:01:54
150	Salientes	[redacted]	N/A	13/08/14 08:44:08 AM (GMT-5)	0:01:49
151	Salientes	[redacted]	N/A	12/08/14 07:39:28 AM (GMT-5)	0:00:31
152	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/08/14 02:59:58 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/08/14 12:[illegible]4:30 AM (GMT-5)	0:00:27
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/08/14 1[illegible]:34:25 AM (GMT-[illegible])	N/A
155	Salientes	[redacted]	[redacted]	12/08/14 [illegible]2:33:25 AM (GMT-5)	N/A
156	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/1[illegible] 04:31:50 PM (GMT-5)	0:02:04
157	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible]4 09:42:57 AM (GMT-5)	0:01:21
158	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible]4 08:52:22 AM (GMT-5)	0:00:32
159	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible]4 08:51:40 AM (GMT-5)	N/A
160	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible]4 08:45:18 AM (GMT-5)	N/A
161	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible]4 08:43:31 AM (GMT-5)	N/A
162	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible]4 08:42:15 AM (GMT-5)	N/A
163	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/[illegible] 08:41:18 AM (GMT-5)	N/A
164	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/14 08:40:29 AM (GMT-5)	N/A
165	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/14 08:39:37 AM (GMT-5)	N/A
166	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/14 08:31:12 AM (GMT-5)	N/A
167	Salientes	[redacted]	N/A	11/08/14 08:28:55 AM (GMT-5)	N/A
168	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/08/14 12:28:19 AM (GMT-5)	0:00:21
169	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 11:18:44 PM (GMT-5)	0:00:29
170	Salientes	[redacted]	[redacted]	09/08/14 01:15:37 PM (GMT-5)	0:00:52
171	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/08/14 11:35:31 AM (GMT-5)	0:01:48
172	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/08/14 11:33:54 AM (GMT-5)	0:00:45
173	Salientes	[redacted]	N/A	08/08/14 07:21:35	0:00:34

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PERICIALES
PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO

				AM (GMT-5)	
174	Salientes	[redacted]	N/A	07/08/14 07:35:05 PM (GMT-5)	0:01:05
175	Salientes	[redacted]	N/A	07/08/14 06:30:39 PM (GMT-5)	N/A
176	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/08/14 04:38:38 PM (GMT-5)	N/A
177	Salientes	[redacted]	N/A	06/08/14 05:34:51 PM (GMT-5)	N/A
178	Salientes	[redacted]	N/A	06/08/14 05:34:20 PM (GMT-5)	N/A
179	Salientes	[redacted]	N/A	06/08/14 04:46:47 PM (GMT-5)	N/A
180	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/08/14 02:02:22 PM (GMT-5)	0:00:52
181	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/08/14 05:45:19 PM (GMT-5)	N/A
182	Salientes	[redacted]	N/A	05/08/14 04:48:12 PM (GMT-5)	0:02:37
183	Salientes	[redacted]	N/A	04/08/14 09:53:07 AM (GMT-5)	N/A
184	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 09:26:39 AM (GMT-5)	N/A
185	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 09:26:00 AM (GMT-5)	N/A
186	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 09:11:36 AM (GMT-5)	N/A
187	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 09:10:48 AM (GMT-5)	N/A
188	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 09:09:42 AM (GMT-5)	N/A
189	Salientes	[redacted]	[redacted]	04/08/14 01:35:04 AM (GMT-5)	0:00:18
190	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 11:06:58 PM (GMT-5)	0:00:01
191	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 11:06:14 PM (GMT-5)	N/A
192	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 08:05:05 PM (GMT-5)	0:00:22
193	Salientes	[redacted]	N/A	03/08/14 04:44:16 PM (GMT-5)	0:00:42
194	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 01:58:13 PM (GMT-5)	0:00:26
195	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 01:57:49 PM (GMT-5)	N/A
196	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 01:56:00 PM (GMT-5)	N/A
197	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 01:55:50 PM (GMT-5)	N/A
198	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/08/14 10:07:15 AM (GMT-5)	0:01:59
199	Salientes	[redacted]	N/A	01/08/14 03:31:13 PM (GMT-5)	0:02:12
200	Salientes	[redacted]	N/A	01/08/14 03:13:55 PM (GMT-5)	N/A
201	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/08/14 01:26:07 PM (GMT-5)	0:02:21
202	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/08/14 01:25:06 PM (GMT-5)	N/A
203	Salientes	[redacted]	[redacted]	01/08/14 01:22:37 PM (GMT-5)	N/A
204	Salientes	[redacted]	N/A	31/07/14 03:27:44 PM (GMT-5)	0:00:17
205	Salientes	[redacted]	[redacted]	31/07/14 08:34:05 AM (GMT-5)	N/A
206	Salientes	[redacted]	N/A	31/07/14 07:33:24	0:01:57

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

aob/069/2014.

				AM (GMT-5)	
207	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 10:04:00 PM (GMT-5)	N/A
208	Salientes	[redacted]	N/A	30/07/14 08:40:08 PM (GMT-5)	N/A
209	Salientes	[redacted]	N/A	30/07/14 08:39:29 PM (GMT-5)	N/A
210	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 03:04:11 PM (GMT-5)	0:00:52
211	Salientes	[redacted]	N/A	30/07/14 12:33:39 PM (GMT-5)	0:00:19
212	Salientes	[redacted]	N/A	30/07/14 12:32:38 PM (GMT-5)	N/A
213	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 12:03:21 PM (GMT-5)	0:01:00
214	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 12:02:48 PM (GMT-5)	N/A
215	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:59:25 AM (GMT-5)	N/A
216	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:58:51 AM (GMT-5)	N/A
217	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:58:15 AM (GMT-5)	N/A
218	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:57:20 AM (GMT-5)	N/A
219	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:56:26 AM (GMT-5)	N/A
220	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:29:28 AM (GMT-5)	0:00:47
221	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:28:29 AM (GMT-5)	N/A
222	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:27:43 AM (GMT-5)	N/A
223	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:26:50 AM (GMT-5)	N/A
224	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:26:05 AM (GMT-5)	N/A
225	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 11:25:14 AM (GMT-5)	N/A
226	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 10:03:27 AM (GMT-5)	0:00:36
227	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/07/14 07:55:33 AM (GMT-5)	0:00:13
228	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 01:34:25 PM (GMT-5)	0:00:59
229	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 01:32:23 PM (GMT-5)	0:00:24
230	Salientes	[redacted]	[redacted]	29/07/14 01:31:26 PM (GMT-5)	0:00:03
231	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:52:14 PM (GMT-5)	0:00:37
232	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:45:07 PM (GMT-5)	0:01:18
233	Salientes	[redacted]	N/A	28/07/14 09:16:03 PM (GMT-5)	N/A
234	Salientes	[redacted]	N/A	28/07/14 09:15:21 PM (GMT-5)	N/A
235	Salientes	[redacted]	N/A	28/07/14 09:14:35 PM (GMT-5)	N/A
236	Salientes	[redacted]	N/A	28/07/14 09:12:52 PM (GMT-5)	N/A
237	Salientes	[redacted]	[redacted]	28/07/14 11:55:39 AM (GMT-5)	0:01:11
238	Salientes	[redacted]	N/A	27/07/14 07:36:01 AM (GMT-5)	0:00:54
239	Salientes	[redacted]	N/A	27/07/14 07:35:09	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHIHUAHUA, CHIH.

aob/069/2014.

				AM (GMT-5)	
240	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 04:32:27 PM (GMT-5)	0:00:17
241	Salientes	[redacted]	N/A	26/07/14 11:29:18 AM (GMT-5)	0:01:24
242	Salientes	[redacted]	N/A	26/07/14 09:29:57 AM (GMT-5)	0:00:18
243	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 08:37:45 AM (GMT-5)	N/A
244	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/07/14 08:37:01 AM (GMT-5)	N/A
245	Salientes	[redacted]	N/A	25/07/14 04:05:26 PM (GMT-5)	0:00:51
246	Salientes	[redacted]	N/A	25/07/14 04:04:36 PM (GMT-5)	0:00:01
247	Salientes	[redacted]	[redacted]	24/07/14 09:27:38 AM (GMT-5)	0:01:36
248	Salientes	[redacted]	N/A	23/07/14 08:33:51 AM (GMT-5)	0:00:27
249	Salientes	[redacted]	N/A	20/07/14 09:47:05 PM (GMT-5)	N/A
250	Salientes	[redacted]	N/A	20/07/14 09:46:23 PM (GMT-5)	N/A
251	Salientes	[redacted]	N/A	20/07/14 08:43:47 PM (GMT-5)	0:00:38
252	Salientes	[redacted]	[redacted]	20/07/14 04:35:53 PM (GMT-5)	0:00:13
253	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 03:51:29 AM (GMT-5)	N/A
254	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 03:50:47 AM (GMT-5)	N/A
256	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 03:08:37 AM (GMT-5)	N/A
256	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 03:07:55 AM (GMT-5)	N/A
257	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 03:06:43 AM (GMT-5)	N/A
258	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 02:59:30 AM (GMT-5)	N/A
259	Salientes	[redacted]	N/A	19/07/14 02:53:00 AM (GMT-5)	N/A
260	Salientes	[redacted]	N/A	18/07/14 09:23:13 PM (GMT-5)	0:00:28
261	Salientes	[redacted]	N/A	18/07/14 08:26:53 PM (GMT-5)	0:02:37
262	Salientes	[redacted]	N/A	17/07/14 09:03:10 AM (GMT-5)	N/A
263	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/07/14 02:13:47 AM (GMT-5)	N/A
264	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/07/14 10:43:38 PM (GMT-5)	N/A
265	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/07/14 10:42:54 PM (GMT-5)	N/A
266	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/07/14 10:42:10 PM (GMT-5)	N/A
267	Salientes	[redacted]	N/A	16/07/14 10:29:12 PM (GMT-5)	N/A
268	Salientes	[redacted]	N/A	16/07/14 10:28:30 PM (GMT-5)	N/A
269	Salientes	[redacted]	N/A	16/07/14 10:27:38 PM (GMT-5)	N/A
270	Salientes	[redacted]	N/A	16/07/14 10:26:53 PM (GMT-5)	N/A
271	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 12:03:33 PM (GMT-5)	N/A
272	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 11:25:25	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

35

				AM (GMT-5)	
273	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 11:24:43 AM (GMT-5)	N/A
274	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 11:24:00 AM (GMT-5)	N/A
275	Salientes	[redacted]	N/A	15/07/14 08:24:33 AM (GMT-5)	N/A
276	Salientes	[redacted]	[redacted]	15/07/14 08:23:09 AM (GMT-5)	N/A
277	Salientes	[redacted]	[redacted]	14/07/14 01:43:51 PM (GMT-5)	0:01:56
278	Salientes	[redacted]	N/A	14/07/14 08:36:30 AM (GMT-5)	0:02:06
279	Salientes	[redacted]	N/A	13/07/14 06:27:55 PM (GMT-5)	N/A
280	Salientes	[redacted]	N/A	12/07/14 06:52:35 AM (GMT-5)	N/A
281	Salientes	[redacted]	N/A	12/07/14 06:51:34 AM (GMT-5)	N/A
282	Salientes	[redacted]	N/A	11/07/14 07:45:12 AM (GMT-5)	N/A
283	Salientes	[redacted]	N/A	11/07/14 07:44:25 AM (GMT-5)	N/A
284	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/07/14 08:34:31 PM (GMT-5)	0:01:16
285	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/07/14 08:33:54 PM (GMT-5)	N/A
286	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/07/14 08:33:01 PM (GMT-5)	N/A
287	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/07/14 06:18:00 PM (GMT-5)	N/A
288	Salientes	[redacted]	[redacted]	10/07/14 04:01:05 PM (GMT-5)	0:00:20
289	Salientes	[redacted]	N/A	10/07/14 01:03:37 PM (GMT-5)	N/A
290	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 03:48:15 PM (GMT-5)	0:00:16
291	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 02:33:36 PM (GMT-5)	0:00:32
292	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 10:44:25 AM (GMT-5)	0:00:08
293	Salientes	[redacted]	N/A	08/07/14 08:57:32 AM (GMT-5)	0:01:19
294	Salientes	[redacted]	[redacted]	08/07/14 07:40:58 AM (GMT-5)	0:00:47
295	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/07/14 03:57:02 AM (GMT-5)	0:00:15
296	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/07/14 09:08:30 AM (GMT-5)	0:01:25
297	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/07/14 08:19:00 AM (GMT-5)	N/A
298	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/07/14 08:08:38 AM (GMT-5)	N/A
299	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/07/14 08:07:44 AM (GMT-5)	N/A
300	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/07/14 09:39:46 PM (GMT-5)	0:02:02
301	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/07/14 09:39:13 PM (GMT-5)	N/A
302	Salientes	[redacted]	N/A	03/07/14 01:49:52 PM (GMT-5)	0:00:25
303	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/07/14 10:21:52 AM (GMT-5)	N/A
304	Salientes	[redacted]	N/A	01/07/14 09:21:40 PM (GMT-5)	N/A
305	Salientes	[redacted]	N/A	01/07/14 09:20:41	N/A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aob/069/2014.

355

				PM (GMT-5)	
306	Salientes	[redacted]	N/A	01/07/14 08:26:38 AM (GMT-5)	N/A
307	Salientes	[redacted]	N/A	30/06/14 11:52:51 AM (GMT-5)	0:00:55
308	Salientes	[redacted]	[redacted]	30/06/14 07:24:56 AM (GMT-5)	N/A
309	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 02:45:37 PM (GMT-5)	N/A
310	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:52:24 PM (GMT-5)	N/A
311	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:17:02 PM (GMT-5)	N/A
312	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:15:22 PM (GMT-5)	N/A
313	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:14:11 PM (GMT-5)	N/A
314	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:11:18 PM (GMT-5)	N/A
315	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:10:39 PM (GMT-5)	N/A
316	Salientes	[redacted]	N/A	29/06/14 01:09:52 PM (GMT-5)	N/A
317	Salientes	[redacted]	[redacted]	26/06/14 03:54:16 AM (GMT-5)	0:00:17
318	Salientes	[redacted]	N/A	25/06/14 08:57:22 PM (GMT-5)	0:00:05
319	Salientes	[redacted]	N/A	25/06/14 08:57:0[illegible] PM (GMT-5)	N/A
320	Salientes	[redacted]	N/A	25/06/14 08:55:[illegible] PM (GMT-5)	N/A
321	Salientes	[redacted]	N/A	23/06/14 08:37:[illegible]1 AM (GMT-5)	0:00:54
322	Salientes	[redacted]	N/A	22/06/14 08:5[illegible]09 AM (GMT-5)	0:00:19
323	Salientes	[redacted]	N/A	19/06/14 02:[illegible]09 PM (GMT-5)	N/A
324	Salientes	[redacted]	N/A	19/06/14 08:[illegible]44 AM (GMT-5)	0:00:20
325	Salientes	[redacted]	N/A	18/06/14 08:[illegible]15 PM (GMT-5)	0:01:56
326	Salientes	[redacted]	N/A	18/06/14 09:[illegible]12 AM (GMT-5)	N/A
327	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 09:[illegible]03 AM (GMT-5)	0:00:20
328	Salientes	[redacted]	N/A	18/06/14 08:[illegible]58 AM (GMT-5)	N/A
329	Salientes	[redacted]	[redacted]	18/06/14 08:4[illegible]03 AM (GMT-5)	0:01:09
330	Salientes	[redacted]	N/A	17/06/14 08:32:[illegible]2 PM (GMT-5)	0:01:16
331	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 08:25:0[illegible] PM (GMT-5)	N/A
332	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 06:23:54 PM (GMT-5)	N/A
333	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 03:12:25 PM (GMT-5)	N/A
334	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 03:11:49 PM (GMT-5)	N/A
335	Salientes	[redacted]	[redacted]	17/06/14 08:12:55 AM (GMT-5)	0:00:59
336	Salientes	[redacted]	N/A	17/06/14 08:03:18 AM (GMT-5)	0:02:45
337	Salientes	[redacted]	N/A	16/06/14 10:13:29 PM (GMT-5)	N/A
338	Salientes	[redacted]	N/A	16/06/14 11:19:02	0:00:41

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

				AM (GMT-5)	
339	Salientes	[redacted]	N/A	16/06/14 11:15:05 AM (GMT-5)	N/A
340	Salientes	[redacted]	[redacted]	16/06/14 06:55:09 AM (GMT-5)	N/A
341	Salientes	[redacted]	N/A	15/06/14 02:34:33 PM (GMT-5)	0:00:48
342	Salientes	[redacted]	N/A	15/06/14 09:13:15 AM (GMT-5)	0:00:57
343	Salientes	[redacted]	N/A	15/06/14 08:35:06 AM (GMT-5)	N/A
344	Salientes	[redacted]	N/A	13/06/14 05:39:27 PM (GMT-5)	0:00:39
345	Salientes	[redacted]	N/A	13/06/14 02:03:46 PM (GMT-5)	N/A
346	Salientes	[redacted]	N/A	13/06/14 09:25:41 AM (GMT-5)	0:00:24
347	Salientes	[redacted]	N/A	12/06/14 10:21:43 PM (GMT-5)	0:00:38
348	Salientes	[redacted]	N/A	12/06/14 04:57:15 PM (GMT-5)	0:00:39
349	Salientes	[redacted]	N/A	12/06/14 11:20:51 AM (GMT-5)	0:01:01
350	Salientes	[redacted]	N/A	10/06/14 11:31:00 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	[illegible]	[redacted]	N/A	10/06/14 10:37:50 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	N/A	10/06/14 08:41:25 AM (GMT-5)	0:00:26
[illegible]	Salientes	[redacted]	N/A	09/06/14 08:36:46 AM (GMT-5)	0:00:28
354	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 04:54:21 PM (GMT-5)	0:02:40
355	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 10:12:33 AM (GMT-5)	N/A
356	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 09:45:26 AM (GMT-5)	0:01:50
357	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 09:42:17 AM (GMT-5)	N/A
358	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 09:39:46 AM (GMT-5)	N/A
359	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 09:39:36 AM (GMT-5)	N/A
360	Salientes	[redacted]	N/A	08/06/14 09:38:42 AM (GMT-5)	N/A
361	Salientes	[redacted]	[redacted]	07/06/14 04:00:11 PM (GMT-5)	0:00:12
362	Salientes	[redacted]	N/A	06/06/14 09:22:30 PM (GMT-5)	0:00:25
363	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 11:42:20 AM (GMT-5)	0:00:34
364	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 10:15:04 AM (GMT-5)	N/A
365	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 10:13:05 AM (GMT-5)	N/A
366	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 10:12:20 AM (GMT-5)	N/A
367	Salientes	[redacted]	[redacted]	06/06/14 10:10:44 AM (GMT-5)	0:00:30
368	Salientes	[redacted]	N/A	05/06/14 05:08:12 PM (GMT-5)	N/A
369	Salientes	[redacted]	N/A	05/06/14 05:04:22 PM (GMT-5)	N/A
370	Salientes	[redacted]	N/A	05/06/14 05:03:34 PM (GMT-5)	N/A
371	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 05:03:03	N/A

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

				PM (GMT-5)	
372	Salientes	[redacted]	N/A	05/06/14 08:39:58 AM (GMT-5)	0:00:23
373	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 03:03:58 AM (GMT-5)	N/A
374	Salientes	[redacted]	[redacted]	05/06/14 03:00:54 AM (GMT-5)	0:00:10
375	Salientes	[redacted]	N/A	04/06/14 08:57:19 PM (GMT-5)	0:00:27
376	Salientes	[redacted]	N/A	04/06/14 02:29:02 PM (GMT-5)	0:00:17
377	Salientes	[redacted]	N/A	04/06/14 02:10:17 PM (GMT-5)	N/A
378	Salientes	[redacted]	N/A	03/06/14 08:55:01 PM (GMT-5)	0:00:31
379	Salientes	[redacted]	N/A	03/06/14 08:54:20 PM (GMT-5)	N/A
380	Salientes	[redacted]	N/A	03/06/14 08:53:37 PM (GMT-5)	N/A
381	Salientes	[redacted]	N/A	03/06/14 08:52:53 PM (GMT-5)	N/A
382	Salientes	[redacted]	N/A	03/06/14 08:52:13 PM (GMT-5)	N/A
383	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/06/14 12:38:40 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/06/14 12:37:29 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/06/14 12:36:44 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	N/A	03/06/14 10:46:22 AM (GMT-5)	0:01:34
[illegible]	Salientes	[redacted]	[redacted]	03/06/14 03:43:13 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Salientes	[redacted]	N/A	02/06/14 10:53:58 PM (GMT-5)	N/A

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO, GRO.

Llamadas telefónicas perdidas

Hash MD5 de [redacted]

Hash [redacted]

1	Perdidas	[redacted]	N/A	27/09/14 06:21:48 PM (GMT-5)	N/A
2	Perdidas	[redacted]	N/A	27/09/14 04:59:45 PM (GMT-5)	N/A
3	Perdidas	[redacted]	N/A	27/09/14 04:59:13 PM (GMT-5)	N/A
4	Perdidas	[redacted]	N/A	27/09/14 04:58:37 PM (GMT-5)	N/A
5	Perdidas	[redacted]	N/A	27/09/14 11:11:48 AM (GMT-5)	N/A
6	Perdidas	[redacted]	N/A	21/09/14 03:01:40 PM (GMT-5)	N/A
7	Perdidas	[redacted]	[redacted]	15/09/14 02:40:14 AM (GMT-5)	N/A
8	Perdidas	[redacted]	N/A	03/09/14 08:57:22 PM (GMT-5)	N/A
9	Perdidas	[redacted]	[redacted]	02/09/14 01:49:26 PM (GMT-5)	N/A
10	Perdidas	[redacted]	N/A	27/08/14 04:00:19	N/A

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

				PM (GMT-5)	
11	Perdidas	[redacted]	N/A	26/08/14 09:31:38 PM (GMT-5)	N/A
12	Perdidas	[redacted]	[redacted]	25/08/14 03:22:41 PM (GMT-5)	N/A
13	Perdidas	[redacted]	N/A	22/08/14 10:28:57 PM (GMT-5)	N/A
14	Perdidas	[redacted]	Tere	20/08/14 12:57:51 AM (GMT-5)	N/A
15	Perdidas	[redacted]	N/A	17/08/14 11:19:07 PM (GMT-5)	N/A
16	Perdidas	[redacted]	N/A	01/08/14 03:05:39 PM (GMT-5)	N/A
17	Perdidas	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:43:33 PM (GMT-5)	N/A
18	Perdidas	[redacted]	[redacted]	28/07/14 10:42:58 PM (GMT-5)	N/A
19	Perdidas	[redacted]	N/A	16/07/14 11:57:11 PM (GMT-5)	N/A
20	Perdidas	[redacted]	[redacted]	11/07/14 07:49:31 AM (GMT-5)	N/A
21	Perdidas	[redacted]	[redacted]	11/07/14 07:48:49 AM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Perdidas	[redacted]	N/A	05/07/14 03:15:45 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Perdidas	[redacted]	N/A	26/06/14 09:07:49 PM (GMT-5)	N/A
[illegible]	Perdidas	[redacted]	[redacted]	21/06/14 07:18:00 PM (GMT-5)	N/A
25	Perdidas	[redacted]	[redacted]	10/06/14 11:19:22 AM (GMT-5)	N/A
26	Perdidas	[redacted]	N/A	03/06/14 08:52:01 PM (GMT-5)	N/A
27	Perdidas	[redacted]	N/A	03/06/14 08:51:16 PM (GMT-5)	N/A

[redacted]

SMS telefónicos - Mensajes de texto

Hash MD5 de SMS: [redacted]

Hash [redacted] SMS: [redacted]

1	[redacted]	[redacted]	09/11/13 03:07:05 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	09/11/13 03:10:48 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]	[redacted]	17/11/13 10:15:50 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
4	[redacted]	[redacted]	18/11/13 02:25:25 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
5	[redacted]	[redacted]	18/11/13 07:16:23 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
6	[redacted]	[redacted]	19/11/13 02:27:07 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
7	[redacted]	[redacted]	22/11/13 12:44:12 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
8	[redacted]	[redacted]	22/11/13 01:17:42	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		PM (GMT-6)					gas de la palanca xfavor
9	[redacted]	26/11/13 12:55:55 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
10	[redacted]	02/12/13 10:19:59 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
11	[redacted]	02/12/13 10:21:24 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
12	[redacted]	02/12/13 10:40:45 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
13	[redacted]	02/12/13 10:46:14 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
14	[redacted]	02/12/13 08:48:41 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
15	[redacted]	02/12/13 08:53:39 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
16	[redacted]	02/12/13 09:39:54 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
17	[redacted]	03/12/13 10:16:18 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
18	[redacted]	04/12/13 12:26:00 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	04/12/13 12:27:17 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	04/12/13 12:27:45 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	04/12/13 12:28:38 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	04/12/13 12:31:21 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
23	[redacted]	04/12/13 12:54:00 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
24	[redacted]	05/12/13 12:52:59 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
25	[redacted]	06/12/13 10:50:59 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
26	[redacted]	06/12/13 10:51:36 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
27	[redacted]	06/12/13 12:46:20 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
28	[redacted]	06/12/13 12:58:19 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
29	[redacted]	10/12/13 10:24:52 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
30	[redacted]	11/12/13 08:16:32 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
31	[redacted]	11/12/13 08:35:44 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
32	[redacted]	12/12/13 10:13:11 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
33	[redacted]	16/12/13 03:11:00 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
34	[redacted]	16/12/13 03:51:16	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

			PM (GMT-6)					
35	[redacted]		17/12/13 02:22:54 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
36	[redacted]		18/12/13 01:22:38 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
37	[redacted]		20/12/13 09:36:48 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
38	[redacted]		21/12/13 05:12:16 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
39	[redacted]		22/12/13 02:41:08 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
40	[redacted]		23/12/13 01:05:07 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
41	[redacted]		23/12/13 01:08:28 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
42	[redacted]		23/12/13 01:38:41 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
43	[redacted]		24/12/13 09:20:03 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
44	[redacted]		24/12/13 09:23:35 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		24/12/13 02:13:48 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		24/12/13 02:14:53 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		24/12/13 02:16:09 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
48	[redacted]		24/12/13 02:31:45 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		24/12/13 02:34:16 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
50	[redacted]		24/12/13 02:35:06 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
51	[redacted]		24/12/13 06:03:46 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
52	[redacted]		24/12/13 06:07:22 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
53	[redacted]		24/12/13 06:13:33 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
54	[redacted]		24/12/13 06:16:07 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
55	[redacted]		24/12/13 09:35:30 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
56	[redacted]		25/12/13 12:15:42 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
57	[redacted]		25/12/13 12:21:49 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

58	[redacted]	25/12/13 03:43:16 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
59	[redacted]	25/12/13 01:43:09 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
60	[redacted]	25/12/13 03:09:40 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
61	[redacted]	25/12/13 03:52:23 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
62	[redacted]	25/12/13 03:53:11 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
63	[redacted]	25/12/13 03:55:09 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
64	[redacted]	25/12/13 03:58:53 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
65	[redacted]	25/12/13 04:02:23 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
66	[redacted]	25/12/13 04:04:54 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	25/12/13 04:07:16 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	25/12/13 04:10:15 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	25/12/13 11:02:41 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	25/12/13 11:05:07 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	25/12/13 11:06:48 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	25/12/13 11:07:37 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
73	[redacted]	25/12/13 11:10:24 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
74	[redacted]	26/12/13 01:39:23 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
75	[redacted]	26/12/13 01:52:31 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
76	[redacted]	26/12/13 01:54:25 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
77	[redacted]	26/12/13 01:57:04 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
78	[redacted]	26/12/13 02:09:18 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
79	[redacted]	26/12/13 02:11:52 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
80	[redacted]	26/12/13 09:54:56 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
81	[redacted]	26/12/13 09:57:22 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de	Teléfono	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

362

				entrada			
82	[redacted]	26/12/13 10:02:21 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
83	[redacted]	26/12/13 10:06:45 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
84	[redacted]	26/12/13 10:11:43 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
85	[redacted]	26/12/13 10:14:12 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
86	[redacted]	26/12/13 10:16:44 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
87	[redacted]	12/13 10:17:37 M (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
88	[redacted]	27/12/13 12:03:56 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
89	[redacted]	28/12/13 02:05:06 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
90	[redacted]	28/12/13 10:28:21 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
91	[redacted]	28/12/13 10:33:58 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
92	[redacted]	28/12/13 10:36:14 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
93	[redacted]	28/12/13 11:18:30 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
94	[redacted]	30/12/13 11:37:24 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
95	[redacted]	31/12/13 09:41:54 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
96	[redacted]	03/01/14 01:05:30 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
97	[redacted]	3/01/14 02:57:42 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
98	[redacted]	03/01/14 03:02:58 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
99	[redacted]	08/01/14 01:22:29 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
100	[redacted]	08/01/14 08:46:50 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
101	[redacted]	08/01/14 08:48:17 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
102	[redacted]	09/01/14 12:11:28 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
103	[redacted]	09/01/14 12:40:34 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
104	[redacted]	09/01/14 12:41:42 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
105	[redacted]	09/01/14 07:12:27	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		PM (GMT-6)					[redacted]
106	[redacted]	9/01/14 07:14:00 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
107	[redacted]	10/01/14 07:27:51 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
108	[redacted]	10/01/14 07:35:35 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
109	[redacted]	10/01/14 07:36:20 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
110	[redacted]	10/01/14 07:37:08 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
111	[redacted]	11/01/14 08:01:19 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
112	[redacted]	13/01/14 12:36:54 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
113	[redacted]	13/01/14 03:20:21 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
114	[redacted]	13/01/14 03:21:37 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
115	[redacted]	13/01/14 03:24:20 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
116	[redacted]	13/01/14 06:16:46 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
117	[redacted]	14/01/14 12:54:11 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
118	[redacted]	14/01/14 12:56:43 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
119	[redacted]	14/01/14 12:57:49 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
120	[redacted]	15/01/14 12:40:14 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
121	[redacted]	15/01/14 01:30:39 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
122	[redacted]	15/01/14 01:38:09 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
123	[redacted]	15/01/14 01:39:42 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
124	[redacted]	15/01/14 01:40:07 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
125	[redacted]	15/01/14 04:33:42 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
126	[redacted]	15/01/14 04:42:43 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
127	[redacted]	15/01/14 04:46:03 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
128	[redacted]	15/01/14 05:40:40 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
129	[redacted]	15/01/14 05:46:17 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
130	[redacted]	15/01/14 05:49:58	Leídos	Bandeja	Teléfono	Entrantes	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

364

	[redacted]	PM (GMT-6)		de entrada			[redacted]
131	[redacted]	15/01/14 05:50:18 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
132	[redacted]	16/01/14 08:44:23 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
133	[redacted]	16/01/14 08:46:37 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
134	[redacted]	16/01/14 08:48:07 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
135	[redacted]	16/01/14 09:04:57 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
136	[redacted]	16/01/14 09:06:18 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
137	[redacted]	16/01/14 09:07:28 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
138	[redacted]	16/01/14 12:48:29 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
139	[redacted]	16/01/14 12:49:18 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
140	[redacted]	16/01/14 12:49:33 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	17/01/14 10:09:09 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
142	[redacted]	17/01/14 11:58:08 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
143	[redacted]	18/01/14 02:09:29 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
144	[redacted]	18/01/14 03:38:12 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
145	[redacted]	18/01/14 07:37:16 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
146	[redacted]	20/01/14 08:51:18 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
147	[redacted]	20/01/14 08:52:17 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
148	[redacted]	20/01/14 08:52:59 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
149	[redacted]	21/01/14 09:36:16 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
150	[redacted]	25/01/14 08:24:45 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
151	[redacted]	25/01/14 08:25:33 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
152	[redacted]	27/01/14 09:51:59 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
153	[redacted]	27/01/14 09:53:47	Leídos	Bandeja	Teléfono	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		AM (GMT-6)		de entrada			
154	[redacted]	27/01/14 09:54:06 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
155	[redacted]	28/01/14 09:23:46 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
156	[redacted]	28/01/14 09:29:34 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
157	[redacted]	28/01/14 09:31:04 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
158	[redacted]	30/01/14 07:28:23 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
159	[redacted]	30/01/14 07:29:32 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
160	[redacted]	30/01/14 07:31:55 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
161	[redacted]	30/01/14 07:37:44 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
162	[redacted]	30/01/14 09:30:12 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	01/02/14 10:51:32 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	01/02/14 10:55:36 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
165	[redacted]	01/02/14 02:41:17 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
166	[redacted]	03/02/14 06:10:46 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
167	[redacted]	04/02/14 03:19:42 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
168	[redacted]	04/02/14 03:20:16 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
169	[redacted]	05/02/14 06:08:14 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
170	[redacted]	05/02/14 09:45:53 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
171	[redacted]	05/02/14 10:47:25 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
172	[redacted]	05/02/14 12:47:29 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
173	[redacted]	06/02/14 10:32:12 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
174	[redacted]	06/02/14 03:15:26 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
175	[redacted]	06/02/14 08:56:51 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
176	[redacted]	08/02/14 08:00:52 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
177	[redacted]	08/02/14 07:02:33 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
178	[redacted]	08/02/14 07:03:10 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de	Teléfono	Entrantes	[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

366

					entrada			
179	[redacted]		08/02/14 07:03:33 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
180	[redacted]		08/02/14 09:45:45 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
181	[redacted]		09/02/14 07:17:34 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
182	[redacted]		10/02/14 08:55:06 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
183	[redacted]		10/02/14 02:17:06 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
184	[redacted]		11/02/14 04:00:40 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
185	[redacted]		11/02/14 10:16:53 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
186	[redacted]		11/02/14 10:17:01 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
187	[redacted]		11/02/14 10:17:09 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
188	[redacted]		11/02/14 10:17:19 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
189	[redacted]		13/02/14 03:41:11 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
190	[redacted]		14/02/14 09:17:08 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
191	[redacted]		14/02/14 09:20:15 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
192	[redacted]		14/02/14 05:49:26 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
193	[redacted]		14/02/14 05:50:35 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
194	[redacted]		15/02/14 09:31:04 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
195	[redacted]		17/02/14 09:45:26 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
196	[redacted]		20/02/14 11:58:41 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
197	[redacted]		22/02/14 10:29:39 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
198	[redacted]		23/02/14 01:22:28 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
199	[redacted]		23/02/14 01:24:03 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
200	[redacted]		23/02/14 01:26:51 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
201	[redacted]		24/02/14 05:55:14 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

								[redacted]
202	[redacted]		24/02/14 08:47:12 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
203	[redacted]		24/02/14 08:50:58 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
204	[redacted]		26/02/14 10:16:49 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
205	[redacted]		26/02/14 10:21:43 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
206	[redacted]		26/02/14 10:24:29 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
207	[redacted]		26/02/14 10:35:23 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		26/02/14 10:40:17 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		28/02/14 05:24:38 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		28/02/14 05:24:58 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		28/02/14 11:03:05 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		01/03/14 01:12:00 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		02/03/14 12:20:37 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]		03/03/14 04:18:40 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
215	[redacted]		06/03/14 11:26:26 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
216	[redacted]		06/03/14 12:21:45 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
217	[redacted]		06/03/14 06:29:28 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
218	[redacted]		08/03/14 08:01:36 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
219	[redacted]		14/03/14 03:55:55 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
220	[redacted]		14/03/14 04:01:47 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
221	[redacted]		14/03/14 04:05:25 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
222	[redacted]		14/03/14 04:06:32 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
223	[redacted]		16/03/14 10:18:47 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
224	[redacted]		16/03/14 10:55:10 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
225	[redacted]		18/03/14 07:55:20 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

226	[redacted]		18/03/14 07:58:05 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
227	[redacted]		18/03/14 08:01:26 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
228	[redacted]		18/03/14 08:43:37 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
229	[redacted]		18/03/14 09:11:05 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
230	[redacted]		18/03/14 09:18:36 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
231	[redacted]		18/03/14 09:20:21 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
232	[redacted]		18/03/14 10:06:10 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
233	[redacted]		25/03/14 08:11:37 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
[illegible]	[redacted]		25/03/14 08:48:55 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
[illegible]	[redacted]		25/03/14 08:58:19 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
[illegible]	[redacted]		26/03/14 12:01:48 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
[illegible]	[redacted]		28/03/14 05:10:10 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
238	[redacted]		31/03/14 12:06:09 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
239	[redacted]		01/04/14 09:47:07 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
240	[redacted]		02/04/14 04:28:08 PM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
241	[redacted]		02/04/14 04:30:13 PM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
242	[redacted]		05/04/14 08:36:07 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
243	[redacted]		05/04/14 08:36:44 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
244	[redacted]		05/04/14 11:36:48 AM (GMT-6)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
245	[redacted]		05/04/14 11:37:31 AM (GMT-6)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
246	[redacted]		07/04/14 08:01:07 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
247	[redacted]		07/04/14 08:02:01 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
248	[redacted]		08/04/14 02:18:38 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes [redacted]
249	[redacted]		09/04/14 08:50:09 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
250	[redacted]		10/04/14 06:21:59 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]
251	[redacted]		11/04/14 09:58:15 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHIHUAHUA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

252	[redacted]	11/04/14 10:03:38 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
253	[redacted]	11/04/14 10:11:27 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
254	[redacted]	11/04/14 10:13:27 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
255	[redacted]	11/04/14 12:26:54 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
25[illegible]	[redacted]	11/04/14 12:55:52 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
257	[redacted]	11/04/14 08:26:22 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
258	[redacted]	12/04/14 01:32:14 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
25[illegible]	[redacted]	12/04/14 09:54:50 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
260	[redacted]	12/04/14 09:56:01 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	12/04/14 10:17:08 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	12/04/14 10:27:17 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	13/04/14 08:42:15 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
264	[redacted]	13/04/14 08:52:14 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
265	[redacted]	13/04/14 08:53:21 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
266	[redacted]	13/04/14 12:43:40 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
267	[redacted]	14/04/14 02:25:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
268	[redacted]	15/04/14 10:20:19 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
269	[redacted]	18/04/14 08:14:42 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
270	[redacted]	18/04/14 08:16:26 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
271	[redacted]	21/04/14 10:16:35 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
272	[redacted]	21/04/14 10:23:12 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
273	[redacted]	21/04/14 10:26:05 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
274	[redacted]	21/04/14 12:56:07 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

aob/069/2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHIHUAHUA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

							[redacted]
275	[redacted]	21/04/14 12:57:08 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
276	[redacted]	21/04/14 12:57:46 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
277	[redacted]	22/04/14 01:16:53 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
278	[redacted]	22/04/14 01:17:36 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
279	[redacted]	24/04/14 07:43:51 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
280	[redacted]	24/04/14 09:44:26 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
281	[redacted]	24/04/14 05:21:28 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
282	[redacted]	24/04/14 05:25:06 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
283	[redacted]	24/04/14 05:31:33 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
284	[redacted]	25/04/14 05:09:03 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
285	[redacted]	25/04/14 05:10:31 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
286	[redacted]	25/04/14 05:16:35 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
287	[redacted]	25/04/14 08:30:39 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
288	[redacted]	25/04/14 10:22:03 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
289	[redacted]	25/04/14 10:23:13 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
290	[redacted]	25/04/14 10:24:35 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
291	[redacted]	25/04/14 10:24:49 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
292	[redacted]	25/04/14 10:51:10 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
293	[redacted]	25/04/14 10:53:21 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
294	[redacted]	25/04/14 10:55:37 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
295	[redacted]	25/04/14 11:09:44 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

371

296	[redacted]	25/04/14 11:14:55 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
297	[redacted]	25/04/14 11:15:22 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
298	[redacted]	25/04/14 11:26:18 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
299	[redacted]	27/04/14 09:30:15 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
300	[redacted]	27/04/14 09:33:05 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
301	[redacted]	27/04/14 09:35:50 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
302	[redacted]	27/04/14 10:24:14 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
303	[redacted]	27/04/14 02:34:11 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
304	[redacted]	27/04/14 02:35:21 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	27/04/14 02:38:24 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	28/04/14 12:26:38 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
307	[redacted]	28/04/14 12:28:10 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	28/04/14 12:31:53 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
309	[redacted]	28/04/14 04:21:16 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
310	[redacted]	28/04/14 04:24:11 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
311	[redacted]	28/04/14 05:59:16 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
312	[redacted]	28/04/14 06:02:36 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
313	[redacted]	03/05/14 08:21:09 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
314	[redacted]	06/05/14 02:36:49 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
315	[redacted]	06/05/14 02:37:46 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
31[illegible]	[redacted]	09/05/14 01:34:03 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
31[illegible]	[redacted]	09/05/14 01:36:22 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

31	[redacted]		09/05/14 01:39:22 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
31	[redacted]		09/05/14 01:46:14 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
32	[redacted]		09/05/14 07:21:22 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
32	[redacted]		09/05/14 09:25:09 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]		09/05/14 09:26:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
3	[redacted]		09/05/14 11:05:31 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
3	[redacted]		09/05/14 11:10:53 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
3	[redacted]		10/05/14 12:04:26 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[redacted]	[redacted]		10/05/14 12:06:41 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[redacted]	[redacted]		11/05/14 04:47:09 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
32	[redacted]		15/05/14 12:29:44 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[redacted]	[redacted]		15/05/14 12:30:38 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
330	[redacted]		15/05/14 01:19:17 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
331	[redacted]		15/05/14 03:39:53 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
332	[redacted]		15/05/14 08:08:58 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
333	[redacted]		15/05/14 08:14:30 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
33	[redacted]		16/05/14 02:56:36 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
335	[redacted]		16/05/14 03:44:31 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
336	[redacted]		17/05/14 08:25:02 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
337	[redacted]		17/05/14 08:20:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
338	[redacted]		23/05/14 08:50:48 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
339	[redacted]		23/05/14 12:50:10 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
34	[redacted]		25/05/14 09:00:09 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

341	[redacted]	27/05/14 09:47:09 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
342	[redacted]	29/05/14 02:07:33 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
34[illegible]	[redacted]	3[illegible]/05/14 09:05:00 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
34[illegible]	[redacted]	03/06/14 02:02:26 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
34[illegible]	[redacted]	05/06/14 05:10:59 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
346	[redacted]	06/06/14 10:14:33 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
347	[redacted]	06/06/14 10:17:03 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
348	[redacted]	06/06/14 10:18:18 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	06/06/14 10:20:32 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	06/06/14 10:22:42 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	06/06/14 10:23:07 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
352	[redacted]	06/06/14 11:41:17 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	06/06/14 11:50:31 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
354	[redacted]	13/06/14 02:27:48 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	13/06/14 02:28:29 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
356	[redacted]	13/06/14 02:32:16 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
357	[redacted]	14/06/14 07:07:10 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
358	[redacted]	14/06/14 07:23:40 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
359	[redacted]	14/06/14 07:27:10 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
360	[redacted]	15/06/14 10:33:19 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
361	[redacted]	15/06/14 10:34:40 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
362	[redacted]	15/06/14 10:37:14 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
363	[redacted]	15/06/14 10:41:20 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
364	[redacted]	15/06/14 03:02:11 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
365	[redacted]	15/06/14 03:09:47 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
36[illegible]	[redacted]	16/06/14 07:09:56 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

	[redacted]						[redacted]
367	[redacted]	17/06/14 01:58:49 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
368	[redacted]	17/06/14 02:09:13 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
369	[redacted]	18/06/14 07:39:20 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
370	[redacted]	18/06/14 07:42:31 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
371	[redacted]	18/06/14 07:43:12 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
372	[redacted]	19/06/14 04:07:47 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
373	[redacted]	24/06/14 06:04:24 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
374	[redacted]	24/06/14 06:10:50 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
375	[redacted]	24/06/14 06:27:40 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
376	[redacted]	24/06/14 06:33:15 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
377	[redacted]	25/06/14 08:41:36 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
378	[redacted]	25/06/14 08:57:03 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
379	[redacted]	25/06/14 08:58:17 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
380	[redacted]	25/06/14 09:01:35 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
381	[redacted]	25/06/14 09:03:23 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
382	[redacted]	25/06/14 09:13:27 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
383	[redacted]	25/06/14 09:29:30 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
384	[redacted]	25/06/14 09:33:09 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
385	[redacted]	25/06/14 09:36:33 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
386	[redacted]	25/06/14 09:37:59 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
387	[redacted]	25/06/14 09:50:49 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
388	[redacted]	25/06/14 05:52:59 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHIAPANCINGO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

389	[redacted]	25/06/14 05:55:59 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
39	[redacted]	25/06/14 06:01:23 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
391	[redacted]	25/06/14 06:12:54 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
392	[redacted]	25/06/14 06:14:16 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
393	[redacted]	25/06/14 07:30:29 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
394	[redacted]	6/14 04:11:56 (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
395	[redacted]	26/06/14 09:29:44 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
396	[redacted]	26/06/14 09:29:44 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
397	[redacted]	27/06/14 12:31:23 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
398	[redacted]	27/06/14 12:33:07 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
399	[redacted]	27/06/14 12:34:36 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
400	[redacted]	29/06/14 05:09:22 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
401	[redacted]	29/06/14 05:12:20 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
402	[redacted]	29/06/14 05:14:09 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
403	[redacted]	29/06/14 05:20:41 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
404	[redacted]	29/06/14 05:21:26 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
405	[redacted]	29/06/14 05:24:26 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
406	[redacted]	29/06/14 05:24:58 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
407	[redacted]	29/06/14 05:25:45 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
408	[redacted]	30/06/14 11:22:15 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
409	[redacted]	01/07/14 08:27:55 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
410	[redacted]	01/07/14 08:42:21 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
41	[redacted]	01/07/14 09:03:24 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
412	[redacted]	01/07/14 06:00:16 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]

376

413	73358464[redacted]	01/07/14 09:27:45 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
414	[redacted]	02/07/14 04:52:05 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
415	[redacted]	03/07/14 08:22:04 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
416	[redacted]	03/07/14 08:46:25 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
417	[redacted]	03/07/14 08:46:48 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
418	[redacted]	03/07/14 01:46:34 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
419	[redacted]	03/07/14 01:51:15 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
420	[redacted]	03/07/14 02:24:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
421	[redacted]	03/07/14 02:42:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
422	[redacted]	03/07/14 02:58:22 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
42[illegible]	[redacted]	05/07/14 01:11:20 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	05/07/14 06:50:05 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
42[illegible]	[redacted]	05/07/14 06:51:05 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	05/07/14 11:43:25 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
427	[redacted]	07/07/14 09:25:26 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
[illegible]	[redacted]	07/07/14 09:27:30 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
429	[redacted]	07/07/14 09:27:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
430	[redacted]	07/07/14 05:03:29 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
431	[redacted]	08/07/14 10:57:43 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
432	[redacted]	08/07/14 10:58:33 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
433	[redacted]	08/07/14 03:29:15 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
434	[redacted]	08/07/14 03:38:25 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
435	[redacted]	08/07/14 03:41:20 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
436	[redacted]	08/07/14 03:43:47 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
437	[redacted]	08/07/14 03:46:03 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
438	[redacted]	08/07/14 03:47:20 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
439	[redacted]	08/07/14 03:51:24 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
44[illegible]	[redacted]	08/07/14 04:02:26 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de	Teléfono	Entrantes	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DF

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

				entrada			[redacted]
441	[redacted]	09/07/14 07:53:58 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
442	[redacted]	09/07/14 08:34:02 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
443	[redacted]	10/07/14 09:20:29 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
444	[redacted]	10/07/14 03:09:14 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
445	[redacted]	10/07/14 03:14:07 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
446	[redacted]	10/07/14 03:15:35 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
447	[redacted]	10/07/14 03:22:14 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
448	[redacted]	10/07/14 03:46:05 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
449	[redacted]	10/07/14 03:48:03 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
[redacted]	[redacted]	10/07/14 03:51:16 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
[redacted]	[redacted]	11/07/14 09:19:12 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
[redacted]	[redacted]	11/07/14 10:40:51 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
[redacted]	[redacted]	11/07/14 09:11:43 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
[redacted]	[redacted]	11/07/14 09:23:15 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
455	[redacted]	12/07/14 12:15:46 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
456	[redacted]	12/07/14 11:10:30 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
457	[redacted]	12/07/14 11:11:50 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
458	[redacted]	12/07/14 11:15:11 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
459	[redacted]	12/07/14 11:20:08 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
460	[redacted]	12/07/14 11:23:50 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
461	[redacted]	12/07/14 11:26:18 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
462	[redacted]	12/07/14 11:26:30 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
463	[redacted]	12/07/14 11:28:40 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
464	[redacted]	12/07/14 11:34:55 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

46[redacted]	[redacted]	15/07/14 08:30:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
46[redacted]	[redacted]	16/07/14 09:01:14 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
467	[redacted]	16/07/14 10:12:06 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
468	[redacted]	16/07/14 10:31:17 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
46[redacted]	[redacted]	16/07/14 11:41:20 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
[redacted]	[redacted]	17/07/14 12:00:26 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
[redacted]	[redacted]	17/07/14 12:14:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
47[redacted]	[redacted]	17/07/14 12:21:34 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
[redacted]	[redacted]	17/07/14 04:43:03 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
47[redacted]	[redacted]	17/07/14 04:46:59 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
[redacted]	[redacted]	17/07/14 05:04:33 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
476	[redacted]	18/07/14 06:40:52 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
477	[redacted]	18/07/14 06:45:14 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
47[redacted]	[redacted]	18/07/14 06:48:01 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
479	[redacted]	19/07/14 02:46:55 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
480	[redacted]	19/07/14 03:56:58 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
481	[redacted]	19/07/14 03:57:32 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
482	[redacted]	21/07/14 09:11:40 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
48[redacted]	[redacted]	21/07/14 09:13:05 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
48[redacted]	[redacted]	21/07/14 09:13:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

485	[redacted]	21/07/14 04:32:40 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	[redacted]
486	[redacted]	21/07/14 04:33:52 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
487	[redacted]	21/07/14 04:38:05 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
488	[redacted]	21/07/14 04:39:33 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
489	[redacted]	21/07/14 04:41:49 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
490	[redacted]	21/07/14 04:44:23 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
491	[redacted]	21/07/14 04:45:45 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
492	[redacted]	21/07/14 04:46:33 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
493	[redacted]	22/07/14 09:10:39 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
494	[redacted]	22/07/14 04:27:38 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
495	[redacted]	22/07/14 04:38:26 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
496	[redacted]	22/07/14 04:39:13 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
497	[redacted]	22/07/14 04:39:30 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
498	[redacted]	23/07/14 08:47:36 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
499	[redacted]	23/07/14 08:49:45 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
500	[redacted]	23/07/14 01:07:20 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
501	[redacted]	24/07/14 08:22:14 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
502	[redacted]	24/07/14 09:12:14 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
503	[redacted]	24/07/14 09:25:40 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
504	[redacted]	24/07/14 12:31:52 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
505	[redacted]	24/07/14 12:47:40 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
506	[redacted]	24/07/14 12:50:10 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
507	[redacted]	24/07/14 03:10:16 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
508	[redacted]	24/07/14 03:13:02 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
509	[redacted]	24/07/14 03:13:58 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
510	[redacted]	24/07/14 03:14:54	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHIPAPAS

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		PM (GMT-5)					[redacted]
51	[redacted]	24/07/14 04:01:16 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
512	[redacted]	24/07/14 04:21:18 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
513	[redacted]	24/07/14 04:23:15 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
514	[redacted]	26/07/14 09:28:58 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
515	[redacted]	26/07/14 12:29:32 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
516	[redacted]	26/07/14 12:46:56 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
51	[redacted]	26/07/14 08:20:35 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
51	[redacted]	28/07/14 10:47:06 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
	[redacted]	29/07/14 05:33:12 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
	[redacted]	30/07/14 11:37:22 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
52	[redacted]	30/07/14 08:41:38 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
522	[redacted]	31/07/14 08:35:08 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
52	[redacted]	31/07/14 09:12:23 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
52	[redacted]	31/07/14 09:45:32 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
52	[redacted]	31/07/14 10:39:35 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
	[redacted]	31/07/14 10:40:11 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
527	[redacted]	31/07/14 10:42:13 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
52	[redacted]	31/07/14 11:40:31 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
529	[redacted]	01/08/14 07:15:08 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
530	[redacted]	01/08/14 07:20:33 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
531	[redacted]	01/08/14 07:41:07 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
532	[redacted]	01/08/14 09:41:32 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
53	[redacted]	01/08/14 09:45:09 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

534	[redacted]		01/08/14 10:22:53 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	[redacted]
535	[redacted]		01/08/14 12:18:48 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
536	[redacted]		01/08/14 03:15:32 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
537	[redacted]		01/08/14 03:28:31 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
538	[redacted]		03/08/14 08:15:00 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
539	[redacted]		03/08/14 06:17:48 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
540	[redacted]		03/08/14 09:11:54 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
541	[redacted]		03/08/14 11:03:40 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
542	[redacted]		03/08/14 11:05:04 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
543	[redacted]		03/08/14 11:07:18 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
[illegible]	[redacted]		03/08/14 11:07:47 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
545	[redacted]		03/08/14 11:08:31 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
546	[redacted]		03/08/14 11:08:41 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
547	[redacted]		03/08/14 11:09:15 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
548	[redacted]		04/08/14 09:55:20 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
549	[redacted]		04/08/14 10:25:23 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
550	[redacted]		04/08/14 11:55:39 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
551	[redacted]		05/08/14 10:59:12 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
552	[redacted]		05/08/14 10:17:14 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
553	[redacted]		06/08/14 04:15:57 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
554	[redacted]		07/08/14 10:48:43 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
555	[redacted]		09/08/14 10:14:35 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
556	[redacted]		09/08/14 08:36:25 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
557	[redacted]		11/08/14 08:44:56 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
558	[redacted]		11/08/14 09:40:05 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
559	[redacted]		11/08/14 09:41:16 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
560		[redacted]	8/14 08:55:46 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de	Teléfono	Entrantes	

382

				entrada			[redacted]
56[redacted]	[redacted]		13/08/14 10:59:27 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
562	[redacted]		13/08/14 03:35:44 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
563	[redacted]		14/08/14 03:29:38 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
564		[redacted]	/08/14 06:25:56 M (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
565	[redacted]		16/08/14 09:32:30 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
566	[redacted]		17/08/14 09:59:44 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
[redacted]	[redacted]		17/08/14 10:02:16 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
[redacted]	[redacted]		7/08/14 10:06:39 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
[redacted]	[redacted]		17/08/14 10:07:34 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
[redacted]	[redacted]		17/08/14 10:59:04 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
571	[redacted]		8/14 11:59:51 (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
572	[redacted]		18/08/14 04:26:31 M (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
57[redacted]	[redacted]		18/08/14 08:17:55 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
574	[redacted]		19/08/14 09:28:26 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
57[redacted]	[redacted]		19/08/14 09:30:11 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
57[redacted]	[redacted]		19/08/14 01:26:44 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
57[redacted]	[redacted]		20/08/14 01:01:39 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
57[redacted]	[redacted]		20/08/14 08:30:05 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
579	[redacted]		20/08/14 08:50:08 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
580	[redacted]		21/08/14 09:39:11 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
581	[redacted]		21/08/14 09:57:54	Leídos	Bandeja	Teléfono	Entrantes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

			AM (GMT-5)		de entrada			[redacted]
581	[redacted]		21/08/14 0[illegible]:44:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
583	[redacted]		21/08/14 09:52:06 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
584	[redacted]		21/08/14 11:31:20 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
585	[redacted]		21/08/14 11:34:59 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
586	[redacted]		21/08/14 11:39:02 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
587	[redacted]		21/08/14 11:40:28 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
588	[redacted]		22/08/14 01:59:09 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
589	[redacted]		22/08/14 02:45:46 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
[illegible]	[redacted]		22/08/14 03:25:29 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
591	[redacted]		23/08/14 09:52:17 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
592	[redacted]		23/08/14 09:57:17 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
593	[redacted]		23/08/14 10:05:27 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
594	[redacted]		23/08/14 06:49:00 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
595	[redacted]		23/08/14 06:52:09 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
596	[redacted]		23/08/14 10:31:04 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
597	[redacted]		23/08/14 10:34:27 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
598	[redacted]		24/08/14 08:53:00 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
599	[redacted]		24/08/14 08:55:07 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
600	[redacted]		25/08/14 02:16:52 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
601	[redacted]		25/08/14 02:19:02 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
602	[redacted]		25/08/14 02:35:34 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
603	[redacted]		27/08/14 03:10:07 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

604	[redacted]	27/08/14 03:37:53 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
605	[redacted]	27/08/14 10:54:53 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
606	[redacted]	28/08/14 08:28:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
607	[redacted]	28/08/14 09:16:37 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
608	[redacted]	28/08/14 09:19:00 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
609	[redacted]	28/08/14 09:25:28 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
610	[redacted]	28/08/14 09:27:03 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
611	[redacted]	28/08/14 03:28:54 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
612	[redacted]	28/08/14 07:24:53 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
613	[redacted]	31/08/14 01:23:18 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
614	[redacted]	31/08/14 07:36:09 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
615	[redacted]	31/08/14 07:48:15 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
616	[redacted]	31/08/14 07:59:25 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
617	[redacted]	31/08/14 08:02:55 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
618	[redacted]	31/08/14 08:06:21 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
619	[redacted]	02/09/14 12:49:59 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
620	[redacted]	02/09/14 05:37:08 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
621	[redacted]	03/09/14 12:19:41 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
622	[redacted]	03/09/14 12:43:02 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
623	[redacted]	03/09/14 08:35:47 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
624	[redacted]	03/09/14 08:38:26 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
625	[redacted]	03/09/14 08:39:29 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

38

62[redacted]	[redacted]	04/09/14 03:54:27 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
627	[redacted]	04/09/14 03:55:30 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
62[redacted]	[redacted]	04/09/14 07:28:12 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
629	[redacted]	04/09/14 08:10:02 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
63[redacted]	[redacted]	04/09/14 08:11:16 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
63[redacted]	[redacted]	05/09/14 05:04:03 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
632	[redacted]	05/09/14 05:05:02 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
633	[redacted]	05/09/14 05:15:05 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
[redacted]	[redacted]	05/09/14 05:19:55 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
[redacted]	[redacted]	06/09/14 02:43:35 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
[redacted]	[redacted]	07/09/14 12:11:09 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
637	[redacted]	07/09/14 10:08:21 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
638	[redacted]	08/09/14 09:18:57 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
639	[redacted]	08/09/14 09:30:16 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
640	[redacted]	09/09/14 12:22:32 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
641	[redacted]	09/09/14 03:55:12 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
642	[redacted]	09/09/14 03:55:56 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
643	[redacted]	10/09/14 08:31:59 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
644	[redacted]	10/09/14 12:51:19 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
645	[redacted]	10/09/14 12:52:07 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
646	[redacted]	10/09/14 02:32:48 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
647	[redacted]	10/09/14 02:40:56 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

38

648	[redacted]		11/09/14 12:26:21 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
649	[redacted]		11/09/14 12:28:33 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
650	[redacted]		11/09/14 01:29:14 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
651	[redacted]		11/09/14 01:32:24 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
652	[redacted]		11/09/14 01:34:32 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
653	[redacted]		11/09/14 01:36:38 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
654	[redacted]		11/09/14 01:38:53 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
655	[redacted]		11/09/14 07:30:00 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
656	[redacted]		11/09/14 07:31:50 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
657	[redacted]		12/09/14 08:59:35 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
658	[redacted]		12/09/14 09:00:05 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
659	[redacted]		12/09/14 10:31:50 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
660	[redacted]		12/09/14 01:38:59 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
661	[redacted]		12/09/14 11:34:17 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
662	[redacted]		13/09/14 02:41:10 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
663	[redacted]		14/09/14 06:28:13 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
664		[redacted]	/09/14 09:14:31 M (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
665	[redacted]		15/09/14 07:59:31 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
666	[redacted]		15/09/14 08:46:32 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
667	[redacted]		15/09/14 08:48:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes
668	[redacted]		15/09/14 08:50:43 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
669		[redacted]	5/09/14 05:31:48 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes
670		[redacted]	15/09/14 10:44:40	Leídos	Bandeja	Teléfono	Entrantes

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO, GRO.

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

			PM (GMT-5)		de entrada			[redacted]
671	[redacted]		16/09/14 08:30:54 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
672		[redacted]	16/09/14 07:29:39 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
673	[redacted]		17/09/14 08:58:45 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
674	[redacted]		17/09/14 09:17:33 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
675		[redacted]	17/09/14 05:47:40 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
676		[redacted]	17/09/14 11:36:40 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
677	[redacted]		18/09/14 10:11:52 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
678	[redacted]		18/09/14 10:20:08 AM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
679	[redacted]		18/09/14 04:01:03 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
680		[redacted]	19/09/14 05:52:15 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
681		[redacted]	/09/14 10:24:56 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
682	[redacted]		22/09/14 11:05:47 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
683		[redacted]	/09/14 06:54:58 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
684	[redacted]		24/09/14 03:06:36 PM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
685		[redacted]	/09/14 08:34:55 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
686		[redacted]	/09/14 06:52:31 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
687		[redacted]	09/14 07:31:27 PM (GMT-5)	Leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
688	7331276180	* Tenescalco	27/09/14 05:54:01	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	

aob/069/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		[redacted]	AM (GMT-5)					[redacted]
689	[redacted]		27/09/14 07:11:46 AM (GMT-5)	Enviados	Enviados	Teléfono	Salientes	
690		[redacted]	8/09/14 12:05:42 M (GMT-5)	No leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	
691		[redacted]	28/09/14 10:00:13 PM (GMT-5)	No leídos	Bandeja de entrada	Teléfono	Entrantes	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PAPANTLA, PAPANTLA, CDA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

aob/069/2014.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo **las diez horas con treinta minutos** del día **dos de noviembre del año dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- -

- **H a c e C o n s t a r** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **Conste.** - - -

- - - **Acuerdo ministerial.-** Visto el estado jurídico que guardan las presentes actuaciones de las cuales se desprende que es necesario solicitar al **Ing.** [redacted] Director General de Tecnologías de la Información, solicitandole instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Revegro, Ocra Y Vintra; Si el vehículo de la Marca **Nissan**, Tipo **urvan**, Modelo **2013**, Color **blanco con franjas amarillo y naranja**, con Número de Serie [redacted] cuenta con reporte de robo, **en caso afirmativo**, deberá enviar la información a esta representación social como es **el número de averiguación previa que le fue asignado, el lugar y la fecha donde se presentó la denuncia y demás datos que se encuentren dentro de la misma.** en tal consideración con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Estatal, 1, 18, 19, 63, 64, y 108 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, **el suscrito.**

- **A c u e r d a** -

- - - **Único.-** Girar oficio al Director General de Tecnologías de la Información, solicitandole instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Revegro, Ocra Y Vintra; Si el vehículo de la Marca **Nissan**, Tipo **urvan**, Modelo **2013**, Color **blanco con franjas amarillo y naranja**, con Número de Serie [redacted] cuenta con reporte de robo.- - - - - - - - - - - - - **Cúmplase.** - - -

- - - **Razón.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se gira el oficio número **4613,** dando cumplimiento al acuerdo que antecede. - **Conste.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, **Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - **Damos Fe.** - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Se Cierra y Autoriza lo Actuado** - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] o Adscrito a la Dirección Ge[redacted] l de Co[redacted] de[redacted] eriguaciones Previas.

[redacted]

Testigo d[redacted]

[redacted] ia

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Av. Previa número: HID/SC/02/0993/2014

Oficio Núm. **4613**

Asunto: **se solicita informe**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (2) DOS DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Ing. [redacted]
Director General de Tecnologías de la Información
de la Fiscalía General del Estado
Ciudad.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha en la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Local, 1, 4, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, solicito a Usted instruya a quien corresponda, verifique en los sistemas de Renavro, Revegro, Ocra y Vintra; Si el vehículo de la Marca **Nissan**, Tipo **urvan**, Modelo **2013**, Color **blanco con franjas amarillo y naranja**, con número de Serie [redacted] cuenta con reporte de robo, **en caso afirmativo**, deberá enviar la información a esta representación social como es **el número de averiguación previa que le fue asignado, el lugar y la fecha donde se presentó la denuncia y demás datos que se encuentren dentro de la misma.**

Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General [redacted] Averiguaciones Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
07
HORA:
CHILPANCINGO, GRO.

- - - En la Ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,** siendo **las diez horas con cinco minutos del día cinco de noviembre del año dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, -

- **hace constar** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **conste.**- - -

- - - **Constancia ministerial.-** Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibió una llamada telefónica por parte de [redacted] solicitando le sea tomada la declaración a [redacted] quien fue lesionado por elementos de la Policía Estatal, en los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del presente año en la Ciudad de Iguala de la Independencia Gro., quien se encuentra en las instalaciones de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, lo que se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar - **conste.**- - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **Fe ministerial de llamada telefónica.-** Seguidamente el personal actuante da fe que se recibió una llamada telefónica por parte de [redacted] solicitando le sea tomada la declaración al [redacted] quien fue lesionado por elementos de la Policía Estatal, en los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del presente año en la Ciudad de Iguala de la Independencia Gro., quien se encuentra en las instalaciones de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, ya que resulta ser estudiante de dicha Institución educativa, de todo lo cual se da fe.- **Damos fe** - - -

El Agente del Mi[redacted] adscrito a la
Dirección General de[redacted]guaciones Previas.

[redacted]o.

Testig[redacted] [redacted]tigo de Asis[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **Acuerdo de Traslado.-** vista la constancia que antecede de la que se desprende que resulta necesario que el personal actuante se traslade a las instalaciones de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, por petición del Lic[redacted] y se tome la declaración del

[redacted] quien resultó con lesiones el día veintiséis de septiembre del año en curso, por elementos de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, hechos que se encuentran relacionados con la presente indagatoria, así como se dé fe de sus lesiones, por tal razón y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Fundamental del País, 139 de la Constitución Política de la Entidad, 1, 4, 13, 58, 63, 105, 107 y 108 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado, 23 fracción I, inciso b), 25 y 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y 15 fracción II del Reglamento Interior de la misma Institución, el suscrito: --

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

-------------------------- **Acuerda** --------------------------

--- **Primero.-** trasládese el personal actuante hasta las instalaciones de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero y se tome la declaración del [redacted], quien resultó con lesiones el día veintiséis de septiembre del año en curso, por elementos de la policía Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.------------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

--- **Segundo.-** Gírese memorándum al C. **Médico Legista en Turno** de esta institución a efecto que examine la Integridad Física. Así mismo describa las lesiones que presenta, el [redacted], mismas que deberá clasificar de acuerdo al artículo 105 del Código Penal vigente en el estado, una vez hecho lo anterior, emita el dictamen la brevedad posible correspondiente. ---**Cúmplase**---

--- **Razón.-** a continuación y en la misma fecha el personal actuante hace constar que se gira el **memorándum** correspondiente a la Médico Legista en turno, dando cumplimiento al tenor del acuerdo que antecede.------**conste.**---

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa en forma legal ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -------------**damos fe.**---

---------------**Se cierra y se autoriza lo actuado.**----------------

El Agente del [redacted] adscrito a la Dirección General [redacted] Previas.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo de [redacted]

Testigo de Asiste[redacted]

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Av. Previa número: HID/SC/02/0993/2014

Memorandum

CHILPANCINGO,GUERRERO, (5) CINCO DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Medico Legista en Turno
Adscrito a esta Representación Social
Ciudad

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 54, 58, 65 y 107 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero y 23 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado de Guerrero, por este medio he de agradecer a usted, se sirva examinar de su Integridad Física corporal. Así mismo clasifique y determine si éste presenta lesiones, mismas que deberá clasificar de acuerdo al artículo 105 del Código Penal en vigor, de la persona que dijo llamarse [redacted] quien se encuentra en calidad de agraviado, para tal efecto deberá de trasladarse al área de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero., y una vez hecho lo anterior emita el certificado correspondiente a la brevedad posible.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]

Recibí
[redacted]
05/Nov/14
[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - -En la ciudad de Tixtla, Distrito Judicial de Guerrero, siendo **las Doce horas con cincuenta minutos del día cinco de Noviembre del año dos mil catorce**, el Suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de falta otras diligencias que practicar. - **Conste.**- - -

- - **Constancia**.- Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que estando en el interior del auditorio de las instalaciones de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raul Isidro Burgos", se encuentra de manera voluntaria una persona del sexo masculino que en su estado normal dicen ll[redacted], quien se encuentra acompañado del [redacted] representante de derechos humanos Tlachinollan, quien solicita le sea tomada su declaración ministerial a efecto de presentar formal denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delitos, cometidos en su agravio y en contra de quien resulte responsable, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. - **Conste.**- - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción Motivación

- - - - **ACUERDO MINISTERIAL**.- Vista la constancia que antecede, de cuyo contenido se advierte que en el interior interior del auditorio de las instalaciones de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raul Isidro Burgos", se encuentra de manera voluntaria una persona del sexo masculino que en su estado normal dicen llamarse [redacted] quien se encuentra acompañado del Lic. [redacted] representante de derechos humanos Tlachinollan, quien solicita le sea tomada su declaración ministerial a efecto de presentar formal denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delitos, cometidos en su agravio y en contra de quien resulte responsable, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, petición que se encuentra ajustada a derecho y tomando en consideración que para su debido perfeccionamiento e integración resulta procedente y necesario le sea tomada la declaración ministerial a la persona antes nombrada, en consecuencia y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1, 18, 36, 58, 63, 64, 103, 111, 112, 113 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; el suscrito. -

LFTAIPG Art. 18 Fracción Motivación

- **ACUERDA** - - - - - - - - - - - - - - - - -

Único.- Se ordena recabar la declaración ministerial del C. [redacted] a efecto de presentar formal denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delitos, cometidos en su agravio y en contra de quien resulte responsable, en la presente indagatoria, previa identificación y protesta de ley. - **Cúmplase.**- - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

- - - Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la dirección general de control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - **Conste.**- - -

Se Autoriza lo actuado.
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control de
Av[redacted]vias.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Te[redacted]ia. Testigo de Asistencia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

- - -**COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] CARÁCTER DE AGRAVIADO**.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito personal de actuaciones **hace constar** que se encuentra presente en forma voluntaria la persona del sexo [redacted] que en su estado normal dijo llamarse [redacted] así mismo en este acto se le hacen saber los derechos que en su favor consagra la Constitución Política Federal en su Artículo 20 Constitucional apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de guerrero, informándole que entre los derechos consagrados en su favor, se encuentran los siguientes: **I.**-que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier agencia de investigación. **II.** a ratificar su denuncia o querella de inmediato, se presenta su identificación oficial. **III.** a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación. **IV.** que se mantengan en reserva sus datos personales. **V.** a colaborar en la integración de la averiguación previa. **VI.** recibir atención médica y psicológica cuando así lo solicite y/o requiera. **VII.** solicitar a la autoridad ministerial medidas u órdenes de protección. **VIII.** a que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al juez su reparación en la sentencia. **IX.** que su declaración la redacte conforme usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos. **X.** que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección. **XI.** que se le nombre un perito traductor-interprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que una discapacidad lo amerite. **XII.** a impugnar las determinaciones de no ejercicio de la acción penal. **XIII.** a quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, o en doctor río de la loza 114, piso 2, colonia doctores, delegación Cuauhtémoc, D.F. así mismo se le hacen saber los derechos que tiene como víctima u ofendido, que en su favor consagra la constitución política federal en su artículo 20 constitucional apartado c); y 59 bis del código penal vigente en el estado de guerrero; **artículo 20.** el proceso penal será acusatorio y oral. se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. **C.** de los derechos de la víctima o del ofendido: **I.** recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; **II.** Coadyuvar con el ministerio público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley, cuando el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño, en los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. la ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. el ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y **VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público

en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. así también se le hace saber de los derechos de la víctima u ofendido del delito que en su favor consagra el artículo 59 bis del código de procedimientos penales vigente en el estado de Guerrero, artículo 59 bis. Cuando la víctima u ofendido por el delito se presente ante el ministerio público a denunciar hechos presuntamente constitutivos de delitos, tendrá los derechos siguientes: **I.** recibir atención médica y psicológica de emergencia; **II.** ser informada sobre sus derechos que le confiera la ley y la forma de hacerlos valer; **III.** Recibir la asesoría jurídica que solicite; **IV.** Aportar datos y elementos de prueba con los que cuente; **V.** constituirse en coadyuvante o nombrar a alguien para ese efecto; **VI.** Ser informado de las resoluciones que finalice o suspenda el procedimiento; **VII.** Intervenir en las audiencias convocadas sobre la extinción o suspensión de la acción penal o sobreseimiento; **VIII.** Informar sobre los recursos que puede hacer valer; **IX.** a que se le otorguen las medidas de protección y seguridad que requiera; **x.** tener acceso al expediente y obtener copia del mismo salvo excepciones previstas en la ley; **XI.** Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado el archivo; y **XII.** Los demás que otros ordenamientos legales señalen; en los casos de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual contará con el apoyo de personal especializado que le auxilie, por lo que una vez leídos sus derechos a la víctima, se procede a protestarlo en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar y advertido que fue de las penas a que se hacen acreedores los falsos declarantes ofreció no mentir y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] años de **edad**, de estado civ[redacted] de religión [redacted] de ocupación [redacted] con instrucción de [redacted] originario y vecino de [redacted] con domicilio conocido en el poblado de [redacted] kilometro [redacted], quien se identifica con su credencial de elector, misma que exhiben original y copias, solicitando el original por así convenir a su interés particular, y sin más generales, **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ:-** [redacted] el día veinticuatro de septiembre del presente año nos trasladamos a Chilpancingo con la intención de tomar algunos autobuses, pero no lo hicimos, fue hasta el día veintiséis de nueva cuenta nos trasladamos a Chilpancingo para la toma de autobuses, pero al estar en la central observamos que había un cerco policiaco y por esta razón decidimos trasladarnos a la ciudad de Iguala Guerrero, recordando que íbamos un grupo de más de noventa estudiantes aproximadamente, recordando que llegamos entre las siete y ocho de la noche al crucero de Huitzuco y nuestro autobús ahí se estacionó mientras que el segundo autobús se fue a la caseta de cobro de la autopista Iguala-Cuernavaca, minutos después paso un autobús con rumbo a Iguala y fue junto con mis compañeros que platicamos con el chofer del autobús en donde le señalamos a dicho chofer que teníamos un evento para el día dos de octubre y que si era posible el apoyo por parte de el, accediendo a nuestra petición y fue que un grupo de aproximadamente diez compañeros abordaron el autobús con la intención de dejar el pasaje a una cuadra de la central de autobuses, para esto me quede con los demás compañeros en el referido crucero por lo que continuamos en dicho punto y fue que a los veinte minutos que uno de los compañeros recibió una llamada a su teléfono celular comunicando que el chofer del autobús ya no quería apoyarlos fue entonces que junto con los compañeros abordamos el autobús que lo maneja un chofer de la línea y nos trasladamos cerca de la central de autobuses

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

donde estaban los demás compañeros llegando a los pocos minutos a dicho lugar donde efectivamente nos dimos cuenta de que estaba el autobús y el chofer, y nos trasladamos a la central de autobuses dándome cuenta que previa platica con los choferes tres de estos decidieron apoyarnos con su respectivo autobús fue entonces que salimos a bordo de los autobuses sobre la calle que ahora se tiene como nombre Juan N. Alvarez vimos las luces de las sirenas de las patrullas, recordando que de esos cinco autobuses uno de estos le dio para el lado sur y cuatro continuaron para el lado norte sobre la calle antes referida y más adelante otro de estos autobuses se desvió quedando en este caso en el primer autobús escuchando disparos ignorando si sobre los autobuses o al aire, aclarando que antes de salir de la central de autobuses ya habían llegado unas patrullas de policías municipales a quienes les dijimos que éramos estudiantes de la normal de ayotzinapa y que los choferes de manera voluntaria nos iban a apoyar, por lo que no se, el porqué al estar en la calle nos empezaron a disparar y nos gritaban que soltáramos las armas y les decíamos que nosotros no llevábamos, pero estos continuaron disparando recordando que nosotros le decíamos al chofer del autobús que le apurara pero este continuaba despacio además de que otro compañero desde la ventanilla iba preguntando donde se encontraba la salida para Chilpancingo y nos decía la gente que todo derecho, cuando de pronto en una de las esquinas nos atravesaron una patrulla y fue cuando por primer vez de frente nos dispararon los policías municipales y como era una sola patrulla se quitó y continuamos nuestro camino sobre la calle pero de nueva cuenta nos interceptó y fue entonces que los compañeros que ahí íbamos recogimos las pocas piedras que había y se las aventamos claro está que esto no se comparaba con los disparos que ellos nos hacían, y de nueva cuenta se quitó la patrulla y continuó su camino el autobús al llegar casi al periférico para dar salida a Chilpancingo, de nueva cuenta la patrulla de los municipales la atravesaron y ahí la dejaron mirando que los policías municipales de una distancia aproximadamente de veinte y treinta metros nos empezaron a disparar, ya que nos habíamos bajado con la intención de mover la patrulla fue ahí que me di cuenta que a uno de los compañeros una de las balas le pego en la cabeza y al ver que caía nuestro compañero, lo que hice fue correr hacia arriba sobre la calle de la que ignoro su nombre, dándome cuenta que mis compañeros se quedaron sin darme cuenta, si estos corrieron o ahí se quedaron y los atraparon los policías municipales, por lo que al correr escuche disparos incluso sentí que uno me paso cerca del ojo derecho y de momento no pude ver con ese ojo, y segui corriendo cuando de momento senti caliente la mano [redacted] y fue que decidi esconderme debajo de una camioneta, fue en ese momento que me di cuenta que me hacian falta mi [redacted] y anular, al ver esto lo que hice fue sacarme la camisa y me aplique un torniquete y ahí tarde como aproximadamente treinta minutos, ya que se escuchaban balazos y cuando decidí salir camine y me encontré a unos policías municipales y les dije que estaba lesionado y lo que estos hicieron, fue decirme que me tirara al suelo, diciéndome hijo de la chingada pendejo no saben donde se vinieron a meter ahorita se los va a cargar la verga, ahorita todos ustedes se van a morir, mirando que a una distancia de treinta metros estaban otros compañeros que también los tenían tirados en el suelo y los estaban pateando como lo estaban haciendo conmigo, y ahí permanecí tirado en el suelo bajo las amenazas de que me iban a matar, mirando que varias personas salieron de sus casas y fue cuando estos policías se calmaron llagando en ese momento una ambulancia, y se bajaron los paramédicos y estos preguntaron a los policías que quien se iba a ir de ellos dirigiéndose a los policías y uno de estos dijo, pues llévenselo ustedes, y fue en ese momento que me subieron a la ambulancia llevándome al hospital general donde recibí atención medica, por lo que hasta este momento ahora me doy cuenta que entre los policías municipales detenidos, ahí están los que me provocaron la lesión que presento, de la cual estoy en vías de recuperación, así como también tengo el [redacted] lastimado y no [redacted] bien ya que por ahí me paso una bala rozando, por

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

lo que continuo en rehabilitación de mi [redacted] y [redacted] derecha, por todo esto presento formal denuncia por los delitos de **Abuso de Autoridad, Tentativa de Homicidio, Lesiones**, cometidos en mi agravio y en contra de **1.-** [redacted] **2.-** [redacted] **3.-** [redacted] **4.-** [redacted] **5.-** [redacted] **6.-** [redacted] **7.-** [redacted] **8.-** [redacted] **9.-** [redacted] **10.-** [redacted] **11.-** [redacted] **12.-** [redacted] **13.-** [redacted] **Y/O** [redacted] **14.-** [redacted] **15.-** [redacted] **16.-** [redacted] **17.-** [redacted] **18.-** [redacted] **19.-** [redacted] **20.-** [redacted] **21.-** [redacted] **22.-** [redacted] quienes se encuentran bajo proceso por el delito de Homicidio en agravio de mis compañeros y se encuentran recluidos en el CEFERESO de Tepic Nayarit, denunciando además, aparte de los acusados [redacted] materiales de los delitos, formalizo denuncia como autores intelectuales a JOSE [redacted]S ABARCA VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA Y FELIPE [redacted] FLORES VELAZQUEZ, de los delitos de **Tentativa de Homicidio y Lesiones**, motivando mi denuncia en los diferentes medios de comunicación ya que me doy cuenta que el Procurador General de la República Murillo Karam, señala que los policías municipales actuaron por ordenes de A1, clave que tenía el expresidente municipal de iguala y que el ataque de los policías municipales en contra nuestra, fue porque según el expresidente y su mujer les fuimos a interrumpir su fiesta que tenían por su segundo informe, como presidenta del Dif de Iguala, Guerrero, es por estas razones solicito se les aplique la ley, sobre todo que actualmente todos los acusados se encuentran detenidos sujetos a proceso, solicitando además se les exija el pago de la reparación del daño a mi favor por el tipo de lesiones que me causaron en mi persona, solicitando se me expida copia simple de la presente declaración, para usos personales en mi institución, la anterior denuncia la realizo de manera voluntaria sobre todo que no tengo la menor duda que los ahora acusados son los responsables de las denuncia que presento, así como intentaron privarme de la vida, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y calce para debida constancia legal.- - - - - - - **Conste.-**

Se Autoriza lo actuado.

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Co[redacted]uaciones Previas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El agraviado

[redacted]

Testigo de [redacted]

Testigo de Asistencia.

[redacted]

- - - **Fe ministerial de persona lesionada**.- A continuación el personal de actuaciones da fe de tener de manera voluntaria en el interior del auditorio de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, a la persona que ha dicho llamarse [redacted] el cual al ser examinado de manera externa se le encontró las lesiones siguientes: **presenta pérdida total del dedo anular, así como de la tercer y segunda falange del dedo meñique, ambos de la mano derecha, refiriendo además que presenta disminución de la agudeza visual de ojo derecho**, lesiones de las cuales se da fe y será el médico legista a través de su dictamen quien determine y clasifique las lesiones de las cuales se dan fe.- **-Damos fe**.- - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: G)

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

Testigo de Asistencia. [redacted]

Testigo de Asistencia. [redacted]

- - - **Fe ministerial de identificación**.- seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, la identificación para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante; identificación que previa certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes, en este acto se le hace la devolución del original a la interesado por así haberlo solicitado.- de todo lo cual se da fe.- **Damos fe**.- - -
- **-Se Cierra y autoriza lo actuado** -

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo de Asistencia. [redacted]

Testigo de Asistencia. [redacted]

--- En la Ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día seis de noviembre del año dos mil catorce,** el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, --

------------------**h a c e   c o n s t a r**------------------

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.--**conste.**---

--- **Constancia ministerial.**- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número **FGE/CGSP/11897/2014**, de fecha **cinco de noviembre del año en curso**, dirigido al [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito por la C. [redacted], Perito en materia de Medicina Legal, mediante el cual emite su certificado Médico de lesiones, relacionado con los hechos que dieron origen a la Averiguación previa en que se actúa, lo que se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar --**conste.**---

--- **Fe ministerial de certificado Médico de lesiones.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original, constante de dos fojas útiles, el oficio número **FGE/CGSP/11897/2014**, de fecha **cinco de noviembre del año en curso,** dirigido al [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito por la [redacted] Perito en materia de Medicina Legal adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual emite su certificado Médico de lesiones, en el cual realizó la siguiente clasificación: **se trata de lesiones que en este momento no ponen en peligro la vida, tardan en sanar más de 15 días, disminuyen y afectan el normal funcionamiento del ojo derecho y mano derecha, incapacitan por más de un mes y menos de un año para trabajar en su profesión, arte u oficio, produjeron la pérdida total del dedo anular y pérdida parcial del dedo meñique de la mano derecha, así como deformidad de la mano derecha. Por este medio solicito el expediente clínico del agraviado, para poder corroborar las lesiones y reclasificarlas en base a ello de manera apropiada, ya que el agraviado ya fue valorado por los Servicios de traumatología y oftalmología**; documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quien lo suscribe, y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surta sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe.--**damos fe.**---

------------------**se cierra y autoriza lo actuado.**------------------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: I

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CHILPANCINGO, GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

ÁREA:	**MEDICINA LEGAL**
NUMERO:	**FGE/CGSP/11897/2014.**
AV. PREVIA:	**HID/SC/02/0993/2014.**
ASUNTO:	**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES.**

CHILPANCINGO, GRO., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

12:15 HRS.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE [redacted] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN LA AV. PREVIA QUE AL RUBRO SE INDICA Y ATENDIENDO A SU SOLICITUD MEDIANTE MEMORÁNDUM S/N DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AYOTZINAPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO. SIENDO LAS 12:15 HRS, TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE DE: [redacted] **DE [redacted] AÑOS DE EDAD.**

AL INTERROGATORIO DIRECTO EL ANTES MENCIONADO SE REFIERE [redacted] QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:00 HRS, SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE IGUALA, SOBRE EL LIBRAMIENTO, A BORDO DEL AUTOBUS EN EL QUE VIAJABAN DE REGRESO DE LA CIUDAD DE IGUALA A ESTA CIUDAD CAPITAL (CHILPANCINGO) EL Y OTROS ALUMNOS DE DICHA NORMAL, CUANDO FUERON INTERCEPTADOS POR PATRULLAS, DE LAS CUALES FUERON AGREDIDOS CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, AL OCURRIR ESTO, EL DECLARANTE REFIERE HABER BAJADO DEL AUTOBÚS Y CORRER PARA SALVAR SU VIDA, Y FUE CUANDO SINTIÓ "CALIENTE " EN LA MANO [redacted] PERO CONTINUÓ LA HUIDA Y SE ESCONDIÓ DEBAJO DE UNA CAMIONETA, EN DONDE SE PERCATO QUE LE HACÍAN FALTA [redacted] DE LA [redacted] OCASIONADO POR HERIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ESTUVO DE ESTA MANERA POR UN CORTO TIEMPO, PERO FUE DESCUBIERTO POR POLICÍAS (TRES), LOS CUALES COMENZARON A GOLPEARLO FÍSICAMENTE Y CON LA CACHA DE LAS ARMAS, HASTA QUE ALGUNAS PERSONAS SALIERON DE SUS CASAS Y FUE ENTONCES CUANDO DEJARON DE GOLPEARLO, MINUTOS DESPUES LLEGO AL LUGAR UNA AMBULANCIA, EN LA CUAL FUE TRASLADADO AL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE IGUALA, EN DONDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 SE LE REALIZÓ UNA CIRUGÍA EN LA [redacted] POR LA PERDIDA TOTAL DEL [redacted] Y PARTE DEL [redacted] DE LA [redacted] ACTUALMENTE REFIERE DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL DEL [redacted] MISMA QUE ESTA SIENDO TRATADA POR OFTALMÓLOGO DE MANERA PARTICULAR, EL CUAL DIO TRATAMIENTO POR UN MES, PERO REFIERE NO TENER MEJORÍA FAVORABLE.

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE ENCUENTRA TRANQUILO, CONSIENTE, COOPERADOR, ACTIVO Y REACTIVO, UBICADO EN LAS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS, DE LUGAR, TIEMPO, Y PERSONA. CONGRUENTE Y COHERENTE, CON DEAMBULACIÓN NORMAL.

EN EL MOMENTO QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTERNO, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES HUELLAS DE LESIONES:

1. CICATRIZ POR HERIDA QUIRÚRGICA EN FORMA DE "V" IRREGULAR, QUE VA DE LA PRIMER FALANGE DEL [redacted] CON VÉRTICE EN LA PALMA DE LA [redacted] Y SUBE HACIA LA IMPLANTACIÓN DEL [redacted] DE LA [redacted] QUE EN SU CONJUNTO MIDE 13 CM, CUBIERTA CON COSTRA MELICERICA, EN REGIÓN PALMAR DE [redacted]
2. PRESENTA MUÑÓN DEL [redacted] DE LA [redacted] SUFRIÓ PERDIDA DE LA SEGUNDA Y TERCER [redacted] DE ESTE [redacted]
3. PRESENTA AUSENCIA O PERDIDA TOTAL DEL [redacted] DE LA [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

CLASIFICACIÓN: [redacted]RATA DE LESIONES QUE EN ESTE MOMENTO NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA, TARDAN EN SANAR MAS DE 15 DIAS, DISMINUYEN Y AFECTAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL [redacted] INCAPACITAN POR MAS DE UN MES Y MENOS DE UN AÑO PARA TRABAJAR EN SU PROFESIÓN, ARTE U OFICIO, PRODUJERON LA PERDIDA TOTAL DEL [redacted] Y PERDIDA PARCIAL DEL [redacted] DE LA [redacted] ASÍ COMO DEFORMIDAD DE LA [redacted] POR ESTE MEDIO SOLICITO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL AGRAVIADO, PARA PODER CORROBORAR LAS LESIONES Y RECLASIFICARLAS EN BASE A ELLO DE MANERA APROPIADA, YA QUE EL AGRAVIADO YA FUE VALORADO POR LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA.

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
LA PERITO M[redacted]A

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
REGION CENTRO

C.C.P. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, Distrito Judicial de los Bravo, siendo las catorce horas, del día siete (7) del mes de noviembre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. --

--------------------**Hace Constar**--------------------

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.------------------------**Conste.** - - -

- - - **Constancia.**- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de quince foja utiles y cadena de custodia, el oficio número **FGE/CGSP/11241/2014**, de fecha treinta de octubre del año en curso, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el perito habilitado adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General del Estado, [redacted] Técnico en Informática y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, mediante el cual rinde dictamen del celular marca ZTE, Modelo ZTE V791, color vino, con tarjeta SIM de la compañía Telcel, lo que se hace constar para los efectos legales.----------------------------------**Conste.**-----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - -**Fe Ministerial de Dictamen en Materia de Informática.**- A continuación y en la misma fecha, el personal de actuaciones se da fe de tener en el interior de esta oficina en original constante constante de quince foja utiles y cadena de custodia, el oficio número **FGE/CGSP/11241/2014**, de fecha treinta de octubre del año en curso, relacionado con la indagatoria citada al rubro, signado por el perito habilitado adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General del Estado, [redacted] Técnico en Informática y dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, mediante el cual rinde dictamen del celular marca ZTE, Modelo ZTE V791, color vino, con tarjeta SIM de la compañía Telcel, en el que concluye: **Primero.**- Se realizó el análisis y la extracción de la información solicitada que se encuentra almacenada en el teléfono celular, plasmándose en el presente dictamen, los mensajes y llamada entrante y saliente; **Segundo.**- De la información que se extrajo del teléfono celular en estudio se obtuvieron un total de 1 llamada

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

entrante, 10 llamada saliente, así como un total de 71 mensajes entrantes y [illegible] mensajes saliente, devolviéndose el teléfono celular, documento del cual se da fe que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe, de todo lo cual se da fe y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe. - - - - - - - - -**Damos Fe.**- - - - -

- - - - - - - - - - - - - -**Se Cierra y se [redacted] lo actuado.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

El Agente del [redacted] Público adscrito a la Dirección G[redacted]al de Control d[redacted]Avs Previas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

T[redacted]de asistencia

[redacted]

Tes[redacted]de asiste[redacted]cia

[redacted]

Sin Texto

405

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: INFORMÁTICA FORENSE.

OFICIO: FGE/CGSP/11241/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A LOS (30) TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe C. [redacted] **habilitado como Perito en materia de Informática Forense** adscrito a la Coordinacion General de los Servicios Periciales dependiente de la Fiscalia General del Estado, designado para intervenir de manera oficial en atención a su oficio número **4109**, de fecha **21 de Octubre del 2014,** relacionado con la Averiguación Previa al rubro citada.

DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

*En relación a la averiguación previa número **HID/SC/02/0993/2014**, donde se me designo como perito en materia de **Informática forense**, PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DE LAS LLAMADAS DE ENTRADAS, SALIDAS, MENSAJES DE TEXTOS DE ENTRADA Y SALIDA, ASI COMO LOS VIDEOS, FOTOGRAFIAS Y GRABACIONES DE AUDIOS QUE CONTENGA EL TELEFONO DE LA MARA ZTE, MODELO ZTE V791, NUMERO IMEI* [redacted] *COLOR VINO, EN RAZON DE QUE RESULTA NECESARIO, PARA LA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE INFORMÁTICA FORENSE

Tuve a la vista un celular de la marca **ZTE**, modelo **ZTE V791**, color **VINO**, batería de carga de la marca **ZTE** con una tarjeta **SIM** de la compañía **TELCEL.**

ism/028/2014.

A) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARATO DE TELEFONÍA CELULAR.

[redacted]	
Marca:	ZTE
Modelo:	ZTE V791
[redacted]	Barra
IMEI:	[redacted]
FCC ID:	Q78-V791
Chip Telefónico:	Telcel
Color	VINO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]		
TAMAÑO	PARTICULARIDADES	BATERIA
11.65 x 6.12 x 1.3	Entrada para manos libres, 2 cámaras, slot para tarjeta SIM y entrada para microSD.	ZTE, 3.7 V

[redacted]	
Marca:	ZTE
Serie:	[redacted]
Voltaje:	3.7 V

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	
Compañía:	SIM de Telcel
Versión:	5.0
Código:	[redacted]

[redacted]

Fotografía Número 1 (Parte frontal)
[redacted]

Fotografía Número 2 (Parte trasera)

[redacted]

Fotografía Número 3 (Parte trasera abierto y su tapa)

[redacted]

Fotografía Número 4 (Celular con sus accesorios)

[redacted]

Fotografía Número 5 (Etiqueta de identificación del celular)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ism/028/2014.

Fotografía Número 6 (Bateria del celular por ambas caras)	
[redacted]	[redacted]

Fotografía Número 7 (SIM o chip telefónico)
[redacted]

B) ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACION REGISTRADA QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL APARATO DE TELEFONIA CELULAR, COMO SON: LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES.

[redacted] SIM/USIM	
Fecha y hora de inicio de extracción:	28/10/14 06:02:02 PM
Fecha y hora de fin de extracción:	28/10/14 06:02:57 PM
ICCID:	[redacted]
IMSI:	[redacted]
SPN:	TELCEL
ACC:	0x0080 = Class 7
Versión de UFED:	Software: 2.2.5.0 UFED , Imagen completa: 1.0.2.9 , Imagen reducida: 1.0.2.1
Núm. serie de UFED:	[redacted]
Case/file number:	[redacted]
Department:	INFORMATICA FORENSE
Location:	CGSP

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ism/028/2014.

[redacted]

Llamadas entrantes USIM

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash [redacted] CLOG: [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	Entrantes	7351627900	N/D	26/09/2014 11:50 p.m.	00:02:13

Llamadas salientes SIM/USIM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hash MD5 de CLOG: [redacted]

Hash [redacted] CLOG [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
2	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
3	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
4	Salientes	[redacted]	N/D	N/D	N/D
5	Salientes	[redacted]	Luci Blass Nero	22/09/2014 9:51 p.m.	00:00:00
6	Salientes	[redacted]	Mamá	26/09/2014 11:43 p.m.	00:00:52
7	Salientes	[redacted]	N/D	27/09/2014 12:12 a.m.	00:00:00
8	Salientes	[redacted]	N/D	27/09/2014 12:12 a.m.	00:00:32
9	Salientes	[redacted]	Chingass:ss	27/09/2014 12:13 a.m.	00:00:00
10	Salientes	[redacted]	Chingass:ss	27/09/2014 12:16 a.m.	00:00:00

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto

Hash MD5 de SMS: [redacted]

Hash [redacted] SMS [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	[redacted]	N/A	31/12/09 06:45:00 PM	Leídos	Salientes	[redacted]

ism/028/2014.

			(GMT-5)		
2	[redacted]	* dalia	06/03/14 10:06:24 AM (GMT-6)	Leídos	Entrantes
3	[redacted]	N/A	05/06/14 02:31:44 AM (GMT)	Leídos	Entrantes
4	[redacted]	N/A	05/08/14 11:13:53 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
5	[redacted]	N/A	07/08/14 10:18:52 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
6		TEL	08/08/14 10:29:31 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
7		TAE	08/08/14 10:30:05 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
8	[redacted]	Julio	08/08/14 11:04:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
9	[redacted]	* Dalia	08/08/14 11:04:28 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
10	[redacted]	N/A	08/08/14 11:21:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
11	[redacted]	Julio	08/08/14 03:20:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
12	[redacted]	Julio	08/08/14 03:20:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
13	[redacted]	* Luci BlassNero	09/08/14 10:18:42 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
14	[redacted]	* Luci BlassNero	09/08/14 10:23:18 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
15	[redacted]	Julio	09/08/14 10:41:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
16	[redacted]	Chingass:ss	09/08/14 08:08:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
17	[redacted]	Chingass:ss	13/08/14 08:06:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
18	[redacted]	Mamá	14/08/14 09:10:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
19	[redacted]	Dalia	14/08/14 01:36:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
20	[redacted]	Dalia	14/08/14 01:53:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
21	[redacted]	Mamá	14/08/14 01:42:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
22	[redacted]	Mamá	14/08/14 01:55:00 PM	Leídos	Salientes

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ism/028/2014.

				(GMT-5)		
23	[redacted]		Chingass:ss	14/08/14 07:28:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
24	[redacted]		Chingass:ss	15/08/14 07:37:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
25	[redacted]		Chingass:ss	15/08/14 08:24:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
26	[redacted]		Mamá	16/08/14 04:08:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
27	[redacted]		Dalia	16/08/14 04:22:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
28	[redacted]		Mamá	16/08/14 07:43:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
29	[redacted]		Mamá	16/08/14 07:46:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
30	[redacted]		Dalia	16/08/14 07:56:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
31	[redacted]		Mamá	17/08/14 08:02:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
32	[redacted]		Dalia	17/08/14 08:07:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
33	[redacted]		Mamá	17/08/14 08:11:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
34	[redacted]		Dalia	17/08/14 08:26:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
35	[redacted]		Mamá	18/08/14 08:08:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
36	[redacted]		Chingass:ss	18/08/14 05:44:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
37	[redacted]		Chingass:ss	18/08/14 05:51:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
38	[redacted]		Chingass:ss	18/08/14 08:21:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
39	[redacted]		Dalia	18/08/14 05:54:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
40	[redacted]		Dalia	18/08/14 06:00:00 PM	Leídos	Salientes

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

				(GMT-5)		
41	[redacted]		Dalia	18/08/14 06:05:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
42	[redacted]		Dalia	18/08/14 06:16:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
43	[redacted]		Dalia	18/08/14 06:18:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
44	[redacted]		Dalia	18/08/14 08:14:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
45	[redacted]		Dalia	18/08/14 08:17:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
46	[redacted]		Mamá	19/08/14 07:09:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
47	[redacted]		Dalia	19/08/14 07:12:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
48	[redacted]		Dalia	19/08/14 07:13:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
49	[redacted]		N/A	19/08/14 07:22:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
50	[redacted]		N/A	19/08/14 07:23:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
51	[redacted]		N/A	19/08/14 07:28:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
52	[redacted]		N/A	19/08/14 07:29:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
53	[redacted]		N/A	19/08/14 07:31:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
54	[redacted]		N/A	19/08/14 07:33:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
55	[redacted]		N/A	19/08/14 07:37:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
56	[redacted]		Dalia	19/08/14 08:15:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
57	[redacted]		Dalia	19/08/14 08:19:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
58	[redacted]		Dalia	20/08/14 12:42:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
59	[redacted]		Mamá	21/08/14 12:20:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
60	[redacted]		Dalia	21/08/14 12:28:00 AM	Leídos	Entrantes

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

			(GMT-5)			[redacted]
61	[redacted]	Mamá	25/08/14 08:10:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
62	[redacted]	Dalia	25/08/14 08:14:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
63	[redacted]	Mamá	25/08/14 08:17:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
64	[redacted]	Dalia	25/08/14 08:47:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
65	[redacted]	N/A	26/08/14 01:26:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
66	[redacted]	N/A	26/08/14 01:28:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
67	[redacted]	Dalia	26/08/14 06:55:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
68	[redacted]	Mamá	26/08/14 06:52:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
69	[redacted]	Mamá	26/08/14 08:04:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
70	[redacted]	Dalia	26/08/14 08:08:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
71	[redacted]	Mamá	29/08/14 06:23:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
72	[redacted]	Mamá	29/08/14 06:24:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
73	[redacted]	Mamá	29/08/14 06:26:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
74	[redacted]	Dalia	29/08/14 06:29:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
75	[redacted]	Dalia	29/08/14 06:30:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
76	[redacted]	Dt	30/08/14 06:45:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
77	[redacted]	Dt	30/08/14 06:47:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
78	[redacted]	N/A	31/08/14 07:44:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
79	[redacted]	N/A	31/08/14 07:46:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
80	[redacted]	Cmbuu	31/08/14 09:09:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
81	[redacted]	Cmbuu	31/08/14	Leídos	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ism/028/2014.

			09:10:00 PM (GMT-5)			[redacted]
82	[redacted]	Cmbuu	01/09/14 12:26:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
83	[redacted]	Mamá	01/09/14 01:45:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
84	[redacted]		01/09/14 11:19:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
85	[redacted]	Dalia	01/09/14 11:32:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
86	[redacted]	Dalia	01/09/14 11:32:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
87	[redacted]	Mamá	02/09/14 09:08:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
88	[redacted]	Dalia	02/09/14 09:28:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
89	[redacted]	Dalia	02/09/14 09:59:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
90	[redacted]	Dalia	02/09/14 10:00:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
91	[redacted]	Dalia	02/09/14 11:15:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
92	[redacted]	Mamá	03/09/14 09:04:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
93	[redacted]	Dalia	03/09/14 09:36:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
94	[redacted]	Dalia	03/09/14 09:40:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
95	[redacted]	Dalia	03/09/14 09:41:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
96	[redacted]	Dalia	03/09/14 09:44:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
97	[redacted]	Dalia	04/09/14 04:38:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
98	[redacted]	Dalia	04/09/14 06:30:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
99	[redacted]	Mamá	04/09/14	Leídos	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

lsm/028/2014.

			07:05:00 AM (GMT-5)		
100	[redacted]	N/A	04/09/14 02:00:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
101	[redacted]	Mamá	04/09/14 02:45:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
10	[redacted]	Mamá	04/09/14 06:27:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
103	[redacted]	Mamá	04/09/14 11:54:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
10	[redacted]	Mamá	04/09/14 11:57:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
105	[redacted]	Mamá	05/09/14 02:38:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
106	[redacted]	Dalia	05/09/14 08:25:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
107	[redacted]	Dalia	05/09/14 08:28:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
108	[redacted]	Dalia	05/09/14 08:34:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
109	[redacted]	Dt	05/09/14 01:18:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
110	[redacted]	Chingass:ss	05/09/14 06:57:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
11	[redacted]	Chingass:ss	05/09/14 06:59:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
112	[redacted]	Chingass:ss	05/09/14 06:59:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
11	[redacted]	Chingass:ss	05/09/14 08:35:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
1	[redacted]	Chingass:ss	05/09/14 08:54:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
115	[redacted]	Mamá	06/09/14 11:14:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
116	[redacted]	Dalia	06/09/14 11:23:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
11	[redacted]	Mamá	07/09/14 08:50:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes
118	[redacted]	N/A	07/09/14	Leídos	Salientes

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: [redacted]

ism/028/2014.

				12:19:00 PM (GMT-5)		[redacted]
119	[redacted]		N/A	07/09/14 12:21:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
120	[redacted]		Cmbuu	07/09/14 01:22:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
121	[redacted]		N/A	07/09/14 08:44:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
122	[redacted]		N/A	07/09/14 08:45:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
12	[redacted]		N/A	07/09/14 08:47:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
124	[redacted]		N/A	07/09/14 08:50:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
125	[redacted]		N/A	07/09/14 08:51:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
126	[redacted]		N/A	07/09/14 08:54:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
127	[redacted]		N/A	07/09/14 08:56:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
128	[redacted]		N/A	07/09/14 11:28:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
129	[redacted]		N/A	07/09/14 11:29:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
130	[redacted]		N/A	07/09/14 11:29:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
13	[redacted]		N/A	08/09/14 09:56:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
13	[redacted]		N/A	08/09/14 11:39:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
133	[redacted]		N/A	09/09/14 07:07:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
13	[redacted]		N/A	10/09/14 08:49:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
135	[redacted]		N/A	10/09/14 08:49:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes
136	[redacted]		N/A	10/09/14 08:52:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
13	[redacted]		Mamá	13/09/14 03:18:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes
138	[redacted]		Dalia	13/09/14 03:19:00 PM	Leídos	Entrantes

lsm/028/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E

			(GMT-5)			[redacted]
139	[redacted]	Mamá	13/09/14 06:13:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
140	[redacted]	Mamá	16/09/14 12:34:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
141	[redacted]	Dalia	16/09/14 12:37:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
142	[redacted]	Dalia	19/09/14 10:24:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
143	[redacted]	Dalia	19/09/14 10:59:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
144	[redacted]	Dalia	20/09/14 11:30:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
145	[redacted]	Dalia	20/09/14 11:31:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
146	[redacted]	Mamá	21/09/14 09:03:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
147	[redacted]	Dalia	21/09/14 10:22:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
148	[redacted]	Mamá	22/09/14 10:45:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
149	[redacted]	Dalia	22/09/14 11:39:00 AM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
150	[redacted]	Mamá	26/09/14 09:17:00 PM (GMT-5)	Leídos	Salientes	
151	[redacted]	Dalia	26/09/14 09:23:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
152	[redacted]	N/A	26/09/14 11:59:00 PM (GMT-5)	Leídos	Entrantes	
153	[redacted]	N/A	27/09/14 12:04:00 AM (GMT-5)	Leídos	Salientes	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

METODOLOGÍA EMPLEADA

Para poder llevar a cabo el estudio del dispositivo recibido en el presente dictamen se utilizó el método Analitico descriptivo, a través de la observación y examen directo del objeto en estudio y con auxilio del Dispositivo Universal de Extracciones Forenses (UFED) usado para realizar la extracción de la información contenida en el aparato telefónico; el UFED genera un reporte con los registros de llamadas entrantes y salientes, mensajes de texto, directorio telefónico, entre otros datos.

ism/028/2014.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para una mejor comprensión de algunos términos técnicos empleados en el presente dictamen a continuación se listan con su respectivo significado:

- **Tarjeta SIM:** Acrónimo en inglés de *subscriber identity module, módulo de identificación del suscriptor*. Es una tarjeta inteligente desmontable usada en teléfonos móviles Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM 'Tarjeta Universal de Circuito Integrado').
- **UMTS:** Acrónimo en inglés de *Universal Mobile Telecommunications System* o *UMTS*, Sistema universal de telecomunicaciones móviles. Es una de las tecnologías usadas por la telefonía celular de tercera generación.
- **ICCID:** Cada SIM se identifica internacionalmente por su ICC-ID (en inglés) (*Integrated Circuit Card ID*, 'Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos'). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización.
- **IMEI:** del inglés *International Mobile Equipment Identity, Identidad Internacional de Equipo Móvil*. Es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta.
- **HASH MD5** (*Message-Digest Algorithm 5*, Algoritmo de Resumen del Mensaje 5) es uno de los algoritmos de reducción criptográficos. Es una herramienta de seguridad que sirve para verificar la integridad de los datos.
- **Micro SD:** Micro Secure Digital, formato de memoria no volátil pequeña usado para dispositivos portátiles.
- **IMSI:** Un IMSI es un número único que identifica a una tarjeta SIM, tiene 15 dígitos de longitud y consta de un código de 3 cifras del país, un código de 3 cifras del provedor de servicios y una identificación de 9 cifras.

DISPOSITIVOS Y APLICACIONES UTILIZADAS

DISPOSITIVOS			
[illegible]	MARCA	MODELO	UTILIZADO
UFED System Dispositivo Universal de Extracciones Forenses	CelleBrite	Physical Pro	Fue el dispositivo usado para la extracción del contenido del teléfono celular sin manipularlo.

APLICACIONES		
APLICACIÓN	VERSIÓN	UTILIZADO
Sistema UFED de Cellebrite	1.2.0.0 UFED	Es el software que se uso para la extracción de la información contenida del teléfono celular.
Internet Explorer	9.0	Aplicación usada para visualizar los reportes generados por el UFED en el proceso de la extracción de información.

BIBLIOGRAFIA

Manual del usuario del UFED SYSTEM UNIVERSAL FORENSIC EXTRACTION DEVICE USER, Dispositivo Universal de extracciones forenses, Junio de 2009, versión 4b

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Se realizo la descripción técnica del teléfono celular.

SEGUNDA.- No se manipuló manualmente el teléfono celular, la extracción de su información sólo se realizó a través del UFED.

TERCERA.- De acuerdo a la solicitud donde se pide se realice un estudio de las llamadas y mensajes entrantes, salientes y videos, fotografías y grabaciones de audio que contenga el teléfono. Comento que solamente se extrajo los mensajes y llamadas.

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Se realizó el análisis y la extracción de la información solicitada que se encuentra almacenada en el teléfono celular, plasmándose en el presente dictamen los mensajes y llamadas entrantes y salientes.

SEGUNDO.- De la información que se extrajo del teléfono celular en estudio se obtuvieron un total de **1** llamadas entrantes, **10** llamadas salientes; asi como un total de **71** mensajes entrantes y **82** mensaje saliente.

El UFED es el único dispositivo que se usó y con el que se cuenta para la extracción de la información del teléfono celular.

El teléfono celular se devuelve junto con este Dictamen tal como se recibió.

Lo que me permito comunicarle a usted, para dar cumplimiento al dictamen solicitado para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa en que se actúa y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO
[redacted]
TEC. EN INFORMATICA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Minutario.

ism/028/2014.

DTO. JUDICIAL	**LOS BRAVOS**
UNIDAD ADMVA.	**Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**
AV. PREVIA NÚM.:	**HID/SC/02/0993/2014**

DELITO	**Homicidio.**

CADENA DE CUSTODIA		
AV. PREVIA NÚM. **HID/SC/02/0993/2014.**	FECHA **21 de Octubre del 2014**	HORA
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA **Dirección General de Control de Avs. Previas..**		
PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)) [redacted]		
RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)) [redacted]		

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CADENA DE CUSTODIA			
	Dirección General de Control de Avs. Previas.	FECHA	

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUM: DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	teléfono Celular de la marca ZTE, modelo ZTE V791, número [redacted] color vino.	**Dirección General de Control de Avs. Previas.**	**Informática Forense.**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]					
DÍA/MES/AÑO 21/10/14	HORA [redacted]	FIRMA [redacted]	DÍA/MES/AÑO 21-10-14	HORA 16:16 hrs	FIRMA [redacted]
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]			[redacted]		
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA [redacted]	DÍA/MES/AÑO 22-10-14	HORA 11:30 hrs	FIRMA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]					
DÍA/MES/AÑO [illegible]/10/14	HORA 12:50 hrs	FIRMA [redacted]	DÍA/MES/AÑO 30-10-14	HORA 12:50	[redacted]
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]			[redacted]		
DÍA/MES/AÑO	HORA	[redacted]	DÍA/MES/AÑO 07/oct/2014	HORA 14:[illegible]	[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

11/nov/2014 [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO
AGENTE INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

---- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Distrito Judicial de los Bravo, siendo las catorce horas del día diez del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

------------------------------Hace Constar------------------

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. ------------------------------------- **Conste.**----

--- **Acuerdo Ministerial por Incompetencia.**- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa al rubro citada, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de [redacted] 27.- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero,** sin embargo de la lectura y análisis de las constancias hasta ahora obrantes, se advierte que aun quedan líneas de investigación pendientes por agotar, sobre esta parte, como es de saberse por ser un hecho notorio, la Procuraduria General de la Republica (PGR), a radicado diversas indagatorias en relaciones a los hechos acontecidos el dia 26 y 27 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde seis pesonas entre ellos tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, de Ayotzinapa, fueron privados de la vida, y cuarenta y tres mas se encuentran hasta ahora en calidad de desaparecidos, hechos en los que hasta ahora según las investigaciones arrojan la participación activa de los elementos de la Policia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Distrito Judicial de los Bravo, siendo las catorce horas del día diez del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------Hace Constar----------

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. ----------Conste.----

--- **Acuerdo Ministerial por Incompetencia.**- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa al rubro citada, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de [redacted] y [redacted] **PINEDA.** [redacted] **27.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero,** sin embargo de la lectura y análisis de las constancias hasta ahora obrantes, se advierte que aun quedan líneas de investigación pendientes por agotar, sobre esta parte, como es de saberse por ser un hecho notorio, la Procuraduria General de la Republica (PGR), a radicado diversas indagatorias en relaciones a los hechos acontecidos el dia 26 y 27 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde seis pesonas entre ellos tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, de Ayotzinapa, fueron privados de la vida, y cuarenta y tres mas se encuentran hasta ahora en calidad de desaparecidos, hechos en los que hasta ahora según las investigaciones arrojan la participación activa de los elementos de la Policia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Preventiva Municipal de Iguala de la Indenpendencia, Guerrero, el presidente municipal JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, su esposa MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, en contuvernio de un grupo armado ligado a "los Guerreros Unidos", resultando como consecuencia que en tales hechos, la investigación implique complejidad para allegarse de mas elementos de prueba o evidencias para continuar la investigación de los mismos, dado que representa la ampliación de las líneas de investigación en diversos Estados de la Republica Mexicana, para poder sustentar la pretensión Punitiva Estatal, lo cual también implica que en la mayoría de los eventos no se da intervención de forma inmediata al ministerio público local y en otras ocasiones los testigos de los hechos, si los hubiere, aducen temor para rendir su declaración o reflejan desconfianza en las Instituciones de Procuración de Justicia de índole estatal, es por este motivo que se acude a realizar el análisis de la incompetencia en razón de la materia o especialidad a favor de la Subprocuraduria Especializada de Investigacion en Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduria General de la Republica debido a que es notoria la participación en los hechos de miembros de la delincuencia organizada, como son los denominados "Guerreros Unidos", varios de ellos hasta ahora detenidos por esa dependencia federal, y en la que se tienen relación directa con la señora María de los Angeles Pineda Villa, a quien se relaciona con miembros de la delincuencia organizada, como son miembros del cartel del pacifico ya que es [redacted] del [redacted] y [redacted] e los guerreros unidos, los cuales están bajo el mando de José Luis Abarca y dirección de Felipe Flores Secretario de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Iguala, los [redacted] de la señora María De Los Ángeles Pineda Villa, [redacted] María De Los Ángeles Pineda Villa, esposa del Presidente Municipal De Iguala José Luis Abarca Velázquez, quien gozaba de fuero, para ser detenido por delitos del fuero común y en el momento de realizar juicio de procedencia, al verse descubierto por las autoridades se dio a la fuga hasta su reciente detención por esa Autoridad Federal, quedando asi plenamente identificados, por las actividades delincuenciales que realizan ya que no solo son los homicidios que nos ocupan son los que les concierne su participación, si no otras actividades ilícitas como son los [redacted] El acuerdo se sustenta, con mayoría de razón, haciendo alusión al oficio numero **DEGRO/09723/2014,** suscrito por el [redacted] Delegado Estatal en Guerrero, de la Procuraduría General de la República, dirigido al titular de la Fiscalia General del Estado, por medio del cual

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

informa que la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Guerrero, **Ejerce la Facultad de Atracción**, respecto a la Averiguación Previa número **HID/SC/02/0993/2014**, integrada por esta Fiscalía General del Estado de Guerrero, en contra de **Quien o quienes Resulten Responsables**, por la comisión del delito de **Lesiones y lo que resulte, por hechos ocurridos el día veintiseis de septiembre del año Dos Mil Catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**; en razón de lo anterior y tomando en consideración la situación legal se anteponía en dicha Averiguación Previa que hasta ese momento conformaba un número de **VIII** Tomos, la Fiscalía General, no tuvo inconveniente alguno respecto del **ejercicio de la facultad de atracción, para que la Autoridad Federal,** continúe con la prosecución y esclarecimiento de los hechos delictivos, sin embargo al acudir a las instaciones que ocupa la Delegacion estatal Guerrero de la Procuraduria General de la Republica, se negaron a recibir dicha indagatoria, solicitando posteriormente únicamente la remisión de los restos de los veintiochos cadáveres relacionados en la misma; en este tenor y en el ánimo de esclaracer los hechos con absoluta inmediates, e imparcialidad cabe decir que la Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada inicio diversas indagatorias entre las que se encuentran la Averiguación Previa **PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-G/4195/2014, y la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, por ende queda advertido que se encuentran conociendo los hechos relacionados con la indagatoria de merito, siendo que en base a los argumentos planteados el Representante Social del Fuero Común se declara incompetente en razón de la materia o especialidad para continuar con la investigación de los hechos, volviéndose asi indispensable que esta indagatoria se remita por incompetencia a la autoridad federal ya señalada, por tener estrecha relación con las iniciadas en ese dependencia, por lo que con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución General De La República; **1, 4, 30, 56, 58, 63, y 64,** del Código De Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 10 fracción II y 11 fracciones **XV**, de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, y con apego en el convenio de colaboración celebrado en Acapulco de Juárez, Guerrero, el día 24 de noviembre del 2011, entre la Procuraduría General De La República, Procuraduría General De Justicia Militar, Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal Y Las Procuradurías Generales De Justicia de las 31 Entidades Federativas, y en términos del numeral 50 Fracción i inciso de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica; el suscrito -

------------------------------**A c u e r d a**------------------

- - - **Primero.**- Remítanse mediante el oficio de estilo, las actuaciones de la averiguación previa en que se actúa **HID/SC/02/0993/2014, que constan de nueve tomos hasta el momento,** por **Incompetencia en razón de la materia o especialidad**, remitiéndose al titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la

República, con sede en Mexico, Distrito Federal, para los efectos de continuar con la integración de la misma o aculutacion a otra diversa.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Segundo**.- Remitir el original de la indagatoria en que se actúa, la cual consta de diez tomos: el primero constante **706 fojas**; el segundo tomo de **811 fojas**; el tercer tomo de **860 fojas**; el cuarto tomo de **549 fojas**; el tomo quinto constante de **921 fojas**; el tomo sexto constante de **873 fojas**; el séptimo constante de **697 fojas**; el tomo ocho constante de **1052 fojas**; el tomo nueve constante de **350 fojas, donde obran afectos cinco dictemenes de genética con sus respectivas cadenas de custodia** y el tomo diez **444 fojas**; dejando copias certificada en estas oficinas para efectos de que obre en los archivos de la Representacion Social para los efectos legales respectivos.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Tercero**.- Se le remiten quedando a su disposición con su respectiva cadena de custodia los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delito los siguientes:- -

- - - **1**.- Un vehiculo de la marca Ford F150, color rojo con logos de "Protección Civil" cubierta de batea color blanca, la cual se le deja físicamente en el estacionamiento de la coordinación de los Servicios Periciales de esta Fiscalia General. Cuya cadena de custodia obra glosada en el tomo **VIII, a foja 987**, cuidad que materialmente no pudo realizarse su trasladado ante esta autoridad federal (SEIDO), solicitándole en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entraga-recepcion.- -

- - - 2.- Veintiocho Certificados de necropsias originales identificables a fojas **488** al **691** Tomo VII, e implícitamente en dichas fojas obran cadenas de custodia originales con evidencia encontradas durante el examen de los cadáveres;- - - - - -

- - - 3.- Se deja a dispocisión dos palas una de la marca truper y la otra sin marca, con su respectiva cadena de custodia glosada en la foja numero **631** y **632**, del tomo VIII.- -

- - - 4.- De la misma manera con sus respectivas cadenas de custodia originales mismas que obran glosadas como fojas **520** a la **534, del tomo VIII**, que se dejan a disposición físicamente los objetos siguientes: **a).** Artículos diversos de material de plastico y unicel parcialmente carbonizados por fuego directo; **b)** Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; **c)** Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con liquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; **d)** bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior liquido café; **e)** Botella de plástico; **f)** Botella de plástico; **g)** Sarape con rayas trasversales y horizontales de color negro, rojo y gris; h) Suéter con rayas horizontales de color cafe con verde, una sabana a cuadros de color azul con blanco; **i)** dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, **j)** camiseta color blanco;- -

- - - **5**.- así mismo se le remiten los siguientes indicios: tres frazadas tipo cobija de color raton y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado

DR1FTXTREME, en color negro, rojo y azul,un pantalon de mezclilla deslavado, marca eclipse talla 32, color azul, un pantalon de color negro, marca Wantreler Generación, talla 34, un pantalon deslavado, color gris , talla 34, un pantalon deslavado, color azul marino, talla 32, marca wansler, nuevo con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color cafe claro de la marca Ivori Touch, talla 40, una bermuda de color rojo, talla 42, sin marca, una camisa de color hueso marca guayabera México, talla 38, una camisa manga larga tipo seda, marca Giogiosbrutini, talla 34, una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca original tshirt, una camisa de color hueso, talla grande, tipo guayabera sin marca, playera de color blanca, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanco con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral freaks, presenta en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla 42, un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color cafe, marca vanvien, las cuales presentan impregnación de lodo seco, una mariconera de piel sintetica de la marca US.POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metalica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metalicas marca philips y otra alba y una llave de vehículo marca hermes y otra pequeña de color plateada que dice cadena, una poliza de garantia expedida por tecnologia a la vanguardia a nombre de [redacted], de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una libreta pequeña de color amarillo con arillo metalico de color negro, de la marca inspira, en su primera, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintetica, de color negra con cierre frontal y en el interior contiene dos desodorantes de color rojo. Que ampara la cadena de custodia glosada como foja **1008** al **1010**, del Tomo **VIII**. ---

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- 6.- Un vehiculo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, 4X4, color verde, con numero de serie [redacted] con placas de circulación [redacted] del estado de Mexico, misma que queda a su disposición en el interior de la Coordinacion de Servicios Periciales de la Fiscalia General, con cadena de custodia en copia localizable en foja 501 del tomo **V**, ya que el documento original se anexa al oficio de entrega; unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta autoridad Federal (SEIDO), solicitándole que en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entraga-recepcion. -------

--- 7. Se remite físicamente un disco compacto con su cadena de custodia, que contienes registros de llamadas y mensajes de diecisiete teléfonos celulares relacionados en la presente indagatoria en su tomo X. ------------------

--- 8.- En sobre cerrado y por separado, se le remiten diecisiete teléfonos celulares de diferentes marcas y modelos asegurados en la presente indagatoria, cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X. ----------------

--- 9.- a).- catorce casquillos calibre .223". b).- cinco casquillos calibre calibre 7.62x39mm. c).- tres casquillos calibre 7.62x51mm. d).- tres cartuchos calibre

7.62x51mm. e).- tres casquillos calibre 9mm. F).- un proyectil calibre 7.62mm. g).- un fragmento de camisa de cobre de proyectil de arma de fuego. H).- un cargador para alojar cartuchos calibre 7.62x51mm. i).- un zapato deportivo en color negro con blanco marca NEW BALANCE, derecho; j).- una playera manga larga color rojo marca NIKE. K).- Una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policía", y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policía estatal", afectos en el tomo V. Con sus cadenas de custodia original que se anexan al oficio de remisión.- -

- - - 10.- Haciendo de su conocimiento también que se dejan a su disposición en las instalaciones de la Novena Region militar, con sede en Acapulco, Guerrero, ciento treinta y un armas cortas y noventa y siete armas largas (fusiles); (190) cargadores de 9mm.; (162) cargadores para fusiles; (1994) cartuchos calibre 9mm y (3885) cartuchos calibre .223", tal y como se establece en el oficio y cadenas de custodia que se anexan en copia al oficio de remisión.- - - - - - - - - - - - - -

- - - Todo lo anterior es por estar relacionados con los presentes hechos delictivos, para los fines correspondientes. - **Cúmplase.**- - -

- - - Razón.- Seguidamente el personal actuante hace constar que se giro el oficio número 4684, al tenor del acuerdo que antecede.- - - - - - - - - - - - - - - - - **Conste.**- -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal ante testigos de asistencia, que al final firman y Dan fe.- - - - - - **Damos fe.**- -

- **Se cierra y se Autoriza lo Actuado.**- - - - - - - - - - - - - - -

El Agente del Ministerio Público [redacted]crito a la Dirección
General de Control de A[redacted]ciones Previas.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia.

[redacted]

Testigo [redacted] asistencia

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FEAD/10415/2014
ASUNTO: SE INFORMA INICIO.
"2014. Año de Octavio Paz".
México, D. F., a 11 de noviembre del 2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

[redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180 y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado "A" inciso a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su Reglamento, me permito comunicar a Usted, que con esta misma fecha, se dio inicio a la Averiguación Previa, cuyo datos a continuación se indican:

[redacted]	
DELITO:	DELINCUENCIA ORGANIZADA
DENUNCIANTE:	NO APLICA
[redacted]	
NOMBRE:	[redacted]
EDAD:	NO APLICA
OCUPACIÓN:	NO APLICA
NACIONALIDAD:	MEXICANA
[redacted]	
NOMBRE:	[redacted] VALDADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia**
EDAD:	DIVERSAS
OCUPACIÓN:	POLICIAS MUNICIPALES, SECRETARIO DE SEGURIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL
NACIONALIDAD:	MEXICANA.
MUNICIPIO:	DIVERSOS
[redacted]	
FECHA DE LOS HECHOS:	26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESCATE EXIGIDO:	NO APLICA
RESCATE PAGADO:	NO APLICA.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

FECHA DE PAGO:	NO APLICA.
LUGAR DEL PAGO:	NO APLICA.
FECHA DE LIBERACIÓN:	NO APLICA.
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:	NO APLICA.
ESTADO FÍSICO DE LA VICTIMA:	NO APLICA
RESEÑA DE LOS HECHOS:	El 11 de noviembre se recibió oficio 4684, de fecha 10 de noviembre del año en curso suscrito por el Licenciado Lorenzo Sánchez Balderas, Agente del Ministerio Publico, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero, mediante el cual remite: "....*por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta el momento en diez tomos la indagatoria* ***HID/SC/02/0993/2014****, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de* [redacted]*, y quien resulte agraviado, y en la que se encuentran relacionadas las personas: 1.-* [redacted] *26.- [illegible] SOBERANIS, 27.- FRANCISCO SALGADO VALDARAS, 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ, 29.- JOSE LUIS CARBOCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la* [redacted]

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente, reiterándole la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA A. M. P. F. [redacted] DE [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR
26 NOV. 2014
15:00
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-[redacted]10416/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.
"2014. Año de Octavio Paz"
México, D. F., a 11 de noviembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LIC. [redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones II y IV, IX, XII, 168 y 180 Primer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución, 24 y 32 de su reglamento le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe Policías Federales a su cargo para que realicen una minuciosa investigación tendiente a esclarecer el delito de Delincuencia Organizada, por lo que en forma enunciativa y no limitativa se debe de particularizar en lo siguiente:

1) Determinar el tipo de vehículos utilizados por los que cometen los hechos investigados (placas de circulación, modelos, números de motores).
2) Señalar si de acuerdo a la forma de operar el ilícito de referencia, tiene relación con otros hechos ilícitos.
3) Investigar los números telefónicos que están siendo o fueron utilizados por quienes se encuentran relacionados en los hechos que se investigan, así como ubicar donde se encuentran instalados y la compañía a la que pertenecen en el caso de ser celulares.
4) Elaborar fotografía de lugares, utilizados como centros de reunión por quienes cometen los ilícitos.
5) Teléfonos Nextel, medios impresos, mensajes de texto o correos electrónicos, que sean utilizados (en su caso) por quienes cometen los hechos así como de las víctimas.
6) Demás datos que arroje la investigación respecto a las siguientes personas 1.- [redacted] **27.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia**, personas las cuales se encuentran relacionadas con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria al rubro citada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

De la misma manera se ordena la localización y presentación de quien o quienes intervinieron en la comisión del delito. Hago de su conocimiento que los suboficiales encargados de la presente investigación deberán de rendir avances de investigación a la **mayor brevedad posible**. Asimismo le informo que queda a disposición de los elementos

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

asignados, el expediente de averiguación previa para su consulta en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, M[redacted], Distrito Federal.

Sin más por el momento que [redacted] a sus apreciables ordenes.

[redacted]

"SUFRAGI[redacted]LECCIÓN
LA AGENTE DEL MIN[redacted]FEDERACION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo [redacted] once de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:----------

----------------------- **C O N S T A R** -----------------------

--- Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] del Equipo Argentino de Antropología Forense: [redacted]ERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE), edad [redacted] años, con fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted] originaria del [redacted], estado civil [redacted], nacionalidad [redacted] con estudios de Magister en Antropología Forense, Licenciatura en Ciencias Antropológicas. Se identifica con pasaporte número [redacted] expedido por la [redacted] título de licenciada en [redacted] con opción investigación, expedida por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, de la República Oriental del [redacted], de fecha [redacted] de [redacted] del [redacted], documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por [redacted] para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como perito en **Antropología Forense**, en razón a sus estudios señalando domicilio ubicado en calle Avenida Rivadavia dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Segundo Piso, Oficinas tres y cuatro, Código Postal C Mil treinta y cuatro ACD, Buenos Aires, Argentina. ---- Por lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinada como corresponde. ----------------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

[redacted]

----------------------- **DECLARA** -----------------------

--- Que habiéndose enterado de la designación que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **PERITO en Antropología Forense**; manifiesta que acepta el cargo conferido por esta Fiscalía de la Federación ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo

Protesta de Ley, agregando que rendirá el dictamen correspondientes en los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citada. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia. [redacted]

---------- **DAMOS FE** ----------

COMPARECIENTE. [redacted]

PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

Director Nacional

Insp. Ppal. (P.T.) Dr. Ruben Amalo Lussarian

[redacted]

DIRECCIÓN DEL TITULAR
DOMICILIO DEL TITULAR
DEALER SANDRES

REPUBLICA [redacted]

PASAPORTE

SEXO / SEX
F

FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México D.F. 11 de noviembre de 2014.
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos [illegible]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que
tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible] consistentes en 001
foja útiles, las cuales se certifican para los efectos legales [illegible]

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~06~~

REPUBLICA [redacted]

~~282~~ ~~281~~ 436

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

POR CUANTO

[redacted]

NACIDA EN MEXICO NACIONAL URUGUAYA- LEY 16021 HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIO, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POR TANTO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Licenciada en Ciencias Antropológicas

Opción Investigación

EN MONTEVIDEO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL.

Decano

Rafael Guarga
Rector

Interesado

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Universidad de la República
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Montevideo, 10 de [illegible] de 2000.
Este título queda [illegible] en el Libro I
al Folio 27 con el Nº [illegible].

[redacted]

KARINA CHOVE
Adm. Esc. Gr. 9 (S)

[redacted]

Universidad de la República

[redacted]

Este Título se firma en esta fecha y se asienta en el Libro 66 del Registro General de Títulos de la Universidad de la República al Folio 139 con el Nº 17.

DANIEL DEMATTIAS
JEFE DE SECCION
REGISTRO GENERAL

[redacted]

Director General de Secretaría

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

The University of Florida

has conferred on

[redacted]

the degree

Master of Arts

and all the rights and privileges thereunto appertaining.
In Witness Whereof, this diploma, duly signed, has been issued
and the seal of the University affixed.

Issued by the Board of Trustees upon recommendation of the Faculty of

The Graduate School

at Gainesville, this twenty day of April, 2005.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
D.E.J.D.O.
[illegible] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
[illegible] de noviembre de [illegible]
[illegible] del Ministerio Público de la Federación [redacted]
[illegible] Código Federal de Procedimientos Penales [illegible] 16
CERTIFICA
[illegible] copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas [illegible]
[illegible] a la vista dentro del expediente [illegible] constantes de [illegible]
[illegible] las cuales se certifican para los efectos legales co[illegible]
DAMOS FE
[illegible] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA F[illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[illegible] REPUBLICA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de noviembre de dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa antes los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "B" 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su reglamento. _____

_____ **H A C E C O N S T A R** _____

Que de conformidad con el artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a testar en las diligencias ministeriales que anteceden y en las cuales por un error de esta Representación Social de la Federación, en las comparecencias de [redacted] integrante del Equipo de Argentino de Antropología Forense se indicó la siguiente hora: "11:00 once horas", debiendo ser la correcta **"20:30 veinte horas con treinta minutos"**; lo que se manifiesta para que obre legalmente como corresponda, siendo todo lo que se tiene que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal actuante.___

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

_____ **CONSTE** _____

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 once horas con treinta y cinco minutos del día doce de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:------------------------- CONSTAR ---------------

--- Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense: **(AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE)** [redacted] edad [redacted] años, fecha de nacimiento [redacted] estado civil, [redacted] de instrucción [redacted] Se identifica con pasaporte número [redacted] Expedido por la República de Argentina (MERCOSUR), documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le autoriza como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, señalando domicilio ubicado en calle Avenida Rivadavia dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Segundo Piso, Oficinas tres y cuatro, Código Postal C Mil treinta y cuatro ACD, Buenos Aires, Argentina. ---- Por lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde.--

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

------------------------- DECLARA- -------------------------

--- Que habiéndose enterada de la autorización que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**; manifiesta ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente

de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia ----------

---------- DA[redacted] ----------

[redacted]

COMPARECIENTE.

[redacted]

AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTIO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE AS[redacted]TENCIA

[redacted]

TESTIG[redacted]ENCIA

[redacted]

[redacted]

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republica Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que conceda o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

[redacted]

PASAPORTE
Passport

Código del País
Country Code

MERCOSUR

Número / Number

[redacted]

RENAPER

Firma / Signature

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

México, D.F. 12 de noviembre

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONACULTA
INAH

XXV FERIA DEL LIBRO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

pensar la comunidad

El Instituto Nacional de Antropología e Historia
otorga la presente constancia a

[redacted]

Por su participación en el

Coloquio de Reflexión Interdisciplinario y Social

Mesa 2. *Historia y memoria de la violencia. Violencia sexual*

celebrado del [illegible] al [illegible] de [illegible] de 2016

Museo Nacional de Antropología
Ciudad de México

[redacted]

Dirección General del INAH

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

442

001

[redacted]

SEDE

[redacted] INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES[redacted]

México DF a 12 de noviembre de 20[redacted]

[redacted]

[redacted] Público de la Federación con fundamento en los Artículo[redacted]

[redacted] Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA

[redacted] copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas qu[redacted]

[redacted] del expediente [redacted] constantes de [redacted]

[redacted] se certifican para los efectos legales co[redacted]

DAMOS FE

[redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL RELATIVA A LA TOMA DE MUESTRAS DE GENETICA POR PARTE DE: DIVISION DE CRIMINALISTICA DE LA POLICIA FEDERAL, TOMADAS DE CUERPO "A" FOSA 1, CUERPO "B" FOSA 2 Y CUERPO "G" FOSA3, DE RESTOS HUMANOS, LOCALIZADOS EN FOSAS CLANDESTINAS DE IGUALA GUERRERO.

- - - En el Centro Medico Forense Federal ubicado en [redacted] siendo las 13:26 horas, del día 12 de noviembre del año dos mil catorce (2014), el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 123 bis 180 y 208 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que el día y hora en que se actúa estando constituidos física y legalmente, en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal ubicado en [redacted] ***número*** [redacted]***, Colonia*** [redacted]***, Delegación*** [redacted]***, México, Distrito Federal, código postal*** [redacted]***, se solicitó al doctor*** [redacted] ***Subdirector del Departamento de Medicina, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P.G.R., se tuviera acceso a las bolsas para cadáver marcadas como: ""AF1", "BF2" Y "GF3", lo anterior debido a que elementos de la División de la Policía Científica de la Secretaria de Gobernación recabara muestras a las mismas para la obtención del perfil genético, haciéndose la aclaración que en la averiguación*** previa HID/SC/02/0993/2014, a cargo de la Fiscalía General de Justicia de Guerrero, diversos elementos de la policía científica recabaron muestras ***biológicas a las 28 bolsas para***

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

cadáver localizadas el 04 de octubre del 2014 en la localidad de Cerro Viejo, del Municipio de Iguala, Guerrero.. ----------

Por lo anterior estando en el anfiteatro del Centro Médico Forense Federal, se solicitó la asesoría de la perito en antropología forense [redacted] quien verificará que las tomas de muestras orgánicas que se recaben por parte de la División de Policía Científica, no comprometan los análisis de identificación antropológica que se realiza tanto por peritos propios de la institución, como por el Equipo Argentino de Antropología Forense, así mismo se ha solicitado la designación de perito en video y fotografía forense para la realización de las presentes diligencias. Por lo que siendo las 13:26 horas se procede a apertura el refrigerador marcado con el número 9 y del nivel 2, se extrajo una bolsa para cadáver color blanca con cierre rotulada con la leyenda: CADAVER "A" F1", procediendo la Oficial [redacted] adscrita a la División Científica de la Policía Federal de la Secretaria de Gobernación a recabar muestra en forma de ventana de un fémur izquierdo, cara anterior de tercio proximal. Cerrándose dicha bolsa a las 13:40 horas, reingresándose a su lugar de origen. Siendo las 14:25 horas, se procede a aperturar el refrigerador marcado como número 9, y del nivel 5 se procede a extraer una bolsa para cadáver rotulada como "BF2", procediendo la Oficial [redacted], adscrita a la División Científica de la Policía Federal de la Secretaria de Gobernación a recabar muestra del arco costal número once lado izquierdo, la cual se desarticula, procediendo a cerrar dicha bolsa para cadáver a las 14:50 horas, reintegrándose a su lugar de origen. Siendo las 14:55 horas se procede a apertura el refrigerador marcado con el número 10 y del nivel 5, se extrae una bolsa para cadáver rotulada como "GF3", procediendo la Oficial [redacted] adscrita a la División Científica de la Policía Federal de la Secretaria de Gobernación a recabar muestra de fragmento occipital a nivel de la eminencia occipital externa, cerrando dicha bolsa para cadáver a las 15:20 horas. Acto seguido el suboficial [redacted] adscrito a la División Científica de la Policía Federal de la Secretaria de Gobernación, procede a embalar dichas muestras en sobre de papel debidamente rotulado y procede al

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

llenado de la cadena de custodia correspondiente. Así mismo se hace constar que está presente la perito en antropología forense [redacted] quien forma parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que no habiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, se cierra la presente a las 15:45 horas, firmado los [redacted] en ella intervienen para debida constancia legal. [redacted]

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGO DE A[redacted]ENCIA

[redacted]

TESTIGO D[redacted]IA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

COORDINACION DE CRIMINALISTICA DE LA [redacted]VISION CIENTIFICA DE POLICIA [redacted]ICA)

[redacted]

COORDINACION DE [redacted]RIMINALISTICA DE LA DIVISI[redacted]N CI[redacted]ICA DE POLICIA FE[redacted]CA)

[redacted]

PGR

[redacted] DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
Policía Federal	Distrito Federal	Azcapotzalco	PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]	12/Nov/14 13:26

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	Fragmento de Femur Izquierdo, tercio Proximal de 2cm X 1.4cm Fosa 1-A (Bolsa de Cadaver A)	Bueno
2	11 avo Costillo (Arco Costal) Izquierdo. Se desarticula de columna vertebral. Fosa 2-B (Bolsa de Cadaver B)	Bueno
3	Fragmento oseo de Occipital a la altura de la eminencia occipital externa Fosa 3-G Bolsa de Cadaver G	Bueno

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI ✓	NO
Videograbación:	SI ✓	NO
Planimétrica (planos):	SI	NO ✓
Por escrito:	SI	NO ✓
Otros:		

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se realizo un corte con sierra electrica de Pe[illegible] izquierdo del cadaver A de la Fosa 1,
Desarticulacion de la 11ava Costilla Izquierda (Ar[illegible] Costal) Cadaver de bolsa B de Fosa 2
Con ayuda del una sierra electrica se realiza un corte de Occipital a la altura de la eminencia occipital externa de Cadaver de Bolsa G de Fosa 3

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se utilizo medidas de proteccion personal como cubrebocas, guantes, trajes tipo TYBEC, Con la finalidad de preservar y evitar la contaminacion de los Indicios

PGR

[redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Sobre de papel blanco sellado y signado. Debidamente etiquetado con los datos propios de indicio.

b) Etiquetado: SI [✓] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Terrestre

b) Condiciones en que se realizó el traslado: Condiciones buenas

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	Proceso	Firma
Subdireccion de Departamento de ADN, Mapas y Perfiles Geneticos	Toma de muestra	[redacted]
[redacted]		
Analista del Departamento de ADN, Mapas y Perfiles Genetico	Embalaje y Etiquetado	12/Nov/2014
[redacted]		
Subdirectora de Area de la UEIDMS de la SEIDO	Recepcion de muestras y entrega para su procesamiento.	12/nov/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación: A

[redacted]

SEGOB

CNS

[redacted]

GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN CIENTÍFICA

POLICÍA FEDERAL

Exp: 03/05/2014
Vcto: 03/03/2014

[redacted]

Proteger y Servir a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

449

001

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
E.E.J.D.O
...ACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
México D.F. 12 de noviembre de 2014
[redacted]
...Procedimientos Penales.
CERTIFICA
...coinciden íntegramente con sus originales, mismas que se
constantes de 001
...correspondientes

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día dieciocho de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - -

- **CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense [redacted] PERITO EN CRIMINALISTICA, edad [redacted] nacimiento [redacted] estado civil [redacted] con licenciatura en [redacted] nacionalidad [redacted] originario de [redacted] Se identifica con pasaporte número [redacted] expedido por la Republica de Argentina (MERCOSUR). Título de licenciado en criminalística, expedida por la Universidad Católica de Salta, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la República de Argentina, de fecha 06 agosto 2009, documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como perito en **CRIMINALISTICA**, en razón a sus estudios señalando domicilio ubicado en calle Avenida Rivadavia dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Segundo Piso, Oficinas tres y cuatro, Código Postal C Mil treinta y cuatro ACD, Buenos Aires, Argentina. - - - - Por lo que **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. - - - - - - - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II (Motivación: B)

- **DECLARA**- -

- - - Que habiéndose enterado de la designación que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **PERITO en CRIMINALISTICA**; manifiesta que acepta el cargo conferido por esta Fiscalía de la Federación ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley, agregando que rendirá el dictamen correspondientes en los

términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citada. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y fir[redacted]n y al calce para constancia - - -

[redacted]ECIENTE.

[redacted]ERITO EN M[redacted]RIA DE CRIMINALISTICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASI[redacted]ENCIA

[redacted]

TESTIGO [redacted]IA

[redacted]

453 001

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

REPUBLICA [redacted] MERCOSUR

PASAPORTE
Passport

[redacted]

04

[redacted]

00000000

[redacted]

México D.F. 18 noviembre

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Facultad de Ciencias Jurídicas

El Rector de la Universidad

Por cuanto [redacted]

D.N.I. 23.964.088. nacido en Rosario - Santa Fé. el día 21 del mes de mayo del año 1974. ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Licenciatura en Criminalística. el día 6 del mes de marzo del año 2009.

Por tanto. de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta Universidad y disposiciones legales vigentes. expide el presente Título de

Licenciado en Criminalística

dado. sellado y firmado en la Ciudad Universitaria de Campo Castañares de la ciudad de Salta. provincia del mismo nombre. República Argentina. a los 6 días del mes de agosto del año 2009.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

454 001

México D.F 18 noviembre

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día dieciocho de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- **CONSTAR** - - - - - - - - - - - - -

- - - Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014***, por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense: **(AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE)** [redacted] edad [redacted] años, fecha de nacimiento [redacted] lugar de nacimiento NEUQUEN, Argentina, estado civil [redacted] se identifica con pasaporte número [redacted] expedido por la República de Argentina (MERCOSUR), documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le autoriza como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, señalando domicilio ubicado en calle Avenida Rivadavia dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Segundo Piso, Oficinas tres y cuatro, Código Postal C Mil treinta y cuatro ACD, Buenos Aires, Argentina. - - - - Por lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. -

LFTAIPG Art. 18 [redacted] Fracción II Motivación: B)

- **DECLARA** -:

- - - Que habiéndose enterada de la autorización que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**; manifiesta ajustarse a la verdad y

cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al [redacted] para constancia ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

COMPARECIENTE.

[redacted]

AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTIO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

457 001

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republica Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre la présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

REPUBLICA

PASAPORTE

/Passport

MERCOSUR

Firma /Signature

Huella /Finger

[redacted]

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
[illegible] EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEC[illegible]
[illegible] México, DF a 18 de noviembre de 20[illegible]
[illegible] [redacted]
[illegible] Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Art[illegible] 18
[illegible] Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
[illegible] copias concuerdan fielmente con sus originales, misma[illegible]
[illegible] del expediente [illegible], constan[illegible]
[illegible] se certifican para los efectos legale[illegible]
DAMOS FE
[illegible] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE[illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LIBRO DE GOBIERNO.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las diecinueve horas del veinte de noviembre del dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién actúa con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- -H A C E   C O N S T A R: -

Que en la hora y fecha arriba señaladas y a fin de lograr la debida integración de la indagatoria en que se actúa agotando todas y cada una de las líneas de investigación que se generen dentro de la misma para arribar a la verdad histórica y lograr el esclarecimiento de los hechos que le dieron origen, y toda vez que de la lectura de las diversas constancias que obran dentro de la indagatoria, en particular el Acuerdo Ministerial por Incompetencia dictado el diez de noviembre del año en curso por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 en el cual se hace mención que esta Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se encuentra conociendo de hechos relacionados con los sucesos ocurridos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero en los cuales desaparecieron 43 estudiantes pertenecientes a la escuela normal Rural Raúl Isidro Burgos, en los que participaron Policías municipales de la localidad de Iguala y Cocula en complicidad con miembros del cártel autodenominado "GUERREROS UNIDOS", en consecuencia, la suscrita procede a consultar el libro de gobierno perteneciente a esta Unidad Especializada en donde se registran las indagatorias que se inician por la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, que son competencia de esta Autoridad Federal, apreciándose que en fecha dieciocho de octubre del año en curso, se dio inicio a la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, con motivo de la recepción de copias certificadas derivadas del ejercicio de la acción penal contra [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: /

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

[redacted] y otros, y una vez que se aprecia que dichos nombres coinciden con los nombres que se mencionan dentro de la indagatoria en que se actúa, en consecuencia, resulta necesario realizar diligencia de [illegible] con respecto de las constancias que integran la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/87-[illegible]/14** a fin de corroborar si los hechos que en dicha indagatoria se están investigando guardan relación con los que dieron origen a la presente. Se hace constar [illegible] a que haya lugar.

[illegible] DE 2015

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INSPECCIÓN MINISTERIAL

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas **del veinte de noviembre del dos mil catorce**, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - - - - - - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- **H A C E C O N S T A R** -

—Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, esta Autoridad Investigadora tiene acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014,** la cual es triplicado abierto de la **PGR/SIEDO/UEIDMS/849/2014,** con la que se ejercitó acción penal con detenido en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de: *1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Alvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.* De igual manera, se ejercitó acción penal con detenido en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma forma, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de las

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

cuarenta y tres víctimas antes indicadas. Posteriormente, se ejercitó acción penal en contra de [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Ahora bien, es preciso aclarar que la indagatoria en cita, es triplicado alterto de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014,** ejercitándose el día dieciocho de octubre del dos mil catorce, acción penal con detenido en contra de los siguientes elementos de la Policía Municipal de Cocula e Iguala, Guerrero, de nombres: [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma tesitura, se les consignó a estos elementos policiacos, agregado a la C[redacted] por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, Estado de Guerrero. Igualmente, se consignó con detenido a **Raúl Núñez Salgado Alias "El Camperra"** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de cohecho y contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaina y cannabis sativa I con fines de comercio en su variante de venta. Del mismo modo, el día dieciocho de octubre de la presente anualidad se solicitó orden de aprensión contra [redacted] **Cesar Nava González, David Cruz Hernández, Alias** [redacted] **Francisco Salgado Valladares,** por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, antes indicados. Así mismo, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de **José Luis Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa, Felipe Flores Velázquez y** [redacted] por su probable responsabilidad por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio de [redacted] Además, se consignó a José Luis Abarca Velázquez, Felipe Flores Velázquez y [redacted] por el delito de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

homicidio calificado en agravio de [redacted] recayendo la **Causa Penal 100/2014-VII** en el en el índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con Residencia en Matamoros, Tamaulipas. - - - - -

—Continuando con la inspección ocular, se aprecia en constancias de autos que con fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, del dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/01/0758/2013, consistente en tres tomos. Dentro de ésta averiguación previa se encuentra acumulada la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014** en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada; asimismo el diez de octubre de dos mil catorce, la Policía Federal Ministerial, presentó ante esta Representación Social de la Federación a **David Cruz Hernandez (A) "El Chino"**. Puntualizando, ésta averiguación previa tiene acumulada la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014**, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Cabe hacer mención, que en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014 se localiza el oficio penal **6113/2014-VII** de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce suscrito por la Licenciada [redacted] Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros; quien remite copia certificada de la **Orden de Aprehensión de la Causa Penal 100/2014-VII**, librada en contra de diversas personas, entre ellas, **FRANCISCO SALGADO VALLADARES y FELIPE FLORES VALAZQUEZ** por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro. Así como en contra de **JOSÉ LUÍS ABARCA VELAZQUEZ** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de Arturo Hernández Cardona [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] Así como en agravio de las victimas [redacted] cuyo inculpado se encuentra interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO" CON RESINDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, indiciado que con fecha seis de noviembre del dos mil catorce quedó disposición del Juez Primero de Distrito en materia de [illegible]s Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. H[illegible]chos co[illegible]ucentes de las cuales se desprende que estamos en presencia de [illegible] denominada "GUERREROS UNIDOS", que operan en [illegible] Esta[illegible] G[illegible] S[illegible]ndo todo lo que se tiene a la vista u no habiendo más qu[illegible] agre[illegible]ar [illegible] cluyen[illegible]on al presente diligencia en presencia de los testigos de asi[illegible] que s[illegible] hace constar y -

------------------------------- D A M [illegible] --------------------------------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/91[illegible]

CONSULTA DE ACUMULACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:15) quince horas con treinta minutos del día (21) veintiuno de noviembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:

DIJO

VISTO para resolver la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/91[illegible]/2014**, iniciada en fecha once de noviembre del dos mil catorce instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de Delincuencia Organizada, y dentro de la presente indagatoria destacan por su trascendencia las siguientes diligencias.

RESULTANDO

1.- ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA las veinte horas del once de noviembre de dos mil catorce, en el que se indica: *"[…] recibido el oficio 4[illegible], de fecha 10 de noviembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Lorenzo Sánchez Balderas, Agente del Ministerio Publico, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero, mediante el cual remite … por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta el momento en diez tomos la indagatoria HID/SC[illegible]/0993/2014, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de* [redacted] *y quien resulte agraviado, y en la que se encuentran* [redacted] *27.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia, Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante 706 fojas; el segundo tomo de 811 fojas; el tercer tomo de 860 fojas; el cuarto tomo de 549 fojas; el tomo quinto constante de 921 fojas; el tomo sexto constante de 873 fojas; el séptimo constante de 697 fojas; el tomo ocho constante de 1052 fojas; el tomo nueve constante de 350 fojas, donde obran afectos cinco dictámenes de genética con sus respectivas cadenas de custodia y el tomo diez 444 fojas; así como los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delitos de su*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

competencia, en consecuencia y visto las diligencias contenidas dentro de la indagatoria HID/SC/02/0993/2014 constante de diez tomos y en aras de una impartición de justicia pronta y expedita evitando la duplicidad innecesaria de actuaciones se ordena convalidar todas y cada una de las diligencias que obran dentro de la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, ello con fundamento en el artículo 145 del Código Federal de Procedimientos Penales [...]".

2.- OFICIO NÚMERO 4581 de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien indica en su parte conducente: *"[...] me permito remitir a Usted, por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta (sic) el momento en diez tomos la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable y en agravio de* [redacted] *quien resulte agraviado, y en la que se mencionan relaciones [illegible]*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

27.- FRANCISCO SALGADO VALDEARAS. 28.- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ. 29.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, *expresidente municipal de Iguala de la Independencia. Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante 706 fojas; el segundo tomo de 811 fojas; el tercer tomo de 860 fojas; el cuarto tomo de 540 fojas; el tomo quinto constante de 921 fojas; el tomo sexto constante de 873 fojas; el séptimo constante de 697 fojas; el tomo ocho constante de 1052 fojas; el tomo nueve constante de 350 fojas, donde obran afectos cinco dictámenes de genética con sus respectivas cadenas de custodia y el tomo diez 444 fojas; así como los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delito los siguientes: **1.-** Un vehículo de la marca Ford F150, color rojo con logos de "Protección Civil " puerta de batea color blanca, la cual se le deja físicamente en el estacionamiento de la coordinación de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General. Cuya cadena de custodia obra glosada en el tomo **VIII, a foja 987,** unidad que materialmente no pudo realizarse su trasladado ante esta autoridad federal (SEIDO), solicitándole en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entraga-recepción. **2.-** Veintiocho Certificados de necropsias originales identificables a fojas **488** al **691** Tomo **VII,** e implícitamente en dichas fojas obran cadenas de custodia originales con evidencia encontradas durante el examen de los cadáveres. **3.-** Se deja a dispocisión dos palas una de la marca truper y la otra sin marca, con su respectiva cadena de custodia glosada en la foja número **631** y **632**, del tomo VIII. **4.-** De la misma manera con sus respectivas cadenas de custodia originales mismas que obran glosadas como fojas **520** a la **534, del tomo VIII,** que se dejan a disposición físicamente los objetos siguientes: **a).** Artículos diversos de material de plastico y unicel parcialmente carbonizados por fuego directo; **b)** Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; **c)** Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con liquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; **d)** bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior liquido café; **e)** Botella de plástico; **f)** Botella de plástico; **g)** Sarape con rayas trasversales y horizontales de color*

negro, rojo y gris; h) Suéter con rayas horizontales de color café con verde, una sábana a cuadros de color azul con blanco; i) dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, j) camiseta color blanco. 5.- así mismo se le remiten los siguientes indicios: tres frazadas tipo cobija de color raton y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado DR1FTXTREME, en color negro, rojo y azul,un pantalon de mezclilla deslavado, marca eclipse talla 32, color azul, un pantalon de color negro, marca Wantreler Generación, talla 34, un pantalon deslavado, color gris , talla 34, un pantalon deslavado, color azul marino, talla 32, marca wansler nuevo con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color cafe claro de la marca Ivori Touch, talla 40, una bermuda de color rojo, talla 42, sin marca, una camisa de color hueso marca guayabera México, talla 38, una camisa manga larga tipo seda, marca Giogiosbrutini, talla 34, una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca original tshirt, una camisa de color hueso, talla grande, tipo guayabera sin marca, playera de color blanco, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanco con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral-fresh presente en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla 42, un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color café, marca vanvell, los cuales presentan impregnación de lodo seco, una maricopera de piel sintetica de la marca US POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metalica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metalicas marca phillips y una abel y una llave de vehiculo marca hermes y otra pequeña de color plateado que dice cadena, una poliza de garantia expedida por tecnologia de la vanguardia s.a de c.v. de Mario Delgado Piedra, de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una tarjeta pequeña de color amarillo con cinta metalica de color negro, de la marca Vespa, en su primera, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintetica, de color negro con cierre frontal y en el interior contiene dos desodorantes de color rojo, que ampara la cadena de custodia asentada como foja 1008 al 1010, del Tomo VIII. 6.- Un vehiculo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, 4X4, color verde, con numero de serie [redacted] con placas de circulación MFG-1499 del estado de Mexico, mismo que queda a su disposición en el interior de la Coordinacion de Servicios Periciales de la Fiscalia General, con cadena de custodia, en copia localizable en foja 501 del tomo [illegible], ya que el documento original se anexa al oficio de entrega, unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta autoridad Federal (SEIDO), solicitándole que en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepcion. 7.- Se remite finalmente un disco compacto con su cadena de custodia; que contiene registros de llamadas y mensajes de diecisiete teléfonos celulares relacionados en la presente indagatoria en su tomo X. 8.- En sobre cerrado y por separado, se le remiten diecisiete teléfonos celulares de diferentes marcas y modelos asegurados en la presente indagatoria, cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X. 9.- a).- catorce casquillos calibre .223". b).- cinco casquillos calibre 7.62x39mm. c).- tres casquillos calibre 7.62x51mm. d).- tres cartuchos calibre 7.62x51mm. e).- tres casquillos calibre 9mm. F).- un proyectil calibre 7.62mm. g).- un fragmento de camisa de cobre de proyectil de arma de fuego. H).- un cargador para alojar cartuchos calibre 7.62x51mm. i).- un zapato deportivo en color negro con blanco marca NEW BALANCE, derecho; j).- una playera manga larga color rojo marca NIKE. K).- Una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policia", y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policía estatal", afectos en el tomo V. Con sus cadenas de custodia original que se anexan al oficio de remisión. 10.- Haciendo de su conocimiento también que se dejan a su disposición en las instalaciones de la Novena Región militar, con sede en Acapulco, Guerrero, ciento treinta y dos armas cortas y noventa y siete armas largas (fusiles); (190) cargadores de 9mm.; (162) cargadores para fusiles; (1994) cartuchos calibre 9mm y (3885) cartuchos calibre .223" [...]".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3.- CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LIBRO DE GOBIERNO de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que se indica: *"[...] a fin de lograr la debida integración de la indagatoria en que se actúa agotando todas*

*y cada una de las líneas de investigación que se generan dentro de la misma para arribar a la verdad histórica y lograr el esclarecimiento de los hechos que le dieron origen, y, toda vez que de la lectura de las diversas constancias que obran dentro de la indagatoria y en particular el Acuerdo Ministerial por Incompetencia dictado el diez de noviembre del año en curso por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 en el cual se hace mención que esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se encuentra conociendo de hechos relacionados con los sucesos ocurridos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero en los cuales desaparecieron 43 estudiantes pertenecientes a la escuela normal Rural Raúl Isidro Burgos, en los que participaron Policías municipales de la localidad de Iguala y Cocula, en complicidad con miembros del cártel autodenominado "GUERREROS UNIDOS", en consecuencia, la suscrita procede a consultar el libro de gobierno perteneciente a esta Unidad Especializada en donde se registran las indagatorias que se inician por la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro que son competencia de esta Autoridad Federal, apreciándose que en fecha dieciocho de octubre del año en curso se dio inicio a la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, con motivo de la recepción de copias certificadas derivadas del ejercicio de la acción penal ch[redacted] y otros, y una vez que se aprecia que dichos nombres guardan con los nombres que se mencionan dentro de la indagatoria en que se actúa, en consecuencia resulta necesario realizar diligencia de inspección respecto de las constancias que integran la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** a fin de corroborar si los hechos que en dicha indagatoria se están investigando guardan relación con los que dieron origen a la presente [...]".*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.- INSPECCIÓN MINISTERIAL de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, efectuado por esta Autoridad Investigadora, quien indica en su parte conducente: *"[...] Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, esta Autoridad Investigadora tiene acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, la cual es tripicado abierto de la **PGR/SIEDO/UEIDMS/849/2014**, con la que se ejercitó acción penal con detenido en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tiatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29.*

*José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García. De igual manera, se ejercitó acción penal con detenido en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma forma, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de las cuarenta y tres víctimas antes indicadas. Posteriormente, se ejercitó acción penal en contra de [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Ahora bien, es preciso aclarar que la indagatoria en cita, es triplicado abierto de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, ejercitándose el día dieciocho de octubre del dos mil catorce, acción penal con detenido en contra de los siguientes elementos de la Policía Municipal de Cocula e Iguala, Guerrero, de nombres: [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma testura, se les consignó a estos elementos policiacos, agregado a la C. [redacted] por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, Estado de Guerrero. Igualmente, se consignó con detenido a **Raúl Núñez Salgado Alias "El Camperra"** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de cohecho y contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa I con fines de comercio en su variante de venta. Del mismo modo, el día dieciocho de octubre de la presente anualidad se solicitó orden de aprehensión contra [redacted] **Cesar Nava González, David Cruz Hernández, Alias** [redacted] **Francisco Salgado Valladares,** por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, antes indicados. Así mismo, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de **José Luis Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa, Felipe Flores Velázquez y** [redacted] por su probable responsabilidad por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio de [redacted]

Además, se consignó a José Luis Abarca Velázquez, Felipe Flores Velázquez y [redacted] por el delito de **homicidio calificado** en agravio de [redacted] recayendo la **Causa Penal 100/2014-VII** en el en el índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con Residencia en Matamoros, Tamaulipas. Continuando con la inspección ocular, se aprecia en constancias de autos que con fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, del dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

*Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/01/0758/2013, consistente en tres tomos. Dentro de ésta averiguación previa se encuentra acumulada la diverse **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014** en contra de* [redacted] *, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada; asimismo el diez de octubre de dos mil catorce, la Policía Federal Ministerial presentó ante esta Representación Social de la Federación a **David Cruz Hernández (A) "El Chilito"**. Puntualizando, ésta averiguación previa tiene acumulada la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce en contra de* [redacted] *por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014**, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, en contra de José* [redacted] *por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Cabe hacer mención, que en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 se localiza el oficio penal [illegible] de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce suscrito por la Licenciada* [redacted] *Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros; quien remite copia certificada de la **Orden de Aprehensión de la Causa Penal 100/2014-VII**, librada en contra de diversas personas, entre ellas, **FRANCISCO SAMUADO VALLADARES y FELIPE FLORES VALLEJO** por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro. Así como en contra de **JOSÉ LUÍS ABARCA VELÁZQUEZ** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de* [redacted] *Hernández Cardona,* [redacted] *cuyo paradero se encuentra aún en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "ALTIPLANO" CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, indicando que con fecha seis de noviembre del dos mil catorce quedó disposición del Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Hechos conducentes de las cuales se desprende que estamos en presencia de la empresa delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", que operan en el Estado de Guerrero [...].*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSIDERANDO

I. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

> *"[...] La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. **La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público**, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas [...]"*

De igual manera, el artículo 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna establece, entre otras cosas:

"[…] al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita […]"

Asimismo el numeral 4 fracciones I inciso g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece:

"[…] corresponde al Ministerio Público de la Federación determinar la acumulación de las Averiguaciones Previas cuando sea procedente […]"

El numeral 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que en lo conducente, señala:

"I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador; y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo"

En efecto, el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, establece:

"Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tiene como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho como miembros de la delincuencia organizada: …

VII. *Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

II. Así, de todo el material probatorio que consta dentro de la Averiguación Previa, examinado en conjunto, en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, por su vinculación lógica-jurídica y natural, como se indica en el precepto legal, adquiere valor probatorio pleno al integrar la prueba indiciaria, que es apta para este fin, ya que con ella se constata, que dentro de la presente indagatoria se aprecia la existencia del secuestro de las personas de nombre [redacted] son miembros de la organización cívica Unión

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Popular, quienes el día treinta de mayo dos mil catorce fueron privados de su libertad, por el grupo criminal denominando *"Guerreros Unidos"*, identificando como integrantes y partícipes de éste delito al ex presidente municipal Jose Luis Abarca Velazquez, así como a si esposa Maria de los Ángeles Pineda Villa, Felipe Flores Velázquez, quien en ese entonces era el Secretario de Seguridad Pública Municipal y [redacted] Director del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Iguala; grupo conformado por más de cuatro personas, quienes se organizaron de hecho para realizar, en forma permanente y reiterada, conductas delictivas que por sí y unidas a otras, para secuestrar a las personas mencionadas con anterioridad y para privar de la vida a [redacted] Del mismo modo, se determina que José Luís Abarca Velázquez fue el autor intelectual del secuestro de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Rural "Isidro Burgos" Escuela Normal de Ayotzinapa Guerrero, hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, participando activamente elementos de policía municipal de Cocula e Iguala de Guerrero; quienes conforman el grupo criminal denominado "Guerreros Unidos", quienes ya fueron consignados, por dichos hechos delictivos, el día diecisiete de octubre del dos mil catorce.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin que pase por desapercibido de esta Autoridad Investigadora, que dentro de las constancias de autos de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se ejercitó acción penal, entre otros inculpados, contra Francisco Salgado Valladares y Felipe Flores Velázquez por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, miembros activos del secuestro de los cuarenta y tres estudiantes en Iguala, Estado de Guerrero. Así como en contra de José Luis Abarca Velázquez por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de [redacted] Así como en agravio de las víctimas [redacted] cuyo inculpado se encuentra interno en el Centro Federal De Readaptación Social Número 1 "Altiplano" con residencia en el Estado de México, quedando a disposición del Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros bajo la Causa Penal 100/2014-VII, lo y como se corrobora con la inspección Ministerial de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, efectuada por esta Autoridad Investigadora.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Este tenor de ideas, procede la acumulación de autos de conformidad a lo establecido en las fracciones II del artículo 473 y II del artículo 475 del Cogido de procedimientos Penales, que a la letra señalan:

> ***"Artículo 473.-*** *La acumulación tendrá lugar:*
>
> *I. En los Procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal Federal;*
> *II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos;*
> *III. En los que se sigan contra los coparticipes de un mismo delito; y*
> *IV. En los que se sigan en investigación de un mismo delito contra diversas personas"*
>
> ***"Artículo 475:*** *Los delitos son conexos:*
>
> *I. Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.*

II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero a virtud de concierto entre ellas; y
III. Cuando se ha cometido un delito; para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo o para asegurar la impunidad".

Obstante lo anterior, se advierte que del material probatorio antes estudiado, dentro de la Indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se investigan conductas delictivas cometidas por la empresa criminal denominada "Guerreros Unidos" que participaron en la privación ilegal de la libertad de los cuarenta y tres estudiantes Escuela Normal de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero, hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, sin que el día de la data hayan sido liberados. En consecuencia, es procedente que las actuaciones así como las diligencias que obran en la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 se acumulen a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** para evitar duplicidad de innecesarias actuaciones, al quedar evidenciado que nos encontramos en presencia de un concurso real de delitos pues una pluralidad de conductas se ofenden distintos bienes jurídicamente protegidos que se encuentran contenidos en diferentes disposiciones legales como lo son el de Delincuencia Organizada, homicidio y Secuestro, por tal motivo, se ha acreditado la existencia de una organización criminal que en forma permanente y reiterada quien se organiza para cometer diversos delitos de carácter federal.

Lo anterior sirve de sustento el siguiente criterio jurisprudencial: ***"ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS***, que a la letra se menciona:

> *"... La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos en que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa textura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones previas, no afecta en lo más mínimo los derechos ejercitados por la partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo [...]"* IV.1º.P.C.5 P, VISIBLE EN LA PÁGINA 926, TOMO XI, ABRIL DE 2000, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2 fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, apartado "A", de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el artículo 32 de su Reglamento; se:

ACUERDA

PRIMERO.- Remítase al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** en **CONSULTA DE ACUMULACIÓN**, para en caso de que lo estime conveniente autorice la consulta planteada, o en su caso devuelva la indagatoria con instrucciones.

SEGUNDO.- En caso de que sea autorizada, acumúlese la presente indagatoria a la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.**

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a [redacted] en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [redacted]

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR S.E.I.D.O. ACUSE

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2014
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014

ASUNTO: Consulta de Acumulación

México, D.F. a 21 de Noviembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se cita y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 3 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I inciso A) subinciso q) de la Ley Orgánica de la Institución; 1 y 32 de su Reglamento, remito a Usted la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, en consulta de acumulación a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/674/2014**, para que previo su estudio tenga a bien autorizar, o en su caso, devolverla con instrucciones a la suscrita.

Sin más por el momento, [redacted] un cordial saludo.

[redacted]

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA [redacted] DE LA S.E.I.D.O.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN.

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del veintiuno del mes de noviembre del dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe,

- -**D I J O:** -

Téngase por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, con número PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014, de fecha 21 noviembre del presente año, en el cual remite expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 constante de once fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, el cual se ordena agregar al presente expediente para que surta sus efectos legales correspondientes. Por lo tanto con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se: - - - - - - -

- -**A C U E R D A** -

PRIMERO.- Agréguese el documento signado por el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, con número PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014, de fecha 21 noviembre del presente año, en el cual remite expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.-

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la indagatoria **A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, remitiéndole la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a efecto de que continúe con el perfeccionamiento prosecución y perfeccionamiento legal hasta su resolución final y determine lo que en derecho corresponda.- -

TERCERO.- Gírese atento oficio al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial informándole en fecha 21 de noviembre a través de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014 se autorizó la acumulación [redacted]ndagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a la diversa **PGR/SEIDO/UEI**[redacted]**4**, lo cual me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales [redacted] que [redacted] lugar. -

- -**C Ú M P L A S E** -

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada Lourdes Lopez [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrita a la U[redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia quien [redacted] testigos de asistencia con quienes da fe.- - - - - - - - - - -

- -**D A M O S F E** - - -

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Especialidad en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

- - -**RAZÓN**: Seguidamente y en la misma fe [redacted] erdo que antecede, ----------
---------- [redacted] **ÚMPLA** [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014

2014, Año de Octavio Paz

ASUNTO: SE DEVUELVE AVERIGUACIÓN PREVIA, AUTORIZANDO LA PROPUESTA DE ACUMULACIÓN.

México, D. F., a 21 de noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 168, 180, 473, fracción II y 475 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, apartado A, inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 13, fracción VII y 32 de su Reglamento; remito a usted el expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a la diversa **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** puesta a consideración del suscrito.

Asimismo, me permito indicar que el número de oficio con el que remitirán la acumulación referida es el siguiente PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/327/2014, debiendo entregar copia del acuse correspondiente en un término mayor a 5 días hábiles.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
[redacted] UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN D[redacted] EN MATERIA DE SECUESTRO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

c.c.p.- [redacted]

ASUNTO: Se autoriza propuesta de ACUMULACIÓN de la **A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.**

México, D.F., a 21 de Noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/[redacted]-D/10657/2014**, de fecha en que se actúa, por medio del cual realiza propuesta de acumulación de las Averiguaciones Previas que al rubro se erigen, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción [illegible], 2º fracción I, 168, 180, 473 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Código Penal Federal; 1º, 2º, 4º y [illegible] de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º tercer y décimo rubros, 15, 16 fracción VII y 29 del Reglamento Interno que rige esta Institución; 58 fracción [illegible] de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me dirijo a usted para hacerle del conocimiento la determinación recaída a su petición de acumulación de averiguaciones, bajo los siguientes rubros:

R E S U L T A N D O

1.- El día once de noviembre de dos mil catorce, se da inicio a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, con motivo de la recepción de la Indagatoria HID/SC/02/0942/2014 constante de diez tomos, en la que se investigan miembros del grupo delictivo "Guerreros Unidos"; en virtud de que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero refiere que en estas instalaciones se inició la presente investigación respecto de los hechos delictivos cometidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Iguala de Independencia, Estado de Guerrero, por integrantes de la empresa

criminal en cita, por lo que declina incompetencia en razón de la Especialidad a esta Subprocuraduría y así evitar duplicidad de actuaciones.

2.- Derivado de lo antepuesto, se ha realizado un estudio minucioso de las constancias que obran en la Indagatoria, para el efecto de resolver si es procedente autorizar la propuesta planteada, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; en términos de los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º y 8º, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º, fracción I, inciso A) y B), 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 2º tercer y décimo tercer rubros, 15, 13 fracción VII y 32 del Reglamento interno que rige esta Institución; es la autoridad competente para autorizar los acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de Averiguaciones Previas que se encuentren estatuidas a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 16 constitucional preceptúa en su primer párrafo: ***"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...".*** Igualmente el artículo 23 constitucional preceptúa: ***"[...] nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia [...]".*** De la misma manera, tenemos el precepto marcado con el número de artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece: "La acumulación tendrá lugar: I. En los Procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal Federal; ***"[...] Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos [...]".*** De la misma manera, el artículo 27 en su fracción V del reglamento interno de esta Institución preceptúa: ***"Al frente de cada una de las unidades especializadas habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes: ... fracción V. Autorizar los acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de las averiguaciones previas a su cargo [...]".*** Lo antelado encuentra sustento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que en lo conducente señala: ***"I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, por la Ley, la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación,***

respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo."

TERCERO.- Que en la inquisitoria al rubro erigida, se han realizado hasta el momento diversas diligencias que dan sustento a la resolución que en este acto se instituye, de las cuales por la importancia que revisten, resaltan las siguientes:

I. **OFICIO NÚMERO 4684** de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien indica en su parte conducente: "[illegible] remitir a usted, por incompetencia en razón de materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran [illegible] (sic) el número en diez tomos la indagatoria [illegible] iniciada inicialmente por el delito de Lesiones por [illegible] en contra de quien resulte responsable [illegible] [redacted] enlistar [illegible] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VALLADARES. 26.- [redacted] 27.- [redacted] SALGADO VELÁZQUEZ. 28.- JOSE LUIS

ABARCA VELAZQUEZ, *expresidente municipal de Iguala de la Independencia. [...]".*

II. CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LIBRO DE GOBIERNO de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que se indica: *"[...] toda vez que de la lectura de las diversas constancias que obran dentro de la indagatoria y en particular el Acuerdo Ministerial por Incompetencia dictado el diez de noviembre del año en curso por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 en el cual se hace mención que esta Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se encuentra conociendo de hechos relacionados con los sucesos ocurridos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero en los cuales desaparecieron 43 estudiantes pertenecientes a la escuela normal Rural Raúl Isidro Burgos, en los que participaron policías municipales de la localidad de Iguala y Cocula, en complicidad con miembros del cártel autodenominado "GUERREROS UNIDOS", en consecuencia, la suscrita procede a consultar el libro de gobierno perteneciente a esta Unidad Especializada en donde se registran las indagatorias que se inician por la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, que son competencia de esta Autoridad Federal, apreciándose que en fecha dieciocho de octubre del año en curso, se dio inicio a la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEDMS/[illegible]**[illegible]"*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

III. INSPECCIÓN MINISTERIAL de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, efectuada por esta Autoridad Investigadora, quien indica en su parte conducente: *"[...] que al estar en el interior de las instalaciones en que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, esta autoridad Investigadora tiene acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEDMS/[illegible]** con la cual se inicia la carpeta abierta de la **PGR/SIEDO/DEDMS/[illegible]** con motivo de ejercicio de acción penal con detenido en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abel Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Tenorio Maestro, 6. Bernardino Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cuauhtemoc Ortiz Rodríguez, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindo Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Adrián Rodríguez Tlacopa, 22. Jonathan Trujillo González, 23. Jorge Alvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

*Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Pastal, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García. De igual manera, se ejercitó acción penal con detenido en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma forma, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de las cuarenta y tres víctimas antes indicadas. Posteriormente, se ejercitó acción penal en contra de [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Ahora bien, es preciso aclarar que la indagatoria en cita, es triplicado, abierto de la diversa **PGR/SEIDO/UEIS/439/2014**, ejercitándose el día veintiocho de octubre del dos mil catorce, acción penal con detenido en contra de los siguientes elementos de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, de nombres [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. En la misma fecha, se le consignó a estos elementos policiacos, agregado a la C. [redacted] por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos el día [redacted] de septiembre del dos mil catorce en Iguala, Estado de Guerrero, finalmente, se consignó con detenido a [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de [redacted] y contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de [redacted] cannabis sativa, con fines de comercio en su variante de venta. De mismo modo, el día diecisiete de octubre de la*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

*presente anualidad se solicitó orden de aprensión contra [redacted] **César Nava González, David Cruz Hernández, Alias** [redacted] **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de secuestro en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, antes indicados. Así mismo, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de **José Luis Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa, Felipe Flores Velázquez y** [redacted] por su probable responsabilidad por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio de [redacted] Además, se consignó a José Luis Abarca Velázquez, Felipe Flores Velázquez y [redacted] por el delito de **homicidio calificado** en agravio de [redacted] recayendo la **Causa Penal 100/2014-VII** en el en el índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con Residencia en Matamoros, Tamaulipas. Continuando con la inspección ocular, se aprecia en constancias de autos que con fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, del dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa FD/SC/01/0754/2013, consistente en tres tomos. Dentro de esta averiguación previa se encuentra acumulada la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/810/2014** en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada, asimismo el diez de octubre de dos mil catorce, la Policía Federal Ministerial presentó ante esta Representación Social de la Federación a **David Cruz Hernandez (A) "El** [redacted]". Puntualizando, ésta averiguación previa tiene acumulada la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce en contra de [redacted] Rosario Manuel Beria, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014**, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Cabe hacer mención, que en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se localiza el oficio penal **6113/2014-VII***

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce suscrito por la Licenciada Adriana Ruvalcaba Velázquez, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros; quien remite copia certificada de la ***Orden de Aprehensión de la Causa Penal 100/2014-VII****, librada en contra de diversas personas, entre ellas,* ***FRANCISCO SALGADO VALLADARES y FELIPE FLORES VALAZQUEZ*** *por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro. Así como en contra de* ***JOSÉ LUÍS ABARCA VELAZQUEZ*** *por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de [redacted] Así como en agravio de las víctimas [redacted] mismo inculpado se encuentra interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO" CON RESINDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, indicado que con fecha seis de noviembre del dos mil catorce quedo disposición del Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Hechos conducentes por los cuales se desprende que estamos en presencia de la empresa delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS" que operan en el Estado de Guerrero [...]*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CUARTO.- Por otra parte, y de las anteriores constancias ministeriales, se desprende en primera instancia que los hechos que se indagaran en las indagatorias a acumular, se dan con motivo de la existencia de una organización criminal denominada Guerreros Unidos, que opera en el Estado de Guerrero, principalmente en los municipios de Iguala de la Independencia, Cocula, quienes cometieron la conducta ilícita de privar de la vida a los hoy occisos [redacted] cuando, [redacted] en secuestro de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Iguala de Independencia, Estado de Guerrero. Bajo este contexto, se da la competencia de esta Unidad, versada en dicho delito, encuadrándose a lo estipulado por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ley especial que establece las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas por los delitos cometidos por alguno miembro de la delincuencia organizada. Es de recalcar que el artículo 2, de este mismo ordenamiento jurídico establece que: *"[...] Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por este solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada [...]"*. En consecuencia, el cuerpo del delito regulado en este precepto legal no se puede configurar con cualquier otro delito de los que no estén catalogados expresamente, a saber fracción VII: *"[...] Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Secuestro [...]"*. Por lo que, en estricto sentido, y de lo que aparece en actuaciones esta Unidad es

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

competente para conocer de las indagatorias en los términos y por los delitos nombrados con antelación. En tal se actualizan los supuestos para la acumulación de autos, al acreditarse los requisitos enumerados en los artículos antes transcritos en sus fracciones VII y I, y al justificarse que la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, se investiga el delito de secuestro particular, ente de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, Igualada Estado de Guerrero.

QUINTO.- Al quedar evidenciado que nos encontramos en presencia de un concurso real de delitos pues con pluralidad de conductas se ofenden distintos bienes jurídicamente protegidos y que se encuentran contenidos en diferentes disposiciones legales como lo son el de Delincuencia Organizada y Secuestro, en virtud de que se ha acreditado la existencia de una organización criminal que en forma permanente y reiterada, quien se organizaron el día 26 y 27 de septiembre de la presente anualidad, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; para privar de la libertad a cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, sin que a la fecha hayan sido liberados. Hechos en los que se presume la participación de policías municipales de Iguala y Cocula. Así como la participación de MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, esposa del ex presidente municipal JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, quienes son integrantes del grupo criminal denominado "Guerreros Unidos". Habiendo cuenta que en constancias de autos de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se advierte que se ejerció acción penal en contra de diversos integrantes, entre ellos al ex presidente municipal antes invocado por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en ad[redacted] lo referido [redacted] que se advierte [redacted] miembro activo de este grupo criminal que se investiga en las indagatorias en estudio, por ende, y para evitar una eminente duplicidad de procesos, es procedente decretar la acumulación de Indagatorias PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, por ser esta la más antigua y así evitar duplicidad de innecesarias actuaciones.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

Esto encuentra sustento en el criterio jurisprudencial:

"ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES. AUNQUE LA SECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS. *La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar indeseables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, [illegible] que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial, que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En [illegible] que afecta la acumulación de averiguaciones, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por las*

partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo".
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo en revisión 233/99. 8 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: María Luisa Martínez Delgadillo. Secretaria: Myriam Elizabeth Izaguirre Córtez. Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: XI; Abril de 2000; Tesis: IV.10.P.C.5P; Página: 926.

SEXTO.- Es importante hacer hincaplé recalcar que resulta procedente acumular la Indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014; toda vez que es la más reciente de acuerdo a la temporalidad de los hechos suscitados; y por obviedad debe de atesorarse la más actual a la más pretérita de las averiguaciones, para el efecto de cumplir con lo ordenado por el diverso 479 del enjuiciamiento penal federal. La cual sirve de sustento el criterio jurisprudencial:

"ACUMULACIÓN. JUICIO MÁS ANTIGUO. *Para efectos de la acumulación y determinar cual es el juicio más antiguo, debe tomarse en cuenta la fecha y el momento de la presentación de la denuncia; independientemente de la fecha de radicación del expediente respectivo, pues con la denuncia se inicia el procedimiento y se interrumpe la prescripción". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 372/92. Josefina del Carmen Martínez Calixto. 23 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Rafael Rojas. Secretario: Waldo Guerrero Lazcano. Octava Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Tomo X, Octubre de 1992, Página: 263.*

Por lo antes fundamentado y en base a lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º fracción II, 180, 483, fracciones II, y 479 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7º y 8º del Código Penal Federal; 1º y 2º fracciones V, 7º y 8º de la Ley Federal contra la delincuencia organizada; 1º, 4º fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º fracción tercera y décimo sexta transitorios, 15, 19 fracción VII y 32 del reglamento interno que rige esta Institución; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que esta autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se AUTORIZA acumular las actuaciones de la Indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a la Indagatoria marcada con el consecutivo **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, para el efecto de evitar duplicidad de resoluciones.

SEGUNDO.- Devuélvanse los tomos que fueran remitidos en original de la averiguación previa mencionadas, para que se proceda a su acumulación.

REVISÓ:

[redacted]

COOR[redacted]ON GEN[redacted]L DE LA UEIDMS

AUTORIZÓ:

LIC. GUALBERTO [redacted]MIREZ GUTIERREZ.
TITULAR DE LA UNIDA[redacted]ECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELI[redacted]EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted]encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento. Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/327/2014.
ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN.
México, D. F. a 21 de Noviembre de 2014.
"2014. Año de Octavio Paz".

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y IX, 168, 180, 473 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 13, fracción VII y 32 de su Reglamento; me permito remitir a Usted el original de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** constante de **DIEZ TOMOS**, misma que fue iniciada en esta Unidad Especializada por el delito de Delincuencia Organizada, y dentro de la cual se encuentran relacionados los CC. Francisco Salgado Valladares, Felipe Flores Velazquez y José Luis Abarca Velazquez, expresidente municipal de Iguala de la Independencia, lo anterior toda vez que a través de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/380/2014 se autorizó la acumulación de la misma a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/674/2014** a su digno cargo, lo anterior para que en el ámbito de sus atribuciones, continúe con su prosecución y perfeccionamiento legal hasta su resolución final y determine lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular al [illegible] un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

OF.: SEIDO/UEIDMS/FED/10651/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MÉXICO, D. F., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

" 2014. Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones II y IV, IX, XII, 168 y 180 Primer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución, 24 y 32 de su reglamento; le informo que en esta misma fecha a través de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014 se autorizó la acumulación de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014** a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/974/2014**, lo cual me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO [illegible]
LA AGENTE DEL M[illegible] FEDERAL
ADSCRITA [illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CERTIFICACIÓN

TOMO LVIII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el quince de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ----------

--- **APARTADO DE OBSERVACIONES:** ----------

--- **1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA E[illegible]RESC[illegible]TOS [illegible]JARENT[illegible] Y CUATRO (344)**) son constancias reproducidas de [illegible]opia [illegible]ifica[illegible] en la Averi[illegible]nación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE [illegible]STA PAR[illegible]CTOS L[illegible]ALES A QUE DE LUGAR. ----------

---------- [redacted] ----------

TES[redacted]TENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CERTIFICACIÓN

TOMO LVIII

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día el quince de diciembre dos mil catorce, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes ----------

--- **APARTADO DE OBSERVACIONES** ----------

--- **1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA FOJA CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489)** son copias certificadas reproducidas de sus originales ----------

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR. ----------

----------**D A** [redacted]

TE [redacted] **ENCIA** **TESTIGO DE** [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICACIÓN

TOMO LVIII

— En la Ciudad de México Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ---

-------------------------- **CERTIFICA** --------------------------

- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **490 CUATROCIENTAS NOVENTA FOJAS** que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondien[redacted]

-------------------------- **APARTADO DE OBS**[redacted]**:** --------------------------

1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 489 CUA**[redacted] **Y NUEVE** se reprodujeron de copias certificadas qu[redacted] Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. ---------------

2.- **QUE LA FOJA 490 CUATROCIENTOS** [redacted] constancias originales que obran en la indagatoria señalada [redacted]

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR [redacted] LEG[redacted]ES A QUE DE LUGAR. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA | **TESTIGO DE ASISTENCIA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

grg